



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO**  
**JURISDICCIÓN JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**(REPARTO) Grupo/Clase de Proceso: VERBAL DE MENOR CUANTÍA.**

**No. Cuadernos: 1**

**Folios Correspondientes en original:**

**DEMANDANTE(S)**

<b>Nombre(s)</b>	<b>1ª Apellido</b>	<b>2ª Apellido</b>	<b>Identificación N°</b>
<b>MARÍA TERESA</b>	<b>TORRES</b>	<b>LUNA</b>	<b>C.C. 25.805.439</b>

Calle 23 Nro. 58BB – 90 Bello – Antioquia.

**Correo electrónico:**

[maitetorres1957@hotmail.com](mailto:maitetorres1957@hotmail.com)

**APODERADO**

<b>Nombre</b>	<b>1ª Apellido</b>	<b>2ª Apellido</b>	<b>Identificación</b>	<b>T.P. Nro.</b>
<b>JESÚS DAVID</b>	<b>PADILLA</b>	<b>PADILLA</b>	<b>C.C. Nro. 1.064.989.043</b>	<b>211.798</b>

Calle. 49 Nro. 50-21 Medellín – Antioquia

**Teléfono:**  
**300 842 5851**

**Correo electrónico:**

[jpadilla198946@gmail.com](mailto:jpadilla198946@gmail.com)

**DEMANDADO(S)**

<b>Nombre(s)</b>	<b>Identificación</b>	<b>Notificación</b>
<b>ALLIANZ SEGUROS S.A.,</b>	<b>NIT:</b> 860.026.182-5	<b>Dirección:</b> Cra 13 Nro. 29 – 24 Bogotá D.C. <b>Teléfono:</b> 5188801 <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co">notificacionesjudiciales@allianz.co</a>
<b>JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ</b>	<b>C.C.</b> 1.041.203.121	<b>Dirección:</b> Cra 44 Nro. 26 – 71 Bello – Antioquia. <b>Teléfono:</b> 3015703281 <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:jhonclavijo92@hotmail.com">jhonclavijo92@hotmail.com</a>
<b>JHONER OSORIO LONDOÑO</b>	<b>C.C.</b> 18.515.145	<b>Dirección:</b> Calle 20D Nro. 41 – 53 Bello – Antioquia. <b>Teléfono:</b> 3002793889 <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:crustianabayer1532@gmail.com">crustianabayer1532@gmail.com</a>
<b>TRANSPORTES HATO VIEJO S.A.</b>	<b>NIT.</b> 890.912.545-5	<b>Dirección:</b> Calle 40 Nro. 50 – 211 en Bello – Antioquia <b>Teléfono:</b> 4525252 <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:thv@organizacionthv.com">thv@organizacionthv.com</a>

**Confirmando que los anteriores datos corresponden a los consignados en la demanda.**

Medellín, diciembre de 2024.

Señor,  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D

DEMANDANTE : MARÍA TERESA TORRES LUNA.  
DEMANDADO : ALLIANZ SEGUROS S.A. y otros.  
PROCESO : VERBAL DE MENOR CUANTÍA.  
ASUNTO : ESCRITO DE DEMANDA

**JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**, persona mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.064.989.043, y tarjeta profesional Nro. 211.798 del C. S. de la J., actuando en nombre y representación de la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 25.805.439, domiciliada en Bello – Antioquia; comedidamente por medio del presente escrito me permito impetrar ante la jurisdicción ordinaria demanda declarativa de responsabilidad civil contractual y acción directa contra asegurador (artículo 1133 del código de comercio) en contra de las siguientes personas: En calidad de propietario para el día de los hechos el señor **JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.041.203.121, domiciliado en el municipio de Bello – Antioquia; en calidad de conductor para el día de los hechos el señor **JHONER OSORIO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.515.145, domiciliado en el municipio de Bello – Antioquia; en calidad de compañía aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, identificada con el NIT. 860.026.182-5, con domicilio principal en Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **GONZALO DE JESÚS SANÍN POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19216312, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., y en calidad de empresa transportadora **TRANSPORTES HATO VIEJO S.A**, identificada con el NIT. 890.912.545-5, domiciliada en Bello – Antioquia, representada legalmente por el señor **ÁLVARO SANTIAGO CANO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.495.890 o por quien haga sus veces, domiciliado en Bello – Antioquia; lo anterior con el objeto de lograr la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales que se le ocasionaron a mi representada en el accidente de tránsito ocurrido el día 16 de abril de 2023, en la calle 24 A, frente al No. 58 DD - 121 del municipio de Bello – Antioquia, el cual fue causado por el conductor del vehículo

tipo bus de servicio público de placas **TRM-663**, asegurado en modalidad de responsabilidad civil contractual con la referida compañía; la presente la fundamento de la siguiente manera:

## I. SUJETOS PROCESALES.

### DEMANDANTE

- La señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 25.805.439, en calidad de víctima directa en el accidente de tránsito de la referencia.

### DEMANDADOS

- La compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, identificada con el NIT. 860.026.182-5, en calidad de compañía aseguradora en modalidad de responsabilidad civil contractual del vehículo tipo Bus de servicio público de placas **TRM-663**, causante del accidente de tránsito de la referencia.
- El señor **JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.041.203.121, en calidad de propietario del vehículo tipo Bus de servicio público de placas **TRM-663**, causante del accidente de tránsito de la referencia.
- El señor **JHONER OSORIO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.515.145, en calidad de conductor del vehículo tipo Bus de servicio público de placas **TRM-663**, causante del accidente de tránsito de la referencia.
- La empresa **TRANSPORTES HATO VIEJO S.A**, identificada con el NIT. 890.912.545-5, en la cual se encuentra afiliado el vehículo tipo Bus de servicio público de placas **TRM-663**, causante del accidente de tránsito de la referencia.

## II. FUNDAMENTOS FÁCTICOS.

**PRIMERO.** El día 16 de abril de 2023, en la calle 24 A, frente al No. 58 DD - 121 del municipio de Bello – Antioquia, ocurrió un accidente de tránsito en el que se vio involucrado el vehículo de placas **TRM-663**, asegurado en modalidad de responsabilidad civil contractual por la compañía aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, identificada con el NIT. 860.026.182-5; de propiedad del señor **JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.041.203.121, conducido para el día de los hechos por el señor **JHONER OSORIO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.515.145, vinculado a la

empresa transportadora **TRANSPORTES HATO VIEJO S.A**, identificada con el NIT. 890.912.545-5; y la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, quien se encontraba en calidad de pasajera, en ejecución de contrato de transporte.

**SEGUNDO.** En el siniestro ocurrido resultó gravemente lesionada la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, producto de la imprudencia del conductor del vehículo de placas **TRM-663**, rodante que circulaba en ejecución de un contrato de transporte colectivo de pasajeros a favor de sus propietario el señor **JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ.**, y de la empresa transportadora **TRANSPORTES HATO VIEJO S.A.**

**TERCERO.** El día de ocurrencia del accidente, se hicieron presentes en el lugar de los hechos las autoridades adscritas al organismo de tránsito 05088000 del municipio de Bello - Antioquia, quienes por intermedio de la agente de procedimiento el señor **ROBINSON TAMAYO**, identificado con placa No. 071, elabora Informe de Accidente de Tránsito Nro. A001537242 del día 16 de abril de 2023, con su respectivo croquis anexo, el cual fue suscrito por el agente de tránsito referido, quedando fijados aspectos de trascendental importancia como características de la vía y señalizaciones reglamentarias de tránsito existentes en el lugar de los hechos y algunas de las lesiones sufridas por mi representada.

**CUARTO.** El día de ocurrencia del siniestro el conductor del vehículo de placas **TRM-663**, inobservo el deber objetivo de cuidado que le asiste a todo conductor en especial a los de servicio público, quienes tienen el deber de movilizar a sus pasajeros con total seguridad; no obstante el señor **JHONER OSORIO LONDOÑO**, conductor del vehículo dentro del cual se desplazaba en calidad de pasajera la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, desconoció dicho deber, toda vez que al momento de desplazarse por la calle 24 A, frente al No. 58 DD 121, del municipio de Bello – Antioquia, de manera intempestiva e imprudente y al ir transitando a alta velocidad, frena de manera abrupta el vehículo, ocasionando que mi representada cayera en el interior del bus; infringiendo en tal sentido los artículos 55, 61 y 106 de la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, y presentándose en esa medida un incumplimiento en el contrato de transporte de personas, que tiene dentro de las obligaciones el transportador, conducir las sanas y salvas a su lugar de destino.

**QUINTO.** El día 13 de junio de 2023, la Secretaría de Movilidad del municipio de Bello – Antioquia, inició actuación contravencional como consecuencia del siniestro ocurrido, asunto que se distingue con el expediente Nro. 103392, lo que dio lugar a que la actuación referida finalizara a través de la Resolución del día 22 de agosto de 2023, a través de la cual las autoridades competentes, de cara al acervo probatorio existente, tomaron entre otras las siguientes decisiones:

**“RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NO IMPUTAR** responsabilidad en materia contravencional de tránsito en el presente caso, en virtud de lo analizado en la parte motiva de este proveído.

(...)

**PARÁGRAFO.** No obstante, la resolución proferida por la Secretaría de Movilidad de Bello – Antioquia, en la cual se resuelve **NO IMPUTAR** responsabilidad, se hace menester indicar que, el despacho se abstuvo de tomar una decisión, como quiera que, no se escucharon las versiones de ambos implicados.

**SEXTO.** Las graves lesiones físicas sufridas por la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, en el accidente de tránsito de la referencia, fueron objeto de valoración, diagnóstico, pronóstico y tratamiento por parte de los médicos de la **“CLÍNICA ANTIOQUIA BELLO S.A”** y la **“CLINICA DEL NORTE”**, en la cual refieren como diagnósticos los siguientes:

<b>S700:</b>	“CONTUSION DE LA CADERA”
<b>S600:</b>	“CONTUSION DEL DEDO DE LA MANO SIN DAÑO EN LAS UÑAS”
<b>S634:</b>	“RUPTURA TRAUMATICA DE LIGAMENTOS DEL DEDO DE LA MANO”
<b>M200:</b>	“DEFORMIDAD DEL DEDO DE LA MANO”
<b>M671:</b>	“OTRAS CONTRACTURAS DEL TENDÓN ”
<b>M242:</b>	“TRASTORNO DE LIGAMENTOS”
<b>M249:</b>	“DESARREGLO ARTICULAR, NO ESPECIFICADO”

Razón por la cual se aporta como prueba en la presente demanda la totalidad de la historia clínica de mi representada.

**SÉPTIMO.** La señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, interpuso querrela ante la fiscalía general de la Nación por el delito de lesiones personales culposas, la cual dio inicio a la indagación distinguida con el Código Único de Investigación 052126000201202313201, donde ostenta la calidad de indiciado el señor **JHONER OSORIO LONDOÑO**, la cual le correspondió por designación a la FISCALÍA 105 LOCAL, GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO – LESIONES PERSONALES DE BELLO - ANTIOQUIA. Cuyo proceso se encuentra en estado ACTIVO en fase de indagación.

**OCTAVO.** La señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, tuvo una incapacidad médico legal definitiva de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS, por parte del “**EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**”, como puede extraerse en los informes emitidos el día 18 de septiembre de 2023 y el día 18 de abril de 2024.

**“INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
UNIDAD BÁSICA MEDELLÍN  
INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

(...)

***Día 18 de septiembre de 2023.***

**ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES**

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA TREINTA Y CINCO (35) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES:

Deformidad física que afecta el cuerpo por lo notorio del cuarto dedo contracturado de carácter por definir; Perturbación funcional de órgano prensil por la limitación del agarre de la mano derecha, de carácter por definir.

Para determinar el carácter de la Secuela Médico Legal, se requiere una nueva valoración en cuanto haya sido operada, y se haya recuperado de la cirugía, debe aportar copia completa y actualizada de la historia clínica de atención de los hechos y nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad concedora del caso.

***Día 18 de abril de 2024:***

(...)”



### ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Por medio de anamnesis, copia de historia clínica y examen físico se establece: Usaria femenina de 66 años (edad documental confirmada en el momento de la atención). Yo iba en un bus, frenó el carro en seco me caí al fondo del bus, me fracturó un dedo de la mano derecha, no me han operado, eso fue el 16 de abril de 2023 a las 17:00 en Barrio Nuevo. Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos, trauma de 4to dedo derecho que requirió cirugía por Especialista Cirujano de mano, Hospital Pablo Tobón Uribe, Cirugía de mano 29-11-2023 por Cirujano de Mano por dedo rígido IFP 4TO DEDO MANO DERECHA....Se encuentra fibrosis extensa, se libera placa palmar, poleas y extensores en polea A3. C1 y C2, tenosinovectomía. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA TREINTA Y CINCO (35) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente por contractura rígida deformante en 4to dedo mano derecha; Perturbación funcional de órgano Sistema de la prensión a nivel de mano derecha de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro Superior derecho de carácter permanente; El presente dictamen fue realizado por el suscrito como Especialista en Ciencias Forenses con Diplomado en trauma óseo y patologías osteoarticulares para médicos Forenses, Diplomado en Medicina Interna y Oncología para Médicos Forenses.

**NOVENO.** El día 24 de mayo de 2024, la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, fue sometida a examen de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional, por parte del Médico Especialista en Salud Ocupacional **DR. JOSÉ WILLIAM VARGAS ARENA**, con licencia en salud ocupacional LSO 2020060127354; quien concluyó lo siguiente en la experticia realizada:

### **“DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

(...)

3. Datos generales de la persona calificada		
<b>Nombres y apellidos:</b> María Teresa Torres Luna	<b>Identificación:</b> CC - 25805439 - Ayapel	<b>Dirección:</b> Calle 23 # 58 Dd 90 Piso 2
<b>Ciudad:</b> Bello - Antioquia	<b>Teléfonos:</b> - 3128079671	<b>Fecha nacimiento:</b> 12/05/1957
<b>Lugar:</b> Ayapel - Córdoba	<b>Edad:</b> 67 año(s) 0 mes(es)	<b>Genero:</b> Masculino
<b>Etapas del ciclo vital:</b> Adulto mayor	<b>Estado civil:</b> Casado	<b>Escolaridad:</b> Técnica
<b>Correo electrónico:</b>	<b>Tipo usuario SGSS:</b> Contributivo (Pensionado)	<b>EPS:</b> Salud Total EPS
<b>AFP:</b> Colpensiones	<b>ARL:</b>	<b>Compañía de seguros:</b>

7. Concepto final del dictamen	
Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	2,09%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras áreas ocupacionales - Título II	10,00%
<b>Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)</b>	<b>12,09%</b>

<b>Origen:</b> Accidente	<b>Riesgo:</b> SOAT	<b>Fecha de estructuración:</b> 16/04/2023
<b>Fecha declaratoria:</b> 24/05/2024		
<b>Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:</b> Se estructura a partir del accidente por tratarse de evento agudo generador de las secuelas actuales		
<b>Nivel de pérdida:</b> Incapacidad permanente parcial	<b>Muerte:</b> No aplica	<b>Fecha de defunción:</b>
<b>Ayuda de terceros para ABC y AVD:</b> No	<b>Ayuda de terceros para toma de decisiones:</b> No aplica	<b>Requiere de dispositivos de apoyo:</b> No
<b>Enfermedad de alto costo/catastrófica:</b> No aplica	<b>Enfermedad degenerativa:</b> No aplica	<b>Enfermedad progresiva:</b> No aplica
<b>Calificación integral:</b> No aplica	<b>Decisión frente a JRCI:</b> No aplica	

8. Grupo calificador
José William Vargas Arenas <b>Médico ponente</b> Médico Especialista En Salud Ocupacional LSO 2020060127354

**DÉCIMO.** Con el objeto de ser valorada en su pérdida de la capacidad laboral, la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, realizó pago al **DR. JOSÉ WILLIAM VARGAS ARENA**, por una suma de dinero igual a **\$650.000** (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos), la cual se soporta en la presente demanda con cuenta de cobro expedida por este, el día 24 de mayo de 2024.

**DÉCIMO PRIMERO.** Con el fin de llegar a un acuerdo de manera extrajudicial, la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, realizó pagó al “**CENTRO DE CONCILIACIÓN LEGALES**”, una suma de **\$300.000** (Trecientos Mil Pesos), la cual se soporta en la presente demanda con recibo de cuenta de cobro del día 26 de noviembre de 2024.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para la fecha de ocurrencia del accidente de tránsito, la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, no contaba con un vínculo laboral formal y se desempeñaba como “**IMPULSADORA DE VENTAS POR CATALOGO**”, razón por la cual para la liquidación de los perjuicios patrimoniales en sus modalidades de lucro cesante consolidado y futuro, se utilizará la presunción de productividad desarrollada ampliamente por la sala de casación civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consistente en que cada persona que se encuentre en capacidades óptimas de producción, se presume que devenga un salario mínimo legal mensual vigente, para la fecha de liquidación del perjuicio, el cual en la actualidad es equivalente a la suma de **\$1'300.000** (Un Millón Trescientos Mil pesos).

**DÉCIMO TERCERO.** La señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, para la fecha de ocurrencia del accidente contaba con la edad de 65 años y 11 meses, y según la Resolución 1555 de 2010, proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia, por la cual se actualizan las Tablas de Mortalidad de Rentistas Hombres y Mujeres, tenía una expectativa de vida de 22.7 años, lo que es igual a 272.4 meses, a los cuales se les debe restar 11 meses ya vividos, quedando un total de 261.4 meses.

**DÉCIMO CUARTO.** Las graves lesiones físicas sufridas por la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, materializaron en su persona secuelas y un porcentaje de pérdida de capacidad laboral de un **12,09%**, situación que ha generado en la demandante un gran perjuicio extrapatrimonial en su modalidad de daño moral, esto por la aflicción, desmedro

ánimico, tristeza, congoja y traumatismo que ha padecido en razón de las significativas limitaciones y las graves secuelas de carácter permanente que se han materializado en su persona a raíz del accidente de tránsito de la referencia.

**DÉCIMO QUINTO.** Las graves lesiones sufridas por mi representada materializaron en su persona un grave perjuicio extrapatrimonial en su modalidad de daño a la vida en relación, esto por el hecho que ha existido una alteración ostensible a sus condiciones normales de existencia en su componente social, laboral, familiar, deportivo y sentimental, en razón a que desde la ocurrencia del evento dañino, actividades que realizaba con intensidad y frecuencia se han visto reducidas a su máxima expresión por las imitaciones derivadas de sus lesiones, relativas a la percepción relación con el mundo exterior. Toda vez que manifiesta **1.** No poder transportarse en vehículos de transporte público, como quiera que se le dificulta agarrarse, aunado a ello siente mucho miedo y temor de volver a sufrir un evento parecido. **2.** Era una persona que asistía al centro religioso cristiano, cuatro días por semana, ya que se desempeñaba como colaboradora en distintas actividades, lo cual no pudo volver a realizar. **3.** Presenta limitación para agarrar cualquier objeto con su mano derecha. **4.** No realiza actividades en el hogar con normalidad, necesita de la ayuda de otra persona. **5.** La presencia de dolor es constante. **4.** En el ámbito laboral se dedicaba a vender catálogos, los llevaba a sus clientes por el sector de su casa, y ya no lo puedo hacer, debido a que requiere de cargar paquetes o bolsas y su mano derecha no se lo permite.

**DÉCIMO SEXTO.** El día 03 de julio de 2024, mi poderdante presentó reclamación de indemnización de perjuicios ante la compañía aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, acreditando de manera extrajudicial la ocurrencia del siniestro y su cuantía, con los respectivos elementos de prueba que soportan las pretensiones de conformidad con el artículo 1077 del C.Co., recibiendo por parte de la compañía aseguradora un ofrecimiento por la suma de **\$5.000.000** (Cinco Millones de Pesos), en donde se demuestra el ánimo de conciliar el asunto de manera directa, sin embargo dicha suma no satisface las expectativas indemnizatorias de cara a la naturaleza de la responsabilidad y el daño acreditado, por lo tanto desde el mes siguiente de presentada la reclamación directa, es decir desde el día 04 de agosto de 2024, se encontrará constituida en mora según lo estipula el artículo 1080 del código de comercio.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** El día 22 de octubre de 2024, se celebró Audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho, ante el Centro de Conciliación Legales, cuya diligencia que fue declarada FALLIDA, en razón a la inexistencia del ánimo conciliatorio por parte de los convocados, encontrándose así AGOTADO el requisito de procedibilidad contemplado en la Ley 2220 de 2022.

### III. PRETENSIONES

**PRIMERA.** Declárese mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, con fundamento en los hechos anteriormente narrados, la responsabilidad civil, solidaria y contractual, de las siguientes personas: En calidad de conductor el señor **JHONER OSORIO LONDOÑO**, en calidad de propietario el señor **JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ**, en calidad de empresa transportadora **TRANSPORTES HATO VIEJO S.A.**; vinculados jurídicamente y en las calidades mencionadas, con el vehículo de placas TRM-663, causante del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de abril de 2023, en ejecución de contrato de transporte, y en el cual resultó gravemente lesionada la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**.

**SEGUNDA.** Declárese que la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, era la aseguradora en modalidad de responsabilidad civil contractual del vehículo de placas TRM-663, para el día 06 de abril de 2023, fecha en la cual ocurrió el accidente de tránsito, en el cual resultó gravemente lesionada la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**; como consecuencia de la acción directa que ampara el artículo 1133 del Código de Comercio.

**TERCERA.** Como consecuencia de las anteriores declaraciones solicitadas, condénese a los siguientes demandados: En calidad de propietario al señor **JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ**, en calidad de conductor al señor **JHONER OSORIO LONDOÑO**, en calidad de empresa transportadora **TRANSPORTES HATO VIEJO S.A.**, vinculados jurídicamente con el vehículo de placas TRM-663, a la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los perjuicios extrapatrimoniales que se le ocasionaron a la víctima directa del accidente de tránsito de la referencia; así como a la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, en calidad de compañía aseguradora en modalidad de responsabilidad civil contractual de los riesgos del vehículo de placas TRM-663, hasta el monto amparado en el contrato de seguros para el amparo de responsabilidad civil contractual, al pago de los perjuicios que se

solicitan de manera razonable y proporcional en las siguientes cuantías para la parte demandante **y los demás que aunque no se cuantifiquen en la pretensión de la demanda resulten probados dentro del proceso y el Juez los considere como necesarios para la reparación integral y plena de los daños sufridos por la víctima** <sup>1</sup>:

**A) RESUMEN PERJUICIOS PATRIMONIALES**

<b>RESUMEN PERJUICIOS PATRIMONIALES</b>	
<b><u>MARÍA TERESA TORRES LUNA</u></b>	
DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO	<b>\$1'041.805</b>
LUCRO CESANTE SUMA PERIODICAS PASADAS	<b>\$1'516.655</b>
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO	<b>\$8'504.188</b>
LUCRO CESANTE FUTURO	<b>\$20'851.020</b>
<b>GRAN TOTAL PERJUICIOS PATRIMONIALES</b>	<b>\$23'218.094</b>

**B) PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES**

Para la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, solicito el reconocimiento de los siguientes conceptos:

➤ **PERJUICIOS MORALES**

Por concepto de **perjuicio moral** que se reconozca y pague a favor de la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, una suma de dinero igual a 50 SMLMV, equivalentes a la suma de **\$65.000.000** (Sesenta y Cinco Millones de Pesos), por el dolor, tristeza, congoja, desmedro anímico, sufrimiento, que se ha materializado en su persona, con ocasión al accidente de tránsito de la referencia. <sup>2</sup>

➤ **DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN**

Por concepto de **daño a la vida de relación** que se reconozca y pague a favor de la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, una suma de dinero igual a 50 SMLMV, equivalentes a la suma de **\$65.000.000** (Sesenta y Cinco Millones de Pesos), con ocasión a la alteración a las

<sup>1</sup> Sala Civil Tribunal de Medellín, ref. 05001 31 03 019 2019 00345. M.P. Juan Carlos Sosa Londoño, Sentencia Nro.18 de 30 de agosto de 2021. ***“En este punto conviene aclarar que la ausencia de petición expresa de ciertos rubros no es impedimento para que el Juez los incluya en la sentencia, si en la demanda se reclama en forma generalizada la reparación integral de los daños, o si se emplean palabras o expresiones que esté inequívocamente dirigidas a obtener el pago de una indemnización plena.”***

<sup>2</sup> Sala Civil Tribunal de Medellín, ref. 05001 31 03 009 2011 00092 01. MP. Ricardo León Martínez, sentencia de 23 de junio de 2020. ***“se reconoce 50 SMLMV, por concepto de perjuicio moral y 50 SMLMV por concepto de daño a la vida de relación”.***

condiciones normales de existencia que se materializaron en su persona con ocasión al accidente de tránsito de la referencia.

<b>RESUMEN PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES</b>	
<b>PERJUICIO MORAL</b>	<b>\$65'000.000</b>
<b>DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN</b>	<b>\$65'000.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$130'000.000</b>

<b>GRAN TOTAL DE PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES</b>
<b>\$153'218.094</b> (Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Dieci Ocho Mil Noventa y Cuatro Pesos),

**CUARTA.** En caso que la suma asegurada por la compañía aseguradora se exprese en suma de dinero concretas, se solicita su indexación para la fecha de la sentencia<sup>3</sup> y en caso que se exprese en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, se tenga en cuenta el vigente para el momento de la Sentencia; si en la caratula de la póliza no se especifica cual es el salario aplicable.<sup>4</sup>

**QUINTA.** Condenar a la compañía aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, conforme al artículo 1080 del Código de Comercio, al pago de intereses moratorios iguales al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera aumentado en la mitad, sobre las sumas objeto de reconocimiento, desde el día 04 de agosto de 2024, día siguiente de la fecha en que se cumplió un mes desde la radicación de la reclamación directa de indemnización de perjuicios ante la compañía acreditando la ocurrencia del siniestro y su cuantía, hasta la fecha en que se efectúe el pago de los perjuicios solicitados.<sup>5</sup>

<sup>3</sup> Tribunal Superior de Medellín, Sala Primera de Decisión Civil, Radicado. 05266 3103 001 2008 00159 01. Sentencia 27 de febrero de 2023, M.P. Martín Agudelo Ramírez. (Proceso de responsabilidad civil extracontractual y seguros, se actualiza el valor asegurado para la fecha de la condena).

<sup>4</sup> Tribunal de Medellín, Sala Primera de Decisión Civil, Radicado. 05001 3103 006 2021 00308 01. Sentencia de 30 de mayo de 2023, M.P. Martín Agudelo Ramírez. (Proceso de responsabilidad civil extracontractual y seguros, se tiene en cuenta Salario Mínimo Mensual Vigente del Momento de la Condena).

<sup>5</sup> Tribunal Superior de Medellín. Sala Primera de Decisión Civil. Rad. 05001 31 03 007 2021 00011 02. Sentencia 12 de septiembre de 2023. M.P. Martín Agudelo Ramírez. (Criterios para determinar momentos desde el cual se condenan a intereses moratorios a las compañías aseguradoras).

**SUBSIDIARIA.** En caso que no se reconozcan los perjuicios desde el mes siguiente al de la radicación de la reclamación directa de indemnización de perjuicios ante la compañía aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, que se reconozcan intereses moratorios desde la ejecutoria de la sentencia.<sup>6</sup>

**SEXTA.** Condenar en costas y agencias en derecho a la parte demandada, por el proceso de mayor cuantía por un 10% de las pretensiones económicas de la demanda, esto de conformidad a lo establecido en el acuerdo N.º PSAA16-10554, de agosto 05 de 2016, en su artículo 5to, inciso 2, literal A Numeral I, Las tarifas de agencias en derecho”, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y a la compañía aseguradora en proporción a la cuota que le corresponda de acuerdo a lo pedido; de conformidad al artículo 365 del C.G del P, en su numeral 6, en concordancia con el artículo 1128 del C de Comercio.

#### IV. FUNDAMENTOS LEGALES

La presente demanda la fundamento en el artículo 2356 del Código Civil; 1080, 1077, 1080, 1081, 1127 y 1133 del Código de Comercio, ley 446 de 1998, los artículos 55, 61 y 106 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, ley 2220 de 2022 y la ley 2213 de 2022.

#### V. FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES

- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, M.P. Margarita Cabello Blanco. SC5686-2018. Radicación. 05736318900120040004201 de 19 de febrero de 2019. **(Se determina precedente para la concesión de perjuicios morales y daño a la vida en relación).**  
Corte Suprema de justicia, Sala de Casación Civil, M.P. Margarita Cabello Blanco, SC7824-2016 Radicación n°. 11001 31 03 029 2006 00272 01 de 16 de junio de 2015. **(Responsabilidad Civil contractual, contrato de transporte público de pasajeros, nexos causal, lucro cesante, pérdida de la oportunidad, daño a la vida de relación y daño moral).**
- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, M.P. Ariel Salazar Ramírez. Rad.1101-31-03-022-1998-15344-01 de 19 de diciembre de 2013. **(Sanción por intereses moratorios en contra de las compañías aseguradoras, que no proceden con el pago**

**de la indemnización dentro del mes siguiente a la acreditación del siniestro y cuantía extrajudicialmente).**

- Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, M.P. Margarita Cabello Blanco. SC 2498-2018. Radicación. 11001-31-03-029-2006-002272-01 de 03 de julio de 2018. **(Presunción de productividad Salario Mínimo Mensual Vigente, para liquidar perjuicios Lucro Cesante, en los casos en los cuales no se determina con certeza, los ingresos de la víctima para el momento del accidente).**
- Sala Civil Tribunal de Medellín, radicación. 05001 31 03 009 2011 00092 01. MP. Ricardo León Martínez, sentencia de 23 de junio de 2020. **(se reconoce 50 SMLMV, por concepto de perjuicio moral y 50 SMLMV por concepto de daño a la vida de relación).**
- Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín-Antioquia, Sala Cuarta, Magistrado Ponente. Juan Carlos Sosa Londoño. Exp. 05001 3103006 2019 00633 01. Sentencia de 13 de julio de 2021. **(Se reconoce por concepto de daño moral la suma de 25 S.M.M.V y Daño a la Vida en Relación la suma de 25 S.M.M.V, a persona con pérdida de capacidad laboral de un 12.40%).**
- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sent. de 13 de Mayo de 2010 Ref.: Exp. No. 73319-31-03-002-2001-00161-01. M.P Edgardo Villamil Portilla **(establece diferencia entre mora e indexación y aclara que la desvalorización de la moneda no constituye un perjuicio en sí, solamente logra mantener el poder adquisitivo de la moneda, en consecuencia, debe calcularse desde el momento que ocurre el daño).**

## VI. CUANTÍA Y COMPETENCIA

Por la cuantía de las pretensiones indemnizatorias en el presente proceso, las cuales se concretan en una suma de dinero de **\$153'218.094** (Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Dieci Ocho Mil Noventa y Cuatro Pesos), y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 del Código General del Proceso, ahora vigente en virtud de lo señalado en el numeral 4 del artículo 627 del mismo compendio normativo, este proceso es de menor cuantía, ya que las pretensiones exceden el equivalente a (40 SMMLV); no superan el equivalente a (150 SMMLV), y lo dispuesto en el artículo 28 en su numeral 1°, en cuanto a la competencia del Juez por el domicilio de uno de los demandados a elección del demandante, esto es, el **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

## VII. TRÁMITE

Según lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”, a la presente demanda corresponderá el trámite del proceso verbal de menor cuantía.

## VIII. JURAMENTO ESTIMATORIO

La demandante **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, bajo la gravedad de juramento, con fundamento en el artículo 206 del Código General del Proceso, manifiesta que las sumas solicitadas a título de indemnización por los perjuicios patrimoniales sufridos, están estimadas y valoradas razonablemente, en la suma de **\$23'218.094** (Veinte Tres Millones Doscientos Dési Ocho Mil Noventa y Cuatro Pesos), los cuales se discriminan de forma detallada en los siguientes términos:

### A) PERJUICIOS PATRIMONIALES

#### 1. DAÑO EMERGENTE

##### 1.1. DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO.

- Pago realizado al **DR. JOSÉ WILLIAM VARGAS ARENA**, para la valoración de su pérdida de la capacidad laboral, por una suma de dinero igual a **\$650.000** (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos).
- Pago realizado al “**CENTRO DE CONCILIACIÓN LEGALES**”, para la realización de Audiencia Extrajudicial en Derecho, por una suma de **\$300.000** (Trecientos Mil Pesos).

En el caso de DEC se tomarán en cuenta los meses transcurridos entre la fecha de la ocurrencia del siniestro (16 de abril de 2023) y la liquidación (noviembre de 2024), esto es 19 meses, por una suma de dinero correspondiente a **\$950.000** (Novecientos Cincuenta Mil Pesos).

$$DEC = V.A. \times (1 + i)^n$$

$$DEC = \$950.000 \times (1 + 0.004867)^{19}$$

$$DEC = \$950.000 \times (1.004867)^{19}$$

$$DEC = \$950.000 \times 1.096637$$

$$DEC = \$1'041.805$$

**DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO = \$1'041.805** (Un Millón Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cinco Pesos).

## **2. LUCRO CESANTE**

Esta modalidad de daño patrimonial se liquidará en tres momentos diferentes: **a)** En el primer momento se tasarán como sumas periódicas pasadas los **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS** de incapacidad médica dictaminados por el **“INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”**, los cuales se contarán desde la fecha de ocurrencia del accidente, esto es, desde (16 de abril de 2023), hasta el día (20 de mayo de 2023), por el valor de un día de los ingresos de la víctima. **b)** Un segundo momento desde el (21 de mayo de 2023) fecha de consolidación de las sumas periódicas pasadas, hasta el mes de (noviembre de 2024), fecha en la cual se realizará la respectiva liquidación del perjuicio, y; **c)** Un tercer momento desde la fecha de la liquidación del perjuicio hasta la vida probable restante de la víctima según la Resolución 1555 de 2010, a la cual se le restarán los meses utilizados para liquidar los perjuicios patrimoniales en sus modalidades de lucro cesante por sumas periódicas pasadas y consolidado.

Para la aplicación de las fórmulas de la cuantificación del daño es necesario la utilización de los siguientes datos preliminares:

### **DATOS PRELIMINARES**

- La señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, para la fecha de ocurrencia del accidente contaba con la edad de 65 años y 11 meses.
- Vida probable de la víctima la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, al momento del accidente es de 22.7 años, lo que es igual a 272.4 meses, a los cuales se les debe restar 11 meses ya vivido, quedando un total de 261.4 meses.
- Ingresos de la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, correspondientes a la suma de **\$1'300.000** (Un Millón Trescientos Mil Pesos).
- Incapacidad médica legal dictaminada de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS**, por parte del **“EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”**.
- Porcentaje de pérdida de capacidad laboral: **12,09%**.

- Fecha de ocurrencia del accidente: 16 de abril de 2023.

La renta para la liquidación del perjuicio (LCC y LCF) equivale a la suma de **\$157.170** (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Setenta Pesos), la cual se deduce del Porcentaje de pérdida de Capacidad Laboral (**12,09%**) multiplicado por los ingresos de la víctima (**\$1'300.000**) para el momento del siniestro.

#### **a) SUMAS PERIÓDICAS PASADAS.**

Para liquidar esta tipología de daño procederemos a multiplicar el número de días de incapacidad médico laboral dictaminadas por el “**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**”, de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS, por el valor de un día de salario de la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, para la fecha de ocurrencia del accidente.

$$\text{SPP} = \text{D.I} * \text{SDM} = \text{SPP}$$

$$\text{SPP} = 35 * \$43.333$$

$$\text{SPP} = \$1.516.655$$

**SUMAS PERIODICAS PASADAS = \$1'516.655** (Un Millón Quinientos Dieci Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos).

#### **b) LUCRO CESANTE CONSOLIDADO**

Este perjuicio será liquidado tomando como base la pérdida de capacidad laboral dictaminada a la víctima (**12,09%**), pérdida que, multiplicada por la totalidad de sus ingresos, nos arroja la suma de dinero igual a **\$157.170** (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Setenta Pesos), la cual será utilizada para liquidar el lucro cesante en sus modalidades (consolidado y futuro).

En el caso de LCC, se tomarán en cuenta los meses transcurridos una vez se consolidaron las sumas periódicas pasadas (21 de mayo de 2023) y la fecha de la presente liquidación (noviembre de 2024), para un total de 18 meses, a los cuales se les incrementará 30 meses que se presume la duración de un proceso judicial de doble instancia de cara al artículo 121 del CGP, para un total de 48 meses.

$$\text{LCC} = \text{Renta Actualizada} \times \frac{(1 + i)^n - 1}{i}$$

Intereses

$$LCC = \$157.710 \times \frac{(1 + 0.004867)^{48} - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$157.710 \times \frac{(1.004867)^{48} - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$157.710 \times \frac{1.262443 - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$157.710 \times \frac{0.262443}{0.004867}$$

$$LCC = \$157.710 \times 53.922950$$

$$LCC = \$8'504.188$$

**LUCRO CESANTE CONSOLIDADO = \$8'504.188** (Ocho Millones Quinientos Cuatro Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos).

**c) LUCRO CESANTE FUTURO**

Este concepto se liquidará para la víctima tomando como parámetro su vida probable para el momento del accidente, contando con la edad de 65 años y 11 meses, y según la Resolución 1555 de 2010 proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia, por la cual se actualizan las Tablas de Mortalidad de Rentistas Hombres y Mujeres, tenía una expectativa de vida de 22.7 años, lo que es igual a 272.4 meses, a los cuales se les debe restar 11 meses ya vividos y los 49 meses utilizados para liquidar sumas periódicas pasadas y lucros cesante consolidado, para un total de 212.4 meses.

$$LCF = RA \times \frac{(1 + i)^n - 1}{i(1 + i)^n}$$

$$LCF = \$157.710 \times \frac{(1 + 0.004867)^{212.4} - 1}{0.004867(1 + 0.004867)^{212.4}}$$

$$LCF = \$157.710 \times \frac{(1.004867)^{212.4} - 1}{0.004867(1.004867)^{212.4}}$$

$$LCF = \$157.710 \times \frac{2.804550 - 1}{0.004867}$$

0.004867 x 2.804550

**LCF = \$157.710 x 1.804550**

0.013649

**LCF = \$157.710 x 132.211151**

**LCF = \$20.851.020**

**LUCRO CESANTE FUTURO= \$20.851.020** (Veinte Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Veinte Pesos).

<b>RESUMEN PERJUICIOS PATRIMONIALES</b>	
<b>MARÍA TERESA TORRES LUNA</b>	
DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO	<b>\$1'041.805</b>
LUCRO CESANTE SUMA PERIODICAS PASADAS	<b>\$1'516.655</b>
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO	<b>\$8'504.188</b>
LUCRO CESANTE FUTURO	<b>\$20'851.020</b>
<b>GRAN TOTAL PERJUICIOS PATRIMONIALES</b>	<b>\$23'218.094</b>

#### **IX. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y RAZONES DE DERECHO**

Lo que se pretende lograr con la presente demanda, es la reparación integral de los perjuicios patrimoniales y la compensación de los extrapatrimoniales que se le generaron a mi representada en el accidente de tránsito ocurrido el día 16 de abril de 2023, en la carrera calle 24 A, frente al No. 58 DD 121 del municipio de Bello – Antioquia, con ocasión a la conducta desprovista del deber objetivo de cuidado desplegada por el señor **BRAYAN ARBEY HERNANDEZ MARTINEZ**, conductor del vehículo tipo Bus de placas **TRM-663**, bajo la guarda, dirección, instrucción y control de su propietario el señor **JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ**, y de la empresa transportadora **TRANSPORTES HATO VIEJO S.A.**

La institución de derecho en virtud de la cual se pretende la indemnización de los perjuicios materializados en mi representada es la responsabilidad civil contractual en ejecución de contrato de transporte consistente en que el transportador tiene la obligación de transportar al pasajero a su lugar de destino sano y salvo, siendo esta de una obligación de resultado, en donde se puede exonerar de cumplir su obligación contractual por el acaecimiento de una

causa extraña tal como un evento de caso fortuito o fuerza mayor, culpa exclusiva de la víctima o hecho de un tercero.

No obstante, la situación descrita con antelación no se configura en el presente asunto, en razón a que el accidente que nos convoca tuvo ocurrencia por la conducta desprovista del deber genérico de cuidado desplegada por el señor **JHONER OSORIO LONDOÑO**, toda vez que frena de manera abrupta e imprudente el vehículo que conducía; ocasionándole serias lesiones a mi representada, lo que se constituye en la causa determinante para la ocurrencia del accidente, infringiendo en tal sentido los artículos 55, 61, y 106 del Código Nacional de Tránsito y los artículos 982 y 1003 del código de Comercio, que regulan en lo pertinente:

**“ARTICULO 55. COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN.**

*Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.”*

**“ARTICULO 61. VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO.** *Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento.”*

**“ARTÍCULO 106. LIMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS Y CARRETERAS MUNICIPALES.** *En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de tránsito competente en el distrito o municipio respectivo.*

### **CÓDIGO DE COMERCIO**

**“Artículo 982. Obligaciones del transportador.** *El transportador estará obligado, dentro del término por el modo de transporte y la clase de vehículos previstos en el contrato y en defecto de estipulación, conforme a los horarios, itinerarios y demás normas contenidas en los reglamentos oficiales, en un término prudencial y por una vía razonablemente directa:*

1. **En el transporte de cosas a recibirlas, conducir las y entregarlas en el estado en que las reciba, las cuales se presumen en buen estado, salvo constancia en contrario.**
2. **En el transporte de personas a conducir las sanas y salvas al lugar del destino.**

**“Artículo. 1003 Responsabilidad del transportador y causales de exoneración.** El transportador responderá de todos los daños que sobrevengan al pasajero desde el momento en que se haga cargo de éste. Su responsabilidad comprenderá, además, los daños causados por los vehículos utilizados por él y los que ocurran en los sitios de embarque y desembarque, estacionamiento o espera, o en instalaciones de cualquier índole que utilice el transportado para la ejecución de un contrato.”

También la Honorable Corte Constitucional, se ha pronunciado al respecto:

**“Sentencia C-033 de 2014**

Magistrado Ponente: Nilson Pinilla Pinilla - “SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE- Características.

- i) Su objeto consiste en movilizar personas o cosas de un lugar a otro, a cambio a una contraprestación pactada normalmente en dinero. ii) Cumple la función de satisfacer las necesidades de transporte de la comunidad, mediante el ofrecimiento público en el contexto de la libre competencia; iii) El carácter de servicio público esencial implica la prevalencia del interés público sobre el interés particular, especialmente en relación con la garantía de su prestación - la cual debe ser óptima, eficiente, continua e ininterrumpida -, y la seguridad de los usuarios - que constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte ( ley 336/96, art. 2°). (Negrilla fuera de texto)”.

Ahora, en la presente demanda se solicitan perjuicios de carácter patrimonial y extra patrimoniales; los cuales se piden en cuantías razonables y proporcionales de acuerdo a la naturaleza de la responsabilidad y la intensidad del perjuicio materializado en la persona de mi representada. En cuanto al lucro cesante consolidado y futuro, se aplicó para su correcta cuantificación las fórmulas de matemática financiera utilizadas por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para la liquidación de este tipo de perjuicio, las

cuales fueron nutridas con información tales como la edad de la víctima al momento del accidente, su vida probable de conformidad a la Resolución 1555 de 2010, ingresos percibidos por concepto de renta y edad. En cuanto a los perjuicios extrapatrimoniales, como lo ha manejado el máximo órgano de cierre, estos por salir de la esfera patrimonial, ostentan la calidad de compensables, por lo tanto, el criterio preponderante para su indemnización es el Árbitro Iuris, sin embargo, en el caso concreto por la naturaleza del bien jurídico afectado a la víctima directa, el cual es la integridad física, y criterio de equidad, solicitamos un valor reconocido en casos similares, así como también tomamos como parámetro los baremos utilizados por el Consejo de Estado.

De otro lado, en lo que atañe a la relación aseguradora existente entre **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, y el asegurado, deberá ser determinada por el Juez, de acuerdo al condicionado particular y general de la póliza de seguro que contiene el contrato de seguro, documento que se encuentra en poder de la codemandada y que, por el principio de carga dinámica de la prueba, deberá ser aportado por ésta al momento de ser contestada la demanda. Sin embargo, en la medida que se determine que la compañía aseguradora debe responder por la responsabilidad de su asegurado, se deberá imponer la sanción de los intereses moratorios contemplada en el artículo 1080 del Código de Comercio.

## X. FUNDAMENTOS PROBATORIOS

### Documentales que se aportan con la demanda

- 1) Cédula de ciudadanía de la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**. (*Art.245 C.G.P. Original Registraduría Nacional del Estado Civil*).
- 2) Informe Policial de Accidente de Tránsito Nro. A001537242 del día 16 de abril del año 2023. (*Art.245 C.G.P Original Secretaría de Movilidad de Bello – Antioquia*).
- 3) Copia de la totalidad de la actuación contravencional, incluida la Resolución Nro. 103392 del día 22 de agosto de 2023. (*Art.245 C.G.P Original Secretaría de Movilidad de Bello – Antioquia*).
- 4) Copia de la totalidad de la historia clínica de la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**, desde la fecha del accidente hasta la presente. (*Art.245 C.G.P. original “Clínica Antioquia Bello S.A” y la “Clínica del Norte”*).

- 5) **QUERELLA**
- 6) Informes periciales expedidos por el “**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**” de los días 18 de septiembre de 2023 y 18 de abril de 2024. (Art.245 C.G.P. Original “*Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Medellín – Antioquia*”).
- 7) Copia de recibo de pago para la realización del dictamen de pérdida de capacidad laboral y ocupacional expedida por el **DR. JOSE WILLIAM VARGAS ARENAS**. (Art.245 C.G.P. Original en la oficina del DR. José William Vargas Arenas).
- 8) Copia de recibo de pago para la realización la Audiencia Extrajudicial en Derecho, expedida por el Centro de Conciliación Legales. (Art.245 C.G.P. Original en el Centro de Conciliación Legales).
- 9) Constancia vía correo electrónico de radicación de reclamación directa ante la compañía aseguradora aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, del día 03 de julio de 2024. (Art.245 C.G.P. Original reposa en el expediente que se halla en la oficina del suscrito).
- 10) Respuesta emitida por parte de la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, del día 21 de agosto de 2024. (Art.245 C.G.P. Original reposa en la Compañía Aseguradora Allianz Seguros S.A.).
- 11) Fotografías de las lesiones sufridas por la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**. (Art.245 C.G.P. Original dispositivo móvil de la demandante).
- 12) Historial del vehículo de placas **TRM-663** (Art.245 C.G.P. Original Registro Único Nacional de Tránsito RUNT).
- 13) Histórico de propietarios del vehículo de placas **TRM-663**. (Art.245 C.G.P. Original página Histórico vehicular RUNT).
- 14) De conformidad al artículo 82 del C.G. del P., Numeral 6, se indica que la póliza de responsabilidad civil contractual que ampara el vehículo de placas **TRM-663**, para el momento del accidente se encuentra en poder de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, se insta para que se aporte la respectiva caratula, condicionado general y anexos, así como las pólizas de responsabilidad civil contractual global o en exceso, que ampara el vehículo antes mencionado.

a) **Testimoniales**

Solicito de manera respetuosa se decreten las siguientes pruebas de carácter testimonial, quienes declararán sobre los perjuicios sufridos por la demandante, la señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA**.

- La señora **LINA MARCELA HERRERA BARRAGÁN**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1036651336, teléfono: 3153136004, Dirección física: Calle 23 Nro. 50DD – 90, Barrio Nuevo en Bello – Antioquia; dirección de correo electrónico: [linaherrera2124@gmail.com](mailto:linaherrera2124@gmail.com) , que la testigo comparecerá al despacho por conducto de la parte demandante, previa su citación, para que rinda testimonio de los hechos **“DÉCIMO CUARTO”** y **“DÉCIMO QUINTO”**.
- La señora **GREY'S LUCIA DÍAZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1066512709; Dirección física: Calle 23 Nro. 50DD – 90, Barrio Nuevo, apto 201 en Bello – Antioquia, dirección de correo electrónico: [greyslucia16@hotmail.com](mailto:greyslucia16@hotmail.com) , que la testigo comparecerá al despacho por conducto de la parte demandante, previa su citación, para que rinda testimonio de los hechos **“DÉCIMO CUARTO”** y **“DÉCIMO QUINTO”**.
- La señora **ILZE VON BURGOS PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 57.419.125; Dirección física: Calle 25A Nro. 58DD – 73 en Bello – Antioquia, dirección de correo electrónico: [ilzeburgos574@hotmail.com](mailto:ilzeburgos574@hotmail.com) , que la testigo comparecerá al despacho por conducto de la parte demandante, previa su citación, para que rinda testimonio de los hechos **“DÉCIMO CUARTO”** y **“DÉCIMO QUINTO”**.

**b) Interrogatorio de parte, con fines de confesión a la parte demandada y con fines de declaración de parte al demandante.**

Sírvase fijar fecha y hora para la práctica de interrogatorio de parte a todos y cada uno de los demandados y demandante, el cual se realizará de manera oral o por escrito sobre los hechos de la demanda y su contestación. Así mismo, solicito se prevenga en el auto que decrete las pruebas a los representantes legales, a efectos que concurran al despacho con pleno conocimiento de los hechos de la demanda y su contestación, so pena de darle los efectos propios de la renuencia a la práctica del interrogatorio.

**c) Prueba Pericial**

Se aporta experticia realizada por el **DR. JOSÉ WILLIAM VARGAS ARENAS**, Médico Especialista en Salud Ocupacional y Medicina del Trabajo, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70077930 y LSO 2020060127354 , quien se localiza en la dirección: carrera 14 Nro. 16 – 28 Barrio Urbina, Montería Córdoba, teléfono: 3104602524, Correo electrónico: [williamvargasa@hotmail.com](mailto:williamvargasa@hotmail.com) Fecha Dictamen: 24/mayo/2024, médico que calificó a la víctima con una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional del **12,09%** con la clarificación de la pérdida de capacidad laboral, se aportan los documentos que acreditan la idoneidad del perito calificador, conforme a las exigencias del artículo 226 del Código General del Proceso.

## XI. ANEXOS

- Los respectivos documentos referenciados en el acápite de pruebas.
- Poder especial, amplio, y suficiente otorgado por la víctima para adelantar el presente proceso.
- Prueba pericial.
- Constancia de no acuerdo.
- Certificado de existencia y representación de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**
- Solicitud de amparo de pobreza.
- Dependencia judicial

## XII. NOTIFICACIONES

### DEMANDADOS

- La compañía aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** Dirección: Carrera 13 Nro. 29 – 24 Bogotá D.C, Teléfono: 5188801, Correo Electrónico: [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co) *(La presente información se obtuvo por medio del certificado de existencia y representación de la compañía demandada).*
- El señor **JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ.**, Dirección: Carrera 44 Nro. 26 – 71 en Bello – Antioquia, Teléfono: 3015703281; correo electrónico: [jhonclavijo92@hotmail.com](mailto:jhonclavijo92@hotmail.com) *(los datos de notificación fueron obtenidos a través de la Constancia de no Acuerdo expedida por el Centro de Conciliación Legales).*
- El señor **JHONER OSORIO LONDOÑO**, Dirección: Calle 20 D Nro. 41 – 53 en Bello – Antioquia, Teléfono: 3002793889; correo electrónico: [crustianabayer1532@gmail.com](mailto:crustianabayer1532@gmail.com)

*(los datos de notificación fueron obtenidos a través de la Constancia de no Acuerdo expedida por el Centro de Conciliación Legales).*

- La empresa **TRANSPORTES HATO VIEJO S.A.**, Dirección: Calle 40 Nro. 50 – 211 en Bello – Antioquia, teléfono: 4525252; correo electrónico: [thv@organizacionthv.com](mailto:thv@organizacionthv.com) (la información fue obtenida mediante el certificado de existencia y representación de la convocada).

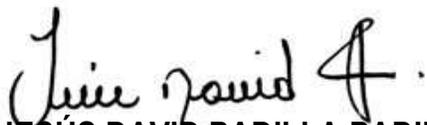
### **DEMANDANTE**

- La señora **MARÍA TERESA TORRES LUNA.**, Dirección: Calle 23 Nro. 58BB – 90, Bello – Antioquia, Teléfono: 3128079671; dirección de Correo electrónico: [maitetorres1957@hotmail.com](mailto:maitetorres1957@hotmail.com)

### **APODERADO**

- **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**, Dirección: Calle 49 Nro. 50 – 21 , Ed. del Café, piso 7 y 19, oficina 706 y 1903, Medellín - Antioquia, Teléfono 300 8425851, Correo Electrónico: [jpadilla198946@gmail.com](mailto:jpadilla198946@gmail.com)

Atentamente,



**JESÚS DAVID PADILLA PADILLA.**

C.C. Nro. 1.064.989.043

T.P. Nro. 211.798 del C.S de la J.

# **PRUEBAS DOCUMENTALES**

Medellín, septiembre 2023

Señor  
**JUEZ CIVIL**  
La Ciudad

DEMANDANTE : MARÍA TERESA TORRES LUNA  
DEMANDADOS : ALLIANZ SEGUROS S.A. y otros  
ASUNTO : Otorgamiento de poder.

**MARÍA TERESA TORRES LUNA**, persona mayor de edad, domiciliada en el municipio de Bello - Antioquia, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando en mi propio nombre y representación, comedidamente manifiesto por medio de este instrumento que otorgo poder especial, amplio y suficiente a los señores **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**, persona mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.064.989.043, portador de la tarjeta profesional Nro. 211.798 del C.S. de la J., y a la señora **SANDRA GIOVANNA CAMACHO FRANCO**, persona mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.017.204.932, portadora de la tarjeta profesional Nro. 256.429 del C.S. de la J., para que presenten demanda declarativa de responsabilidad civil contractual y acción directa contra asegurador en responsabilidad (artículo 1133 del código de comercio), en contra de las siguientes personas: en calidad de propietario el señor **JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.041.203.121, y otros; en calidad de conductor el señor **JHONER OSORIO LODOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.515.145 y en calidad de empresa transportadora **TRANSPORTES HATO VIEJO S.A.** identificada con el NIT. 800.191.996-0; y en calidad de asegurador la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, identificada con el NIT. 860.026.182-5, representada legalmente por el señor **DAVID ALEJANDRO COLMENARES SPENCE**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.470.041, o por quien haga las veces; lo anterior para obtener la

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA HOMERITA DE FIGUEROA DE  
MEDELLÍN (ANTIOQUIA)  
ADRIANA PATRICIA LAZAR VAREGAS  
NOTARIA (U)



indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales que me fueron ocasionados en el accidente de tránsito ocurrido el día 16 abril de 2023, ocasionado por el vehículo de placas TRM-663, vinculado jurídicamente con los demandados en las calidades mencionadas.

Los apoderados designados cuentan en los términos del artículo 77 del Código General del proceso, con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial para proteger los derechos de las víctimas, conciliar, transigir, sustituir, reformar, reasumir, recibir, desistir de las pretensiones recibir documentos, sumas de dinero en efectivo, cheques, consignaciones, transferencias electrónicas o cualquier otra forma de pago de las indemnizaciones solicitadas. Así mismo para solicitar en el evento que el pago sea realizado a través de cheques, el levantamiento de restricciones para su circulación y cobro, para lo cual facultamos al apoderado si se va a pagar mediante cheque o consignación, que estas se realicen a nombre y cuentas del apoderado.

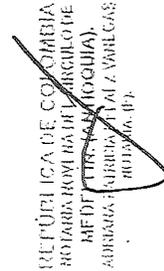
Atentamente,

  
**MARÍA TERESA TORRES LUNA,**  
C.C. Nro. 25.805.439 de Ayapel – Córdoba

Aceptamos,

**JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**  
C.C. 1.064.989.043  
T.P. 211.798 del C.S de la J  
[Jpadilla198946@gmail.com](mailto:Jpadilla198946@gmail.com)

**SANDRA GIOVANNA CAMACHO FRANCO**  
C.C Nro. 1.017.204.932  
T.P Nro. 256.429  
[giovannacamachoabogada@gmail.com](mailto:giovannacamachoabogada@gmail.com)





**RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

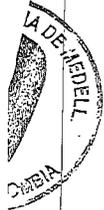
kd32t



Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012  
Ante ADRIANA PATRICIA PELÁEZ VANEGAS, compareció:

**TORRES LUNA MARIA TERESA** identificado con: C.C. 25805439

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



Medellín - Antioquia, 2023-10-20 14:36:41

x *Maria Teresa Torres Luna*  
FIRMA DEL COMPARECIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA NOVENA DEL CÍRCULO DE  
MEDELLÍN (ANTIOQUIA)  
ADRIANA PATRICIA PELÁEZ VANEGAS  
TANQUE

*Adriana Patricia Peláez Vanegas*  
ADRIANA PATRICIA PELÁEZ VANEGAS  
NOTARÍA NOVENA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN





INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A 001537242

103392

No Empítar



1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 05088000 SECRETARÍA DE MOVILIDAD BELLO

2. GRAVEDAD CON MUERTOS 0 CON HERIDOS 1 SOLO DAÑOS 0



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS Calle 24A Frente Al 58DA-12 LOCALIDAD O COMUNA 1

4. FECHA Y HORA 17/04/2023 17:00 FECHA Y HORA DE OCURRENCIA 17/04/2023 17:05 FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE CHOQUE 1 CAIDA OCUPANTE 0 ATROPELLO 2 INCENDIO 0 VOLCAMIENTO 3 OTRO 0

5.1. CHOQUE CON VEHICULO 1 MURO 1 SEMAFORO 5 TARIMA, CASETA 3 TREN 2 POSTE 2 INMUEBLE 6 VEHICULO ESTACIONADO 10 SEMOVIENTE 3 ARBOL 3 HIDRATANTE 7 OTRO 0 OBJETO FIJO 4 BARANDA 4 VALLA, SEÑAL 8

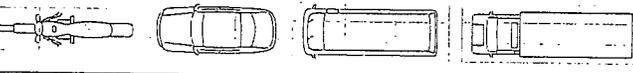
6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR 6.1. AREA RURAL 6.2. SECTOR INDUSTRIAL 6.3. ZONA ESCOLAR 6.4. DISEÑO PASO A NIVEL 6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA NORMAL

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS 7.1. GEOMÉTRICAS 7.2. UTILIZACIÓN 7.3. CALZADAS 7.4. CARRILES 7.5. SUPERFICIE DE RODADURA 7.6. ESTADO 7.7. CONDICIONES 7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL 7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO 8. SEÑALES HORIZONTALES 8.1. ZONA PEATONAL 8.2. LINEA DE PARE 8.3. LINEA CENTRAL AMARILLA 8.4. LINEA DE BORDE BLANCA 8.5. LINEA DE BORDE AMARILLA 8.6. LINEA ANTIBLOQUEO 8.7. FLECHAS 8.8. LEYENDAS 8.9. SIMBOLOS 8.10. REDUCTOR DE VELOCIDAD 8.11. BANDAS SONORAS 8.12. RESALTO 8.13. MOVIL 8.14. FIO 8.15. SONORIZADOR 8.16. ESTOPEROL 8.17. OTRO 8.18. DELINEADOR DE PISO 8.19. TACHA 8.20. ESTOPEROS 8.21. TACHONES 8.22. BOYAS 8.23. BORDILLOS 8.24. TUBULAR 8.25. BARRERAS PLÁSTICAS 8.26. HITOS TUBULARES 8.27. CONOS 8.28. OTRO 8.29. VISIBILIDAD 8.30. NORMAL 8.31. DISMINUIDA POR 8.32. CASETAS 8.33. CONSTRUCCIÓN 8.34. VALLAS 8.35. ARBOL/VEGETACION 8.36. VEHICULO ESTACIONADO 8.37. ENCHANDILAMIENTO 8.38. POSTE 8.39. OTROS

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS 8.1. CONDUCTOR Jhonar Osorio Londoño 18515145 Colombiano 21/02/79 M F MUERTO 0 HERIDO 0 8.2. VEHICULO 8.2.1. PLACA 8.2.2. MARCA 8.2.3. LINEA 8.2.4. COLOR 8.2.5. MODELO 8.2.6. CARROCERIA 8.2.7. TON 8.2.8. PASAJEROS 8.2.9. LICENCIA DE TRANS No. 8.2.10. EMPRESA 8.2.11. MATRICULADO EN 8.2.12. INMOVILIZADO EN 8.2.13. TARJETA DE REGISTRO No. 8.2.14. NIT 8.2.15. A DISPOSICIÓN DE 8.2.16. REV. TEC. MEC 8.2.17. PORTA SOAT 8.2.18. PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL 8.2.19. PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL 8.2.20. PROPIETARIO 8.2.21. APELLIDOS Y NOMBRES 8.2.22. DCC 8.2.23. IDENTIFICACIÓN No.

8.3. CLASE VEHICULO 8.4. CLASE SERVICIO 8.5. MODALIDAD DE TRANS. 8.6. RADIO DE ACCIÓN 8.7. FALLAS EN 8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO 8.9. LUGAR DE IMPACTO

8.7. FALLAS EN: FRENSOS 0 DIRECCION 0 LUCES 0 BOCINA 0 LLANTAS 0 SUSPENSION 0 OTRA 0 8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL 0 LATERAL 0 POSTERIOR 0



VIGILADO SUPERTRANSPORTE

10 SEP 2023

FORMA DE CONFORMACION CON EL INFORME CONDUCTORES INCLUIDOS EN EL REGISTRO DE CONDUCTORES VEHICULO O TRÁNSITO

Este documento es del campo tomado de la base de datos del archivo de la Secretaría de Movilidad de Bello y no debe ser utilizado para fines legales.

**8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS**

**VEHICULO 2**

APPELLIDOS Y NOMBRES: \_\_\_\_\_ DOC: \_\_\_\_\_ IDENTIFICACIÓN No.: \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ SEXO:  M  F GRAVEDAD:  MUERTO  HERIDO

DIRECCION DE DOMICILIO: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_ SE PRACTICO EXAMEN:  SI  NO

AUTORIZO:  SI  NO EMBRIAGUEZ:  POS  NEG GRADO: \_\_\_\_\_ S. PSICOACTIVAS:  SI  NO

PORTA LICENCIA:  SI  NO LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: \_\_\_\_\_ CATEGORIA/RESTRICCIÓN: \_\_\_\_\_ EXP:  VEN  CÓDIGO OF. TRANSITO: \_\_\_\_\_ CHALECO:  SI  NO CASCO:  SI  NO CINTURÓN:  SI  NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN DE LESIONES: \_\_\_\_\_

PLACA: \_\_\_\_\_ PLACA REMOLQUE/SEMI: \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_ LINEA: \_\_\_\_\_ COLOR: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_ CARROCEA: \_\_\_\_\_ TON: \_\_\_\_\_ PASAJEROS: \_\_\_\_\_ LICENCIA DE TRANS No.: \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_ MATRICULADO EN: \_\_\_\_\_ INMOVILIZADO EN: \_\_\_\_\_ TARJETA DE REGISTRO No.: \_\_\_\_\_

A DISPOSICIÓN DE: \_\_\_\_\_ CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: \_\_\_\_\_

REV. TEC. MEC:  SI  NO No. \_\_\_\_\_ PORTA SOAT:  SI  NO POLIZA No.: \_\_\_\_\_ ASEGURADORA: \_\_\_\_\_ VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:  SI  NO VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_ PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL:  SI  NO VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

**PROPIETARIO**

MISMO CONDUCTOR:  SI  NO APELLIDOS Y NOMBRES: \_\_\_\_\_ DOC: \_\_\_\_\_ IDENTIFICACIÓN No.: \_\_\_\_\_

**3.1. CLASE VEHICULO:** AUTOMOVIL  M. AGRICOLA  BUS  M. INDUSTRIAL  BUSETA  BICICLETA  CAMIÓN  MOTOCARRO  CAMIONETA  MOTOTRICICLO  CAMPERO  TRACCIÓN ANIMAL  MICROBUS  MOTOCICLO  TRACTOCAMIÓN  CUATRIMOTO  VOLOQUETA  REMOLQUE  MOTOCICLETA  SEMI-REMOLQUE

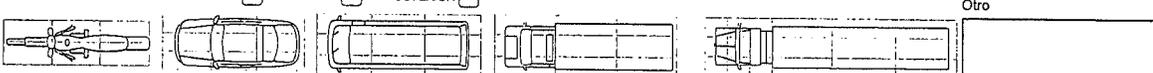
**3.2. CLASE SERVICIO:** OFICIAL  PÚBLICO  PARTICULAR  DIPLOMATICO  **3.5. MODALIDAD DE TRANSITO:** MXTO  CARGA  EXTRADIMENSIONADA  EXTRAPESADA  MERCANCIA PELIGROSA  CLASE DE MERCANCIA: \_\_\_\_\_

**PASAJEROS:** COLECTIVO  INDIVIDUAL  MASIVO  ESPECIAL TURISMO  ESPECIAL ESCOLAR  ESPECIAL ASALARIADO  ESPECIAL OCASIONAL  **3.6. RADIO DE ACCIÓN:** NACIONAL  MUNICIPAL

**3.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO:** \_\_\_\_\_

**3.9. PALLAS EN:** FRENOS  DIRECCIÓN  LUCES  BOCINA  LLANTAS  SUSPENSIÓN  OTRA

**3.9. LUGAR DE IMPACTO:** FRONTAL  LATERAL  POSTERIOR  Otro \_\_\_\_\_



**9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1**

APPELLIDOS Y NOMBRES: *Maria Teresa Jerez Luna* DOC: *25805437* NACIONALIDAD: *Colombiana* FECHA DE NACIMIENTO: *12/05/52* SEXO: *M*

DIRECCION DE DOMICILIO: *Calle 23 # 5890-90* CIUDAD: *Bello* TELÉFONO: *312 807 96 71* CINTURÓN:  SI  NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: *Clínica del Norte* SE PRACTICO EXAMEN:  SI  NO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: *trauma en mano derecha* AUTORIZO:  SI  NO EMBRIAGUEZ:  POS  NEG GRADO: \_\_\_\_\_ S. PSICOACTIVAS:  SI  NO

**3.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA:** CONDICIÓN: PEATÓN  PASAJERO  ACOMPAÑANTE  GRAVEDAD: MUERTO  HERIDO

**10. TOTAL VÍCTIMAS:** PEATÓN \_\_\_\_\_ ACOMPAÑANTE \_\_\_\_\_ PASAJERO *2* CONDUCTOR \_\_\_\_\_ TOTAL HERIDOS *2* MUERTOS \_\_\_\_\_

**11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

DEL CONDUCTOR: \_\_\_\_\_ DEL VEHICULO: \_\_\_\_\_ DEL PEATÓN: \_\_\_\_\_

DE LA VÍA: \_\_\_\_\_ DEL PASAJERO: \_\_\_\_\_

OTRA: *157* ESPECIFICAR CUAL: *Establecer.*

**12. TESTIGOS**

APPELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

**13. OBSERVACIONES:** *anexo: Fotos de custodia # 26345, Acto de consentimiento Inventario # 24069, anexo # 2 Víctimas # 2.*

**14. ANEXOS:** ANEXO 1 (Conductores, vehículos)  ANEXO 2 (Víctimas, peatones o pasajeros)  OTROS ANEXOS (Fotos y videos)

**15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE**

GRADO: *abuelo* APPELLIDOS Y NOMBRES: *Jarama Robinson* DOC: \_\_\_\_\_ IDENTIFICACIÓN No.: \_\_\_\_\_ PLACA: *071* ENTIDAD: *Bello* FIRMA: *Rafael*

**16. CORRESPONDÍO**

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: \_\_\_\_\_

Dto	Mu/plo	Ent	U. receptora	Año	Consecutivo

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME, CONDUCTORES INACCIDENTADOS, VÍCTIMA O TESTIGO, CC. TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.

2

es la copia tomada  
reposa en el archivo  
de Municipal de Bello  
funcionario  
ESPANIGILADO  
CSD 2103





**AUDIENCIA**  
**Nro. 103392**



31

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BELLO INSPECCIÓN CIVIL Y PENAL**  
**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA.**

**Bello, 13 de junio de 2023.**  
**09:00 horas.**

Con el fin de cumplir lo dispuesto en el auto que antecede, en la fecha y hora señalada, se constituye el Despacho en audiencia Pública para resolver de fondo aspecto contravencional por accidente de tránsito, al sub juez y comparecieron las siguientes personas:

Conductor(a) del **vehículo uno (V.1)** con **placas TRM663** el (la) Señor(a) **JHONER OSORIO LONDOÑO** con C.C N° 18.515.145. Quien manifiesta le concede poder amplio y suficiente al apoderado(a): **JUAN CAMILO CARDONA TORRES** con T.P 342096 de C.S.J el despacho le reconoce personería para actuar. Teléfono: 310-5952158, correo electrónico: camilo.cardona@organizacionthv.com

**Pasajero (a) del vehículo uno (V.1)** con el (la) Señor(a) **MARIA TERESA TORRES LUNA** con C.C N° 25.805.439. **No se presentó a la audiencia pública ni se allega justificación al despacho por su inasistencia. Se darán los tres días hábiles para que justifique su inasistencia. Código General Del Proceso art: 372: La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia, por hechos anteriores a la misma, solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa....**

**Seguidamente se le concede la palabra al apoderado(a) del V.1 para que manifieste los alegatos de conclusión:** Teniendo en cuenta que el despacho, desconoce las versiones de los directamente implicados, además de que carece de elementos materiales probatorios suficientes que logren determinar con total certeza y sin la cabida a la duda razonable en cabeza de quien radica la responsabilidad. Solicito al despacho, exonerar a mi representado de cualquier sanción contravencional.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.





AUDIENCIA  
Nro. 103392



El despacho fija fecha para fallo el día 22 de Agosto del 2023, a las 15:30 horas.

**JUAN FERNANDO CALDERON R.**  
Inspector Secretaria de Movilidad

**ÁSTRID ANDREA CANO C.**  
Técnica administrativa

**JUAN CAMILO CARDONA T**  
Apoderado(a) del conductor V.1



# RESOLUCIÓN

## Nro. 103392

32



Bello, 22 de agosto de 2023.

Por medio de la cual se emite una decisión de fondo en materia contravencional de Tránsito.

### **EL (LA) INSPECTOR (A) DE POLICÍA ADSCRITO (A) A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 134 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 o Código Nacional de Tránsito, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo primero de la ley 769 de 2002 establece que "En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público".
2. Que el artículo segundo de la citada disposición define accidente de tránsito como "Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho."
3. Que el artículo 144 del CNT establece que "En los casos en que no fuere posible la conciliación entre los conductores, el agente de tránsito que conozca el hecho levantará un informe descriptivo de sus pormenores, con copia inmediata a los conductores, quienes deberán suscribirlas, y si éstos se negaren a hacerlo bastará la firma de un testigo mayor de edad. (...)"
4. Que la Corte Constitucional en Sentencia T-258 de 1996 argumentó: "...el tránsito automotriz está rodeado de riesgos. No en vano se ha establecido que la conducción de vehículos constituye una actividad de peligro. Así mismo, los accidentes de tránsito representan una causa importante de mortalidad y de daños en las sociedades modernas. Por consiguiente, el Estado tiene la obligación de regular la circulación por las carreteras, de manera tal que pueda garantizar, en la medida de lo posible, un tránsito libre de peligros, que no genere riesgos para la vida e integridad de las personas. Con este propósito se han expedido normas e instituido autoridades encargadas de su ejecución".
5. Que el artículo 134 de la Ley 769 de 2002 radica en cabeza de los organismos de tránsito y concretamente en los Inspectores, la competencia para conocer de las infracciones a las normas de tránsito que se causen en su jurisdicción.



Este documento es del tipo rotativo  
y se genera automáticamente en el archivo  
Página 1 de 1  
Municipio de Bello



# RESOLUCIÓN

## Nro. 103392



SC-CER143688

6. *Que en ese orden de ideas dentro del Procedimiento Contravencional de Tránsito contemplado en los artículos 135 y siguientes del Código Nacional de Tránsito, este despacho asumió el trámite de la presente investigación contravencional.*

### HECHOS

Mediante informe Número **A001537242** y sus anexos, elaborado el día 16/04/2023, a las 17:00 horas, el (la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano (a) de Tránsito y Transporte identificado con la placa No. **071** puso en conocimiento, un accidente ocurrido en la CALLE 24ª frente al 58DD-121 del Municipio de Bello, aparecen involucrados Conductor(a) del **vehículo uno (V.1)** con placas **TRM663** el (la) Señor(a) **JHONER OSORIO LONDOÑO** con C.C N° 18.515.145, y **Pasajero (a)** del **vehículo uno (V.1)** con el (la) Señor(a) **MARIA TERESA TORRES LUNA** con C.C N° 25.805.439.

### SINOPSIS PROCESAL

*Se fijó como fecha para audiencia pública el día 13 de Junio del 2023 a las 09:00 horas, diligencia a la cual se **HACE** en audiencia pública por el apoderado del conductor del V.1. Para tomar una decisión de fondo en el presente asunto se cuenta con el siguiente acervo probatorio:*

- 1. Informe de accidente contentivo de los pormenores de los hechos suscrito Agente, según lo que reposa en el IPAT elaborado por el Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría.*

Para analizar el caso concreto, se toma como referencia el acervo probatorio, observándose el Informe policial de accidente de tránsito **Hipótesis 157 "por establecer"**, el bosquejo topográfico, citaciones para solicitud de audiencia pública, y alegatos de conclusión por el apoderado del conductor del V1.

### VALORACION DE LA PRUEBA

*Para analizar el caso concreto, se toma como referencia el acervo probatorio antes mencionado; sin embargo, no es posible determinar las circunstancias de modo en que ocurrieron los hechos.*

*Así las cosas, el Despacho **NO** dispone de suficientes elementos de juicio para endilgar responsabilidad contravencional de tránsito en cabeza de alguno de ellos, Para esta agencia, el operador jurídico en su función de administrar justicia posee una serie de atribuciones encaminadas a garantizar a toda persona la efectividad de un debido proceso, para lo cual tiene la facultad de decretar y practicar aquellas pruebas que permitan esclarecer los hechos y adoptar la decisión de fondo; esta decisión será producto del análisis de la*



# RESOLUCIÓN

## Nro. 103392



33

*verdad procesal, que deberá ser lo más cercana posible a la verdad real. Justamente, ha de hacer la valoración de la prueba conforme a las reglas de la sana crítica y de esta manera llegar a la certeza sobre la trasgresión a alguna norma de tránsito. En este sentido, tiene que cumplir con el deber de probar la ocurrencia de los hechos, la tipificación de la conducta como infracción y la autoría del procesado, atendiendo al deber jurídico de desvirtuar la presunción de inocencia y en caso tal de no lograr ese propósito habrá de reconocer la duda razonable.*

*Al respecto, en sentencia del 25 de septiembre de 1997, expediente No. 10072, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, M. P. Dr. Fernando E. Arboleda Ripio, refiriéndose al principio del In dubio pro reo indicó:*

*"será violación directa si el juzgador reconoce en el fallo que existe duda probatoria sobre la existencia del hecho o la responsabilidad del procesado, y sin embargo condena; será indirecta si niega su presencia, existiendo, y en consecuencia condena, o si la admite, inexistiendo, y absuelve".*

### **NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO EN CONCRETO**

*La presente decisión en materia contravencional se fundamenta en los artículos 122 y 162 del Código Nacional de Tránsito, que consagran:*

**ARTÍCULO 122. TIPOS DE SANCIONES.** *Las sanciones por infracciones del presente Código son:*

*Sanciones señaladas en este artículo se impondrán como principales o accesorias al responsable de la infracción, independientemente de las sanciones ambientales a que haya lugar por violación de cualquiera de las regulaciones, prohibiciones y restricciones sobre emisiones contaminantes y generación de ruido por fuentes móviles. (...).*

**ARTÍCULO 162. COMPATIBILIDAD Y ANALOGÍA.** *Las normas contenidas en el Código Contencioso Administrativo, Código Penal, Código de Procedimiento Penal y Código de Procedimiento Civil, serán aplicables a las situaciones no reguladas por el presente código, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso en análisis.*

*En virtud de esa remisión expresa, se atiende al artículo 7 de la Ley 906 de 2004, siguiente:*

**ARTÍCULO 7o. PRESUNCIÓN DE INOCENCIA E IN DUBIO PRO REO.**

*Toda persona se presume inocente y debe ser tratada como tal, mientras no quede en firme decisión judicial definitiva sobre su responsabilidad penal.*

*En consecuencia, corresponderá al órgano de persecución penal la carga de la prueba acerca de la responsabilidad penal. La duda que se presente se resolverá a favor del procesado.*

*En ningún caso podrá invertirse esta carga probatoria.*



*Este documento es del tipo tomado al original que reposa en el archivo de la Secretaría de Movilidad de Bello*



## RESOLUCIÓN

### Nro. 103392



SC-CER143688

*Para proferir sentencia condenatoria deberá existir convencimiento de la responsabilidad penal del acusado, más allá de toda duda. Asimismo, es exigible la aplicación del artículo 29 de la Constitución Nacional, cuyo tenor es:*

**ARTICULO 29.** *El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.*

*Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.*

*En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.*

*Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.*

*Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.*

#### **DE LA RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL DE LOS IMPLICADOS**

*Siendo consecuente con lo antes planteado este Despacho **NO IMPUTARÁ RESPONSABILIDAD EN MATERIA CONTRAVENCIONAL DE TRÁNSITO** y como consecuencia lógica y jurídica ordenará el archivo definitivo de la presente actuación contravencional, tal como se indicará en la parte resolutive de este proveído.*

#### **DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS**

*De conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 142 del CNT, es claro que contra las infracciones sancionadas con multas de hasta veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes no procede ningún recurso, procediendo solo el recurso de apelación contra las infracciones sancionadas con multas superiores veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes, el cual deberá ser interpuesto y sustentado dentro de la audiencia pública.*

*Sin más consideraciones, esta Inspección de Policía Urbana adscrita a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Bello,*



**RESOLUCIÓN**  
**Nro. 103392**

34



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. NO IMPUTAR** responsabilidad en materia contravencional de tránsito en el presente caso, en virtud de lo analizado en la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO. CONTRA** la presente decisión no procede recurso alguno, en virtud de lo consagrado en los artículos 134 y 142, Inciso 2º, del Código Nacional de Tránsito.

**ARTÍCULO TERCERO. ARCHIVAR** el expediente una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN FERNANDO CALDERON R.**  
Inspector

**ASTRID ANDREA CAÑO C.**  
Técnica Administrativa

**JUAN CAMILO CARDONA T.**  
Apoderado(a) del conductor V.1

Ejecutoriado el día 22 del mes de Agosto del 2023, a las 15:48 pm

Este proceso pasa al archivo con 34 folios, radicado 103392

	Nombre	Fecha
Proyectó:	ASTRID ANDREA CAÑO CARMONA	22-08-2023
Revisó:	DR. JUAN FERNANDO CALDERON RAMIREZ	22-08-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Este documento es del tipo tomada  
al original que reposa en el archivo  
de la Oficina de Movilidad de Bello



### EPICRISIS

NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA

TIPO DE DOC: CC N° DOC: 25805439

EDAD: 65 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1957

FECHA DE INGRESO: / / 00:00:00

FECHA DE EGRESO: 16/04/2023 21:13:3

SERVICIO INGRESO: TRIAGE

SERVICIO EGRESO: URGENCIAS

PABELLON EVOLUCIÓN: 57 URGENCIAS BELLO 101

MEDICO: -

RM:

ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

#### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 17:26:

SERVICIO: URGENCIAS

CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

#### INGRESO A URGENCIAS

#### MOTIVO DE CONSULTA

"accidente de transito".

#### ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Certifoc que las lesiones encontradas son secundarias a accidente de transito.

#### EXAMEN FISICO

FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL: - Normocefalico, conjuntivas rosadas, escleras anictericas, PINRAL.

- Cuello movil, simetrico, sin IY, sin adenopatias.

- Ruidos cardiacos ritmicos, normofoneticos, sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin agregados.

- Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion superficial o profunda, no megalias o adenotapias, no signos de irritacion peritoneal.

- Genitourinario normoconfigurado.

- Extremidades moviles, simetricas, eutroficas, sin edema, pulsos distales presentes, llenado capilar menor de 2 seg, trauma contuos en mano derecha con mino edema en 4to dedo, dolor a la palpacion annivel de cadera

izquierda, sin embargo sin afecatcion d ela movilidad de extremidades.

- SNC: conciente, alerta, sin focalizacion aparente.

#### DIAGNOSTICOS

Principal	S700	CONTUSION DE LA CADERA
Relacionado 1	S600	CONTUSION DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DANO DE LA(S) UNA(S)

#### ANALISIS

Paciente femnian de 65 años de edad, alerta activa, conciente, orientada copn glagsow 15/15 sin singos de focalizacion nuerologica, hemodinamicmanet estable afebril, sin signos de sirs, quein acude por trauma contuso en mano derecha y en cadera izquierda secundario a accidente d etransito, se ingresa para amnejo medico y estudio d eimagen

#### PLAN



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 2 de 3  
Fecha: 03/08/23

## EPICRISIS

Dexametasona 1 amp im du  
Radiografia

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

---

### NOTA MEDICA

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:10:37

Diagnosticos:

- Contusion de mano
- Contusion de cadera izquierda

Analisis:

Paciente femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda.

Se reicbe estudio d eimagen en la cual no se evideicna trazo de fractura ni singos de luxacion por lo que se da alta medica con formula medic aambulatoria

Plan:

- Alta medica
- Formula medica ambulatoria
- Cita control por eps
- Recomendaicones y singos de alarma

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:13:

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 S700 CONTUSION DE LA CADERA

---

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 3

---



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 3 de 3  
Fecha: 03/08/23

## EPICRISIS

*Mayra Mora*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR

---

MAYRA LUZ MORA AYOLA

RM 1067957028

MEDICINA GENERAL





CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 1 de 3  
Fecha: 03/08/23

### EPICRISIS

NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA

TIPO DE DOC: CC N° DOC: 25805439

EDAD: 65 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1957

FECHA DE INGRESO: // 00:00:00

FECHA DE EGRESO: 16/04/2023 21:13:3

SERVICIO INGRESO: TRIAGE

SERVICIO EGRESO: URGENCIAS

PABELLON EVOLUCIÓN: 57 URGENCIAS BELLO 101

MEDICO : -

RM:

ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

#### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 17:26:

SERVICIO: URGENCIAS

CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

#### INGRESO A URGENCIAS

#### MOTIVO DE CONSULTA

"accidente de transito".

#### ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena bruscamente con posterior caída por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Certifoc que las lesiones encontradas son secundarias a accidente de transito.

#### EXAMEN FISICO

FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL: - Normocefalico, conjuntivas rosadas, escleras anictericas, PINRAL.

- Cuello movil, simetrico, sin IY, sin adenopatias.

- Ruidos cardiacos ritmicos, normofoneticos, sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin agregados.

- Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion superficial o profunda, no megalias o adenotapias, no signos de irritacion peritoneal.

- Genitourinario normoconfigurado.

- Extremidades moviles, simetricas, eutroficas, sin edema, pulsos distales presentes, llenado capilar menor de

2 seg, trauma contuos en mano derecha con mino edema en 4to dedo, dolor a la palpacion annivel de cadera izquierda, sin embargo sin afecatcion d ela movilidad de extremidades.

- SNC: conciente, alerta, sin focalizacion aparente.

#### DIAGNOSTICOS

Principal S700 CONTUSION DE LA CADERA

Relacionado 1 S600 CONTUSION DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DANO DE LA(S) UNA(S)

#### ANALISIS

Paciente femnian de 65 años de edad, alerta activa, conciente, orientada copn glagsow 15/15 sin singsos de focalizacion nuerologica, hemodinamicmanet estable afebril, sin signos de sirs, quein acude por trauma contuso en mano derecha y en cadera izquierda secundario a accidente d etransito, se ingresa para amnejo medico y estudio d eimagen

#### PLAN



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 2 de 3  
Fecha: 03/08/23

## EPICRISIS

Dexametasona 1 amp im du  
Radiografía

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

---

### NOTA MEDICA

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:10:37

Diagnosticos:

- Contusion de mano
- Contusion de cadera izquierda

Analisis:

Paciente femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de ocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda.

Se recibe estudio de imagen en la cual no se evidencia trazo de fractura ni signos de luxacion por lo que se da alta medica con formula medica ambulatoria

Plan:

- Alta medica
- Formula medica ambulatoria
- Cita control por eps
- Recomendaciones y signos de alarma

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:13:

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 S700 CONTUSION DE LA CADERA

---

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 3

---



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 3 de 3  
Fecha: 03/08/23

EPICRISIS

*Mayra Mora*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR

---

MAYRA LUZ MORA AYOLA

RM 1067957028

MEDICINA GENERAL





EPICRISIS

NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA  
EDAD: 65 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1957 TIPO DE DOC: CC N° DOC: 25805439

FECHA DE INGRESO: // 00:00:00 FECHA DE EGRESO: 16/04/2023 21:13:3  
SERVICIO INGRESO: TRIAGE SERVICIO EGRESO: URGENCIAS

PABELLON EVOLUCIÓN: 57 URGENCIAS BELLO 101

MEDICO : - RM:  
ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 17:26: SERVICIO: URGENCIAS CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

INGRESO A URGENCIAS

MOTIVO DE CONSULTA

" accidente de transito".

ENFERMEDAD ACTUAL

Paciete femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de ocupante el día 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena bruscamente con posterior caída por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Certifoc que las lesiones encontradas son secundarias a accidente de transito.

EXAMEN FISICO

FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL: - Normocefalico, conjuntivas rosadas, escleras anictericas, PINRAL.

- Cuello movil, simétrico, sin IY, sin adenopatias.

- Ruidos cardiacos ritmicos, normofoneticos, sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin agregados.

- Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion superficial o profunda, no megalias o adenotapias, no signos de irritacion peritoneal.

- Genitourinario normoconfigurado.

- Extremidades moviles, simétricas, eutroficas, sin edema, pulsos distales presentes, llenado capilar menor de 2 seg, trauma contuos en mano derecha con miño edema en 4to dedo, dolor a la palpacion annivel de cadera izquierda, sin embargo sin afecatcion d ela movilidad de extremidades.

- SNC: conciente, alerta, sin focalizacion aparente.

DIAGNOSTICOS

Principal	S700	CONTUSION DE LA CADERA
Relacionado 1	S600	CONTUSIÓN DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DANO DE LA(S) UNA(S)

ANALISIS

Paciente femnian de 65 años de edad, alerta activa, conciente, orientada copn glagsow 15/15 sin singos de focalizacion nuerologica, hemodinamicmanet estable afebril, sin signos de sirs, quein acude por trauma contuso en mano derecha y en cadera izquierda secundario a accidente d etransito, se ingresa para amnejo medico y estudio d eimagen

PLAN



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 2 de 3  
Fecha: 03/08/23

## EPICRISIS

Dexametasona 1 amp im du  
Radiografía

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

---

### NOTA MEDICA

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:10:37

Diagnosticos:

- Contusion de mano
- Contusion de cadera izquierda

Analisis:

Paciente femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quien acude por primera vez por accidente de tránsito en calidad de ocupante el día 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caída por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda.

Se recibe estudio de imagen en la cual no se evidencia trazo de fractura ni signos de luxación por lo que se da alta medica con formula medica ambulatoria

Plan:

- Alta medica
- Formula medica ambulatoria
- Cita control por eps
- Recomendaciones y signos de alarma

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:13:

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 S700 CONTUSION DE LA CADERA

---

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 3

---



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 3 de 3  
Fecha: 03/08/23

EPICRISIS

*Mayra Moia*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR

---

MAYRA LUZ MORA AYOLA

RM 1067957028

MEDICINA GENERAL





CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 1 de 3  
Fecha: 03/08/23

### EPICRISIS

NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA

TIPO DE DOC: CC N° DOC: 25805439

EDAD: 65 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1957

FECHA DE INGRESO: / / 00:00:00

FECHA DE EGRESO: 16/04/2023 21:13:3

SERVICIO INGRESO: TRIAGE

SERVICIO EGRESO: URGENCIAS

PABELLON EVOLUCIÓN: 57 URGENCIAS BELLO 101

MEDICO : -

RM:

ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

#### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 17:26:

SERVICIO: URGENCIAS

CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

#### INGRESO A URGENCIAS

#### MOTIVO DE CONSULTA

" accidente de transito".

#### ENFERMEDAD ACTUAL

Paciete femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el día 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena bruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Certific que las lesiones encontradas son secundarias a accidente de transito.

#### EXAMEN FISICO

FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL: - Normocefalico, conjuntivas rosadas, escleras anictericas, PINRAL.

- Cuello movil, simétrico, sin IY, sin adenopatias.

- Ruidos cardiacos ritmicos, normofoneticos, sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin agregados.

- Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion superficial o profunda, no megalias o adenotapias, no signos de irritacion peritoneal.

- Genitourinario normoconfigurado.

- Extremidades moviles, simetricas, eutroficas, sin edema, pulsos distales presentes, llenado capilar menor de 2 seg, trauma contuos en mano derecha con mino edema en 4to dedo, dolor a la palpacion annivel de cadera izquierda, sin embargo sin afecacion d ela movilidad de extremidades.

- SNC: conciente, alerta, sin focalizacion aparente.

#### DIAGNOSTICOS

Principal S700 CONTUSION DE LA CADERA

Relacionado 1 S600 . CONTUSION DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DANO DE LA(S) UNA(S)

#### ANALISIS

Paciente femnian de 65 años de edad, alerta activa, conciente, orientada copn glagsow 15/15 sin sings de focalizacion nuerologica, hemodinamcimanet estable afebril, sin signos de sirs, quein acude por trauma contuso en mano derecha y en cadera izquierda secundario a accidente d etransito, se ingresa para amnejo medico y estudio d eimagen

#### PLAN

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario:1042765514ANGEL ADRIAN GOMEZ



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 2 de 3  
Fecha: 03/08/23

### EPICRISIS

Dexametasona 1 amp im du  
Radiografía

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

---

#### NOTA MEDICA

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:10:37

Diagnosticos:

- Contusion de mano
- Contusion de cadera izquierda

Analisis:

Pacinete femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda.

Se reicbe estudio d eimagen en la cual no se evideicna trazo de fractura ni singos de luxacion por lo que se da alta medica con formula medic aambulatoria

Plan:

- Alta medica
- Formula medica ambulatoria
- Cita control por eps
- Recomendaicones y singos de alarma

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

#### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:13:

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 S700 CONTUSION DE LA CADERA

---

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 3

---



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 3 de 3  
Fecha: 03/08/23

EPICRISIS

*Mayra Mora*

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

MAYRA LUZ MORA AYOLA

RM 1067957028

MEDICINA GENERAL





CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 1 de 3  
Fecha: 03/08/23

### EPICRISIS

NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA

TIPO DE DOC: CC N° DOC: 25805439

EDAD: 65 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1957

FECHA DE INGRESO: // 00:00:00

FECHA DE EGRESO: 16/04/2023 21:13:3

SERVICIO INGRESO: TRIAGE

SERVICIO EGRESO: URGENCIAS

PABELLON EVOLUCIÓN: 57 URGENCIAS BELLO 101

MEDICO : -

RM:

ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

#### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 17:26:

SERVICIO: URGENCIAS

CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

#### INGRESO A URGENCIAS

#### MOTIVO DE CONSULTA

" accidente de transito"

#### ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena bruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Certifoc que las lesiones encontradas son secundarias a accidente de transito.

#### EXAMEN FISICO

FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL: - Normocefalico, conjuntivas rosadas, escleras anictericas, PINRAL.

- Cuello movil, simetrico, sin IY, sin adenopatias.

- Ruidos cardiacos ritmicos, normofoneticos, sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin agregados.

- Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion superficial o profunda, no megalias o adenotapias, no signos de irritacion peritoneal.

- Genitourinario normoconfigurado.

- Extremidades moviles, simetricas, eutroficas, sin edema, pulsos distales presentes, llenado capilar menor de 2 seg, trauma contuos en mano derecha con mino edema en 4to dedo, dolor a la palpacion annivel de cadera izquierda, sin embargo sin afecatacion d ela movilidad de extremidades.

- SNC: conciente, alerta, sin focalizacion aparente.

#### DIAGNOSTICOS

Principal S700 CONTUSION DE LA CADERA

Relacionado 1 S600 CONTUSION DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DANO DE LA(S) UNA(S)

#### ANALISIS

Paciente femnian de 65 años de edad, alerta activa, conciente, orientada copn glagsow 15/15 sin singos de focalizacion nuerologica, hemodinamcimanet estable afebril, sin signos de sirs, quein acude por trauma contuso en mano derecha y en cadera izquierda secundario a accidente d etransito, se ingresa para amnejo medico y estudio d eimagen

#### PLAN



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 2 de 3  
Fecha: 03/08/23

## EPICRISIS

Dexametasona 1 amp im du  
Radiografía

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

---

### NOTA MEDICA

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:10:37

Diagnosticos:

- Contusion de mano
- Contusion de cadera izquierda

Analisis:

Pacinetee femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda.

Se reicbe estudio d eimagen en la cual no se evideicna trazo de fractura ni singos de luxacion por lo que se da alta medica con formula medic aambulatoria

Plan:

- Alta medica
- Formula medica ambulatoria
- Cita control por eps
- Recomendaicones y singos de alarma

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:13:

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 S700 CONTUSION DE LA CADERA

---

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 3

---



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 3 de 3  
Fecha: 03/08/23

## EPICRISIS

*Mayra Mora*

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

---

MAYRA LUZ MORA AYOLA

RM 1067957028

MEDICINA GENERAL





CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 1 de 3  
Fecha: 03/08/23

### EPICRISIS

NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA

TIPO DE DOC: CC N° DOC: 25805439

EDAD: 65 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1957

FECHA DE INGRESO: // 00:00:00

FECHA DE EGRESO: 16/04/2023 21:13:3

SERVICIO INGRESO: TRIAGE

SERVICIO EGRESO: URGENCIAS

PABELLON EVOLUCIÓN: 57 URGENCIAS BELLO 101

MEDICO : -

RM:

ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

#### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 17:26:

SERVICIO: URGENCIAS

CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

#### INGRESO A URGENCIAS

#### MOTIVO DE CONSULTA

" accidente de transito".

#### ENFERMEDAD ACTUAL

Paciete femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el día 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena bruscamente con posterior caída por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Certifoc que las lesiones encontradas son secundarias a accidente de transito.

#### EXAMEN FISICO

FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL: - Normocefalico, conjuntivas rosadas, escleras anictericas, PINRAL.

- Cuello movil, simetrico, sin IY, sin adenopatias.

- Ruidos cardiacos ritmicos, normofoneticos, sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin agregados.

- Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion superficial o profunda, no megalias o adenotapias, no signos de irritacion peritoneal.

- Genitourinario normoconfigurado.

- Extremidades moviles, simetricas, eutroficas, sin edema, pulsos distales presentes, llenado capilar menor de 2 seg, trauma contuos en mano derecha con mino edema en 4to dedo, dolor a la palpacion annivel de cadera

izquierda, sin embargo sin afecatcion d ela movilidad de extremidades.

- SNC: conciente, alerta, sin focalizacion aparente.

#### DIAGNOSTICOS

Principal S700 CONTUSION DE LA CADERA

Relacionado 1 S600 CONTUSION DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DANO DE LA(S) UNA(S)

#### ANALISIS

Paciente femnian de 65 años de edad, alerta activa, conciente, orientada copn glagsow 15/15 sin singos de focalizacion nuerologica, hemodinamicmanet estable afebril, sin signos de sirs, quein acude por trauma contuso en mano derecha y en cadera izquierda secundario a accidente d etransito, se ingresa para amnejo medico y estudio d eimagen

#### PLAN

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1042765514ANGEL ADRIAN GOMEZ



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 2 de 3  
Fecha: 03/08/23

### EPICRISIS

Dexametasona 1 amp im du  
Radiografía

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

---

#### NOTA MEDICA

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:10:37

Diagnosticos:

- Contusion de mano
- Contusion de cadera izquierda

Analisis:

Pacinetee femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda.

Se reicbe estudio d eimagen en la cual no se evideicna trazo de fractura ni singos de luxacion por lo que se da alta medica con formula medic aambulatoria

Plan:

- Alta medica
- Formula medica ambulatoria
- Cita control por eps
- Recomendaicones y singos de alarma

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

#### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:13:

#### DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 S700 CONTUSION DE LA CADERA

---

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 3

---



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 3 de 3  
Fecha: 03/08/23

EPICRISIS

*Mayra Mora*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR

MAYRA LUZ MORA AYOLA

RM 1067957028

MEDICINA GENERAL





CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 1 de 3  
Fecha: 03/08/23

## EPICRISIS

NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA TIPO DE DOC: CC N° DOC: 25805439  
EDAD: 65 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1957

FECHA DE INGRESO: / / 00:00:00 FECHA DE EGRESO: 16/04/2023 21:13:3  
SERVICIO INGRESO: TRIAGE SERVICIO EGRESO: URGENCIAS  
PABELLON EVOLUCIÓN: 57 URGENCIAS BELLO 101

MEDICO : - RM:  
ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 17:26: SERVICIO: URGENCIAS CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

### INGRESO A URGENCIAS

#### MOTIVO DE CONSULTA

"accidente de transito"

#### ENFERMEDAD ACTUAL

Paciete femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Certifoc que las lesiones encontradas son secundarias a accidente de transito.

#### EXAMEN FISICO

FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL: - Normocefalico, conjuntivas rosadas, escleras anictericas, PINRAL.

- Cuello movil, simetrico, sin IY, sin adenopatas.

- Ruidos cardiacos ritmicos, normofoneticos, sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin agregados.

- Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion superficial o profunda, no megalias o adenotapias, no signos de irritacion peritoneal.

- Genitourinario normoconfigurado.

- Extremidades moviles, simetricas, eutroficas, sin edema, pulsos distales presentes, llenado capilar menor de 2 seg, trauma contuos en mano derecha con mino edema en 4to dedo, dolor a la palpacion annivel de cadera izquierda, sin embargo sin afecatcion d ela movilidad de extremidades.

- SNC: conciente, alerta, sin focalizacion aparente.

#### DIAGNOSTICOS

Principal	S700	CONTUSION DE LA CADERA
Relacionado 1	S600	CONTUSION DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DANO DE LA(S) UNA(S)

#### ANALISIS

Paciente femnian de 65 años de edad, alerta activa, conciente, orientada copn glagsow 15/15 sin singos de focalizacion nuerologica, hemodinamcimanet estable afebril, sin signos de sirs, quein acude por trauma contuso en mano derecha y en cadera izquierda secundario a accidente d etransito, se ingresa para amnejo medico y estudio d eimagen

#### PLAN

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1042765514ANGEL ADRIAN GOMEZ



### EPICRISIS

Dexametasona 1 amp im du  
Radiografia

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

---

#### NOTA MEDICA

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:10:37

Diagnosticos:

- Contusion de mano
- Contusion de cadera izquierda

Analisis:

Pacinetee femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda.

Se reicbe estudio d eimagen en la cual no se evidaicna trazo de fractura ni singos de luxacion por lo que se da alta medica con formula medic aambulatoria

Plan:

- Alta medica
- Formula medica ambulatoria
- Cita control por eps
- Recomendaicones y singos de alarma

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

#### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:13:

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 S700 CONTUSION DE LA CADERA

---

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 3

---



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 3 de 3  
Fecha: 03/08/23

EPICRISIS

*Mayra Moia*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR

---

MAYRA LUZ MORA AYOLA

RM 1067957028

MEDICINA GENERAL





CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884

[ROrdIntr]

Fecha: 03/08/23

Hora: 14:55:06

Página: 1

### INTERCONSULTA AMBULATORIO

FECHA ORD. MEDICA: 03/08/2023 14:05:09

Paciente: CC 25805439 MARIA TERESA TORRES LUNA

Edad: 66 AÑOS

Empresa: AXA COLPATRIA SOAT CASA.

Pabellon: Cama:

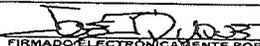
### DIAGNOSTICOS ACTUALES

Código	Descripción	Clase
M249	DESARREGLO ARTICULAR NO ESPECIFICADO	RELACIONADO
M242	TRASTORNO DEL LIGAMENTO	PRINCIPAL

### SOLICITUD DE INTERCONSULTA

Código	Descripción	Prioridad
514	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	Convencional
OBSERV.	valoracion y manejo por modulo de mano en III nivel de complejidad.	

Profesional

  
FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

JOSE JULIAN DUQUE TOBON

Reg. Med. 0841-04

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**  
 FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD POR  
 SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
**PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - FURIPS**

PARTE A

Fecha De Radicación         RG

No. Radicado

No. Radicado Anterior (Respuesta   
 A glosa, Marcar X En RG)

Nro Factura /  
 Cuenta De Cobro

**I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD**

Razón Social CLINICA ANTIOQUIA S.A.  
 Código Habilitación 050880210702 NIT 800190884-1

**II. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

TORRES 1er Apellido LUNA 2do Apellido  
 MARIA 1er Nombre TERESA 2do Nombre

Tipo De Documento  CC  CE  PA  TI  RC  AS  MS  CD  PE

No. De Documento 25805439

Fecha De Nacimiento 12/05/1957 00:00:00  
 Dirección Residencia CALLE 23 N 58 DD 23

Sexo  M  F

Departamento ANTIOQUIA  
 Municipio BELLO

Código 05 Teléfono 3128079671  
 Código 088

Condición Del Accidentado  Conductor  Peatón  Ocupante  Ciclista

**III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

Naturaleza Del Evento:

Accidente De Tránsito   
 Naturales Sismo  Maremoto  Erupciones Volcánicas  Huracán   
 Inundaciones  Avalancha  Deslizamiento De Tierra  Incendio Natural   
 Rayo  Vendaval  Tomado   
 Terroristas Explosión  Masacre  Mina Antipersonal  Combate   
 Incendio Terrorista  Ataques A Municipios

Otros?  Cuál: \_\_\_\_\_

Dirección De La Ocurrencia CL 23 CARRERA 58 DD  
 Fecha Evento / Accidente 16/04/2023 Hora 14 :45  
 Departamento ANTIOQUIA Código 05  
 Municipio BELLO Código 088 Zona  U  R

Descripción Breve Del Evento Catastrófico O Accidente De Tránsito

Enuncie las principales características del evento / accidente:  
 PACIENTE EN CALIDAD DE OCUPANTE REFIERE, IBAN EN UN BUS PUBLICO, ESTE FRENA BRUSCAMENTE, POSTERIOR CAIDA POR EL PASILLO DEL BUS OCASIONANDO TRAUMAS

**IV. DATOS DEL VEHICULO DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

Estado De Aseguramiento Asegurado  No Asegurado  Vehículo Fantasma  Póliza Falsa  Vehículo En Fuga   
 Marca CHEVROLET Placa TRM663  
 Tipo De Servicio Particular  Público  Oficial  Vehículo De Emergencia  Vehículo De Servicio Diplomático O Consular   
 Vehículo De Transporte Masivo  Vehículo Escolar   
 Código De La Aseguradora AT1306  
 No. De La Póliza 4236224900 Intervención De La Autoridad Si  No   
 Vigencia Desde 22/07/2022 Hasta 21/07/2023 Cobro Excedente Póliza Si  No

**DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO**

CLAVIJO 1er Apellido SUAREZ 2do Apellido  
 JOHN 1er Nombre ALEXANDER 2do Nombre  
 Tipo De Documento  CC  CE  PA  TI  RC  CD  NIT  PE No. De Documento 1041203121  
 Dirección Residencia NO REFIERE  
 Departamento ANTIOQUIA Código 05 Teléfono NO REFIERE  
 Municipio Residencia BELLO Código 0088 Total Folios



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**  
 FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD POR  
 SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
**PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - FURIPS**

PARTE B

**DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO**

OSORIO  
1er Apellido  
JHONER  
1er Nombre

LONDOÑO  
2do Apellido  
  
2do Nombre

Tipo De Documento 

X	CC	CE	PA	TI	RC	AS	MS	CD	PE
---	----	----	----	----	----	----	----	----	----

 No. De Documento 18515145

Dirección Residencia NO REFIERE  
Departamento ANTIOQUIA Código 05 Teléfono 3015450589  
Municipio Residencia BELLO Código 088

**V. DATOS DE REMISION**

Tipo De Referencia Remisión  Orden De Servicio

Fecha De Remisión // A Las :

Prestador Que Remite  
Código De Inscripción  
Profesional Que Remite Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha De Aceptación // A Las :

Prestador Que Recibe  
Código De Inscripción  
Profesional Que Recibe Cargo: \_\_\_\_\_

**VI. AMPARO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VICTIMA**

Diligenciar únicamente para el transporte desde el sitio del evento hasta la primera IPS (transporte primario) y cuando se realiza en ambulancias de la misma IPS.

Datos Del Vehículo Placas No.  
Transportó La Víctima Desde Hasta  
Tipo De Transporte Ambulancia Básica  Ambulancia Medicalizada  Lugar Donde Recoge La Víctima 

U	R
---	---

**VII. DATOS DE LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA VÍCTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO**

Fecha De Ingreso 16/04/2023 A Las 17 : 10 Fecha de Egreso 16/04/2023 A Las 21:13  
Cod. Dx Principal De Ingreso S700 Cod. Dx. Principal De Egreso S700  
Otro Cod. Dx. De Ingreso S300 Otro Cod. Dx. De Egreso S700  
Otro Cod. Dx. De Ingreso Otro Cod. Dx. De Egreso

**VIII. DATOS DEL MÉDICO O PROFESIONAL DE LA SALUD TRATANTE.**

MORA  
1er Apellido Del Médico O Personal Tratante  
MAYRA  
1er Nombre Del Médico O Personal Tratante

AYOLA  
2do Apellido Del Médico O Personal Tratante  
LUZ  
2do Nombre Del Médico O Personal Tratante

Tipo De Documento 

X	CC	CE	PA
---	----	----	----

 No. Del Documento 1067957028  
No. Registro Medico 1067957028

**IX. AMPAROS QUE RECLAMA**

	MARQUE	VALOR TOTAL FACTURADO	VALOR RECLAMADO AL FOSYGA
GASTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS	X	219875	
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA		0	

El total facturado y reclamado descrito en este numeral se debe detallar y hacer descripción de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, suministros y materiales, dentro del anexo técnico número 2.

**X. DECLARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD**

Como representante legal o Gerente de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en este formulario es cierta y podrá ser verificada por la Compañía de Seguros, por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social o quien haga sus veces, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación. Adicionalmente manifiesto que la reclamación no ha sido presentada con anterioridad ni se ha recibido pago alguno por las sumas reclamadas.

NATASHA MOLINA VELEZ

Nombre

*Natasha Molina Velez*

Firma Del representante Legal, Gerente O Su Delegado

03/08/2023

\*\*\* FIN DEL REPORTE \*\*\*

14:58:27

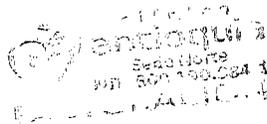
Bello , 03 De Agosto 2023

**A QUIEN PUEDA INTERESAR:**

Certifico que CLINICA ANTIOQUIA S.A. Sede Norte con Nit.  
800.190.884-1 No cuenta con los servicios Habilitados para:

- III NIVEL DE COMPLEJIDAD (MODULO DE MANO)

Atentamente,



**CLÍNICA ANTIOQUIA S.A**

Bello, 03 de Agosto de 2023

**CLÍNICA ANTIOQUIA S.A NIT: 800190884-1**

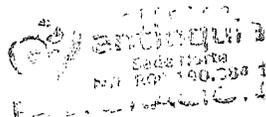
**HACE CONSTAR QUE:**

El(la) Señor(a) **MARIA TERESA TORRES LUNA** Identificado(a) con CC **25805439** Fue atendido(a) en nuestra institución como víctima de accidente de tránsito desde el 16 de ABRIL de 2023 y sus gastos médicos, quirúrgicos hospitalarios a la fecha son de \$ **422.275**

Con cargo a la Aseguradora: **AXA COLPATRIA**

Valor tope máximo por evento SOAT año 2023 \$**29.759.652**  
AXA COLPATRIA: \$ **11.159.870** - **422.275** = **10.737.595**  
Adres: : \$ **18.599.782** - **0.0** = **18.599.782**

Esta certificación se expide para trámites ante la EPS y/o instituciones y no contiene valores facturados en otras instituciones.



**ANGEL A. GOMEZ TABOADA**

**Auxiliar de facturación - SOAT**

**3222211 EXT 2508**

**adminbello15@clincantioquia.com.co**

**CLINICA ANTIOQUIA S.A.**

POR TU BIEN

NIT: 800190884-1

COD: 050880210702

CLL 48 47 20

BELLO

3222211

FECHA: 28/04/2023

VENC: 28/05/2023

PAGINA: 1

**FACTURA DE VENTA SN 1583313**

NUMERO ID.:CC 25805439	AYAPEL CORDOBA	EMPRESA: NIT. 860002184-6	<b>COPIA</b>
NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA		AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	
TELEFONO: 3128079671	CARNET:	DIRECCION EMPRESA: CARRERA 7 # 18-88 PISO 4	
DIRECCION: CALLE 23 N 58 DD 23		CONTRATO: AXA COLPATRIA SOAT CASA.	
MUNICIPIO: BELLO	EDAD: 65 AÑOS	S.O.A.T. #: 4236224900	TIPO USUARIO5 TIPO AFILIADOS
No. HISTORIA: 25805439		P.P 000	P.S 006
FECHA INGRESO: 16/04/2023	FECHA CORTE: 16/04/2023	FECHA SALIDA: 16/04/23	URGENCIAS
AUTORIZACIÓN: 4236224900	NOMBRE AUTORIZADOR AXA COLPATRIA		DIAS ESTANCIA: 1

**PROCEDIMIENTOS**

CODIGO	SEDE	DESCRIPCION	VLR.UNITARIO	CNT.	TOTAL
21101	002	RADIOGRAFIA DE MANO	62.800,00	1	62.800,00
21105	002	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	69.100,00	1	69.100,00
39145	002	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	73.400,00	1	73.400,00
<b>SUBTOTAL PROCEDIMIENTOS :</b>				<b>3</b>	<b>205.300,00</b>

**SUMINISTROS**

CODIGO	C.COSTO	DESCRIPCION	VLR.UNITARIO	CNT.	TOTAL
20019105-1	002	DEXAMETASONA SODIO FOSFATO SOLUCION	14.130,00	1,00	14.130,00
		NYECTABLE 8 MG/2 ML			
NA	002	JERINGA DE 3 CC C/A 21X1 1/2	445,00	1,00	445,00
<b>SUBTOTAL SUMINISTROS :</b>				<b>2,00</b>	<b>14.575,00</b>
<b>TOTAL FACTURA:</b>					<b>219.875,00</b>

<b>VALOR A PAGAR POR ENTIDAD o EPS</b>	219.875,00
VALOR DESCUENTOS	0,00
<b>VALOR A PAGAR POR EL USUARIO</b>	0,00
ABONOS	0,00
	0,00
<b>SALDO POR PAGAR POR EL USUARIO</b>	0,00
VALOR PAGADO POR EL USUARIO	0,00
VALOR NO PAGADO POR EL USUARIO	0,00

SON EN TOTAL :

Valor a pagar por la empresa:

DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANO CON CERO CENTAVOS

**Observación**

4236224900

\* Items Particionados por Control de Topes por Usuario

La Factura Electrónica de Venta se asimila a una letra de cambio Ley 1231-2008, Art. 774 CCo. Resolución. 294 Feb- 2018, Decreto. 1349 agosto 2016.

Responsables de IVA e ICA. Somos Autoretenedores de ICA.

RESOLUCION No. 18764037186398 DEL 1/10/2022. DESDE EL No. SN1552755 HASTA EL No. SN2000000

Programa Licenciado a: CLINICA ANTIOQUIA S.A.

7J.0 "HOSVITAL"



**CLINICA ANTIOQUIA S.A.**

POR TU BIEN

NIT: 800190884-1

COD: 050880210702

CLL 48 47 20

BELLO

3222211

FECHA: 28/04/2023

VENC: 28/05/2023

PAGINA: 2



**FACTURA DE VENTA SN 1583313**

NUMERO ID.:CC 25805439	AYAPEL CORDOBA	EMPRESA: NIT. 860002184-6	<b>COPIA</b>
NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA		AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	
TELEFONO: 3128079671	CARNET:	DIRECCION EMPRESA: CARRERA 7 # 18-88 PISO 4	
DIRECCION: CALLE 23 N 58 DD 23		CONTRATO: AXA COLPATRIA SOAT CASA.	
MUNICIPIO: BELLO	EDAD: 65 AÑOS	S.O.A.T. #: 4236224900	TIPO USUARIO:5 TIPO AFILIADOS
No. HISTORIA: 25805439		P.P 000	P.S 006
FECHA INGRESO: 16/04/2023	FECHA CORTE: 16/04/2023	FECHA SALIDA: 16/04/23	URGENCIAS
AUTORIZACIÓN: 4236224900	NOMBRE AUTORIZADOR AXA COLPATRIA		DIAS ESTANCIA: 1

Firma Paciente y/o Representante

C.C. No.

Responsable Facturación ANGEL ADRIAN GOMEZ

Sede: CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A

Fecha Rec. Entidad: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_

\* Items Particionados por Control de Topes por Usuario

La Factura Electrónica de Venta se asimila a una letra de cambio Ley 1231-2008, Art. 774 CCo. Resolución. 294 Feb- 2018, Decreto. 1349 agosto 2016.

Responsables de IVA e ICA. Somos Autoretenedores de ICA.

RESOLUCION No. 18764037186398 DEL 1/10/2022. DESDE EL No. SN1552755 HASTA EL No. SN2000000

Programa Licenciado a: CLINICA ANTIOQUIA S.A.

7J.0 \*HOSVITAL\*

**CLINICA ANTIOQUIA S.A.**

FECHA: 31/05/2023

POR TU BIEN

VENC: 30/06/2023

NIT: 800190884-1

COD: 050880210702

PAGINA: 1

CLL 48 47 20

BELLO

3222211

**FACTURA DE VENTA SN 1588315**

NUMERO ID.: CC 25805439	AYAPEL CORDOBA	EMPRESA: NIT. 860002184-6	<b>COPIA</b>
NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA		AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	
TELEFONO: 3128079671	CARNET:	DIRECCION EMPRESA: CARRERA 7 # 18-88 PISO 4	
DIRECCION: CALLE 23 N 58 DD 23		CONTRATO: AXA COLPATRIA SOAT CASA.	
MUNICIPIO: BELLO	EDAD: 66 AÑOS	S.O.A.T. #: 4236224900	TIPO USUARIO: 5 TIPO AFILIADOS
No. HISTORIA: 25805439		P.P 000 P.S 006	
FECHA INGRESO: 29/05/2023	FECHA CORTE: 29/05/2023	FECHA SALIDA: 29/05/23	URGENCIAS
AUTORIZACIÓN: 4236224900	NOMBRE AUTORIZADOR AXA COLPATRIA		DIAS ESTANCIA: 1

**PROCEDIMIENTOS**

CODIGO	SEDE	DESCRIPCION	VLR.UNITARIO	CNT.	TOTAL	
39145	002	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	73.400,00	1	73.400,00	
<b>SUBTOTAL PROCEDIMIENTOS :</b>					<b>1</b>	<b>73.400,00</b>
<b>TOTAL FACTURA:</b>						<b>73.400,00</b>

<b>VALOR A PAGAR POR ENTIDAD o EPS</b>	73.400,00
VALOR DESCUENTOS	0,00
<b>VALOR A PAGAR POR EL USUARIO</b>	0,00
ABONOS	0,00
<b>SALDO POR PAGAR POR EL USUARIO</b>	0,00
VALOR PAGADO POR EL USUARIO	0,00
VALOR NO PAGADO POR EL USUARIO	0,00

SON EN TOTAL :

Valor a pagar por la empresa:

SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS COLOMBIANO CON CERO CENTAVOS.

**Observación**

4236224900

Firma Paciente y/o Representante

Responsable Facturación ANGEL ADRIAN GOMEZ

C.C. No.

Sede: CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A

Fecha Rec. Entidad: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_

\* Items Particionados por Control de Topes por Usuario

La Factura Electrónica de Venta se asimila a una letra de cambio Ley 1231-2008, Art. 774 CCo. Resolución. 294 Feb- 2018, Decreto. 1349 agosto 2016.

Responsables de IVA e ICA. Somos Autoretenedores de ICA.

RESOLUCION No. 18764037186398 DEL 1/10/2022. DESDE EL No. SN1552755 HASTA EL No. SN2000000

Programa Licenciado a: CLINICA ANTIOQUIA S.A.

7J.0 \*HOSVITAL\*

**CLINICA ANTIOQUIA S.A.**

POR TU BIEN

NIT: 800190884-1

COD: 050880210702

CLL 48 47 20

BELLO

3222211

FECHA: 16/06/2023

VENC: 16/07/2023

PAGINA: 1

**FACTURA DE VENTA SN 1590028**

NUMERO ID.:CC 25805439	AYAPEL CORDOBA	EMPRESA: NIT. 860002184-6	<b>COPIA</b>
NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA		AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	
TELEFONO: 3128079671	CARNET:	DIRECCION EMPRESA: CARRERA 7 # 18-88 PISO 4	
DIRECCION: CALLE 23 N 58 DD 23		CONTRATO: AXA COLPATRIA SOAT CASA.	
MUNICIPIO: BELLO	EDAD: 66 AÑOS	S.O.A.T. #: 4236224900	TIPO USUARIO:5 TIPO AFILIADOS
No. HISTORIA: 25805439		P.P 000	P.S 006
FECHA INGRESO: 05/06/2023	FECHA CORTE: 05/06/2023	FECHA SALIDA: 05/06/23	AMBULATORIO
AUTORIZACIÓN: 4236224900	NOMBRE AUTORIZADOR		

**PROCEDIMIENTOS**

CODIGO	SEDE	DESCRIPCION	VLR.UNITARIO	CNT.	TOTAL
39143	002	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPE DIA Y TRAUMATOLOGIA	64.500,00	1	64.500,00

SUBTOTAL PROCEDIMIENTOS : 1 64.500,00

TOTAL FACTURA: 64.500,00

VALOR A PAGAR POR ENTIDAD o EPS 64.500,00

VALOR DESCUENTOS 0,00

VALOR A PAGAR POR EL USUARIO 0,00

ABONOS 0,00

SALDO POR PAGAR POR EL USUARIO 0,00

VALOR PAGADO POR EL USUARIO 0,00

VALOR NO PAGADO POR EL USUARIO 0,00

SON EN TOTAL :

Valor a pagar por la empresa:

SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANO CON CERO CENTAVOS

**Observación**

4236224900

Firma Paciente y/o Representante

C.C. No.

Responsable Facturación ANGEL ADRIAN GOMEZ

Sede: CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A

Fecha Rec. Entidad: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_

**\* Items Particionados por Control de Topes por Usuario**

La Factura Electrónica de Venta se asimila a una letra de cambio Ley 1231-2008, Art. 774 CCo. Resolución. 294 Feb- 2018, Decreto. 1349 agosto 2016.

Responsables de IVA e ICA. Somos Autoretenedores de ICA.

RESOLUCION No. 18764037186398 DEL 1/10/2022. DESDE EL No. SN1552755 HASTA EL No. SN2000000

Programa Licenciado a: CLINICA ANTIOQUIA S.A.

7J.0 \*HOSVITAL\*

**CLINICA ANTIOQUIA S.A.**

POR TU BIEN

NIT: 800190884-1

COD: 050880210702

CLL 48 47 20

BELLO

3222211

FECHA: 03/08/2023

VENC: 02/09/2023

PAGINA: 1

**FACTURA DE VENTA SN 1596186**

NUMERO ID.:CC 25805439	AYAPEL CORDOBA	EMPRESA: NIT. 860002184-6	<b>COPIA</b>
NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA		AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	
TELEFONO: 3128079671	CARNET:	DIRECCION EMPRESA: CARRERA 7 # 18-88 PISO 4	
DIRECCION: CALLE 23 N 58 DD 23		CONTRATO: AXA COLPATRIA SOAT CASA.	
MUNICIPIO: BELLO	EDAD: 66 AÑOS	S.O.A.T. #: 4236224900	TIPO USUARIO:5 TIPO AFILIADOS
No. HISTORIA: 25805439		P.P 000	P.S 006
FECHA INGRESO: 03/08/2023	FECHA CORTE: 03/08/2023	FECHA SALIDA: 03/08/23	AMBULATORIO
AUTORIZACIÓN: 4236224900	NOMBRE AUTORIZADOR AXA COLPATRIA		

**PROCEDIMIENTOS**

CODIGO	SEDE	DESCRIPCION	VLR.UNITARIO	CNT.	TOTAL
39143	002	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALI STA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	64.500,00	1	64.500,00
<b>SUBTOTAL PROCEDIMIENTOS :</b>				<b>1</b>	<b>64.500,00</b>
<b>TOTAL FACTURA:</b>					<b>64.500,00</b>
<b>VALOR A PAGAR POR ENTIDAD o EPS</b>					64.500,00
VALOR DESCUENTOS					0,00
<b>VALOR A PAGAR POR EL USUARIO</b>					0,00
ABONOS					0,00
					0,00
<b>SALDO POR PAGAR POR EL USUARIO</b>					0,00
VALOR PAGADO POR EL USUARIO					0,00
VALOR NO PAGADO POR EL USUARIO					0,00

SON EN TOTAL :

Valor a pagar por la empresa:

SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANO CON CERO CENTAVOS

Firma Paciente y/o Representante

C.C. No.

Responsable Facturación VALERIA BENITEZ ECHEVERR

Sede: CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A

Fecha Rec. Entidad: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_

\* Items Particionados por Control de Topes por Usuario

La Factura Electrónica de Venta se asimila a una letra de cambio Ley 1231-2008, Art. 774 CCo. Resolución. 294 Feb- 2018, Decreto. 1349 agosto 2016.

Responsables de IVA e ICA. Somos Autoretenedores de ICA.

RESOLUCION No. 18764037186398 DEL 1/10/2022. DESDE EL No. SN1552755 HASTA EL No. SN2000000

Programa Licenciado a: CLINICA ANTIOQUIA S.A.

7J.0 \*HOSVITAL\*

## CERTIFICADO DE ATENCIÓN MEDICA PARA VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO,

El suscrito médico del Servicio de Urgencias de la Institución Prestadora de Servicios

(1) CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A

Con domicilio en (2) BELLO

Dirección : CLL 48 47 20

Telefono : 3222211

Departamento ANTIOQUIA

Certifica que atendió en el servicio de urgencias al señor(a) (3): MARIA TERESA TORRES LUNA

Identificado con CC No. 25805439

Expedida en AYAPEL CORDOBA

Residente en (4) CALLE 23 N 58 DD 23

Ciudad BELLO

Departamento ANTIOQUIA

Quien según declaración de (5) MARIA TERESA TORRES LUNA

Identificado con CC No. 25805439

Expedida en AYAPEL

Fue víctima del accidente de tránsito ocurrido el día 16 mes 4 año 2023 a las 14:45:00 horas (6) ingresando al servicio de urgencias de esta institución del día 29 mes 5 año 2023 a las 15:22 horas con los siguientes

hallazgos:

**Signos Vitales:** TA \_\_\_\_\_ mmHg FC \_\_\_\_\_ x min. FR \_\_\_\_\_ x min. T° \_\_\_\_\_ °C Via Toma \_\_\_\_\_

**Estado de conciencia:** Alerta \_\_\_\_\_ Obnubilado \_\_\_\_\_ Estuporoso \_\_\_\_\_ Coma \_\_\_\_\_ Glasgow(7) \_\_\_\_\_

**Estado de Embriaguez:** Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ (En caso positivo tomar muestra para alcoholemia u otras drogas)

### DATOS POSITIVOS

Cabeza y Organos de los Sentidos: en mano derehca. dominante. hay deformidad en 4to dedo. rigida. no logra flexión, ni extensión. deofmridad en cuerda de arco.

intgridad nv distal.

Cuello:

Torax y Cardiopulmonar:

Abdomen:

Genitourinario:

Pelvis:

Columna cervical, dorsal y lumbar:

Extremidades superiores:

Extremidades inferiores:

Neurológico:

Sistema Estomatognatico:

Axilas:

. Mamas:

Impresión Diagnóstica: S300 - CONTUSION DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS

Diagnóstico Definitivo: M249 - DESARREGLO ARTICULAR NO ESPECIFICADO

Nombres y Apellidos del Médico: JOSE JULIAN DUQUE TOBON

Firma y Sello:

  
FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

Registro Médico No. 0841-04



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 3 de 3  
Fecha: 08/06/23

EPICRISIS

*Mayra Mora*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR

---

MAYRA LUZ MORA AYOLA

RM 1067957028

MEDICINA GENERAL





CLINICA ANTIOQUIA S.A

800190884 - 1

RHsCixFch

Pag: 1 de 2

Fecha: 08/06/23

G.etaero: 15



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 25805439 -- MARIA TERESA TORRES LUNA**

Empresa: AXA COLPATRIA SOAT CASA.

Afiliado: SOAT CASA

Fecha Nacimiento: 12/05/1957 Edad actual : 66 AÑOS

Sexo: Femenino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Casado(a)

Teléfono: 3128079671

Dirección: CALLE 23 N 58 DD 23

Barrio: NO REFIERE

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: BELLO

Ocupacion: Ama de Casa

Etnia: No aplica

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: NO DEFINIDO

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: NO APLICA

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

SEDE DE ATENCIÓN: 002 CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A

Edad : 66 AÑOS

FOLIO 23 FECHA 05/06/2023 15:22:33 TIPO DE ATENCIÓN AMBULATORIO

**MOTIVO DE CONSULTA**

ORTOPEDIA

MC" DOLOR EN CUARTO DEDO MANO DERECHA"

REFIERE LA PACIENTE QUE HACE UNMES RECIBIO TRAUMA EN CUARTO DEDOMANO DERECHA AL CAER EN UN BUS CUANDO FRENO BRUSCAMENTE, DESDE ENTONCES CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL ANTECEDENTES DE CX DE CORAZON ABIERTA

AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA CONTRACTURA EN FLEXION INTERFALANGICA PROXIMAL DEL CUARTO DEDO MANO DERECHA HAY LIMITACION A LA FLEXO-EXTENSION INTERFALANGICA, DOLOR A LA PALPACION EN EL AREA DEL FLEXOR DOLOR A LA PALPACION DE LA ARTICULACION INTERFALANGICA DEDO ANQUILOSADO PULSO RADIAL Y LLENADO CAPILAR DISTAL CONSERCVADOS

EN RX DE ANO DERECHA REALIZADA HACE U SEIS SEMANAS NO SE EVIDENCIA LEION OSEA TRAUMATICA SOLICITO RESONANCIA DE MANO DERECHA ANALGESICOS CITA CON RESULTADOS

**ENFERMEDAD ACTUAL**

MC" DOLOR EN CUARTO DEDO MANO DERECHA"

REFIERE LA PACIENTE QUE HACE UNMES RECIBIO TRAUMA EN CUARTO DEDOMANO DERECHA AL CAER EN UN BUS CUANDO FRENO BRUSCAMENTE, DESDE ENTONCES CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL ANTECEDENTES DE CX DE CORAZON ABIERTA

AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA CONTRACTURA EN FLEXION INTERFALANGICA PROXIMAL DEL CUARTO DEDO MANO DERECHA HAY LIMITACION A LA FLEXO-EXTENSION INTERFALANGICA, DOLOR A LA PALPACION EN EL AREA DEL FLEXOR DOLOR A LA PALPACION DE LA ARTICULACION INTERFALANGICA DEDO ANQUILOSADO PULSO RADIAL Y LLENADO CAPILAR DISTAL CONSERCVADOS

EN RX DE ANO DERECHA REALIZADA HACE U SEIS SEMANAS NO SE EVIDENCIA LEION OSEA TRAUMATICA SOLICITO RESONANCIA DE MANO DERECHA ANALGESICOS CITA CON RESULTADOS

**DIAGNÓSTICO** S634 RUPTURA TRAUMATICA DE LIGAMENTOS DEL DEDO DE LA MANO EN Tipo PRINCIPAL

**DIAGNÓSTICO** M200 DEFORMIDAD DE DEDO(S) DE LA MANO Tipo RELACIONADO



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 25805439 -- MARIA TERESA TORRES LUNA**

**Empresa:** AXA COLPATRIA SOAT CASA.

**Afiliado:** SOAT CASA

**Fecha Nacimiento:** 12/05/1957 **Edad actual :** 66 AÑOS

**Sexo:** Femenino

**Grupo Sanguíneo:**

**Estado Civil:** Casado(a)

**Teléfono:** 3128079671

**Dirección:** CALLE 23 N 58 DD 23

**Barrio:** NO REFIERE

**Departamento:** ANTIOQUIA

**Municipio:** BELLO

**Ocupacion:** Ama de Casa

**Etnia:** No aplica

**Grupo Etnico:**

**Nivel Educativo:** NO DEFINIDO

**Atención Especial:** OTROS

**Discapacidad:** NO APLICA

**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**FORMULA MÉDICA**

Cantidad	Dosis	Descripción	Vía	Frecuencia	Acción
3,00	1,00 AMPOLLAS	PIROXICAM X 40 MG SOLUCION INYECTABLE .	INTRAMUSCULAR	24 Horas	NUEVO

APLICAR UNA AMPOLLA INTRAMUSCULAR DIARIA

**ORDENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS**

Cantidad	Descripción	
1	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	Pendiente
	RESONANCIA SIMPLE DE CUARTO DEDO MANO DERECHA	

**INTERCONSULTAS**

INTERCONSULTA POR ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

Fecha de Orden: 05/06/2023 Ordenada

**OBSERVACIONES**

CITA CONSULTA EXTERNA DE ORTOPEdia CON LOS RESONANCIA SOLICITADA  
RESULTADOS :

HANER JOSE ALVIS PAREDES

Reg. 9114975

ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClxFch  
Pag: 1 de 2  
Fecha: 05/06/23  
G.etareo: 15



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 25805439 -- MARIA TERESA TORRES LUNA**

**Empresa:** AXA COLPATRIA SOAT CASA. **Afiliado:** SOAT CASA  
**Fecha Nacimiento:** 12/05/1957 **Edad actual :** 66 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)  
**Teléfono:** 3128079671 **Dirección:** CALLE 23 N 58 DD 23  
**Barrio:** NO REFIERE **Departamento:** ANTIOQUIA  
**Municipio:** BELLO **Ocupacion:** Ama de Casa  
**Etnia:** No aplica **Grupo Etnico:**  
**Nivel Educativo:** NO DEFINIDO **Atención Especial:** OTROS  
**Discapacidad:** NO APLICA **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

SEDE DE ATENCIÓN: 002 CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A. Edad : 66 AÑOS

FOLIO 23 FECHA 05/06/2023 15:22:33 TIPO DE ATENCIÓN AMBULATORIO

**MOTIVO DE CONSULTA**

ORTOPEDIA

MC" DOLOR EN CUARTO DEDO MANO DERECHA"

REFIERE LA PACIENTE QUE HACE UNMES RECIBIO TRAUMA EN CUARTO DEDOMANO DERECHA AL CAER EN UN BUS CUANDO FRENO BRUSCAMENTE, DESDE ENTONCES CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL ANTECEDENTES DE CX DE CORAZON ABIERTA

AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA CONTRACTURA EN FLEXION INTERFALANGICA PROXIMAL DEL CUARTO DEDO MANO DERECHA HAY LIMITACION A LA FLEXO-EXTENSION INTERFALANGICA, DOLOR A LA PALPACION EN EL AREA DEL FLEXOR DOLOR A LA PALPACION DE LA ARTICULACION INTERFALANGICA DEDO ANQUILOSADO PULSO RADIAL Y LLENADO CAPILAR DISTAL CONSERCVADOS

EN RX DE ANO DERECHA REALIZADA HACE U SEIS SEMANAS NO SE EVIDENCIA LEION OSEA TRAUMATICA SOLICITO RESONANCIA DE MANO DERECHA ANALGESICOS CITA CON RESULTADOS

**ENFERMEDAD ACTUAL**

MC" DOLOR EN CUARTO DEDO MANO DERECHA"

REFIERE LA PACIENTE QUE HACE UNMES RECIBIO TRAUMA EN CUARTO DEDOMANO DERECHA AL CAER EN UN BUS CUANDO FRENO BRUSCAMENTE, DESDE ENTONCES CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL ANTECEDENTES DE CX DE CORAZON ABIERTA

AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA CONTRACTURA EN FLEXION INTERFALANGICA PROXIMAL DEL CUARTO DEDO MANO DERECHA HAY LIMITACION A LA FLEXO-EXTENSION INTERFALANGICA, DOLOR A LA PALPACION EN EL AREA DEL FLEXOR DOLOR A LA PALPACION DE LA ARTICULACION INTERFALANGICA DEDO ANQUILOSADO PULSO RADIAL Y LLENADO CAPILAR DISTAL CONSERCVADOS

EN RX DE ANO DERECHA REALIZADA HACE U SEIS SEMANAS NO SE EVIDENCIA LEION OSEA TRAUMATICA SOLICITO RESONANCIA DE MANO DERECHA ANALGESICOS CITA CON RESULTADOS

**DIAGNÓSTICO** S634 RUPTURA TRAUMATICA DE LIGAMENTOS DEL DEDO DE LA MANO EN Tipo PRINCIPAL  
**DIAGNÓSTICO** M200 DEFORMIDAD DE DEDO(S) DE LA MANO Tipo RELACIONADO



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClxFch  
Pag: 2 de 2  
Fecha: 05/06/23  
G.etareo: 15



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 25805439 -- MARIA TERESA TORRES LUNA**

**Empresa:** AXA COLPATRIA SOAT CASA. **Afiliado:** SOAT CASA  
**Fecha Nacimiento:** 12/05/1957 **Edad actual :** 66 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)  
**Teléfono:** 3128079671 **Dirección:** CALLE 23 N 58 DD 23  
**Barrio:** NO REFIERE **Departamento:** ANTIOQUIA  
**Municipio:** BELLO **Ocupacion:** Ama de Casa  
**Etnia:** No aplica **Grupo Etnico:**  
**Nivel Educativo:** NO DEFINIDO **Atención Especial:** OTROS  
**Discapacidad:** NO APLICA **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**FORMULA MÉDICA**

Cantidad	Dosis	Descripción	Vía	Frecuencia	Acción
3,00	1,00 AMPOLLAS	PIROXICAM X 40 MG SOLUCION INYECTABLE .	INTRAMUSCULAR	24 Horas	NUEVO

APLICAR UNA AMPOLLA INTRAMUSCULAR DIARIA

**ORDENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS**

Cantidad	Descripción	
1	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	Pendiente
	RESONANCIA SIMPLE DE CUARTO DEDO MANO DERECHA	

**INTERCONSULTAS**

INTERCONSULTA POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha de Orden: 05/06/2023 Ordenada

**OBSERVACIONES**

CITA CONSULTA EXTERNA DE ORTOPEDIA CON LOS RESONANCIA SOLICITADA  
RESULTADOS :

HANER JOSE ALVIS PAREDES  
Reg. 9114975  
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884  
ORDENES MEDICAS AMBULATORIAS  
IMAGENES DIAGNOSTICAS

[ROrmed1]

Fecha: 05/06/23

Hora: 15:41:33

Página: 1

FECHA ORD. MEDICA: 05/06/2023 15:22:33

Paciente: CC 25805439

MARIA TERESA TORRES LUNA

Fecha de nacimiento: 12/05/1957

Edad: 66 AÑOS

Sexo: F

Folio:

23

Empresa: AXA COLPATRIA SOAT CASA.

Paellon: CONSULTA EXTERNA BELLO

Cama:

Diagnóstico: S634 RUPTURA TRAUMATICA DE LIGAMENTOS DEL DEDO DE LA MANO EN LA(S) AR

Procedimiento	Descripción	Cant.
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	1
Observación.	RESONANCIA SIMPLE DE CUARTO DEDO MANO DERECHA	

Médico: Haner JOSE ALVIS PAREDES

C.C N° 9114975

Reg. MD. 9114975

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
 CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
 800190884  
 CLL 48 47 20- Tel. 4-3222211  
 CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]

Fecha: 16/04/23  
 Hora: 21:39:28  
 Página: 1



563144

Nombre : MARIA TERESA TORRES LUNA	CC 25805439	Día	Mes	Año
Ocupación : Ama de casa		16	4	2023
Empresa : AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.				
Tipo de Incapacidad : ACCIDENTE DE TRANSITO		Historia Clínica 25805439		
Fecha Inicia : 16/04/2023 Fecha Final : 18/04/2023 Días De Incapacidad O Licencia : 3 TRES				
Causa Externa : ENFERMEDAD GENERAL		Tipo de Tratamiento: Ambulatorio		Procedimiento :
Diagnóstico Principal : S700 CONTUSION DE LA CADERA				
Diagnóstico Relacionador :				
Fecha Accidente: 16/04/2023 14:45:00		Prórroga : NO Expedida En : CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A - URGENCIAS BELLO 101		
Empresa Donde Trabaja :				
Observaciones del Profesional :				

Mayra Moia

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

MAYRA LUZ MORA AYOLA

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

Documento. CC 1067957028

Reg. 1067957028

MEDICINA GENERAL

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

16/04/2023 21:39:29

\*\*\* ORIGINAL \*\*\*



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
 CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
 800190884  
 CLL 48 47 20- Tel. 4-3222211  
 CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]

Fecha: 16/04/23  
 Hora: 21:39:28  
 Página: 1



563144

Nombre : MARIA TERESA TORRES LUNA	CC 25805439	Día	Mes	Año
Ocupación : Ama de casa		16	4	2023
Empresa : AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.				
Tipo de Incapacidad : ACCIDENTE DE TRANSITO		Historia Clínica 25805439		
Fecha Inicia : 16/04/2023 Fecha Fin : 18/04/2023 Días De Incapacidad O Licencia : 3 TRES				
Causa Externa : ENFERMEDAD GENERAL		Tipo de Atención : Ambulatorio		Procedimiento :
Diagnóstico Principal : S700 CONTUSION DE LA CADERA				
Diagnóstico Relacionador :				
Fecha Accidente: 16/04/2023 14:45:00		Prórroga : NO Expedida En : CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A - URGENCIAS BELLO 101		
Empresa Donde Trabaja :				
Observaciones del Profesional :				

Mayra Moia

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

MAYRA LUZ MORA AYOLA

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

Documento. CC 1067957028

Reg. 1067957028

MEDICINA GENERAL

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

16/04/2023 21:39:29

\*\*\* COPIA \*\*\*



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884

CLL 45 49-02

- 3222211

[ROrdSumn]

Fecha: 16/04/23

Hora: 21:39:45

Página: 1

FORMULA MEDICA AMBULATORIA

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: ITAGUI

Paciente: CC 25805439 His Clínica: 25805439 MARIA TERESA TORRES LUNA

Edad: 65 AÑOS Empresa: AXA COLPATRIA SOAT CASA.

Sede de Atención: 002 CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A

Pabellon: 57 URGENCIAS BELLO 101

Cama:

Fecha Formulación: 16/04/2023 21:12:24

Tip. Usu. OTRO

SOAT CASA

Folio No.

16

Vigencia: 5 Días

No.	Acción	Descripción	Dosis	Via	Frecuencia	Cant	Tiempo Tra.	Dosis Dia * Dias Tra
1	NUEVO Cnt * Dias Tra :	NAPROXENO X 500 MG TABLETA CONC: 500 MG FORMA :TABLETA O CAPSULA VEINTIUN TABLETA	1,00 TB	ORAL	8 Horas	21,00	7 Días	21
2	NUEVO Cnt * Dias Tra :	METOCARBAMOL 750MG TABLETAS CONC: 750 M FORMA :TABLETA VEINTIUN TABLETA	1,00 TB	ORAL	8 Horas	21,00	7 Días	21

Profesional

*Mayra Mora*

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

MAYRA LUZ MORA AYOLA

Reg. MD. 1067957028

MEDICINA GENERAL



Medellín, 14 DE JULIO 2023

**CERTIFICA**

Que el(a) paciente MARIA TERESA TORRES LUNA con CC 25.805.439 fue atendido(a) en nuestra institución por servicios ambulatorios a causa de un Accidente de tránsito, Por la aseguradora SEGUROS COLPATRIA S.A. por servicios de Imagenología con un valor de (\$1.279.600)

Cualquier información adicional la suministraremos en el teléfono

3228600 ext 129

*Maria Camila Jaramillo L.*  
MARIA CAMILA JARAMILLO  
ADMISIONES FACTURACION.



*x Maria Teresa Torres Luna*  
*x 25.805.439*



# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA LAS				
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	
2022	07	21		2022	07	22	20:59:59	2023	07	21



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4236224900	TRM663	BUSES Y BUSETAS	Público	5193	2015
PASAJEROS	MARCA	CHEVROLET	CARROCERÍA		
22	LÍNEA VEHÍCULO	NQR	CERRADA		
No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.		
4HK1245326	9GCN1R754FB017102	9GCN1R754FB017102	0		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ	3015703281	CC	1041203121	BELLO	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
1306	4	58144	4236224900	BOGOTA, D.C.	

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
810	\$717.900,00	\$373.300,00	\$1.900,00	A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
\$1.093.100,00				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos. Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

El clausulado que aplica a esta póliza es el código 01/11/2021-1306-P-04-P0001/NOVEMBRE2021-D001 el cual puede ser consultado y descargado en nuestro portal [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Si tu póliza fue emitida después del 31/12/2021 con descuento, y cumples con lo exigido en el art. 2 de la Ley 2161 de 2021 para acceder al beneficio por buen comportamiento, solo tendrás derecho a devolución del monto adicional si la suma descontada en esta póliza es inferior al 10% de la prima emitida del SOAT

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: ? Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento. ? Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT. ? Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. ? Adquiera su SOAT en lugares autorizados. Descargue su factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: [https://www.facturatrasmoviendo.transfiriendo.com/IFacturaAxaColpatria/Faselli/portalaadquiriente/apps/portal\\_cliente/menu/index](https://www.facturatrasmoviendo.transfiriendo.com/IFacturaAxaColpatria/Faselli/portalaadquiriente/apps/portal_cliente/menu/index)

En caso de accidente de tránsito:

En caso de accidente de tránsito: ? Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. ? Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. ? Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o al Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. ? Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A. Identificada con NIT 8 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiera, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del control de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos personales de AXA COLPATRIA en [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co). Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y marketing, teniendo lo autorizado por usted y que previamente leyo, comprendí y autorizo en el texto expuesto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10876195

OSCAR LONDOÑO

APELLIDOS

UNO

NOMBRES



*Oscar Londoño*

FIRMA



INDICE DERECHO

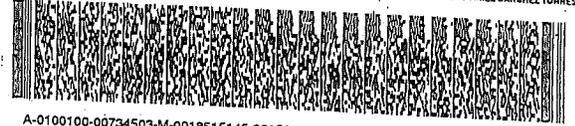
FECHA DE NACIMIENTO 21-FEB-1979  
DOSQUEBRADAS  
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.62 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

13-MAR-1997 DOSQUEBRADAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100100-00734503-M-0018515145-20150818

0045883036A 1 1083335046



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026106248

LACA RM663 MARCA CHEVROLET LINEA NQR MODELO 2015

CILINDRADA CC 1.193 COLOR BLANCO SERVICIO PÚBLICO

LASE DE VEHICULO IUS TIPO CARROCERIA CERRADA COMBUSTIBLE DIESEL CAPACIDAD Kg/PSJ 22

NUMERO DE MOTOR HK1-245326 REG N VIN 9GCN1R754FB017102

NUMERO DE SERIE GCN1R754FB017102 REG N NUMERO DE CHASIS 9GCN1R754FB017102 REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) IDENTIFICACIÓN  
LAVIJO SUAREZ JOHN ALEXANDER Y OTRO(S) C.C. 1041203121

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP  
\*\*\*\*\* 153

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
32014001082209

VE FECHA IMPORT. PUERTAS  
17/07/2014 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD  
\*\*\*\*\*

FECHA MATRICULA 21/11/2014 FECHA EXP. LIC. TTD. 16/05/2022 FECHA VENCIMIENTO \*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO BELLO



LT06004541644

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 18515145

OSCAR LONDOÑO

REGISTRO



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	23-05-2023	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	08-08-2022	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	09-08-2025	PUBLICO

VALIDO HASTA EL 02/05/2022





Clínica  
**antioquia**  
por tu bien

**CONSTANCIA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

Código: A-GPD-F-004

Versión: 001

Fecha: Mayo 2022

Página 1 de 1

Fecha: 16-04-2023

Nombre del Paciente: Maria Teresa Torres Luna Tipo de ID: Cedula  
 Número: 25805439 Con dirección de residencia: calle 23 carrera 58 DP-23  
 El cual ingresa por accidente de tránsito ocurrido el día 16-04-2023 a la hora 14:45  
 En la dirección: calle 23 carrera 58 DP en calidad de: ocupante  
 Con vehículo de placa TRM 663 Aseguradora: AXA COLPATRIA  
 De propiedad de: John Alexander Chavijo Con DI: 1041203121  
 Conducido por: Johner Osorio Londono

Relato breve de como ocurrió el accidente: Paciente en calidad de ocupante  
viajando, iban en bus publico, este freno bruscamente,  
posterior caído por el pasillo del bus, ocasionando  
traumas

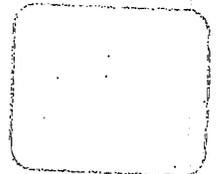
Esta constancia se realiza y se firma, por parte del paciente y/o acompañante quienes bajo la gravedad de juramento manifiestan explícitamente que lo reportado en la presente acta es verdadero.

FIRMA DEL PACIENTE: \_\_\_\_\_

TEL. FIJO \_\_\_\_\_

CELULAR \_\_\_\_\_

HUELLA



NOMBRE DEL ACOMPAÑANTE: GREYS LINDA DIAZ TORRES

PARENTESCO: HITA

CELULAR: 300 675 9098

HUELLA



AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La Clínica Antioquia S.A le informa que los datos personales recopilados en este documento que usted nos autoriza a tratar se utilizan para certificar la prestación de nuestros servicios. Además de las finalidades establecidas en su Manual de Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales publicadas en [www.clinicantioquia.com.co](http://www.clinicantioquia.com.co) Todo en concordancia con ordenado por la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013



## EPICRISIS

NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA

TIPO DE DOC: CC N° DOC: 25805439

EDAD: 65 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1957

FECHA DE INGRESO: 16/04/2023 17:10:3

FECHA DE EGRESO: 16/04/2023 21:13:3

SERVICIO INGRESO: TRIAGE

SERVICIO EGRESO: URGENCIAS

PABELLON EVOLUCIÓN: 57 URGENCIAS BELLO 101

MEDICO : -

RM:

ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 17:26:

SERVICIO: URGENCIAS

CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

### INGRESO A URGENCIAS

#### MOTIVO DE CONSULTA

" accidente de transito"

#### ENFERMEDAD ACTUAL

Paciete femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Certifoc que las lesiones encontradas son secundarias a accidente de transito.

#### EXAMEN FISICO

FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL: - Normocefalico, conjuntivas rosadas, escleras anictericas, PINRAL.

- Cuello movil, simetrico, sin IY, sin adenopatias.

- Ruidos cardiacos ritmicos, normofoneticos, sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin agregados.

- Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion superficial o profunda, no megalias o adenotapias, no signos de irritacion peritoneal.

- Genitourinario normoconfigurado.

- Extremidades moviles, simetricas, eutroficas, sin edema, pulsos distales presentes, llenado capilar menor de 2 seg, trauma contuos en mano derecha con mino edema en 4to dedo, dolor a la palpacion annivel de cadera izquierda, sin embargo sin afecacccion d ela movilidad de extremidades.

- SNC: conciente, alerta, sin focalizacion aparente.

#### DIAGNOSTICOS

Principal S700 CONTUSION DE LA CADERA

Relacionado 1 S600 CONTUSION DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DANO DE LA(S) UNA(S)

#### ANALISIS

Paciente femnian de 65 años de edad, alerta activa, conciente, orientada copn glagsow 15/15 sin singos de focalizacion nuerologica, hemodinamicmanet estable afebril, sin signos de sirs, quein acude por trauma contuso en mano derecha y en cadera izquierda secundario a accidente d transito, se ingresa para amnejo medico y estudio d eimagen

#### PLAN



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 2 de 3  
Fecha: 08/06/23

### EPICRISIS

Dexametasona 1 amp im du  
Radiografía

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

---

#### NOTA MEDICA

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:10:37

Diagnosticos:

- Contusion de mano
- Contusion de cadera izquierda

Analisis:

Paciente femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda.

Se reicbe estudio d eimagen en la cual no se evidaicna trazo de fractura ni singos de luxacion por lo que se da alta medica con formula medic aambulatoria

Plan:

- Alta medica
- Formula medica ambulatoria
- Cita control por eps
- Recomendaicones y singos de alarma

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

#### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:13:

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 S700 CONTUSION DE LA CADERA

---

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 3

---



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884

[RForSuAm]

Fecha: 05/06/23

Hora: 15:41:20

Página: 1

FORMULA MEDICA

Paciente: CC 25805439 MARIA TERESA TORRES LUNA

Edad: 66 AÑOS Empresa: AXA COLPATRIA SOAT CASA.

Dx Principal: S634 RUPTURA TRAUMATICA DE LIGAMENTOS DEL DEDO DE LA MANO EN LA(S) ARTICULACION

Dx Relacionado: M200 DEFORMIDAD DE DEDO(S) DE LA MANO

Dx Relacionado: M200 DEFORMIDAD DE DEDO(S) DE LA MANO

Vigencia: 5 Días



Folio No. 23

No.	Descripción	Dosis	Vía	Frecuenc.	Días Tra	Cant.
1	PIROXICAM X 40 MG SOLUCION INYECTABLE CONC: . FORMA :PEN PRE LLENADA	1,00 AM	INTRAMUSCULA	24 Horas	3	3,00
Indi:	APLICAR UNA AMPOLLA INTRAMUSCULAR DIARIA					

Profesional

Haner JOSE ALVIS PAREDES  
Reg. Med. 9114975  
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Paciente : CC - Cedula de Ciudadania - 25805439 - MARIA TERESA TORRES LUNA



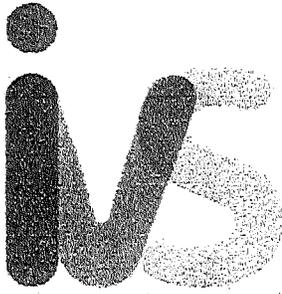
Fundación Clínica del Norte  
 Fundación Clínica del Norte  
 Nit:900421895  
 Código Habilitación: 050881182301  
 Avenida 38 diag 59-50 - Teléfono: 448 12 70  
 Antioquia - Bello

## INFORME DE TRIAJE

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente	MARIA TERESA TORRES LUNA	Identificación	25805439
Fecha Nacimiento	12/05/1957	Tipo Identificación	CC - Cedula de Ciudadania
Edad	65 Años	Género	Femenino
Teléfono Domicilio	3136424730 3006759048	Teléfono Celular	3006759048
Servicio que Admite	Urgencias Generales	Contrato ERP	2080 - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A SOAT EVENTO 2023
Nro de Atención	2560156	Nro de Ingreso	

Fecha	16/04/2023 4:45:32 p. m.		
Motivo de Consulta	ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE TRIPULANTE DE CARRO SUFRE GOLPE MANIFIESTA LA PACIENTE QUE TIENE DOLOR EN REGION LUMBAR PARTE BAJA Y DOLOR EN EL CUATO DEDO DE LA MANO DERECHA . SIN PERDIDA DEL CONOCIMIENTO AL MOMENTO DEL ACCIDENTE SIN HERIDAS		
Causa Externa	Accidente de transito	Prioridad	TRIAJE V
Impresión Diagnóstica	DOLOR NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	Enviado a	REDIRECCIÓN A MENOR NIVEL DE COMPLEJIDAD
Nivel de dolor (1 a 10)	3	Estado de hidratación	Hidratado(a)
Glasgow	ALERTA 15 /15	Temperatura	36.2 °C
Frecuencia cardíaca	84 ppm	Frecuencia respiratoria	16 cpm
Dextrometer	0 mg/dl	SaO2	96 %
Presión arterial (Sistólica/Diastólica)	142 / 84		
Observaciones	<p>ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE TRIPULANTE DE CARRO SUFRE GOLPE MANIFIESTA LA PACIENTE QUE TIENE DOLOR EN REGION LUMBAR PARTE BAJA Y DOLOR EN EL CUATO DEDO DE LA MANO DERECHA . SIN PERDIDA DEL CONOCIMIENTO AL MOMENTO DEL ACCIDENTE SIN HERIDAS ,CON NORMAS DE BIOSEGURADAD PROTOCOLOS INTIUCIONALES SE REALIZA LA ATENCION EN TRIAJE USUARIO QUIEN NO MANIFIESTA SOTRA SINTOMATOLOGIAA ASOCIADA NO DÉFICIT NEUROLÓGICO NO DOLOR PRECORDIAL NO NAUSEAS NO VOMITO NO MANIFIESTA DIFICULTAD PARA RESPIRAR DISNEA NI CIANOCIS ABDOMEN BLANDO NO DISTENDIDO NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN CONSERVA LA MOVILIDAD Y SENSIBILIDAD EN SUS EXTREMIDADES</p> <p>NIEGA SÍNTOMAS RELACIONADOS CON COVID-19 COMO FIEBRE, TOS SECA, ASTENIA, ADINAMIA, DOLOR DE GARGANTA, ODINOFAGIA, ANOSMIA, DISGEUSIA, ERUPCIONES CUTÁNEAS O PÉRDIDA DEL COLOR EN LOS DEDOS DE LAS MANOS O DE LOS PIES, DISNEA O SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE, DOLOR O PRESIÓN EN EL PECHO, INCAPACIDAD PARA HABLAR O MOVERSE, DIARREA NO MANIFIESTA OTROS SINTOMAS RELACIONADOS. NIEGA NEXO EPIDEMIOLÓGICO CON PACIENTE SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID 19</p> <p>EXPLICANDO LOS HALLAZGOS DEL PACIENTE Y AL ENCONTRAR UN EXAMEN FÍSICO SIN SIGNOS QUE SUGIERAN DESCOMPENSACIÓN AGUDA CRITICA DE PATOLOGÍAS DE ALTA COMPLEJIDAD, EXPLICO QUE DEBE DIRIGIRSE A MENOR NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA MANEJO DE SU CUADRO CLÍNICO, PUESTO QUE EN EL MOMENTO NO REQUIERE ATENCIÓN EN UN 3ER NIVEL DE ATENCIÓN SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA.</p>		

Funcionario:	John Nairo Quintero Arango	Identificación:	71141257
Registro:		Especialidad:	JEFE ENFERMERIA
Firma:			



imagenes de Vida & Salud

ESTUDIO:	ARTICULACIONES PIE Y CUELLO DEL PIE RODILLA CADERA CODO HOMBRO TEMPORO MANDIBULAR
NOMBRE:	MARIA TERESA TORRES LUNA
DOCUMENTO:	CC 25805439
EDAD:	66 AÑOS
FECHA ESTUDIO:	14-07-2023
MÉDICO REMITENTE:	GENÉRICO MÉDICO GENERAL
SEDE:	LA 80
ENTIDAD:	SEGUROS COLPATRIA S. A.

**INDICACIÓN:** Paciente de 66 años con historia de trauma en el cuarto de la mano derecha por caída y desde entonces con dolor y limitación funcional. Al examen físico con contractura en flexión interfalángicas proximal del cuarto de la mano derecha

**TÉCNICA:** En resonador de 1,5 Tesla se realizan secuencias en los diferentes planos de T1, T2 y DP con y sin saturación grasa en topografía de la mano.

Estudios Previos: No se dispone de imágenes para realizar análisis comparativo

#### HALLAZGOS DE MANO DERECHA.

Las estructuras óseas tienen intensidad de señal homogénea sin identificar áreas de edema óseo o lesión infiltrativa, igualmente tampoco se observan fracturas.

Espacios articulares son normales.

No hay signos de sinovitis ni artrosis.

Complejos tendinosos flexores y extensores de los dedos tanto largos como cortos son normales.

Ligamentos colaterales interfalángicos son normales.

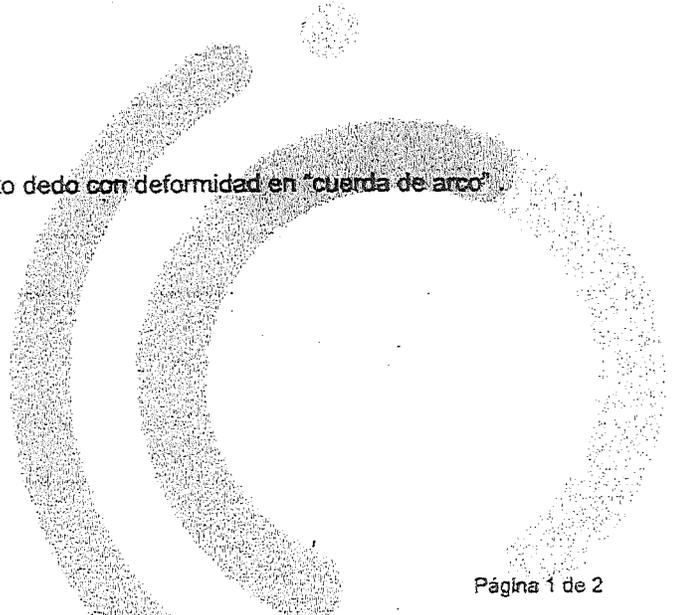
Separación del complejo tendinoso flexor del cuarto dedo de la falange proximal y media con morfología en "cuerda de arco" y observándose hiperintensidad de señal y discontinuidad de las fibras de la polea A2 y A3 por ruptura. La polea A4 elongada por lo que no se descarta ruptura parcial.

Compartimentos musculares sin lesiones.

Tejidos blandos sin masas ni colecciones.

#### CONCLUSIÓN:

Signos sugestivos de ruptura completa de la polea A2 y A3 del cuarto dedo con deformidad en "cuerda de arco".  
Elongación de la polea A4 por lo que no se descarta ruptura parcial

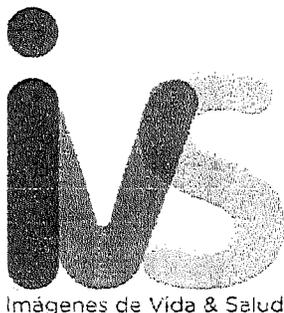




Imágenes de Vida & Salud

<b>ESTUDIO:</b>	ARTICULACIONES PIE Y CUELLO DEL PIE RODILLA CADERA CODO HOMBRO TEMPORO MANDIBULAR
<b>NOMBRE:</b>	MARIA TERESA TORRES LUNA
<b>DOCUMENTO:</b>	CC 25805439
<b>EDAD:</b>	66 AÑOS
<b>FECHA ESTUDIO:</b>	14-07-2023
<b>MÉDICO REMITENTE:</b>	GENÉRICO MÉDICO GENERAL
<b>SEDE:</b>	LA 80
<b>ENTIDAD:</b>	SEGUROS COLPATRIA S. A.

Informe firmado electrónicamente por:  
**JUAN FELIPE AGUIRRE PEÑA**  
**RADIÓLOGO ESPECIALISTA EN IMAGEN CORPORAL**  
No. registro: 5016905  
Fecha y hora de firma: 18-07-2023 10:15



<b>ESTUDIO:</b>	ARTICULACIONES PIE Y CUELLO DEL PIE RODILLA CADERA CODO HOMBRO TEMPORO MANDIBULAR
<b>NOMBRE:</b>	MARIA TERESA TORRES LUNA
<b>DOCUMENTO:</b>	CC 25805439
<b>EDAD:</b>	66 AÑOS
<b>FECHA ESTUDIO:</b>	14-07-2023
<b>MÉDICO REMITENTE:</b>	GENÉRICO MÉDICO GENERAL
<b>SEDE:</b>	LA 80
<b>ENTIDAD:</b>	SEGUROS COLPATRIA S. A.

**INDICACIÓN:** Paciente de 66 años con historia de trauma en el cuarto de la mano derecha por caída y desde entonces con dolor y limitación funcional. Al examen físico con contractura en flexión interfalángicas proximal del cuarto de la mano derecha

**TÉCNICA:** En resonador de 1,5 Tesla se realizan secuencias en los diferentes planos de T1, T2 y DP con y sin saturación grasa en topografía de la mano.

**Estudios Previos:** No se dispone de imágenes para realizar análisis comparativo

#### **HALLAZGOS DE MANO DERECHA.**

Las estructuras óseas tienen intensidad de señal homogénea sin identificar áreas de edema óseo o lesión infiltrativa, igualmente tampoco se observan fracturas.

Espacios articulares son normales.

No hay signos de sinovitis ni artrosis.

Complejos tendinosos flexores y extensores de los dedos tanto largos como cortos son normales.

Ligamentos colaterales interfalángicos son normales.

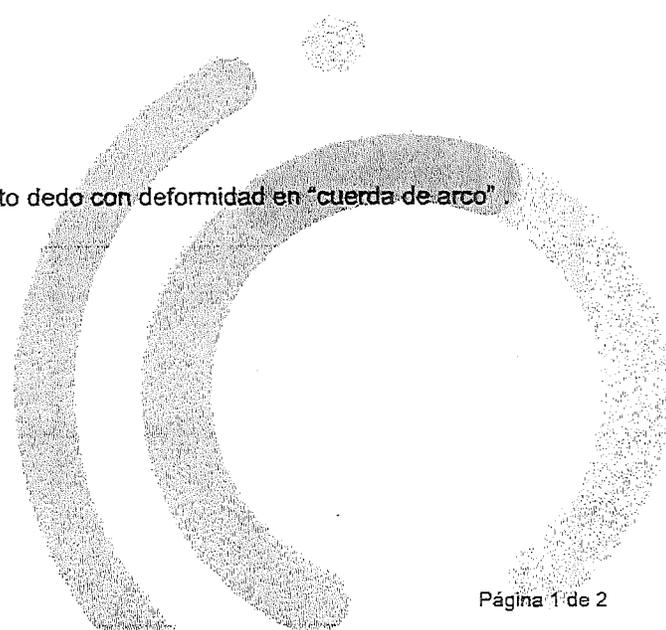
Separación del complejo tendinoso flexor del cuarto dedo de la falange proximal y media con morfología en "cuerda de arco" y observándose hiperintensidad de señal y discontinuidad de las fibras de la polea A2 y A3 por ruptura. La polea A4 elongada por lo que no se descarta ruptura parcial.

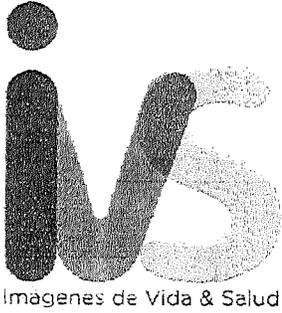
Compartimentos musculares sin lesiones.

Tejidos blandos sin masas ni colecciones.

#### **CONCLUSIÓN:**

Signos sugestivos de ruptura completa de la polea A2 y A3 del cuarto dedo con deformidad en "cuerda de arco". Elongación de la polea A4 por lo que no se descarta ruptura parcial





**ESTUDIO:** ARTICULACIONES PIE Y CUELLO DEL PIE RODILLA CADERA  
**CODO HOMBRO TEMPORO MANDIBULAR**  
**NOMBRE:** MARIA TERESA TORRES LUNA  
**DOCUMENTO:** CC 25805439  
**EDAD:** 66 AÑOS  
**FECHA ESTUDIO:** 14-07-2023  
**MÉDICO REMITENTE:** GENÉRICO MÉDICO GENERAL  
**SEDE:** LA 80  
**ENTIDAD:** SEGUROS COLPATRIA S. A.

Informe firmado electrónicamente por:  
**JUAN FELIPE AGUIRRE PEÑA**  
**RADIÓLOGO ESPECIALISTA EN IMAGEN CORPORAL**  
**No. registro: 5016905**  
**Fecha y hora de firma: 18-07-2023 10:15**



IMÁGENES DE VIDA Y SALUD S.A.S.  
 Cra 50 Cl 64-67 Medellín  
 Teléfono: 322-87-00  
 NIT 9008392121  
 SERVICIO EXCLUIDO DE IVA

FACTURA ELECTRONICA  
 DE VENTA  
 N° E - 42385

Resolución DIAN # 18764040319515  
 DEL 28/11/2022

VIGILADO Supersalud  
Línea de Atención al Usuario: 080079-82914, D.O.  
 Línea Gratuita Nacional: 01800010393

Numeración Habilitada Fact. E20001 a E50000

<b>Cliente</b> SEGUROS COLPATRIA S. A. <b>Nit / C.C.</b> 860002184-0 <b>Dirección Cliente</b> CRR 7 # 24 89 P 7 <b>Teléfono</b> 5200140 <b>Paciente</b> MARIA TERESA TORRES LUNA <b>Identificación</b> 25805439	<b>Fecha Factura</b>		<b>Fecha Vencimiento</b>				
	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HORA</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	19	07	2023	12:00 a.m.	19	08	2023

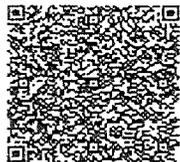
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
31301	ARTICULACIONES PIE Y CUELLO DEL PIE RODILLA CADERA CODO HOMBRO TEMPORO MANDIBULAR	1	1,279,600

<b>SON:</b> UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L	<b>SUBTOTAL:</b>	\$1,279,600
	<b>VALOR COPAGO:</b>	\$0
	<b>VALOR CUOTA MODERADORA:</b>	\$0
	<b>TOTAL A PAGAR:</b>	\$1,279,600
	<b>VIGENCIA:</b>	30 días

Observación

<b>ELABORO</b> 57 ANA MARIA MEJIA MASSO	<b>FIRMA Y SELLO</b>	<b>FIRMA Y SELLO CLIENTE</b>
---	----------------------	------------------------------

9c8064d9bfaca3ff67b2517b4cd282dc3c09970b6f78041e1631887890e36ea7590de1ad6e0c536cddf13103428bba5



Acepto la factura de venta dejando expresa constancia que he recibido realmente los servicios y/o insumos a que ellos se refiere. Esta factura de venta es un titulo valor y se asimilia en todos sus efectos a una letra de cambio Art 772 y 779 codigo de comercio.

LOS DATOS DE LA RECLAMACION

PARTE A



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL  
 FORMULARIO UNICO DE RECLAMACION DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VICTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO  
 PERSONAS JURIDICAS - FUROS

Resolucion 01915 28 MAY 2006  
 Circular 008 de 2023

No. Radicado Anterior (Reservado a glosa, marcar x en RG)  RG  No. Radicado consecutivo Interno

Nº Factura/Cuenta Cobro  E42385

III. DATOS DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Razon Social:  IMAGENES DE VIDA Y SALUD S.A.S

Cód. Habilitación:  050011550101 No.  9008382121

II. DATOS DE LA VICTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

1er Apellido:  TORRES No Apellido:  LUNA

1er Nombre:  MARIA 2do Nombre:  TERESA

Tipo de Doc.  C  E  P  T  R  A  S  M  S  C  O  S  P  I  D  E No. Documento:  25605439

Fecha de Nacimiento:  12/05/1957 Fecha de Fallecimiento:  Sexo:  M  F

Direc. Residencia:  CALLE 23 NUMERO 5800 23

Departamento:  ANTOQUIA Cod.  05 Teléfono:  3120878871

Municipio:  BELLO Cod.  088

Condición del Accidentado: 1  Conductor 2  Pasajero 3  Ocupante 4  Ciclista

IV. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Naturaleza del Evento:

<input type="checkbox"/> 25 Rayo	<input type="checkbox"/> 02 Sismo	<input type="checkbox"/> 05 Deslizamiento de tierra	<input type="checkbox"/> 09 Explosión Terrorista	<input type="checkbox"/> 13 Masacre
<input type="checkbox"/> 26 Vendaval	<input type="checkbox"/> 03 Maremoto	<input type="checkbox"/> 06 Inundación	<input type="checkbox"/> 10 Incendio terrorista	<input type="checkbox"/> 14 Desplazados
<input type="checkbox"/> 27 Tornado	<input type="checkbox"/> 04 Erupción volcánica	<input type="checkbox"/> 07 Avalancha	<input type="checkbox"/> 11 Combate	<input type="checkbox"/> 15 Niño semiprotegido
		<input type="checkbox"/> 08 Incendio natural	<input type="checkbox"/> 12 Ataque Municipio	<input type="checkbox"/> 16 Huérfano

Direc. de la Ocurriencia:  CALLE 23 CARRERA 5800

Fecha Evento/Accidente:  16/04/2023 Hora:  14:45

Departamento:  ANTOQUIA Cod.  05

Municipio:  BELLO Cod.  088 Zona:  U

Descripción breve del evento catastrófico o accidente de tránsito. Enumere las principales características del Evento / Accidente:

PACIENTE EN CALIDAD DE OCUPANTE DEL BUS DE SERVICIO PUBLICO DE PLACA TRN603 SUFRE TRAUMAS CUANDO EL CONDUCTOR FRENA BRUSCAMENTE

V. DATOS DEL VEHICULO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

Estado Aseguramiento: 1  Asegurado  4 Póliza fallida  7 No asegurado - Propietario indocumentado

2  No asegurado  5 Vehículo en fuga  8 Asegurado D.2497

3  Vehículo Tarifa  TIPO DE SERVICIO:  Publico

Marca:  CHEVROLET Placa:  TRN603 SIRAS:  780cca7852e7596b

Tipo de vehículo:

<input type="checkbox"/> 01 Automóvil	<input type="checkbox"/> 04 Camión	<input type="checkbox"/> 07 Microbus	<input type="checkbox"/> 14 Motocicleta	<input type="checkbox"/> 20 Moto Extrajera
<input checked="" type="checkbox"/> 02 Bus	<input type="checkbox"/> 05 Camioneta	<input type="checkbox"/> 08 Tractocamión	<input type="checkbox"/> 17 Motociclista	<input type="checkbox"/> 21 Vehículo Remolcado
<input type="checkbox"/> 03 Buseta	<input type="checkbox"/> 06 Camperó	<input type="checkbox"/> 10 Motociclista	<input type="checkbox"/> 18 Cuatrimoto	<input type="checkbox"/> 22 Volquete

Cód. Aseguradora:  AT 13-8 No. de la Póliza:  4236224989 Cobro Exceso Póliza:  NO

Vigencia póliza: Desde  22/07/2022 Hasta  21/07/2023

VI. DATOS RELACIONADOS CON LA ATENCION DE LA VICTIMA

CUPS Servicio principal - Hospitalización:  Comisión del procedimiento quirúrgico:

CUPS del procedimiento quirúrgico principal:  CUPS del procedimiento quirúrgico secundario:

Se prestó servicio UCI:  Días UCI reclamados:

VII. DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO.

1er Apellido:  CLAVIJO 2do Apellido:  SUAREZ

1er Nombre:  JOHN 2do Nombre:  ALEXANDER

Tipo de Doc.  C  E  P  T  R  A  S  M  S  C  O  S  P  I  D  E No. Documento:  1041283121

Dirección Residencia:  BELLO

Departamento:  ANTOQUIA Cod.  05 Teléfono:

Municipio de Residencia:  BELLO Cod.  088



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACION DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO.
PERSONAS JURÍDICAS - PURPS

VII. DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Form fields for driver information: 1er Apellido OSORIO, 2do Apellido LONDOÑO, 1er Nombre JHONER, 2do Nombre, Tipo de Doc. (X), No. Documento 78519145, Dirección Residencia BELLO, Departamento ANTOQUIA, Municipio Residencia MEDELLIN, Cod. 05, Teléfono 3015450588, Cod. 991.

IX. DATOS DE REMISIÓN

Form fields for referral details: Tipo de Referencia, Fecha de Remisión, Prestador que remite, Cód. habilitación remitente, Profesional que remite, Fecha de ingreso, Prestador que recibe, Cód. habilitación receptiva, Profesional que recibe.

X. AMPARO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA

Form fields for transport and mobilization: Diligenciar únicamente para el transporte desde el sitio del evento hasta la primera IPS (Transporte Primario) y cuando se realice en ambulancia de la misma IPS. Datos de Vehículo: Placa ambulancia traslado primerario, Transportó la víctima desde, Hasta, Tipo de Transporte, Zona en la que se recoge la víctima.

XI. CERTIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA VÍCTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO

Form fields for medical certification: Fecha de ingreso 14/07/2023 A LAS 10:15, Fecha Egreso 14/07/2023 A LAS 11:15, Código Diagnóstico principal de Ingreso 8434, Código Diagnóstico principal de Egreso 8434, Otro Código Diagnóstico de Ingreso, Otro Código Diagnóstico de Egreso.

XII. DATOS DEL MÉDICO PROFESIONAL TRATANTE

Form fields for treating physician: NOMBRE COMPLETO MÉDICO TRATANTE JUAN FELIPE AGUIRRE PERA, Tipo de Doc. CC, No. Documento 71771879, Número de Registro Médico 5018905.

XIII. AMPAROS QUE RECLAMA

Table with 3 columns: Descripción, VALOR TOTAL PAGADO, VALOR RECLAMADO AL FONDO, and Manifestación de servicios habilitados. Rows include GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS (1279600) and GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA (sí).

El total reclamado y reclamado deviene en este numeral se debe cobrar y hacer donación de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, servicios de y materiales, dentro del número técnico número 2.

XIV. DECLARACIONES DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Como representante legal o Gerente de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en este Formulario es cierta y podrá ser verificada por la Dirección General de Financiamiento del Ministerio de Protección Social, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fonogsa, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República con la IPS y los asegurados, de no ser así, excepto todos los convenios que produzca esta situación.

ANDRÉS NEJÍA JARAMILLO
NOMBRE

Andrés Mejía
Firma del representante legal, gerente o su delegado

FRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE O SU DELEGADO



Fundación Clínica del Norte

Avenida 38 diag 59-50 - Teléfono: 448 12 70  
Antioquia - Bello

INFORME DE TRIAJE

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente	MARIA TERESA TORRES LUNA	Identificación	25805439
Fecha Nacimiento	12/05/1957	Tipo Identificación	CC - Cedula de Ciudadania
Edad	65 Años	Género	Femenino
Teléfono Domicilio	3136424730 3006759048	Teléfono Celular	3006759048
Servicio que Admite	Urgencias Generales	Contrato ERP	2080 - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A SOAT EVENTO 2023
Nro de Atención	2560156	Nro de Ingreso	

Fecha	16/04/2023 4:45:32 p. m.		
Motivo de Consulta	ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE TRIPULANTE DE CARRO SUFRE GOLPE MANIFIESTA LA PACIENTE QUE TIENE DOLOR EN REGION LUMBAR PARTE BAJA Y DOLOR EN EL CUATO DEDO DE LA MANO DERECHA . SIN PERDIDA DEL CONOCIMIENTO AL MOMENTO DEL ACCIDENTE SIN HERIDAS		
Causa Externa	Accidente de transito	Prioridad	TRIAJE V
Impresión Diagnóstica	DOLOR NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	Enviado a	REDIRECCION A MENOR NIVEL DE COMPLEJIDAD
Nivel de dolor (1 a 10)	3	Estado de hidratación	Hidratado(a)
Glasgow	ALERTA 15 /15	Temperatura	36.2 °C
Frecuencia cardiaca	84 ppm	Frecuencia respiratoria	16 cpm
Dextrometer	0 mg/dl	SaO2	96 %
Presión arterial (Sistólica/Diastólica)	142 / 84		
Observaciones	<p>ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE TRIPULANTE DE CARRO SUFRE GOLPE MANIFIESTA LA PACIENTE QUE TIENE DOLOR EN REGION LUMBAR PARTE BAJA Y DOLOR EN EL CUATO DEDO DE LA MANO DERECHA . SIN PERDIDA DEL CONOCIMIENTO AL MOMENTO DEL ACCIDENTE SIN HERIDAS , CON NORMAS DE BIOSEGURIDAD PROTOCOLOS INTITUCIONALES SE REALIZA LA ATENCION EN TRIAJE USUARIO QUIEN NO MANIFIESTA SOTRA SINTOMATOLOGIAA ASOCIADA NO DÉFICIT NEUROLÓGICO NO DOLOR PRECORDIAL NO NAUSEAS NO VOMITO NO MANIFIESTA DIFICULTAD PARA RESPIRAR DISNEA NI CIANOCIS ABDOMEN BLANDO NO DISTENDIDO NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN CONSERVA LA MOVILIDAD Y SENSIBILIDAD EN SUS EXTREMIDADES</p> <p>NIEGA SÍNTOMAS RELACIONADOS CON COVID-19 COMO FIEBRE, TOS SECA, ASTENIA, ADINAMIA, DOLOR DE GARGANTA, ODINOFAGIA, ANOSMIA, DISGEUSIA, ERUPCIONES CUTÁNEAS O PÉRDIDA DEL COLOR EN LOS DEDOS DE LAS MANOS O DE LOS PIES, DISNEA O SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE, DOLOR O PRESIÓN EN EL PECHO, INCAPACIDAD PARA HABLAR O MOVERSE, DIARREA NO MANIFIESTA OTROS SINTOMAS RELACIONADOS. NIEGA NEXO EPIDEMIOLÓGICO CON PACIENTE SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID 19</p> <p>EXPLICANDO LOS HALLAZGOS DEL PACIENTE Y AL ENCONTRAR UN EXAMEN FÍSICO SIN SIGNOS QUE SUGIERAN DESCOMPENSACIÓN AGUDA CRITICA DE PATOLOGÍAS DE ALTA COMPLEJIDAD, EXPLICO QUE DEBE DIRIGIRSE A MENOR NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA MANEJO DE SU CUADRO CLÍNICO, PUESTO QUE EN EL MOMENTO NO REQUIERE ATENCIÓN EN UN 3ER NIVEL DE ATENCIÓN SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA.</p>		

Funcionario:	John Nairo Quintero Arango	Identificación:	71141257
Registro:		Especialidad:	JEFE ENFERMERIA
Firma:			



Fundación Clínica del Norte

Avenida 38 diag 59-50 - Teléfono: 448 12 70  
Antioquia - Bello

INFORME DE TRIAJE

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente	JORGE LUIS DIAZ BOHORQUEZ	Identificación	6883079
Fecha Nacimiento	20/01/1960	Tipo Identificación	CC - Cedula de Ciudadania
Edad	63 Años	Género	Masculino
Teléfono Domicilio	3136424730 3006759048	Teléfono Celular	3006759048
Servicio que Admite	Urgencias Generales	Contrato ERP	2080 - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A SOAT EVENTO 2023
Nro de Atención	2560157	Nro de Ingreso	

Fecha	16/04/2023 4:49:27 p. m.		
Motivo de Consulta	ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO RECIBE GOLPE EN CARA Y MAXILAR IZQUIERDA SE OBSERVA CON LACERACION Y EDEMA SIN SANGRADO ACTIVO , MANIFIESTA DOLOR PARA LA MOVILIZACION DE LA MANO DERECHA Y AMBOS MIEMBROS INFERIORES SIN PERDIDA DEL CONOCIMIENTO AL MOMENTO DEL ACCIDENTE .		
Causa Externa	Accidente de transito	Prioridad	TRIAJE V
Impresión Diagnóstica	DOLOR NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	Enviado a	REDIRECCIÓN A MENOR NIVEL DE COMPLEJIDAD
Nivel de dolor (1 a 10)	5	Estado de hidratación	Hidratado(a)
Glasgow	ALERTA 15 /15	Temperatura	36.2 °C
Frecuencia cardiaca	84 ppm	Frecuencia respiratoria	16 cpm
Dextrometer	0 mg/dl	SaO2	96 %
Presión arterial (Sistólica/Diastólica)	147 / 87		
Observaciones	<p>ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO RECIBE GOLPE EN CARA Y MAXILAR IZQUIERDA SE OBSERVA CON LACERACION Y EDEMA SIN SANGRADO ACTIVO , MANIFIESTA DOLOR PARA LA MOVILIZACION DE LA MANO DERECHA Y AMBOS MIEMBROS INFERIORES SIN PERDIDA DEL CONOCIMIENTO AL MOMENTO DEL ACCIDENTE .CON NORMAS DE BIOSEGURIDAD PROTOCOLOS INSTITUCIONALES SE REALIZA LA ATENCION EN TRIAJE USUARIO QUIEN NO MANIFIESTA SOTRA.SINTOMATOLOGIAA ASOCIADA NO DÉFICIT NEUROLÓGICO NO DOLOR PRECORDIAL NO NAUSEAS NO VOMITO NO MANIFIESTA DIFICULTAD PARA RESPIRAR DISNEA NI CIANOCIS ABDOMEN BLANDO NO DISTENDIDO NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN CONSERVA LA MOVILIDAD Y SENSIBILIDAD EN SUS EXTREMIDADES</p> <p>NIEGA SÍNTOMAS RELACIONADOS CON COVID-19 COMO FIEBRE, TOS SECA, ASTENIA, ADINAMIA, DOLOR DE GARGANTA, ODINOFAGIA, ANOSMIA, DISGEUSIA, ERUPCIONES CUTÁNEAS O PÉRDIDA DEL COLOR EN LOS DEDOS DE LAS MANOS O DE LOS PIES, DISNEA O SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE, DOLOR O PRESIÓN EN EL PECHO, INCAPACIDAD PARA HABLAR O MOVERSE, DIARREA NO MANIFIESTA OTROS SINTOMAS RELACIONADOS. NIEGA NEXO EPIDEMIOLÓGICO CON PACIENTE SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID 19</p> <p>EXPLICANDO LOS HALLAZGOS DEL PACIENTE Y AL ENCONTRAR UN EXAMEN FÍSICO SIN SIGNOS QUE SUGIERAN DESCOMPENSACIÓN AGUDA CRITICA DE PATOLOGÍAS DE ALTA COMPLEJIDAD, EXPLICO QUE DEBE DIRIGIRSE A MENOR NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA MANEJO DE SU CUADRO CLÍNICO, PUESTO QUE EN EL MOMENTO NO REQUIERE ATENCIÓN EN UN 3ER NIVEL DE ATENCIÓN SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA.</p>		

Funcionario:	John Nairo Quintero Arango	Identificación:	71141257
Registro:		Especialidad:	JEFE ENFERMERIA
Firma:			



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 1 de 3  
Fecha: 16/04/23

### EPICRISIS

NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA TIPO DE DOC: CC N° DOC: 25805439  
EDAD: 65 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1957

FECHA DE INGRESO: 16/04/2023 17:10:3 FECHA DE EGRESO: 16/04/2023 21:13:3  
SERVICIO INGRESO: TRIAGE SERVICIO EGRESO: URGENCIAS  
PABELLON EVOLUCIÓN: 57 URGENCIAS BELLO 101

MEDICO : - RM:  
ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

#### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 17:26: SERVICIO: URGENCIAS CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

#### INGRESO A URGENCIAS

#### MOTIVO DE CONSULTA

" accidente de transito"

#### ENFERMEDAD ACTUAL

Paciete femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el día 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caída por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Certifoc que las lesiones encontradas son secundarias a accidente de transito.

#### EXAMEN FISICO

FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15  
CABEZA Y ORAL: - Normocefalico, conjuntivas rosadas, escleras anictericas, PINRAL.  
- Cuello movil, simetrico, sin IY, sin adenopatias.  
- Ruidos cardiacos ritmicos, normofoneticos, sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin agregados.  
- Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion superficial o profunda, no megalias o adenotapias, no signos de irritacion peritoneal.  
- Genitourinario normoconfigurado.  
- Extremidades moviles, simetricas, eutroficas, sin edema, pulsos distales presentes, llenado capilar menor de 2 seg, trauma contuos en mano derecha con mino edema en 4to dedo, dolor a la palpacion annivel de cadera izquierda, sin embargo sin afecatcion d ela movilidad de extremidades.  
- SNC: conciente, alerta, sin focalizacion aparente.

#### DIAGNOSTICOS

Principal	S700	CONTUSION DE LA CADERA
Relacionado 1	S600	CONTUSION DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DANO DE LA(S) UNA(S)

#### ANALISIS

Paciente femnian de 65 años de edad, alerta activa, conciente, orientada copn glagsow 15/15 sin singos de focalizacion nuerologica, hemodinamcimanet estable afebril, sin signos de sirs, quein acude por trauma contuso en mano derecha y en cadera izquierda secundario a accidente d etransito, se ingresa para amnejo medico y estudio d eimagen

#### PLAN



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 2 de 3  
Fecha: 16/04/23

### EPICRISIS

Dexametasona 1 amp im du  
Radiografia

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA

RM: 1067957028

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

---

#### NOTA MEDICA

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:10:37

Diagnosticos:

- Contusion de mano
- Contusion de cadera izquierda

Analisis:

Pacinetee femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de ocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda.

Se reicbe estudio d imagen en la cual no se evideicna trazo de fractura ni singos de luxacion por lo que se da alta medica con formula medic aambulatoria

Plan:

- Alta medica
- Formula medica ambulatoria
- Cita control por eps
- Recomendaicones y singos de alarma

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA

RM: 1067957028

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

#### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:13:

#### DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 S700 CONTUSION DE LA CADERA

---

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 3

---



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 3 de 3  
Fecha: 16/04/23

**EPICRISIS**

*Mayra Mora*

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

---

MAYRA LUZ MORA AYOLA

RM 1067957028

MEDICINA GENERAL



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 1 de 2  
Fecha: 29/05/23

### EPICRISIS

NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA TIPO DE DOC: CC N° DOC: 25805439  
EDAD: 66 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1957

FECHA DE INGRESO: 29/05/2023 15:22:2 FECHA DE EGRESO: 29/05/2023 16:50:5  
SERVICIO INGRESO: TRIAGE SERVICIO EGRESO: URGENCIAS  
PABELLON EVOLUCIÓN: 0

MEDICO : - RM:  
ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

#### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 29/05/2023 HORA: 15:29: SERVICIO: URGENCIAS CAUSA EXTERNA: ACCIDENTE DE TRANSITO

#### INGRESO A URGENCIAS

#### MOTIVO DE CONSULTA

MC: "me duele el dedo"

#### ENFERMEDAD ACTUAL

Femenina de 66 años de edad, quien consulto por primera vez por accidente de transito en calidad de ocupante de bus el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Se realiza atencion donde se hacen rx tanto de cadera donde no se evidencia trazos de fractura y a nivel de mano derecha sin evdencia de trazos de fractura o luxacion, asiste ahora el dia de hoy por persistencia de flexion.

#### REVISION POR SISTEMAS

CABEZA Y ORAL: lo referido en la EA

#### EXAMEN FISICO

FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL: Paciente en buenas condiciones generales, conciente, alerta

C/C: Normocefalo, conjuntivas rosadas, anictericas, otoscopia bilateral normal, orofaringe sin eritema e hipertrofia de amigdalas, cuello movil, sin masas

Torax: Simetrico, expansible, sin dolor a la palpacion, no crepitaciones.

C/P: RsCsRs, sin soplos, sin desdoblamientos, pulmones ventilados, sin agregados.

Abdomen: Blando, depresible, sin dolor a la palpacion, no masas, no megalias, no signos de irritacion peritoneal.

Columna vertebral: No dolor a la palpacion en cuerpos vertebrales, lassage y bragard neg.

Extremidades: se evidencia contractura de 4to dedo en mano derecha, no es posible extension total del mismo, no dolor a la palpacion.

Neurologico: Sin deficit aparente, sin focalizaciones, no convulsiones.

#### DIAGNOSTICOS

Principal M671 OTRAS CONTRACTURAS DE TENDON (VAINA)

#### ANALISIS

Femenina de 66 años de edad, quien consulto por primera vez por accidente de transito en calidad de ocupante de bus el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra.58 d. Refiere que iba en un bus publico, cuando este



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 2 de 2  
Fecha: 29/05/23

### EPICRISIS

frena pruscamente con posterior caída por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Se realiza atencion donde se hacen rx tanto de cadera donde no se evidencia trazos de fractura y a nivel de mano derecha sin evdiencia de trazos de fractura o luxacion, asiste ahora el día de hoy por persistencia de flexion.

Se eviudencia marcada contractura de 4to dedo mano derecha, limitacion a la extension total del dedo, no dolor, deformidad.

Se revisa de nuevo rx de mano donde no se evdiencia trazos de fractura, paciente refiere que desde el mismo momento del trauma dias posteriores ve que su dedo esta en esta forma, pero no consulta desde dicha fecha.

Se le explica que se dara cita con ortopedia para evaluacion y signos de alarma

#### PLAN

1. boleta de salida
2. cita con ortopedia

MEDICO : JAIRO ANDRES VALENCIA OCHOA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: CC1036609685

---

#### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 29/05/2023 HORA: 16:50:

#### DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

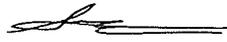
Dx salida 1 M671 OTRAS CONTRACTURAS DE TENDON (VAINA)

---

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 0

---

  
Firmado Electrónicamente por:

---

JAIRO ANDRES VALENCIA OCHOA  
RM CC1036609685  
MEDICINA GENERAL

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**  
 FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD POR  
 SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
**PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - FURIPS**

PARTE B

**DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO**

OSORIO LONDOÑO  
 1er Apellido 2do Apellido  
 JHONER  
 1er Nombre 2do Nombre

Tipo De Documento 

X	CC	CE	PA	TI	RC	AS	MS	CD	PE
---	----	----	----	----	----	----	----	----	----

 No. De Documento 18515145

Dirección Residencia NO REFIERE Código 05 Teléfono 3015450589  
 Departamento ANTIOQUIA Código 088  
 Municipio Residencia BELLO

**V. DATOS DE REMISION**

Tipo De Referencia Remisión  Orden De Servicio

Fecha De Remisión // A Las :

Prestador Que Remite Cargo: \_\_\_\_\_

Código De Inscripción

Profesional Que Remite

Fecha De Aceptación // A Las :

Prestador Que Recibe Cargo: \_\_\_\_\_

Código De Inscripción

Profesional Que Recibe

**VI. AMPARO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA**

Diligenciar únicamente para el transporte desde el sitio del evento hasta La primera IPS (transporte primario)  
 y cuando se realiza en ambulancias de la misma IPS.

Datos Del Vehículo Placas No.

Transportó La Víctima Desde Hasta

Tipo De Transporte Ambulancia Básica  Ambulancia Medicalizada  Lugar Donde Recoge La Víctima 

U	R
---	---

**VII. DATOS DE LA ATENCIÓN MEDICA DE LA VÍCTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO**

Fecha De Ingreso 16/04/2023 A Las 17 :10 Fecha de Egreso 16/04/2023 A Las 21:13  
 Cod. Dx Principal De Ingreso S700 Cod. Dx. Principal De Egreso S700  
 Otro Cod. Dx. De Ingreso S300 Otro Cod. Dx. De Egreso S700  
 Otro Cod. Dx. De Ingreso Otro Cod. Dx. De Egreso

**VIII. DATOS DEL MÉDICO O PROFESIONAL DE LA SALUD TRATANTE.**

MORA AYOLA  
 1er Apellido Del Médico O Personal Tratante 2do Apellido Del Médico O Personal Tratante  
 MAYRA LUZ  
 1er Nombre Del Médico O Personal Tratante 2do Nombre Del Médico O Personal Tratante  
 Tipo De Documento 

X	CC	CE	PA
---	----	----	----

 No. Del Documento 1067957028  
 No. Registro Medico 1067957028

**IX. AMPAROS QUE RECLAMA**

	MARQUE	VALOR TOTAL FACTURADO	VALOR RECLAMADO AL FOSYGA
GASTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS	X	219875	
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA		0	

El total facturado y reclamado descrito en este numeral se debe detallar y hacer descripción de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, suministros y materiales, dentro del anexo técnico número 2.

**X. DECLARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD**

Como representante legal o Gerente de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en este formulario es cierta y podrá ser verificada por la Compañía de Seguros, por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social o quien haga sus veces, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación. Adicionalmente manifiesto que la reclamación no ha sido presentada con anterioridad ni se ha recibido pago alguno por las sumas reclamadas.

NATASHA MOLINA VELEZ

Nombre

*Natasha Molina Velez*

Firma Del representante Legal, Gerente O Su Delegado

08/06/2023

\*\*\* FIN DEL REPORTE \*\*\*

13:08:33

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**  
 FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD POR  
 SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
**PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - FURIPS**

PARTE A

Fecha De Radicación	<input type="text"/>	RG	<input type="text"/>	No. Radicado	<input type="text"/>
No. Radicado Anterior (Respuesta A glosa, Marcar X En RG)	<input type="text"/>	Nro Factura / Cuenta De Cobro	<b>SN_1583313</b>		

**I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD**

Razón Social	CLINICA ANTIOQUIA S.A.	NIT	800190884-1
Código Habilitación	050880210702		

**II. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

TORRES 1er Apellido MARIA 1er Nombre	LUNA 2do Apellido TERESA 2do Nombre																						
Tipo De Documento	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>CC</td><td>CE</td><td>PA</td><td>TI</td><td>RC</td><td>AS</td><td>MS</td><td>CD</td><td>PE</td><td></td></tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CC	CE	PA	TI	RC	AS	MS	CD	PE		No. De Documento	25805439
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>														
CC	CE	PA	TI	RC	AS	MS	CD	PE															
Fecha De Nacimiento	12/05/1957 00:00:00	Sexo	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input checked="" type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>M</td><td>F</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	M	F																
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>																						
M	F																						
Dirección Residencia	CALLE 23 N 58 DD 23	Código	05	Teléfono	3128079671																		
Departamento	ANTIOQUIA	Código	088																				
Municipio	BELLO																						
Condición Del Accidentado	<input type="checkbox"/> Conductor <input type="checkbox"/> Peatón <input checked="" type="checkbox"/> Ocupante <input type="checkbox"/> Ciclista																						

**III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

Naturaleza Del Evento:		Accidente De Tránsito <input checked="" type="checkbox"/>											
Naturales	Sismo	<input type="checkbox"/>	Maremoto	<input type="checkbox"/>	Erupciones Volcánicas	<input type="checkbox"/>	Huracán	<input type="checkbox"/>					
	Inundaciones	<input type="checkbox"/>	Avalancha	<input type="checkbox"/>	Deslizamiento De Tierra	<input type="checkbox"/>	Incendio Natural	<input type="checkbox"/>					
	Rayo	<input type="checkbox"/>	Vendaval	<input type="checkbox"/>	Tornado	<input type="checkbox"/>							
Terroristas	Explosión	<input type="checkbox"/>	Masacre	<input type="checkbox"/>	Mina Antipersonal	<input type="checkbox"/>	Combate	<input type="checkbox"/>					
	Incendio Terrorista	<input type="checkbox"/>	Ataques A Municipios	<input type="checkbox"/>									
Otros?	<input type="checkbox"/>	Cuál:	<input type="text"/>										
Dirección De La Ocurrencia	CL 23 CARRERA 58 DD												
Fecha Evento / Accidente	16/04/2023	Hora	14 :45										
Departamento	ANTIOQUIA	Código	05										
Municipio	BELLO	Código	088	Zona	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>U</td><td>R</td><td></td></tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	U	R			
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>											
U	R												
Descripción Breve Del Evento Catastrófico O Accidente De Tránsito Enuncie las principales características del evento / accidente: PACIENTE EN CALIDAD DE OCUPANTE REFIERE , IBAN EN UN BUS PUBLICO, ESTE FRENA BRUSCAMENTE, POSTERIOR CAIDA POR EL PASILLO DEL BUS OCACIONANDO TRAUMAS													

**IV. DATOS DEL VEHICULO DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

Estado De Aseguramiento	Asegurado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Asegurado	<input type="checkbox"/>	Vehículo Fantasma	<input type="checkbox"/>	Póliza Falsa	<input type="checkbox"/>	Vehículo En Fuga	<input type="checkbox"/>
Marca	CHEVROLET	Placa	TRM663							
Tipo De Servicio	Particular	<input checked="" type="checkbox"/>	Público	<input type="checkbox"/>	Oficial	<input type="checkbox"/>	Vehículo De Emergencia	<input type="checkbox"/>	Vehículo De Servicio Diplomático O Consular	<input type="checkbox"/>
			Vehículo De Transporte Masivo	<input type="checkbox"/>	Vehículo Escolar	<input type="checkbox"/>				
Código De La Aseguradora	AT1306									
No. De La Póliza	4236224900		Intervención De La Autoridad	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>			
Vigencia Desde	22/07/2022		Hasta	21/07/2023		Cobro Excedente Póliza	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>

**DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO**

CLAVIJO 1er Apellido JOHN 1er Nombre	SUAREZ 2do Apellido ALEXANDER 2do Nombre																						
Tipo De Documento	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>CC</td><td>CE</td><td>PA</td><td>TI</td><td>RC</td><td>CD</td><td>NIT</td><td>PE</td><td></td><td></td></tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CC	CE	PA	TI	RC	CD	NIT	PE			No. De Documento	1041203121				
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>														
CC	CE	PA	TI	RC	CD	NIT	PE																
Dirección Residencia	NO REFIERE			Código	05	Teléfono	NO REFIERE																
Departamento	ANTIOQUIA			Código	0088	Total Folios	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>6</td></tr> </table>	0	0	0	6												
0	0	0	6																				
Municipio Residencia	BELLO																						



CLINICA ANTIOQUIA S.A

800190884 - 1

RHsClxFo

Pag: 1 de 1

Fecha: 03/08/23

G.etaero: 15



HISTORIA CLÍNICA No. CC 25805439 -- MARIA TERESA TORRES LUNA

Empresa: AXA COLPATRIA SOAT CASA.

Afiliado: SOAT CASA

Fecha Nacimiento: 12/05/1957 Edad actual : 66 AÑOS Sexo: Femenino Grupo Sanguíneo: Estado Civil: Casado(a)

Teléfono: 3128079671 Dirección: CALLE 23 N 58 DD 23

Barrio: NO REFIERE Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: BELLO Ocupacion: Ama de Casa

Etnia: No aplica Grupo Etnico:

Nivel Educativo: NO DEFINIDO Atención Especial: OTROS

Discapacidad: NO APLICA Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

SEDE DE ATENCIÓN:	002	CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A	Edad : 66 AÑOS
FOLIO	24	FECHA 03/08/2023 14:05:09	TIPO DE ATENCIÓN
			AMBULATORIO

MOTIVO DE CONSULTA

revisión del dedo y de la resonancia.

ENFERMEDAD ACTUAL

-POR LOS HALLAZGOS CLINICOS ENCONTRADOS, SE CERTIFICA QUE -LAS LESIONES OCASIONADAS FUERON CAUSADAS POR ACCIDENTE DE -TRANSITO

el pasado mes de abril tuvo accidente de transito como pasajera de un bus. con trauma en 4to dedo mano derecha. en cita previa con colega se le solicitó IRM que hoy trae. firmada por Juan Felipe Aguirre quien concluye. signos sugestivos de ruptura completa de la polea A2. y A3 del 4to dedo con deformidad en "cuerda del arco" elongación de polea A4. por lo que no se descarta ruptura parcial.

EXAMEN FÍSICO

CABEZA Y ORAL: en mano derecha. dominante. hay deformidad en 4to dedo. rígida. no logra flexión, ni extensión. deformidad en cuerda de arco. integridad nv distal.

ANÁLISIS

se remite para valoración y manejo prioritario por modulo de mano en III nivel de complejidad. se explica a la paciente. dice entender y acepta.

PLAN Y MANEJO

ver analisis.

Evolución realizada por: JOSE JULIAN DUQUE TOBON-Fecha: 03/08/23 14:15:06

DIAGNÓSTICO M242 TRASTORNO DEL LIGAMENTO Tipo PRINCIPAL

DIAGNÓSTICO M249 DESARREGLO ARTICULAR NO ESPECIFICADO Tipo RELACIONADO

INTERCONSULTAS

INTERCONSULTA POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha de Orden: 03/08/2023 Ordenada

OBSERVACIONES

valoración y manejo por modulo de mano en III nivel de complejidad.

RESULTADOS :

Firmado electrónicamente por JOSE JULIAN DUQUE TOBON Reg. 0841-04 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Julian Duque Tobon Ortopedia y Traumatología C.C. 25805439



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884

[ROrdIntr]

Fecha: 03/08/23

Hora: 14:15:55

Página: 1

### INTERCONSULTA AMBULATORIO

FECHA ORD. MEDICA: 03/08/2023 14:05:09

Paciente: CC 25805439 MARIA TERESA TORRES LUNA

Edad: 66 AÑOS

Empresa: AXA COLPATRIA SOAT CASA.

Pabellon: Cama:

### DIAGNOSTICOS ACTUALES

Código	Descripción	Clase
M249	DESARREGLO ARTICULAR NO ESPECIFICADO	RELACIONADO
M242	TRASTORNO DEL LIGAMENTO	PRINCIPAL

### SOLICITUD DE INTERCONSULTA

Código	Descripción	Prioridad
514	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	Convencional
OBSERV.	valoracion y manejo por modulo de mano en III nivel de complejidad.	

José Julián Duque  
Ortopedia y Traumatología  
C.C. 98.087.063  
Res. 000000000000

Profesional

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

JOSE JULIAN DUQUE TOBON  
Reg. Med. 0841-04  
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Bello, 08 de Junio de 2023

**CLÍNICA ANTIOQUIA S.A NIT: 800190884-1**

**HACE CONSTAR QUE:**

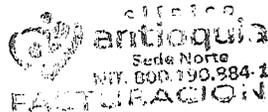
El(la) Señor(a) **MARIA TERESA TORRES LUNA** Identificado(a) con CC **25805439** Fue atendido(a) en nuestra institución como víctima de accidente de tránsito desde el 16 de ABRIL de 2023 y sus gastos médicos, quirúrgicos hospitalarios a la fecha son de \$ **357.775**

Con cargo a la Aseguradora: **AXA COLPATRIA**

**Valor tope máximo por evento SOAT año 2023 \$29.759.652**

Esta certificación se expide para trámites ante la EPS y/o instituciones y no contiene valores facturados en otras instituciones.

Atentamente,



clínica  
**antioquia** ✓

**ANGEL A. GOMEZ TABOADA**

Auxiliar de facturación - SOAT

3222211 EXT 2508

adminbello15@clincantioquia.com.co

Handwritten notes: 530, 11/11, 200, 101



CLINICA ANTIOQUIA S.A

[PTARTRIA]

800190884

TARJETA TRIAGE

INGRESO 16/04/2023 17:25:42 SALIDA 16/04/2023 17:26:43

PACIENTE: MARIA TERESA TORRES LUNA

HISTORIA: 25805439

IDENTIFICACION: 25805439

EDAD ACTUAL: 65 AÑOS

SEXO: FEMENINO

FOLIO: 12

EMPRESA/EPS: R.C. SALUD TOTAL EPS-S A.A.



EDAD INGRESO: 65 AÑOS

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES

Tensión Arterial: Sistolica 115 Diastolica 71 Media 85 Temperatura: 36.00 Axilar
Frecuencia Cardíaca: 78 Frecuencia Respiratoria: 19 Saturación Oxígeno: 98 Glasgow 15
Estado de Hidratación: HIDRATADO
Indice Masa Corporal Esc. Dolor: 3
Peso Actual:

NEUROLOGICO ALERTA

RESPIRATORIO: NORMAL

PIEL: NORMAL

TRIAGE (Motivo De Consulta)

TRIAGE III -

OBSERVACIONES:

ACCIDENTE DE TRANSITO CUANDO IVA EN UN BUS DE SERVICIO PUBLICO EN MOVIMIENTO,

LESION EN CADERA Y MANO DERECHA
PA HTA

SE ATIENDE PACIENTE BAJO EL USO DE LAS MEDIDAS STANDARD DE SEGURIDAD FRENTE A PANDEMIA POR SARS - COVID 19.
(HIGIENIZACIÓN DE MANOS, DISTANCIAMIENTO CAUTELAR, GUANTES, BATA, PROTECCION OCULAR, MASCARILLA FACIAL)- 5 MOMENTOS DE LAVADOS DE MANOS

TRIAGE III S602 S300 SOAT

CLASIFICACION TRIAGE3 - TRIAGE III,

7J.0 \*HOSVITAL\*

\*\*\* FIN DEL REPORTE \*\*\*

Usuario: 57290021

**PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - FURIPS**

Fecha De Radicación 

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

 RG

No. Radicado

No. Radicado Anterior (Respuesta A glosa, Marcar X En RG)

Nro Factura / Cuenta De Cobro

**I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD**

Razón Social CLINICA ANTIOQUIA S.A.  
 Código Habilitación 050880210702

NIT 800190884-1

**II. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

TORRES  
 1er Apellido  
 MARIA  
 1er Nombre

LUNA  
 2do Apellido  
 TERESA  
 2do Nombre

Tipo De Documento 

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
CC	CE	PA	TI	RC	AS	MS	CD	PE	

No. De Documento 25805439

Fecha De Nacimiento 12/05/1957 00:00:00

Sexo 

<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
M	F

Dirección Residencia CALLE 23 N 58 DD 23

Departamento ANTIOQUIA

Código 05

Teléfono 3128079671

Municipio BELLO

Código 088

Condición Del Accidentado  Conductor  Peatón  Ocupante  Ciclista

**III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

Naturaleza Del Evento:

Accidente De Tránsito   
 Naturales Sismo  Maremoto  Erupciones Volcánicas  Huracán   
 Inundaciones  Avalancha  Deslizamiento De Tierra  Incendio Natural   
 Rayo  Vendaval  Tornado   
 Terroristas Explosión  Masacre  Mina Antipersonal  Combate   
 Incendio Terrorista  Ataques A Municipios

Otros?  Cuál: \_\_\_\_\_

Dirección De La Ocurrencia CL 23 CARRERA 58 DD

Fecha Evento / Accidente 16/04/2023 Hora 14 :45

Departamento ANTIOQUIA Código 05

Municipio BELLO Código 088

Zona 

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
U	R	

Descripción Breve Del Evento Catastrófico O Accidente De Tránsito

Enuncie las principales características del evento / accidente:

PACIENTE EN CALIDAD DE OCUPANTE REFIERE, IBAN EN UN BUS PUBLICO, ESTE FRENA BRUSCAMENTE, POSTERIOR CAIDA POR EL PASILLO DEL BUS OCASIONANDO TRAUMAS

**IV. DATOS DEL VEHICULO DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

Estado De Aseguramiento Asegurado  No Asegurado  Vehículo Fantasma  Póliza Falsa  Vehículo En Fuga

Marca CHEVROLET Placa TRM663

Tipo De Servicio Particular  Público  Oficial  Vehículo De Emergencia  Vehículo De Servicio Diplomático O Consular   
 Vehículo De Transporte Masivo  Vehículo Escolar

Código De La Aseguradora AT1306

No. De La Póliza 4236224900

Intervención De La Autoridad Si  No

Vigencia Desde 22/07/2022 Hasta 21/07/2023 Cobro Excedente Póliza Si  No

**DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO**

CLAVIJO  
 1er Apellido  
 JOHN  
 1er Nombre

SUAREZ  
 2do Apellido  
 ALEXANDER  
 2do Nombre

Tipo De Documento 

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
CC	CE	PA	TI	RC	CD	NIT	PE		

No. De Documento 1041203121

Dirección Residencia NO REFIERE

Departamento ANTIOQUIA

Código 05

Teléfono NO REFIERE

Municipio Residencia BELLO

Código 088

Total Fojos 

0	0	0	1
---	---	---	---

**PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - FURIPS**

**DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO**

OSORIO LONDOÑO  
 1er Apellido 2do Apellido  
 JHONER 2do Nombre  
 1er Nombre

Tipo De Documento 

X	CC	CE	PA	TI	RC	AS	MS	CD	PE
---	----	----	----	----	----	----	----	----	----

 No. De Documento 18515145

Dirección Residencia NO REFIERE  
 Departamento ANTIOQUIA Código 05 Teléfono 3015450589  
 Municipio Residencia BELLO Código

**V. DATOS DE REMISION**

Tipo De Referencia Remisión  Orden De Servicio   
 Fecha De Remisión // A Las :  
 Prestador Que Remite  
 Código De Inscripción  
 Profesional Que Remite Cargo: \_\_\_\_\_  
 Fecha De Aceptación // A Las :  
 Prestador Que Recibe  
 Código De Inscripción  
 Profesional Que Recibe Cargo: \_\_\_\_\_

**VI. AMPARO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA**

Diligenciar únicamente para el transporte desde el sitio del evento hasta la primera IPS (transporte primario) y cuando se realiza en ambulancias de la misma IPS.

Datos Del Vehículo Placas No.  
 Transporto La Víctima Desde Hasta  
 Tipo De Transporte Ambulancia Básica  Ambulancia Medicalizada  Lugar Donde Recoge La Víctima 

U	R
---	---

**VII. CERTIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA VÍCTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO**

Fecha De Ingreso 16/04/2023 A Las 17:10 Fecha de Egreso // A Las 00:00  
 Cod. Dx Principal De Ingreso Cod. Dx. Principal De Egreso  
 Otro Cod. Dx. De Ingreso Otro Cod. Dx. De Egreso  
 Otro Cod. Dx. De Ingreso Otro Cod. Dx. De Egreso

**VIII. DATOS DEL MÉDICO O PROFESIONAL DE LA SALUD TRATANTE.**

VESGA CHAPARRO  
 1er Apellido Del Médico O Personal Tratante 2do Apellido Del Médico O Personal Tratante  
 KATHERINE  
 1er Nombre Del Médico O Personal Tratante 2do Nombre Del Médico O Personal Tratante  
 Tipo De Documento 

X	CC	CE	PA
---	----	----	----

 No. Del Documento 57290021  
 No. Registro Medico 520510-10 CC57290021

**IX. AMPAROS QUE RECLAMA**

	MARQUE	VALOR TOTAL FACTURADO	VALOR RECLAMADO AL FOSYGA
GASTOS MEDICO QUIRÚRGICOS	0		
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA			

El total facturado y reclamado descrito en este numeral se debe detallar y hacer descripción de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, suministros y materiales, dentro del anexo técnico numero 2.

**X. DECLARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD**

Como representante legal o Gerente de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en este formulario es cierta y podrá ser verificada por la Compañía de Seguros, por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social o quien haga sus veces, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación. Adicionalmente manifiesto que la reclamación no ha sido presentada con anterioridad ni se ha recibido pago alguno por las sumas reclamadas.

NATASHA MOLINA VELEZ

Nombre

*Natasha Molina Velez*

Firma Del representante Legal, Gerente O Su Delegado

16/04/2023

\*\*\* FIN DEL REPORTE \*\*\*

17:55:42

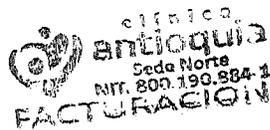
Bello, 08 De Junio 2023

**A QUIEN PUEDA INTERESAR:**

Certifico que CLINICA ANTIOQUIA S.A. Sede Norte con Nit.  
800.190.884-1 No cuenta con los servicios Habilitados para:

- RMN

Atentamente,



**CLÍNICA ANTIOQUIA S.A**



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884

[ROrdIntr]  
Fecha: 05/06/23  
Hora: 15:41:33  
Página: 1

### INTERCONSULTA AMBULATORIO

FECHA ORD. MEDICA: 05/06/2023 15:22:33

Paciente: CC 25805439 MARIA TERESA TORRES LUNA Edad: 66 AÑOS  
Empresa: AXA COLPATRIA SOAT CASA.  
Pabellon: Cama:

### DIAGNOSTICOS ACTUALES

Código	Descripción	Clase
M200	DEFORMIDAD DE DEDO(S) DE LA MANO	RELACIONADO
S634	RUPTURA TRAUMATICA DE LIGAMENTOS DEL DEDO DE LA MANO EN LA(S) ARTICULACION(ES) METACARPOFALANGICA E INTE	PRINCIPAL

### SOLICITUD DE INTERCONSULTA

Código	Descripción	Prioridad
514	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	Convencional
OBSERV.	CITA CONSULTA EXTERNA DE ORTOPEdia CON LOS RESONANCIA SOLICITADA	

Profesional

Haner JOSE ALVIS PAREDES  
Reg. Med. 9114975  
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A

800190884

[ROrmed1]

ORDENES MEDICAS AMBULATORIAS  
IMAGENES DIAGNOSTICAS

Fecha: 08/06/23

Hora: 13:03:49

Página: 1

FECHA ORD. MEDICA: 05/06/2023 15:22:33

Paciente: CC 25805439

MARIA TERESA TORRES LUNA

Fecha de nacimiento: 12/05/1957

Edad: 66 AÑOS Sexo: F

Folio: 23

Empresa: AXA COLPATRIA SOAT CASA.

Pabellon: CONSULTA EXTERNA BELLO

Cama:

Diagnóstico: S634 RUPTURA TRAUMATICA DE LIGAMENTOS DEL DEDO DE LA MANO EN LA(S) AR

Procedimiento	Descripción	Cant.
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	1
Observación.	RESONANCIA SIMPLE DE CUARTO DEDO MANO DERECHA	

Médico: Haner JOSE ALVIS PAREDES

C.C N° 9114975

Reg. MD. 9114975

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884

[ROrdIntr]

Fecha: 29/05/23

Hora: 17:28:01

Página: 1

### INTERCONSULTA AMBULATORIO

FECHA ORD. MEDICA: 29/05/2023 16:30:41

Paciente: CC 25805439 MARIA TERESA TORRES LUNA  
Empresa: AXA COLPATRIA SOAT CASA.  
Pabellon: ADMINISTRATIVO URGENCIAS BELLO Cama:

Edad: 66 AÑOS

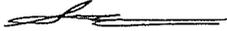
### DIAGNOSTICOS ACTUALES

Código	Descripción	Clase
M671	OTRAS CONTRACTURAS DE TENDON (VAINA)	PRINCIPAL

### SOLICITUD DE INTERCONSULTA

Código	Descripción	Prioridad
514	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	Convencional
<b>OBSERV.</b>	<p>Femenina de 66 años de edad, quien consulto por primera vez por accidente de transito en calidad de ocupante de bus el día 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Refiere que iba en un bus publico, cuando este frena bruscamente con posterior caída por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.</p> <p>Se realiza atencion donde se hacen rx tanto de cadera donde no se evidencia trazos de fractura y a nivel de mano derecha sin evdiencia de trazos de fractura o luxacion, asiste ahora el día de hoy por persistencia de flexion.</p> <p>Se eviudencia marcada contractura de 4to dedo mano derecha, limitacion a la extension total del dedo, no dolor, deformidad.</p> <p>Se revisa de nuevo rx de mano donde no se evdiencia trazos de fractura, paciente refiere que desde el mismo momento del trauma dias posteriores ve que su dedo esta en esta forma, pero no consulta desde dicha fecha.</p> <p>Se le explica que se dara cita con ortopedia para evaluacion y signos de alarma</p>	

Profesional

  
Firmado Electrónicamente por:

JAIRO ANDRES VALENCIA OCHOA  
Reg. Med. CC1036609685  
MEDICINA GENERAL

- Lunes 5 Junio

- 18:00 estar 1 hora antes para el ingreso

- Dr. Haner.

## CERTIFICADO DE ATENCIÓN MEDICA PARA VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO,

El suscrito médico del Servicio de Urgencias de la Institución Prestadora de Servicios

(1) CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A

Con domicilio en (2) BELLO

Dirección : CLL 48 47 20

Telefono : 3222211

Departamento ANTIOQUIA

Certifica que atendió en el servicio de urgencias al señor(a) (3): MARIA TERESA TORRES LUNA

Identificado con CC No. 25805439

Expedida en AYAPEL CORDOBA

Residente en (4) CALLE 23 N 58 DD 23

Ciudad BELLO

Departamento ANTIOQUIA

Quien según declaración de (5) MARIA TERESA TORRES LUNA

Identificado con CC No. 25805439

Expedida en AYAPEL

Fue víctima del accidente de tránsito ocurrido el día 16 mes 4 año 2023 a las 14:45:00 horas (6) ingresando al servicio de urgencias de esta institución del día 29 mes 5 año 2023 a las 15:22 horas con los siguientes

hallazgos:

**Signos Vitales:** TA \_\_\_\_\_ mmHg FC \_\_\_\_\_ x min. FR \_\_\_\_\_ x min. T° \_\_\_\_\_ °C Via Toma \_\_\_\_\_

**Estado de conciencia:** Alerta \_\_\_\_\_ Obnubilado \_\_\_\_\_ Estuporoso \_\_\_\_\_ Coma \_\_\_\_\_ Glasgow(7) \_\_\_\_\_

**Estado de Embriaguez:** Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ (En caso positivo tomar muestra para alcoholemia u otras drogas)

### DATOS POSITIVOS

Cabeza y Organos de los Sentidos:

Cuello:

Torax y Cardiopulmonar:

Abdomen:

Genitourinario:

Pelvis:

Columna cervical, dorsal y lumbar:

Extremidades superiores:

Extremidades inferiores:

Neurológico:

Sistema Estomatognatico:

Axilas:

Mamas:

Impresión Diagnóstica: S634 - RUPTURA TRAUMATICA DE LIGAMENTOS DEL DEDO DE LA MANO EN LA(S) ARTICULACION(ES) METACARPOFALANGICA E INTERFALANGICA

Diagnóstico Definitivo: S700 - CONTUSION DE LA CADERA

Nombres y Apellidos del Médico: HANER JOSE ALVIS PAREDES Firma y Sello: \_\_\_\_\_

Registro Médico No. 9114975



CONSTANCIA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Código: A-CFD-001  
Version: 001  
Fecha: Mayo 2012  
Página 1 de 1

29 05 2023.

Nombre del Paciente: María Tereza Torres Cruz Tipo de ID: CC  
Código: 25805439 Con dirección de residencia: Cll 23 # 58 DD - 23.  
Fecha del evento por accidente de tránsito ocurrido el día 16 04 2023 a la hora 14:45-  
Ubicación: Cll 23 - Cr 58 DD en calidad de: Ocupante.  
Número de placa: TRM 663 Aseguradora: AXA Colpatría.  
Nombre de la compañía: John Alexander Jauregui Suarez con DI: 1041203121  
Nombre del conductor: Jhonev Osorio Londono

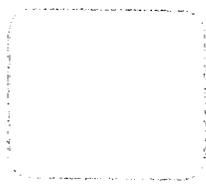
El paciente de como ocurrió el accidente: Paciente en calidad de Ocupante refiere, iban en Bus Público, este frenó bruscamente, posterior caída por el pasillo del Bus, ocasionando traumas.

Este documento se realiza y se firma por parte del paciente y/o acompañante cuando éste o ella expresamente manifiesta explícitamente que lo reportado en la presente es la verdad.

Nombre del paciente: María Tereza Torres Cruz  
Código: 4630157  
Código: 3128079671



Nombre del acompañante: \_\_\_\_\_  
Código: \_\_\_\_\_  
Código: \_\_\_\_\_



CONSEJO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La Clínica Antioquia S.A. se reserva el derecho que sus datos personales recogidos en este formulario que nos permite a usted se usen para mejorar la prestación de nuestros servicios. Además de los constructores en el territorio de la Clínica Antioquia Tratamiento y Protección de Datos Personales publicada en [www.clinicaantioquia.com.co](http://www.clinicaantioquia.com.co) y de los constructores en el territorio de la Clínica Antioquia S.A. el 13 de Mayo 2017 de 2015.

Paciente : CC - Cedula de Ciudadania - 25805439 - MARIA TERESA TORRES LUNA



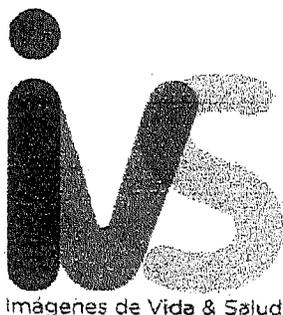
Fundación Clínica del Norte  
Fundación Clínica del Norte  
Nit:900421895  
CodigoHabilitacion: 050881182301  
Avenida 38 diag 59-50 - Teléfono: 448 12 70  
Antioquia - Bello

## INFORME DE TRIAJE

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente	MARIA TERESA TORRES LUNA	Identificación	25805439
Fecha Nacimiento	12/05/1957	Tipo Identificación	CC - Cedula de Ciudadania
Edad	65 Años	Género	Femenino
Teléfono Domicilio	3136424730 3006759048	Teléfono Celular	3006759048
Servicio que Admite	Urgencias Generales	Contrato ERP	2080 - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A SOAT EVENTO 2023
Nro de Atención	2560156	Nro de Ingreso	

Fecha	16/04/2023 4:45:32 p. m.		
Motivo de Consulta	ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE TRIPULANTE DE CARRO SUFRE GOLPE MANIFIESTA LA PACIENTE QUE TIENE DOLOR EN REGION LUMBAR PARTE BAJA.Y DOLOR EN EL CUATO DEDO DE LA MANO DERECHA . SIN PERDIDA DEL CONOCIMIENTO AL MOMENTO DEL ACCIDENTE SIN HERIDAS		
Causa Externa	Accidente de transito	Prioridad	TRIAJE V
Impresión Diagnóstica	DOLOR NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	Enviado a	REDIRECCIÓN A MENOR NIVEL DE COMPLEJIDAD
Nivel de dolor (1 a 10)	3	Estado de hidratación	Hidratado(a)
Glasgow	ALERTA 15 /15	Temperatura	36.2 °C
Frecuencia cardiaca	84 ppm	Frecuencia respiratoria	16 cpm
Dextrometer	0 mg/dl	SaO2	96 %
Presión arterial (Sistólica/Diastólica)	142 / 84		
Observaciones	<p>ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE TRIPULANTE DE CARRO SUFRE GOLPE MANIFIESTA LA PACIENTE QUE TIENE DOLOR EN REGION LUMBAR PARTE BAJA Y DOLOR EN EL CUATO DEDO DE LA MANO DERECHA . SIN PERDIDA DEL CONOCIMIENTO AL MOMENTO DEL ACCIDENTE SIN HERIDAS ,CON NORMAS DE BIOSEGURADAD PROTOCOLOS INTITUCIONALES SE REALIZA LA ATENCION EN TRIAJE USUARIO QUIEN NO MANIFIESTA SOTRA SINTOMATOLOGIAA ASOCIADA NO DÉFICIT NEUROLÓGICO NO DOLOR PRECORDIAL NO NAUSEAS NO VOMITO NO MANIFIESTA DIFICULTAD PARA RESPIRAR DISNEA NI CIANOCIS ABDOMEN BLANDO NO DISTENDIDO NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN CONSERVA LA MOVILIDAD Y SENSIBILIDAD EN SUS EXTREMIDADES</p> <p>NIEGA SÍNTOMAS RELACIONADOS CON COVID-19 COMO FIEBRE, TOS SECA, ASTENIA, ADINAMIA, DOLOR DE GARGANTA, ODINOFAGIA, ANOSMIA, DISGEUSIA, ERUPCIONES CUTÁNEAS O PÉRDIDA DEL COLOR EN LOS DEDOS DE LAS MANOS O DE LOS PIES, DISNEA O SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE, DOLOR O PRESIÓN EN EL PECHO, INCAPACIDAD PARA HABLAR O MOVERSE, DIARREA NO MANIFIESTA OTROS SINTOMAS RELACIONADOS. NIEGA NEXO EPIDEMIOLÓGICO CON PACIENTE SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID 19</p> <p>EXPLICANDO LOS HALLAZGOS DEL PACIENTE Y AL ENCONTRAR UN EXAMEN FÍSICO SIN SIGNOS QUE SUGIERAN DESCOMPENSACIÓN AGUDA CRITICA DE PATOLOGÍAS DE ALTA COMPLEJIDAD, EXPLICO QUE DEBE DIRIGIRSE A MENOR NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA MANEJO DE SU CUADRO CLÍNICO, PUESTO QUE EN EL MOMENTO NO REQUIERE ATENCIÓN EN UN 3ER NIVEL DE ATENCIÓN SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA.</p>		

Funcionario:	John Nairo Quintero Arango	Identificación:	71141257
Registro:		Especialidad:	JEFE ENFERMERIA
Firma:			



Imágenes de Vida & Salud

**ESTUDIO:** ARTICULACIONES PIE Y CUELLO DEL PIE RODILLA CADERA  
CODO HOMBRO TEMPORO MANDIBULAR  
**NOMBRE:** MARIA TERESA TORRES LUNA  
**DOCUMENTO:** CC 25805439  
**EDAD:** 66 AÑOS  
**FECHA ESTUDIO:** 14-07-2023  
**MÉDICO REMITENTE:** GENÉRICO MÉDICO GENERAL  
**SEDE:** LA 80  
**ENTIDAD:** SEGUROS COLPATRIA S. A.

**INDICACIÓN:** Paciente de 66 años con historia de trauma en el cuarto de la mano derecha por caída y desde entonces con dolor y limitación funcional. Al examen físico con contractura en flexión interfalángicas proximal del cuarto de la mano derecha

**TÉCNICA:** En resonador de 1,5 Tesla se realizan secuencias en los diferentes planos de T1, T2 y DP con y sin saturación grasa en topografía de la mano.

**Estudios Previos:** No se dispone de imágenes para realizar análisis comparativo

#### **HALLAZGOS DE MANO DERECHA.**

Las estructuras óseas tienen intensidad de señal homogénea sin identificar áreas de edema óseo o lesión infiltrativa, igualmente tampoco se observan fracturas.

Espacios articulares son normales.

No hay signos de sinovitis ni artrosis.

Complejos tendinosos flexores y extensores de los dedos tanto largos como cortos son normales.

Ligamentos colaterales interfalángicos son normales.

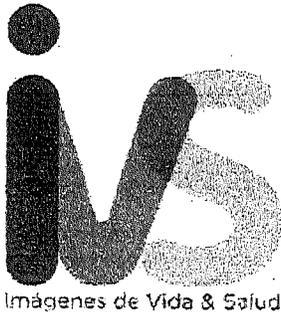
Separación del complejo tendinoso flexor del cuarto dedo de la falange proximal y media con morfología en "cuerda de arco" y observándose hiperintensidad de señal y discontinuidad de las fibras de la polea A2 y A3 por ruptura. La polea A4 elongada por lo que no se descarta ruptura parcial.

Compartimentos musculares sin lesiones.

Tejidos blandos sin masas ni colecciones.

#### **CONCLUSIÓN:**

Signos sugestivos de ruptura completa de la polea A2 y A3 del cuarto dedo con deformidad en "cuerda de arco".  
Elongación de la polea A4 por lo que no se descarta ruptura parcial



**ESTUDIO:** ARTICULACIONES PIE Y CUELLO DEL PIE RODILLA CADERA  
**CODO HOMBRO TEMPORO MANDIBULAR**  
**NOMBRE:** MARIA TERESA TORRES LUNA  
**DOCUMENTO:** CC 25805439  
**EDAD:** 66 AÑOS  
**FECHA ESTUDIO:** 14-07-2023  
**MÉDICO REMITENTE:** GENÉRICO MÉDICO GENERAL  
**SEDE:** LA 80  
**ENTIDAD:** SEGUROS COLPATRIA S. A.

Informe firmado electrónicamente por:  
**JUAN FELIPE AGUIRRE PEÑA**  
**RADIÓLOGO ESPECIALISTA EN IMAGEN CORPORAL**  
No. registro: 5016905  
Fecha y hora de firma: 18-07-2023 10:15



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 1 de 3  
Fecha: 03/08/23

### EPICRISIS

NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA

TIPO DE DOC: CC N° DOC: 25805439

EDAD: 65 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1957

FECHA DE INGRESO: / / 00:00:00

FECHA DE EGRESO: 16/04/2023 21:13:3

SERVICIO INGRESO: TRIAGE

SERVICIO EGRESO: URGENCIAS

PABELLON EVOLUCIÓN: 57 URGENCIAS BELLO 101

MEDICO : -

RM:

ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

#### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 17:26:

SERVICIO: URGENCIAS

CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

#### INGRESO A URGENCIAS

#### MOTIVO DE CONSULTA

" accidente de transito".

#### ENFERMEDAD ACTUAL

Paciete femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Certifoc que las lesiones encontradas son secundarias a accidente de transito.

#### EXAMEN FISICO

FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL: - Normocefalico, conjuntivas rosadas, escleras anictericas, PINRAL.

- Cuello movil, simétrico, sin IY, sin adenopatias.

- Ruidos cardiacos ritmicos, normofoneticos, sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin agregados.

- Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion superficial o profunda, no megalias o adenotapias, no signos de irritacion peritoneal.

- Genitourinario normoconfigurado.

- Extremidades moviles, simétricas, eutroficas, sin edema, pulsos distales presentes, llenado capilar menor de 2 seg, trauma contuos en mano derecha con mino edema en 4to dedo, dolor a la palpacion annivel de cadera

izquierda, sin embargo sin afecatcion d ela movilidad de extremidades.

- SNC: conciente, alerta, sin focalizacion aparente.

#### DIAGNOSTICOS

Principal S700 CONTUSION DE LA CADERA

Relacionado 1 S600 CONTUSIÓN DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DANO DE LA(S) UNA(S)

#### ANALISIS

Paciente femnian de 65 años de edad, alerta activa, conciente, orientada copn glagsow 15/15 sin sings de focalizacion nuerologica, hemodinamcimanet estable afebril, sin signos de sirs, quein acude por trauma contuso en mano derecha y en cadera izquierda secundario a accidente d etransito, se ingresa para amnejo medico y estudio d eimagen

#### PLAN

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1042765514ANGEL ADRIAN GOMEZ



### EPICRISIS

Dexametasona 1 amp im du  
Radiografía

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

---

#### NOTA MEDICA

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:10:37

Diagnosticos:

- Contusion de mano
- Contusion de cadera izquierda

Analisis:

Paciete femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda.

Se reicbe estudio d eimagen en la cual no se evidieicna trazo de fractura ni singos de luxacion por lo que se da alta medica con formula medic aambulatoria

Plan:

- Alta medica
- Formula medica ambulatoria
- Cita control por eps
- Recomendaicones y singos de alarma

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

#### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:13:

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 S700 CONTUSION DE LA CADERA

---

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 3

---



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 3 de 3  
Fecha: 03/08/23

## EPICRISIS

*Mayra Mora*

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

---

MAYRA LUZ MORA AYOLA

RM 1067957028

MEDICINA GENERAL



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 1 de 3  
Fecha: 03/08/23

### EPICRISIS

NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA

TIPO DE DOC: CC N° DOC: 25805439

EDAD: 65 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1957

FECHA DE INGRESO: / / 00:00:00

FECHA DE EGRESO: 16/04/2023 21:13:3

SERVICIO INGRESO: TRIAGE

SERVICIO EGRESO: URGENCIAS

PABELLON EVOLUCIÓN: 57 URGENCIAS BELLO 101

MEDICO : -

RM:

ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

#### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 17:26:

SERVICIO: URGENCIAS

CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

#### INGRESO A URGENCIAS

#### MOTIVO DE CONSULTA

"accidente de transito"

#### ENFERMEDAD ACTUAL

Pacine femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el día 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena bruscamente con posterior caída por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Certific que las lesiones encontradas son secundarias a accidente de transito.

#### EXAMEN FISICO

FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL: - Normocefalico, conjuntivas rosadas, escleras anictericas, PINRAL.

- Cuello movil, simétrico, sin IY, sin adenopatias.

- Ruidos cardiacos rítmicos, normofonéticos, sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin agregados.

- Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion superficial o profunda, no megalias o adenotapias, no signos de irritacion peritoneal.

- Genitourinario normoconfigurado.

- Extremidades moviles, simetricas, eutroficas, sin edema, pulsos distales presentes, llenado capilar menor de 2 seg, trauma contuos en mano derecha con mino edema en 4to dedo, dolor a la palpacion annivel de cadera

izquierda, sin embargo sin afecacñon d ela movilidad de extremidades.

- SNC: conciente, alerta, sin focalizacion aparente.

#### DIAGNOSTICOS

Principal S700 CONTUSION DE LA CADERA

Relacionado 1 S600 CONTUSION DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DANO DE LA(S) UNA(S)

#### ANALISIS

Paciente femnian de 65 años de edad, alerta activa, conciente, orientada copn glagsow 15/15 sin singsos de focalizacion nuerologica, hemodinamcimanet estable afebril, sin signos de sirs, quein acude por trauma contuso en mano derecha y en cadera izquierda secundario a accidente d e transito, se ingresa para amnejo medico y estudio d e imagen

#### PLAN

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario:1042765514ANGEL ADRIAN GOMEZ



**EPICRISIS**

Dexametasona 1 amp im du  
Radiografía

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

---

**NÓTA MEDICA**

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:10:37

Diagnosticos:

- Contusion de mano
- Contusion de cadera izquierda

Analisis:

Paciete femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caída por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda.

Se recibe estudio d eimagen en la cual no se evidencia trazo de fractura ni singos de luxacion por lo que se da alta medica con formula medic aambulatoria

Plan:

- Alta medica
- Formula medica ambulatoria
- Cita control por eps
- Recomendaicones y singos de alarma

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

**CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE**

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:13:

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 S700 CONTUSION DE LA CADERA

---

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 3

---



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 3 de 3  
Fecha: 03/08/23

EPICRISIS

*Mayra Mora*

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

MAYRA LUZ MORA AYOLA

RM 1067957028

MEDICINA GENERAL



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 1 de 3  
Fecha: 03/08/23

## EPICRISIS

NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA

TIPO DE DOC: CC N° DOC: 25805439

EDAD: 65 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1957

FECHA DE INGRESO: // 00:00:00

FECHA DE EGRESO: 16/04/2023 21:13:3

SERVICIO INGRESO: TRIAGE

SERVICIO EGRESO: URGENCIAS

PABELLON EVOLUCIÓN: 57 URGENCIAS BELLO 101

MEDICO : -

RM:

ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 17:26:

SERVICIO: URGENCIAS

CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

### INGRESO A URGENCIAS

#### MOTIVO DE CONSULTA

"accidente de transito".

#### ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena bruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Certifoc que las lesiones encontradas son secundarias a accidente de transito.

#### EXAMEN FISICO

FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL: - Normocefalico, conjuntivas rosadas, escleras anictericas, PINRAL.

- Cuello movil, simetrico, sin IY, sin adenopatias.

- Ruidos cardiacos ritmicos, normofoneticos, sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin agregados.

- Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion superficial o profunda, no megalias o adenotapias, no signos de irritacion peritoneal.

- Genitourinario normoconfigurado.

- Extremidades moviles, simetricas, eutroficas, sin edema, pulsos distales presentes, llenado capilar menor de 2 seg, trauma contuos en mano derecha con mino edema en 4to dedo, dolor a la palpacion annivel de cadera

izquierda, sin embargo sin afecacion d ela movilidad de extremidades.

- SNC: conciente, alerta, sin focalizacion aparente.

#### DIAGNOSTICOS

Principal S700 CONTUSION DE LA CADERA

Relacionado 1 S600 CONTUSION DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DANO DE LA(S) UNA(S)

#### ANALISIS

Paciente femnian de 65 años de edad, alerta activa, conciente, orientada copn glagsow 15/15 sin singos de focalizacion nuerologica, hemodinamcimanet estable afebril, sin signos de sirs, quein acude por trauma contuso en mano derecha y en cadera izquierda secundario a accidente d etransito, se ingresa para amnejo medico y estudio d eimagen

#### PLAN

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario:1042765514ANGEL ADRIAN GOMEZ



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 2 de 3  
Fecha: 03/08/23

### EPICRISIS

Dexametasona 1 amp im du  
Radiografía

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

---

#### NOTA MEDICA

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:10:37

Diagnosticos:

- Contusion de mano
- Contusion de cadera izquierda

Analisis:

Pacinetee femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda.

Se reicbe estudio d eimagen en la cual no se evideicna trazo de fractura ni sings de luxacion por lo que se da alta medica con formula medic aambulatoria

Plan:

- Alta medica
- Formula medica ambulatoria
- Cita control por eps
- Recomendaicones y sings de alarma

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

#### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:13:

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 S700 CONTUSION DE LA CADERA

---

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 3

---



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 3 de 3  
Fecha: 03/08/23

## EPICRISIS

*Mayra Mora*

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

---

MAYRA LUZ MORA AYOLA

RM 1067957028

MEDICINA GENERAL



**ESTUDIO:** ARTICULACIONES PIE Y CUELLO DEL PIE RODILLA CADERA  
CODO HOMBRO TEMPORO MANDIBULAR  
**NOMBRE:** MARIA TERESA TORRES LUNA  
**DOCUMENTO:** CC 25805439  
**EDAD:** 66 AÑOS  
**FECHA ESTUDIO:** 14-07-2023  
**MÉDICO REMITENTE:** GENÉRICO MÉDICO GENERAL  
**SEDE:** LA 80  
**ENTIDAD:** SEGUROS COLPATRIA S. A.

**INDICACIÓN:** Paciente de 66 años con historia de trauma en el cuarto de la mano derecha por caída y desde entonces con dolor y limitación funcional. Al examen físico con contractura en flexión interfalángicas proximal del cuarto de la mano derecha

**TÉCNICA:** En resonador de 1,5 Tesla se realizan secuencias en los diferentes planos de T1, T2 y DP con y sin saturación grasa en topografía de la mano.

**Estudios Previos:** No se dispone de imágenes para realizar análisis comparativo

#### **HALLAZGOS DE MANO DERECHA.**

Las estructuras óseas tienen intensidad de señal homogénea sin identificar áreas de edema óseo o lesión infiltrativa, igualmente tampoco se observan fracturas.

Espacios articulares son normales.

No hay signos de sinovitis ni artrosis.

Complejos tendinosos flexores y extensores de los dedos tanto largos como cortos son normales.

Ligamentos colaterales interfalángicos son normales.

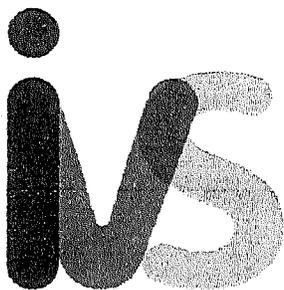
Separación del complejo tendinoso flexor del cuarto dedo de la falange proximal y media con morfología en "cuerda de arco" y observándose hiperintensidad de señal y discontinuidad de las fibras de la polea A2 y A3 por ruptura. La polea A4 elongada por lo que no se descarta ruptura parcial.

Compartimentos musculares sin lesiones.

Tejidos blandos sin masas ni colecciones.

#### **CONCLUSIÓN:**

Signos sugestivos de ruptura completa de la polea A2 y A3 del cuarto dedo con deformidad en "cuerda de arco"  
Elongación de la polea A4 por lo que no se descarta ruptura parcial



Imágenes de Vida & Salud

<b>ESTUDIO:</b>	ARTICULACIONES PIE Y CUELLO DEL PIE RODILLA CADERA CODO HOMBRO TEMPORO MANDIBULAR
<b>NOMBRE:</b>	MARIA TERESA TORRES LUNA
<b>DOCUMENTO:</b>	CC 25805439
<b>EDAD:</b>	66 AÑOS
<b>FECHA ESTUDIO:</b>	14-07-2023
<b>MÉDICO REMITENTE:</b>	GENÉRICO MÉDICO GENERAL
<b>SEDE:</b>	LA 80
<b>ENTIDAD:</b>	SEGUROS COLPATRIA S. A.

Informe firmado electrónicamente por:

**JUAN FELIPE AGUIRRE PEÑA**

**RADIÓLOGO ESPECIALISTA EN IMAGEN CORPORAL**

No. registro: 5016905

Fecha y hora de firma: 18-07-2023 10:15



**IMÁGENES DE VIDA Y SALUD S.A.S.**  
 Cra 50 Cl 64-67 Medellín  
 Teléfono: 322-87-00  
 NIT 9008392121  
**SERVICIO EXCLUIDO DE IVA**  
 Resolución DIAN # 18764040319515  
 DEL 28/11/2022

**FACTURA ELECTRONICA  
 DE VENTA**  
**N° E - 42385**



Numeración Habilitada Fact. E20001 a E50000

<b>Cliente</b> SEGUROS COLPATRIA S. A. <b>Nit / C.C.</b> 860002184-0 <b>Dirección Cliente</b> CRR 7 # 24 89 P 7 <b>Teléfono</b> 5200140 <b>Paciente</b> MARIA TERESA TORRES LUNA <b>Identificación</b> 25805439	<b>Fecha Factura</b>				<b>Fecha Vencimiento</b>		
	DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO
	19	07	2023	12:00 a.m.	19	08	2023

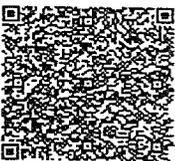
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
31301	ARTICULACIONES PIE Y CUELLO DEL PIE RODILLA CADERA CODO HOMBRO TEMPORO MANDIBULAR	1	1,279,600

<b>SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L</b>	<b>SUBTOTAL:</b>	\$1,279,600
	<b>VALOR COPAGO:</b>	\$0
	<b>VALOR CUOTA MODERADORA:</b>	\$0
	<b>TOTAL A PAGAR:</b>	\$1,279,600
	<b>VIGENCIA:</b>	30 días

**Observación**

<b>ELABORO</b> 57 ANA MARIA MEJIA MASSO	<b>FIRMA Y SELLO</b>	<b>FIRMA Y SELLO CLIENTE</b>
---	----------------------	------------------------------

9c8064d9bfba3ff67b2517b4cd282dc3c09970b6f78041e1631887890e36ea7590de1ad6e0c536cdf13103428bba5



Acepto la factura de venta dejando expresa constancia que he recibido realmente los servicios y/o insumos a que ellos se refiere. Esta factura de venta es un título valor y se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art 772 y 779 código de comercio.

I. DATOS DE LA RECLAMACION

PARTE A



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL  
 FORMULARIO UNICO DE RECLAMACION DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO.  
 PERSONAS JURIDICAS - FUR-PS

Resolución 01915 de 25 de Mayo 2003  
 Circular 808 de 2023

No. Radicado Anterior (Requerido a gloria, reanudar o en RG)  RG  No. Radicado consecutivo interno

N° Factura / Cuenta Cobro  242285

II. DATOS DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Razón Social:  IMAGENES DE VIDA Y SALUD S.A.S  
 Cód. Habilitación:  05011559121 Nit:  9908302121

III. DATOS DE LA VICTIMA DEL EVENTO CATASTROFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

1er Apellido:  TORRES 2do Apellido:  LUNA  
 1er Nombre:  MARIA 2do Nombre:  TERESA

Tipo de Doc.  CC  CE  PA  TI  RC  AS  ES  CO  SC  PR  PT  DP  X  
 No. Documento:  25005438

Fecha de Nacimiento:  12/05/1957 Fecha de Fallecimiento:  Sexo:  M  F

Dir. de Residencia:  CALLE 23 NUMERO 5100 23

Departamento:  ANTIOQUIA Cod.  05 Teléfono:  3120678871

Municipio:  BELLO Cod.  0508

Condición del Accidentado: 1  Conductor 2  Peatón 3  Ocupante 4  Ciclista

IV. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIO EL EVENTO CATASTROFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Naturaleza del Evento:  
 01 Accidente de tránsito  X 05 Deslizamiento de tierra  09 Explosión Terrestre  13 Mascara   
 02 Sismo  06 Inundación  10 Incendio terremoto  14 Desplazados   
 03 Invernal  07 Asistencia  11 Combate  15 Minu empacotado   
 04 Erupción volcánica  08 Incendio natural  12 Ataque Municipal  16 Narcotráfico

Dir. de la Ocurrencia:  CALLE 23 CARRERA 5100

Fecha Evento/Accidente:  16/04/2023 Hora:  14:45

Departamento:  ANTIOQUIA Cod.  05

Municipio:  BELLO Cod.  0508 Zona:  U

V. Descripción breve del evento catastrófico o accidente de tránsito. Enuncie las principales características del Evento / Accidente:

PACIENTE EN CALIDAD DE OCUPANTE DEL BUS DE SERVICIO PUBLICO DE PLACA TRM993 SUFRE TRAUMAS CUANDO EL CONDUCTOR Frena BRUSCAMENTE

VI. DATOS DEL VEHICULO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

Estado Aseguramiento: 1 Asegurado  X 4 Póliza Extra  7 No Asegurado - Propietario Indeterminado   
 2 No asegurado  5 Vehículo en fuga   
 3 Vehículo familiar  6 Asegurado D.249?  TIPO DE SERVICIO  Público

Marca:  CHEVROLET Placa:  TRM993 DIRAS:  7d9cc4782e7596

Tipo de vehículo: 01 Automóvil  04 Camión  07 Microbus  14 Motocarro  20 Moto Extrajero   
 02 Bus  X 03 Camioneta  08 Tractor-camión  17 Motocicleta  21 Vehículo Extranjero   
 03 Buseta  05 Camperó  10 Motocicleta  18 Camión  22 Volquete

Cód. Aseguradora:  AT 13-6 No. de la Póliza:  4236224800 Cobro Exceso Póliza:  NO

Vigencia póliza: Desde:  22/07/2022 Hasta:  21/07/2023

VII. DATOS RELACIONADOS CON LA ATENCION DE LA VICTIMA

CUPS Servicio principal - Hospitalización:  Competencia procedimiento quirúrgico:

CUPS del procedimiento quirúrgico principal:  CUPS del procedimiento quirúrgico secundario:

Se prestó servicio UCI:  Días UCI recibidos:

VIII. DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO.

1er Apellido:  CLAVIJO 2do Apellido:  SUAREZ

1er Nombre:  JOHN 2do Nombre:  ALEXANDER

Tipo de Doc.  CC  CE  PA  TI  RC  AS  ES  CO  SC  PR  PT  DP  X  
 No. Documento:  1041203121

Dircción Residencia:  BELLO

Departamento:  ANTIOQUIA Cod.  05 Teléfono:

Municipio de Residencia:  BELLO Cod.  0508



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
 FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO.  
 PERSONAS JURÍDICAS - PUPJPS

Resolución 01915 de 28 MAY 2000  
 Circular 006 de 2003

VII. DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1er Apellido	OSORIO	2do Apellido	LONDOÑO
1er Nombre	JHONER	2do Nombre	
Tipo de Doc. <input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> CN <input type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> MI <input type="checkbox"/> CO <input type="checkbox"/> ES <input type="checkbox"/> PE <input type="checkbox"/> DE			
No. Documento		18513145	

Dirección Residencia	BELLO		
Departamento	ANTIOQUIA	Cod.	05 Teléfono 3015459583
Municipalidad Residencia	MEDELLIN	Cod.	001

VIII. DATOS DE REMISIÓN

Tipo de Referencia:	<input type="checkbox"/>
Fecha de Remisión	
Prestador que remite	
Cód. habitación remite	
Profesional que remite	
Fecha de ingreso	
Prestador que recibe	
Cód. habitación recibe	
Profesional que recibe	

X. AMPARO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA

Diligenciar únicamente para el transporte desde el sitio del evento hasta la primera IPS (Transporte Primario) y cuando se realice en ambulancia de la misma IPS

Fecha de Vehículo: Placa ambulancia traslado primario

Transportó la víctima desde Hosto

Tipo de Transporte  Zonas en las que se recoge la víctima

XI. CERTIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA VÍCTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO

Fecha de Ingreso	14/07/2023	A LAS	10:15	Fecha Egreso	14/07/2023	A LAS	11:16
Código Diagnóstico principal de Ingreso	S634	Código Diagnóstico principal de Egreso	S634	Otro código Diagnóstico de Ingreso		Otro código Diagnóstico principal de Egreso	
Otro Código Diagnóstico de Ingreso		Otro código Diagnóstico principal de Egreso		Otro código Diagnóstico de Ingreso		Otro código Diagnóstico principal de Egreso	

XII. DATOS DEL MÉDICO PROFESIONAL TRATANTE

NOMBRE COMPLETO MÉDICO TRATANTE: JUAN FELIPE AGUIRRE PEÑA

Tipo de Doc.  CC No. Documento 71771079 Número de Registro Médico 5018865

XIII. AMPAROS QUE RECLAMA

Margen con una "X" la casilla correspondiente al beneficio reclamado	VALOR TOTAL FACTURADO	VALOR RECLAMADO AL PUSYCA	Manifiestación de servicios habilitados
GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS	1278600		
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA			SI

El total facturado y reclamado descrito en esta numeral se debe detallar y hacer descripción de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, suministros y materiales, dentro del anexo técnico número 2.

XIV. DECLARACIONES DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Como representante legal o Gerente de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en este Formulario es cierta y podrá ser verificada por la Dirección General de Financiamiento del Ministerio de Protección Social, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República con la IPS y los asegurados, de no ser así, excepto todos los conocimientos que produce esta situación.

ANDRÉS NEJÍA JARABILLO

*Andrés Mejía*

NOMBRE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE O SU DELEGADO



Fundación Clínica del Norte

Avenida 38 diag 59-50 - Teléfono: 448 12 70  
Antioquia - Bello

INFORME DE TRIAJE

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente	MARIA TERESA TORRES LUNA	Identificación	25805439
Fecha Nacimiento	12/05/1957	Tipo Identificación	CC - Cedula de Ciudadania
Edad	65 Años	Género	Femenino
Teléfono Domicilio	3136424730 3006759048	Teléfono Celular	3006759048
Servicio que Admite	Urgencias Generales	Contrato ERP	2080 - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A SOAT EVENTO 2023
Nro de Atención	2560156	Nro de Ingreso	

Fecha	16/04/2023 4:45:32 p. m.		
Motivo de Consulta	ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE TRIPULANTE DE CARRO SUFRE GOLPE MANIFIESTA LA PACIENTE QUE TIENE DOLOR EN REGION LUMBAR PARTE BAJA Y DOLOR EN EL CUATO DEDO DE LA MANO DERECHA . SIN PERDIDA DEL CONOCIMIENTO AL MOMENTO DEL ACCIDENTE SIN HERIDAS		
Causa Externa	Accidente de transito	Prioridad	TRIAJE V
Impresión Diagnóstica	DOLOR NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	Enviado a	REDIRECCIÓN A MENOR NIVEL DE COMPLEJIDAD
Nivel de dolor (1 a 10)	3	Estado de hidratación	Hidratado(a)
Glasgow	ALERTA 15 /15	Temperatura	36.2 °C
Frecuencia cardiaca	84 ppm	Frecuencia respiratoria	16 cpm
Dextrometer	0 mg/dl	SaO2	96 %
Presión arterial (Sistólica/Diastólica)	142 / 84		
Observaciones	<p>ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE TRIPULANTE DE CARRO SUFRE GOLPE MANIFIESTA LA PACIENTE QUE TIENE DOLOR EN REGION LUMBAR PARTE BAJA Y DOLOR EN EL CUATO DEDO DE LA MANO DERECHA . SIN PERDIDA DEL CONOCIMIENTO AL MOMENTO DEL ACCIDENTE SIN HERIDAS ,CON NORMAS DE BIOSEGURIDAD PROTOCOLOS INSTITUCIONALES SE REALIZA LA ATENCION EN TRIAJE USUARIO QUIEN NO MANIFIESTA SOTRA SINTOMATOLOGIAA ASOCIADA NO DÉFICIT NEUROLÓGICO NO DOLOR PRECORDIAL NO NAUSEAS NO VOMITO NO MANIFIESTA DIFICULTAD PARA RESPIRAR DISNEA NI CIANOCIS ABDOMEN BLANDO NO DISTENDIDO NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN CONSERVA LA MOVILIDAD Y SENSIBILIDAD EN SUS EXTREMIDADES</p> <p>NIEGA SÍNTOMAS RELACIONADOS CON COVID-19 COMO FIEBRE, TOS SECA, ASTENIA, ADINAMIA, DOLOR DE GARGANTA, ODINOFAGIA, ANOSMIA, DISGEUSIA, ERUPCIONES CUTÁNEAS O PÉRDIDA DEL COLOR EN LOS DEDOS DE LAS MANOS O DE LOS PIES, DISNEA O SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE, DOLOR O PRESIÓN EN EL PECHO, INCAPACIDAD PARA HABLAR O MOVERSE, DIARREA NO MANIFIESTA OTROS SINTOMAS RELACIONADOS. NIEGA NEXO EPIDEMIOLÓGICO CON PACIENTE SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID 19</p> <p>EXPLICANDO LOS HALLAZGOS DEL PACIENTE Y AL ENCONTRAR UN EXAMEN FÍSICO SIN SIGNOS QUE SUGIERAN DESCOMPENSACIÓN AGUDA CRITICA DE PATOLOGÍAS DE ALTA COMPLEJIDAD, EXPLICO QUE DEBE DIRIGIRSE A MENOR NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA MANEJO DE SU CUADRO CLÍNICO, PUESTO QUE EN EL MOMENTO NO REQUIERE ATENCIÓN EN UN 3ER NIVEL DE ATENCIÓN SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA.</p>		

Funcionario:	John Nairo Quintero Arango	Identificación:	71141257
Registro:		Especialidad:	JEFE ENFERMERIA
Firma:			



Fundación Clínica del Norte

Avenida 38 diag 59-50 - Teléfono: 448 12 70  
Antioquia - Bello

INFORME DE TRIAJE

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente	JORGE LUIS DIAZ BOHORQUEZ	Identificación	6883079
Fecha Nacimiento	20/01/1960	Tipo Identificación	CC - Cedula de Ciudadania
Edad	63 Años	Género	Masculino
Teléfono Domicilio	3136424730 3006759048	Teléfono Celular	3006759048
Servicio que Admite	Urgencias Generales	Contrato ERP	2080 - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A SOAT EVENTO 2023
Nro de Atención	2560157	Nro de Ingreso	

Fecha	16/04/2023 4:49:27 p. m.		
Motivo de Consulta	ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPAMTE DE VICULO RECIBE GOLPE EN CARA Y MAXILAR IZQUIERDA SE OBSERVA CON LACERACION Y EDMEA SIN SANGRADO ACTIVO , MANIFIESTA DOLOR PARA LA MOVILIZACION DE LA MANO DERECHA Y AMBOS MIEMBROS INFERIORES SIN PERDIDA DEL CONOCIMINETO AL MOMENTO DEL ACCIDENTE .		
Causa Externa	Accidente de transito	Prioridad	TRIAJE V
Impresión Diagnóstica	DOLOR NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	Enviado a	REDIRECCIÓN A MENOR NIVEL DE COMPLEJIDAD
Nivel de dolor (1 a 10)	5	Estado de hidratación	Hidratado(a)
Glasgow	ALERTA 15 /15	Temperatura	36.2 °C
Frecuencia cardiaca	84 ppm	Frecuencia respiratoria	16 cpm
Dextrometer	0 mg/dl	SaO2	96 %
Presión arterial (Sistólica/Diastólica)	147 / 87		
Observaciones	<p>ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPAMTE DE VICULO RECIBE GOLPE EN CARA Y MAXILAR IZQUIERDA SE OBSERVA CON LACERACION Y EDMEA SIN SANGRADO ACTIVO , MANIFIESTA DOLOR PARA LA MOVILIZACION DE LA MANO DERECHA Y AMBOS MIEMBROS INFERIORES SIN PERDIDA DEL CONOCIMINETO AL MOMENTO DEL ACCIDENTE .CON NORMAS DE BIOSEGURADAD PROTOCOLOS INTITUCIONALES SE REALIZA LA ATENCION EN TRIAJE USUARIO QUIEN NO MANIFIESTA SOTRA.SINTOMATOLOGIAA ASOCIADA NO DÉFICIT NEUROLÓGICO NO DOLOR PRECORDIAL NO NAUSEAS NO VOMITO NO MANIFIESTA DIFICULTAD PARA RESPIRAR DISNEA NI CIANOCIS ABDOMEN BLANDO NO DISTENDIDO NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN CONSERVA LA MOVILIDAD Y SENSIBILIDAD EN SUS EXTREMIDADES</p> <p>NIEGA SÍNTOMAS RELACIONADOS CON COVID-19 COMO FIEBRE, TOS SECA, ASTENIA, ADINAMIA, DOLOR DE GARGANTA, ODINOFAGIA, ANOSMIA, DISGEUSIA, ERUPCIONES CUTÁNEAS O PÉRDIDA DEL COLOR EN LOS DEDOS DE LAS MANOS O DE LOS PIES, DISNEA O SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE, DOLOR O PRESIÓN EN EL PECHO, INCAPACIDAD PARA HABLAR O MOVERSE, DIARREA NO MANIFIESTA OTROS SINTOMAS RELACIONADOS. NIEGA NEXO EPIDEMIOLOGICO CON PACIENTE SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID 19</p> <p>EXPLICANDO LOS HALLAZGOS DEL PACIENTE Y AL ENCONTRAR UN EXAMEN FÍSICO SIN SIGNOS QUE SUGIERAN DESCOMPENSACIÓN AGUDA CRITICA DE PATOLOGÍAS DE ALTA COMPLEJIDAD, EXPLICO QUE DEBE DIRIGIRSE A MENOR NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA MANEJO DE SU CUADRO CLÍNICO, PUESTO QUE EN EL MOMENTO NO REQUIERE ATENCIÓN EN UN 3ER NIVEL DE ATENCIÓN SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA.</p>		

Funcionario:	John Nairo Quintero Arango	Identificación:	71141257
Registro:		Especialidad:	JEFE ENFERMERIA
Firma:			



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 1 de 3  
Fecha: 16/04/23

## EPICRISIS

NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA TIPO DE DOC: CC N° DOC: 25805439  
EDAD: 65 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1957

FECHA DE INGRESO: 16/04/2023 17:10:3 FECHA DE EGRESO: 16/04/2023 21:13:3  
SERVICIO INGRESO: TRIAGE SERVICIO EGRESO: URGENCIAS  
PABELLON EVOLUCIÓN: 57 URGENCIAS BELLO 101

MEDICO : - RM:  
ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 17:26: SERVICIO: URGENCIAS CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

### INGRESO A URGENCIAS

#### MOTIVO DE CONSULTA

" accidente de transito"

#### ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el día 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caída por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Certifoc que las lesiones encontradas son secundarias a accidente de transito.

#### EXAMEN FISICO

FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL: - Normocefalico, conjuntivas rosadas, escleras anictericas, PINRAL.

- Cuello movil, simetrico, sin IY, sin adenopatias.

- Ruidos cardiacos ritmicos, normofoneticos, sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin agregados.

- Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion superficial o profunda, no megalias o adenotapias, no signos de irritacion peritoneal.

- Genitourinario normoconfigurado.

- Extremidades moviles, simetricas, eutroficas, sin edema, pulsos distales presentes, llenado capilar menor de 2 seg, trauma contuos en mano derecha con mino edema en 4to dedo, dolor a la palpacion annivel de cadera izquierda, sin embargo sin afecacion d ela movilidad de extremidades.

- SNC: conciente, alerta, sin focalizacion aparente.

#### DIAGNOSTICOS

Principal	S700	CONTUSION DE LA CADERA
Relacionado 1	S600	CONTUSION DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DANO DE LA(S) UNA(S)

#### ANALISIS

Paciente femnian de 65 años de edad, alerta activa, conciente, orientada copn glagsow 15/15 sin singos de focalizacion nuerologica, hemodinamicmanet estable afebril, sin signos de sirs, quein acude por trauma contuso en mano derecha y en cadera izquierda secundario a accidente d etransito, se ingresa para amnejo medico y estudio d eimagen

#### PLAN

TJ.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1020411091ANA MARIA JIMENEZ TAMAYO



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 2 de 3  
Fecha: 16/04/23

## EPICRISIS

Dexametasona 1 amp im du  
Radiografía

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

---

### NOTA MEDICA

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:10:37

Diagnosticos:

- Contusion de mano
- Contusion de cadera izquierda

Analisis:

Pacinete femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el día 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda.

Se reicbe estudio d eimagen en la cual no se evidieicna trazo de fractura ni singos de luxacion por lo que se da alta medica con formula medic aambulatoria

Plan:

- Alta medica
- Formula medica ambulatoria
- Cita control por eps
- Recomendaicones y singos de alarma

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:13:

### DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 S700 CONTUSION DE LA CADERA

---

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 3

---



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 3 de 3  
Fecha: 16/04/23

## EPICRISIS

*Mayra Mora*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR

---

MAYRA LUZ MORA AYOLA

RM 1067957028

MEDICINA GENERAL



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 1 de 2  
Fecha: 29/05/23

### EPICRISIS

NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA TIPO DE DOC: CC N° DOC: 25805439  
EDAD: 66 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1957

FECHA DE INGRESO: 29/05/2023 15:22:2 FECHA DE EGRESO: 29/05/2023 16:50:5  
SERVICIO INGRESO: TRIAGE SERVICIO EGRESO: URGENCIAS  
PABELLON EVOLUCIÓN: 0

MEDICO : - RM:  
ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

#### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 29/05/2023 HORA: 15:29: SERVICIO: URGENCIAS CAUSA EXTERNA: ACCIDENTE DE TRANSITO

#### INGRESO A URGENCIAS

#### MOTIVO DE CONSULTA

MC: "me duele el dedo"

#### ENFERMEDAD ACTUAL

Femenina de 66 años de edad, quien consulto por primera vez por accidente de transito en calidad de ocupante de bus el día 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caída por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Se realiza atencion donde se hacen rx tanto de cadera donde no se evidencia trazos de fractura y a nivel de mano derecha sin evdiencia de trazos de fractura o luxacion, asiste ahora el día de hoy por persistencia de flexion.

#### REVISION POR SISTEMAS

CABEZA Y ORAL: lo referido en la EA

#### EXAMEN FISICO

FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL: Paciente en buenas condiciones generales, conciente, alerta

C/C: Normocefalo, conjuntivas rosadas, anictericas, otoscopia bilateral normal, orofaringe sin eritema e hipertrofia de amigdalas, cuello movil, sin masas

Torax: Simetrico, expansible, sin dolor a la palpacion, no crepitaciones.

C/P: RsCsRs, sin soplos, sin desdoblamientos, pulmones ventilados, sin agregados.

Abdomen: Blando, depresible, sin dolor a la palpacion, no masas, no megalias, no signos de irritacion peritoneal.

Columna vertebral: No dolor a la palpacion en cuerpos vertebrales, lassage y bragard neg.

Extremidades: se evidencia contractura de 4to dedo en mano derecha, no es posible extension total del mismo, no dolor a la palpacion.

Neurologico: Sin deficit aparente, sin focalizaciones, no convulsiones.

#### DIAGNOSTICOS

Principal M671 OTRAS CONTRACTURAS DE TENDON (VAINA)

#### ANALISIS

Femenina de 66 años de edad, quien consulto por primera vez por accidente de transito en calidad de ocupante de bus el día 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra.58 d. Refiere que iba en un bus publico, cuando este

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1020460112JESSICA YULIETH URIBE MALDONADO



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 2 de 2  
Fecha: 29/05/23

### EPICRISIS

frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Se realiza atencion donde se hacen rx tanto de cadera donde no se evidencia trazos de fractura y a nivel de mano derecha sin evdencia de trazos de fractura o luxacion, asiste ahora el dia de hoy por persistencia de flexion.

Se eviudencia marcada contractura de 4to dedo mano derecha, limitacion a la extension total del dedo, no dolor, deformidad.

Se revisa de nuevo rx de mano donde no se evdencia trazos de fractura, paciente refiere que desde el mismo momento del trauma dias posteriores ve que su dedo esta en esta forma, pero no consulta desde dicha fecha.

Se le explica que se dara cita con ortopedia para evaluacion y signos de alarma

#### PLAN

1. boleta de salida
2. cita con ortopedia

MEDICO : JAIRO ANDRES VALENCIA OCHOA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: CC1036609685

---

#### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 29/05/2023 HORA: 16:50:

#### DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 M671 OTRAS CONTRACTURAS DE TENDON (VAINA)

---

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 0

---

  
Firmado Electrónicamente por:

JAIRO ANDRES VALENCIA OCHOA

RM CC1036609685

MEDICINA GENERAL



Bello, 08 de Junio de 2023

**CLÍNICA ANTIOQUIA S.A NIT: 800190884-1**

**HACE CONSTAR QUE:**

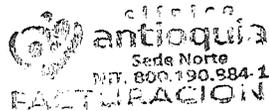
El(la) Señor(a) **MARIA TERESA TORRES LUNA** Identificado(a) con CC **25805439** Fue atendido(a) en nuestra institución como víctima de accidente de tránsito desde el 16 de ABRIL de 2023 y sus gastos médicos, quirúrgicos hospitalarios a la fecha son de \$ **357.775**

Con cargo a la Aseguradora: **AXA COLPATRIA**

**Valor tope máximo por evento SOAT año 2023 \$29.759.652**

Esta certificación se expide para trámites ante la EPS y/o instituciones y no contiene valores facturados en otras instituciones.

Atentamente,



**ANGEL A. GOMEZ TABOADA**

**Auxiliar de facturación - SOAT**

**3222211 EXT 2508**

**adminbello15@clinicantioquia.com.co**

Sede principal: Calle 45 N°49-02 | Sede Bello: Cra 48 N° 47-16 | Conmutador: 322 22 11 | Fax: 377 35 32

[www.clinicantioquia.com.co](http://www.clinicantioquia.com.co)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**  
 FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD POR  
 SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
**PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - FURIPS**

PARTE B

**DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO**

OSORIO  
1er Apellido  
JHONER  
1er Nombre

LONDOÑO  
2do Apellido  
  
2do Nombre

Tipo De Documento 

X	CC	CE	PA	TI	RC	AS	MS	CD	PE
---	----	----	----	----	----	----	----	----	----

 No. De Documento 18515145

Dirección Residencia NO REFIERE

Departamento ANTIOQUIA Código 05 Teléfono 3015450589

Municipio Residencia BELLO Código 088

**V. DATOS DE REMISION**

Tipo De Referencia Remisión  Orden De Servicio

Fecha De Remisión / / A Las :

Prestador Que Remite

Código De Inscripción

Profesional Que Remite Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha De Aceptación / / A Las :

Prestador Que Recibe

Código De Inscripción

Profesional Que Recibe Cargo: \_\_\_\_\_

**VI. AMPARO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA**

Diligenciar únicamente para el transporte desde el sitio del evento hasta La primera IPS (transporte primario) y cuando se realiza en ambulancias de la misma IPS.

Datos Del Vehículo Placas No.

Transportó La Víctima Desde Hasta

Tipo De Transporte Ambulancia Básica  Ambulancia Medicalizada  Lugar Donde Recoge La Víctima 

U	R
---	---

**VII. DATOS DE LA ATENCIÓN MEDICA DE LA VÍCTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO**

Fecha De Ingreso 16/04/2023 A Las 17 :10 Fecha de Egreso 16/04/2023 A Las 21:13

Cod. Dx. Principal De Ingreso S700 Cod. Dx. Principal De Egreso S700

Otro Cod. Dx. De Ingreso S300 Otro Cod. Dx. De Egreso S700

Otro Cod. Dx. De Ingreso Otro Cod. Dx. De Egreso

**VIII. DATOS DEL MÉDICO O PROFESIONAL DE LA SALUD TRATANTE.**

MORA  
1er Apellido Del Médico O Personal Tratante  
MAYRA  
1er Nombre Del Médico O Personal Tratante

AYOLA  
2do Apellido Del Médico O Personal Tratante  
LUZ  
2do Nombre Del Médico O Personal Tratante

Tipo De Documento 

X	CC	CE	PA
---	----	----	----

 No. Del Documento 1067957028  
No. Registro Medico 1067957028

**IX. AMPAROS QUE RECLAMA**

	MARQUE	VALOR TOTAL FACTURADO	VALOR RECLAMADO AL FOSYGA
GASTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS	X	219875	
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA		0	

El total facturado y reclamado descrito en este numeral se debe detallar y hacer descripción de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, suministros y materiales, dentro del anexo técnico número 2.

**X. DECLARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD**

Como representante legal o Gerente de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, declaró bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en este formulario es cierta y podrá ser verificada por la Compañía de Seguros, por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social o quien haga sus veces, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación. Adicionalmente manifiesto que la reclamación no ha sido presentada con anterioridad ni se ha recibido pago alguno por las sumas reclamadas.

NATASHA MOLINA VELEZ

Nombre

*Natasha Molina Velez*

Firma Del representante Legal, Gerente O Su Delegado

08/06/2023

\*\*\* FIN DEL REPORTE \*\*\*

13:08:33



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 1 de 3  
Fecha: 03/08/23

### EPICRISIS

NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA TIPO DE DOC: CC N° DOC: 25805439  
EDAD: 65 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1957

FECHA DE INGRESO: / / 00:00:00 FECHA DE EGRESO: 16/04/2023 21:13:3  
SERVICIO INGRESO: TRIAGE SERVICIO EGRESO: URGENCIAS  
PABELLON EVOLUCIÓN: 57 URGENCIAS BELLO 101

MEDICO : - RM:  
ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

#### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 17:26: SERVICIO: URGENCIAS CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

#### INGRESO A URGENCIAS

#### MOTIVO DE CONSULTA

" accidente de transito"

#### ENFERMEDAD ACTUAL

Pacinetee femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el día 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Certifoc que las lesiones encontradas son secundarias a accidente de transito.

#### EXAMEN FISICO

FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL: - Normocefalico, conjuntivas rosadas, escleras anictericas, PINRAL.

- Cuello movil, simetrico, sin IY, sin adenopatias.

- Ruidos cardiacos ritmicos, normofoneticos, sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin agregados.

- Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion superficial o profunda, no megalias o adenotapias, no signos de irritacion peritoneal.

- Genitourinario normoconfigurado.

- Extremidades moviles, simetricas, eutroficas, sin edema, pulsos distales presentes, llenado capilar menor de 2 seg, trauma contuos en mano derecha con mino edema en 4to dedo, dolor a la palpacion annivel de cadera izquierda, sin embargo sin afecatcion d ela movilidad de extremidades.

- SNC: conciente, alerta, sin focalizacion aparente.

#### DIAGNOSTICOS

Principal S700 CONTUSION DE LA CADERA

Relacionado 1 S600 CONTUSION DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DANO DE LA(S) UNA(S)

#### ANALISIS

Paciente femnian de 65 años de edad, alerta activa, conciente, orientada copn glagsow 15/15 sin singos de focalizacion nuerologica, hemodinamcimanet estable afebril, sin signos de sirs, quein acude por trauma contuso en mano derecha y en cadera izquierda secundario a accidente d etransito, se ingresa para amnejo medico y estudio d eimagen

#### PLAN

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1042765514ANGEL ADRIAN GOMEZ



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 2 de 3  
Fecha: 03/08/23

## EPICRISIS

Dexametasona 1 amp im du  
Radiografia

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

---

### NOTA MEDICA

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:10:37

Diagnosticos:

- Contusion de mano
- Contusion de cadera izquierda

Analisis:

Paciente femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda.

Se reicbe estudio d eimagen en la cual no se evideicna trazo de fractura ni singos de luxacion por lo que se da alta medica con formula medic aambulatoria

Plan:

- Alta medica
- Formula medica ambulatoria
- Cita control por eps
- Recomendaicones y singos de alarma

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:13:

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 S700 CONTUSION DE LA CADERA

---

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 3

---



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 3 de 3  
Fecha: 03/08/23

**EPICRISIS**

*Mayra Mora*

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

---

MAYRA LUZ MORA AYOLA

RM 1067957028

MEDICINA GENERAL



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 1 de 3  
Fecha: 03/08/23

### EPICRISIS

NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA

TIPO DE DOC: CC N° DOC: 25805439

EDAD: 65 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1957

FECHA DE INGRESO: // 00:00:00

FECHA DE EGRESO: 16/04/2023 21:13:3

SERVICIO INGRESO: TRIAGE

SERVICIO EGRESO: URGENCIAS

PABELLON EVOLUCIÓN: 57 URGENCIAS BELLO 101

MEDICO : -

RM:

ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

#### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 17:26:

SERVICIO: URGENCIAS

CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

#### INGRESO A URGENCIAS

#### MOTIVO DE CONSULTA

" accidente de transito".

#### ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caída por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Certifoc que las lesiones encontradas son secundarias a accidente de transito.

#### EXAMEN FISICO

FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL: - Normocefalico, conjuntivas rosadas, escleras anictericas, PINRAL.

- Cuello movil, simetrico, sin IY, sin adenopatias.

- Ruidos cardiacos ritmicos, normofoneticos, sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin agregados.

- Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion superficial o profunda, no megalias o adenotapias, no signos de irritacion peritoneal.

- Genitourinario normoconfigurado.

- Extremidades moviles, simetricas, eutroficas, sin edema, pulsos distales presentes, llenado capilar menor de 2 seg, trauma contuos en mano derecha con mino edema en 4to dedo, dolor a la palpacion annivel de cadera

izquierda, sin embargo sin afecacion d ela movilidad de extremidades.

- SNC: conciente, alerta, sin focalizacion aparente.

#### DIAGNOSTICOS

Principal S700 CONTUSION DE LA CADERA

Relacionado 1 S600 CONTUSION DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DANO DE LA(S) UNA(S)

#### ANALISIS

Paciente femnian de 65 años de edad, alerta activa, conciente, orientada copn glagsow 15/15 sin singos de focalizacion nuerologica, hemodinamicmanet estable afebril, sin signos de sirs, quein acude por trauma contuso en mano derecha y en cadera izquierda secundario a accidente d etransito, se ingresa para amnejo medico y estudio d eimagen

#### PLAN

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1042765514ANGEL ADRIAN GOMEZ



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 2 de 3  
Fecha: 03/08/23

### EPICRISIS

Dexametasona 1 amp im du  
Radiografía

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

---

#### NOTA MEDICA

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:10:37

Diagnosticos:

- Contusion de mano
- Contusion de cadera izquierda

Analisis:

Paciente femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda.

Se reicbe estudio d eimagen en la cual no se evideicna trazo de fractura ni singos de luxacion por lo que se da alta medica con formula medic aambulatoria

Plan:

- Alta medica
- Formula medica ambulatoria
- Cita control por eps
- Recomendaicones y singos de alarma

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

#### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:13:

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 S700 CONTUSION DE LA CADERA

---

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 3

---



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 3 de 3  
Fecha: 03/08/23

EPICRISIS

*Mayra Mora*

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

MAYRA LUZ MORA AYOLA

RM 1067957028

MEDICINA GENERAL



CLINICA ANTIOQUIA-S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 1 de 3  
Fecha: 03/08/23

### EPICRISIS

NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA

TIPO DE DOC: CC N° DOC: 25805439

EDAD: 65 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1957

FECHA DE INGRESO: / / 00:00:00

FECHA DE EGRESO: 16/04/2023 21:13:3

SERVICIO INGRESO: TRIAGE

SERVICIO EGRESO: URGENCIAS

PABELLON EVOLUCIÓN: 57 URGENCIAS BELLO 101

MEDICO : -

RM:

ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

#### INGRESO DEL PACIENTE:

FECHA: 16/04/2023 HORA: 17:26:

SERVICIO: URGENCIAS

CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

#### INGRESO A URGENCIAS

#### MOTIVO DE CONSULTA

"accidente de transito".

#### ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el día 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caída por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Certific que las lesiones encontradas son secundarias a accidente de transito.

#### EXAMEN FISICO

FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL: - Normocefalico, conjuntivas rosadas, escleras anictericas, PINRAL.

- Cuello movil, simétrico, sin IY, sin adenopatias.

- Ruidos cardiacos ritmicos, normofoneticos, sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin agregados.

- Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion superficial o profunda, no megalias o adenotapias, no signos de irritacion peritoneal.

- Genitourinario normoconfigurado.

- Extremidades moviles, simetricas, eutroficas, sin edema, pulsos distales presentes, llenado capilar menor de 2 seg, trauma contuos en mano derecha con mino edema en 4to dedo, dolor a la palpacion annivel de cadera izquierda, sin embargo sin afecatcion d ela movilidad de extremidades.

- SNC: conciente, alerta, sin focalizacion aparente.

#### DIAGNOSTICOS

Principal S700 CONTUSION DE LA CADERA

Relacionado 1 S600 CONTUSION DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DANO DE LA(S) UNA(S)

#### ANALISIS

Paciente femnian de 65 años de edad, alerta activa, conciente, orientada copn glagsow 15/15 sin singos de focalizacion nuerologica, hemodinamcimanet estable afebril, sin signos de sirs, quein acude por trauma contuso en mano derecha y en cadera izquierda secundario a accidente d etransito, se ingresa para amnejo medico y estudio d eimagen

#### PLAN

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1042765514ANGEL ADRIAN GOMEZ



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 2 de 3  
Fecha: 03/08/23

## EPICRISIS

Dexametasona 1 amp im du  
Radiografía

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

---

### NOTA MEDICA

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:10:37

Diagnosticos:

- Contusion de mano
- Contusion de cadera izquierda

Analisis:

Paciente femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quien acude por primera vez por accidente de tránsito en calidad de cocupante el día 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caída por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda.

Se recibe estudio de imagen en la cual no se evidencia trazo de fractura ni signos de luxación por lo que se da alta medica con formula medica ambulatoria

Plan:

- Alta medica
- Formula medica ambulatoria
- Cita control por eps
- Recomendaciones y signos de alarma

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:13:

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1                      S700                      CONTUSION DE LA CADERA

---

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 3

---



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 3 de 3  
Fecha: 03/08/23

EPICRISIS

*Mayra Mora*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR

---

MAYRA LUZ MORA AYOLA

RM 1067957028

MEDICINA GENERAL



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 1 de 3  
Fecha: 03/08/23

### EPICRISIS

NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA

TIPO DE DOC: CC N° DOC: 25805439

EDAD: 65 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1957

FECHA DE INGRESO: // 00:00:00

FECHA DE EGRESO: 16/04/2023 21:13:3

SERVICIO INGRESO: TRIAGE

SERVICIO EGRESO: URGENCIAS

PABELLON EVOLUCIÓN: 57 URGENCIAS BELLO 101

MEDICO : -

RM:

ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

#### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 17:26:

SERVICIO: URGENCIAS

CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

#### INGRESO A URGENCIAS

#### MOTIVO DE CONSULTA

" accidente de transito"

#### ENFERMEDAD ACTUAL

Paciete femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caída por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Certifoc que las lesiones encontradas son secundarias a accidente de transito.

#### EXAMEN FISICO

FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL: - Normocefalico, conjuntivas rosadas, escleras anictericas, PINRAL.

- Cuello movil, simetrico, sin IY, sin adenopatias.

- Ruidos cardiacos ritmicos, normofoneticos, sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin agregados.

- Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion superficial o profunda, no megalias o adenotapias, no signos de irritacion peritoneal.

- Genitourinario normoconfigurado.

- Extremidades moviles, simetricas, eutroficas, sin edema, pulsos distales presentes, llenado capilar menor de 2 seg, trauma contuos en mano derecha con mino edema en 4to dedo, dolor a la palpacion annivel de cadera izquierda, sin embargo sin afecacion d ela movilidad de extremidades.

- SNC: conciente, alerta, sin focalizacion aparente.

#### DIAGNOSTICOS

Principal S700 CONTUSION DE LA CADERA

Relacionado 1 S600 CONTUSION DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DANO DE LA(S) UNA(S)

#### ANALISIS

Paciente femnian de 65 años de edad, alerta activa, conciente, orientada copn glagsow 15/15 sin singos de focalizacion nuerologica, hemodinamcimanet estable afebril, sin signos de sirs, quein acude por trauma contuso en mano derecha y en cadera izquierda secundario a accidente d etransito, se ingresa para amnejo medico y estudio d eimagen

#### PLAN

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1042765514ANGEL ADRIAN GOMEZ



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 2 de 3  
Fecha: 03/08/23

## EPICRISIS

Dexametasona 1 amp im du  
Radiografía

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

---

### NOTA MEDICA

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:10:37

Diagnosticos:

- Contusion de mano
- Contusion de cadera izquierda

Analisis:

Paciente femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de tránsito en calidad de cocupante el día 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caída por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda.

Se recibe estudio d eimagen en la cual no se evidaicna trazo de fractura ni singos de luxacion por lo que se da alta medica con formula medic aambulatoria

Plan:

- Alta medica
- Formula medica ambulatoria
- Cita control por eps
- Recomendaicones y singos de alarma

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:13:

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 S700 CONTUSION DE LA CADERA

---

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 3

---



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 3 de 3  
Fecha: 03/08/23

**EPICRISIS**

*Mayra Mora*

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

---

MAYRA LUZ MORA AYOLA

RM 1067957028

MEDICINA GENERAL



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsCixFch  
Pag: 1 de 1  
Fecha: 03/08/23  
Getareo: 15



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 25805439 -- MARIA TERESA TORRES LUNA**

**Empresa:** AXA COLPATRIA SOAT CASA. **Afiliado:** SOAT CASA  
**Fecha Nacimiento:** 12/05/1957 **Edad actual :** 66 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)  
**Teléfono:** 3128079671 **Dirección:** CALLE 23 N 58 DD 23  
**Barrio:** NO REFIERE **Departamento:** ANTIOQUIA  
**Municipio:** BELLO **Ocupacion:** Ama de Casa  
**Etnia:** No aplica **Grupo Etnico:**  
**Nivel Educativo:** NO DEFINIDO **Atención Especial:** OTROS  
**Discapacidad:** NO APLICA **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**Responsable:** GREYS LUCIA DIAZ **Teléfono:** 3006759048 **Parentesco:** Hijo  
**Acompañante:** GREYS **Teléfono:** 306759048

**SEDE DE ATENCIÓN:** 002 CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A **Edad :** 66 AÑOS

**FOLIO** 24 **FECHA** 03/08/2023 14:05:09 **TIPO DE ATENCIÓN** AMBULATORIO

**MOTIVO DE CONSULTA**

revisión del dedo y de la resonancia.

**ENFERMEDAD ACTUAL**

-POR LOS HALLAZGOS CLINICOS ENCONTRADOS, SE CERTIFICA QUE -LAS LESIONES OCASIONADAS FUERON CAUSADAS POR ACCIDENTE DE -TRANSITO

el pasado mes de abril tuvo accidente de tránsito como pasajera de un bus. con trauma en 4to dedo mano derecha. en cita previa con colega se le solicitó IRM que hoy trae. firmada por Juan Felipe Aguirre quien concluye. signos sugestivos de ruptura completa de la polea A2. y A3 del 4to dedo con deformidad en "cuerda del arco" elongación de polea A4. por lo que no se descarta ruptura parcial.

**EXAMEN FÍSICO**

CABEZA Y ORAL: en mano derecha. dominante. hay deformidad en 4to dedo. rígida. no logra flexión, ni extensión. deformidad en cuerda de arco. integridad nv distal.

**ANÁLISIS**

se remite para valoración y manejo prioritario por módulo de mano en III nivel de complejidad. se explica a la paciente. dice entender y acepta.

**PLAN Y MANEJO**

ver análisis.

**Evolución realizada por:** JOSE JULIAN DUQUE TOBON-Fecha: 03/08/23 14:15:06

**DIAGNÓSTICO** M242 TRASTORNO DEL LIGAMENTO Tipo PRINCIPAL  
**DIAGNÓSTICO** M249 DESARREGLO ARTICULAR NO ESPECIFICADO Tipo RELACIONADO

**INTERCONSULTAS**

INTERCONSULTA POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Fecha de Orden: 03/08/2023 Ordenada

**OBSERVACIONES**

valoración y manejo por módulo de mano en III nivel de complejidad.

**RESULTADOS :**

  
FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

JOSE JULIAN DUQUE TOBON

Reg. 0841-04

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884

[ROrdIntr]  
Fecha: 03/08/23  
Hora: 14:55:06  
Página: 1

### INTERCONSULTA AMBULATORIO

FECHA ORD. MEDICA: 03/08/2023 14:05:09

Paciente: CC 25805439 MARIA TERESA TORRES LUNA Edad: 66 AÑOS  
Empresa: AXA COLPATRIA SOAT CASA.  
Pabellon: Cama:

### DIAGNOSTICOS ACTUALES

Código	Descripción	Clase
M249	DESARREGLO ARTICULAR NO ESPECIFICADO	RELACIONADO
M242	TRASTORNO DEL LIGAMENTO	PRINCIPAL

### SOLICITUD DE INTERCONSULTA

Código	Descripción	Prioridad
514	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	Convencional
OBSERV.	valoracion y manejo por modulo de mano en III nivel de complejidad.	

Profesional

JOSE JULIAN DUQUE TOBON  
Reg. Med. 0841-04  
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**  
 FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD POR  
 SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
**PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - FURIPS**

PARTE A

Fecha De Radicación         RG

No. Radicado

No. Radicado Anterior (Respuesta)   
 A glosa, Marcar X En RG

Nro Factura / Cuenta De Cobre

**I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD**

Razón Social   
 Código Habilitación  NIT

**II. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

TORRES LUNA  
 1er Apellido 2do Apellido  
 MARIA TERESA  
 1er Nombre 2do Nombre

Tipo De Documento  CC  CE  PA  TI  RC  AS  MS  CD  PE No. De Documento

Fecha De Nacimiento  Sexo  M  F

Dirección Residencia  Código  Teléfono   
 Departamento  Código   
 Municipio

Condición Del Accidentado  Conductor  Peatón  Ocupante  Ciclista

**III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

Naturaleza Del Evento:  Accidente De Tránsito

Naturales  Sismo  Maremoto  Erupciones Volcánicas  Huracán   
 Inundaciones  Avalancha  Deslizamiento De Tierra  Incendio Natural   
 Rayo  Vendaval  Tornado

Terroristas  Explosión  Masacre  Mina Antipersonal  Combate   
 Incendio Terrorista  Ataques A Municipios

Otros?  Cuál: \_\_\_\_\_

Dirección De La Ocurrencia   
 Fecha Evento / Accidente  Hora   
 Departamento  Código   
 Municipio  Código  Zona  U  R

Descripción Breve Del Evento Catastrófico O Accidente De Tránsito  
 Enuncie las principales características del evento / accidente:  
 PACIENTE EN CALIDAD DE OCUPANTE REFIERE, IBAN EN UN BUS PUBLICO, ESTE FRENA BRUSCAMENTE, POSTERIOR CAIDA POR EL PASILLO DEL BUS OCASIONANDO TRAUMAS

**IV. DATOS DEL VEHICULO DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

Estado De Aseguramiento  Asegurado  No Asegurado  Vehículo Fantasma  Póliza Falsa  Vehículo En Fuga   
 Marca  Placa

Tipo De Servicio  Particular  Público  Oficial  Vehículo De Emergencia  Vehículo De Servicio   
 Vehículo De Transporte Masivo  Vehículo Escolar  Diplomático O Consular

Código De La Aseguradora   
 No. De La Póliza  Intervención De La Autoridad Si  No   
 Vigencia Desde  Hasta  Cobro Excedente Póliza Si  No

**DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO**

CLAVIJO SUAREZ  
 1er Apellido 2do Apellido  
 JOHN ALEXANDER  
 1er Nombre 2do Nombre

Tipo De Documento  CC  CE  PA  TI  RC  CD  NIT  PE No. De Documento

Dirección Residencia   
 Departamento  Código  Teléfono   
 Municipio Residencia  Código  Total Folios



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**  
 FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD POR  
 SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
**PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - FURIPS**

PARTE B

**DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO**

OSORIO  
1er Apellido  
JHONER  
1er Nombre

LONDOÑO  
2do Apellido  
2do Nombre

Tipo De Documento 

X	CC	CE	PA	TI	RC	AS	MS	CD	PE
---	----	----	----	----	----	----	----	----	----

 No. De Documento 18515145

Dirección Residencia NO REFIERE

Departamento ANTIOQUIA Código 05 Teléfono 3015450589

Municipio Residencia BELLO Código 088

**V. DATOS DE REMISION**

Tipo De Referencia Remisión  Orden De Servicio

Fecha De Remisión // A Las :

Prestador Que Remite

Código De Inscripción

Profesional Que Remite Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha De Aceptación // A Las :

Prestador Que Recibe

Código De Inscripción

Profesional Que Recibe Cargo: \_\_\_\_\_

**VI. AMPARO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA**

Diligenciar únicamente para el transporte desde el sitio del evento hasta la primera IPS (transporte primario) y cuando se realiza en ambulancias de la misma IPS.

Datos Del Vehículo Placas No.

Transportó La Víctima Desde Hasta

Tipo De Transporte Ambulancia Básica  Ambulancia Medicalizada  Lugar Donde Recoge La Víctima 

U	R
---	---

**VII. DATOS DE LA ATENCIÓN MEDICA DE LA VÍCTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO**

Fecha De Ingreso 16/04/2023 A Las 17 :10 Fecha De Egreso 16/04/2023 A Las 21:13

Cod. Dx. Principal De Ingreso S700 Cod. Dx. Principal De Egreso S700

Otro Cod. Dx. De Ingreso S300 Otro Cod. Dx. De Egreso S700

Otro Cod. Dx. De Ingreso Otro Cod. Dx. De Egreso

**VIII. DATOS DEL MÉDICO O PROFESIONAL DE LA SALUD TRATANTE.**

MORA  
1er Apellido Del Médico O Personal Tratante  
MAYRA  
1er Nombre Del Médico O Personal Tratante

AYOLA  
2do Apellido Del Médico O Personal Tratante  
LUZ  
2do Nombre Del Médico O Personal Tratante

Tipo De Documento 

X	CC	CE	PA
---	----	----	----

 No. Del Documento 1067957028  
No. Registro Medico 1067957028

**IX. AMPAROS QUE RECLAMA**

	MARQUE	VALOR TOTAL FACTURADO	VALOR RECLAMADO AL FOSYGA
GASTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS	X	219875	
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA		0	

El total facturado y reclamado descrito en este numeral se debe detallar y hacer descripción de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, suministros y materiales, dentro del anexo técnico número 2.

**X. DECLARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD**

Como representante legal o Gerente de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en este formulario es cierta y podrá ser verificada por la Compañía de Seguros, por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social o quien haga sus veces, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación. Adicionalmente manifiesto que la reclamación no ha sido presentada con anterioridad ni se ha recibido pago alguno por las sumas reclamadas.

NATASHA MOLINA VELEZ

Nombre

*Natasha Molina V.*

Firma Del representante Legal, Gerente O Su Delegado

03/08/2023

\*\*\* FIN DEL REPORTE \*\*\*

14:58:27



clínica  
**antioquia**  
por tu bien

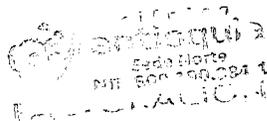
Bello , 03 De Agosto 2023

### A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Certifico que CLINICA ANTIOQUIA S.A. Sede Norte con Nit.  
800.190.884-1 No cuenta con los servicios Habilitados para:

- III NIVEL DE COMPLEJIDAD (MODULO DE MANO)

Atentamente,



**CLÍNICA ANTIOQUIA S.A**

Bello, 03 de Agosto de 2023

**CLÍNICA ANTIOQUIA S.A NIT: 800190884-1**

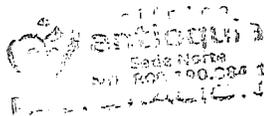
**HACE CONSTAR QUE:**

El(la) Señor(a) **MARIA TERESA TORRES LUNA** Identificado(a) con CC **25805439** Fue atendido(a) en nuestra institución como víctima de accidente de tránsito desde el 16 de ABRIL de 2023 y sus gastos médicos, quirúrgicos hospitalarios a la fecha son de \$ **422.275**

Con cargo a la Aseguradora: **AXA COLPATRIA**

Valor tope máximo por evento SOAT año 2023 \$29.759.652  
AXA COLPATRIA: \$ 11.159.870 - 422.275 = 10.737.595  
Res: : \$ 18.599.782 - 0.0 = 18.599.782

Esta certificación se expide para trámites ante la EPS y/o instituciones y no contiene valores facturados en otras instituciones.



**ANGEL A. GOMEZ TABOADA**

**Auxiliar de facturación - SOAT**

**3222211 EXT 2508**

**adminbello15@clinicantioquia.com.co**

**CLINICA ANTIOQUIA S.A.**

POR TU BIEN

NIT: 800190884-1

COD: 050880210702

CLL 48 47 20

BELLO

3222211

FECHA: 28/04/2023

VENC: 28/05/2023

PAGINA: 1

**FACTURA DE VENTA SN 1583313**

NUMERO ID.:CC 25805439	AYAPEL CORDOBA	EMPRESA: NIT. 860002184-6	<b>COPIA</b>
NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA		AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	
TELEFONO: 3128079671	CARNET:	DIRECCION EMPRESA: CARRERA 7 # 18-88 PISO 4	
DIRECCION: CALLE 23 N 58 DD 23		CONTRATO: AXA COLPATRIA SOAT CASA.	
MUNICIPIO: BELLO	EDAD: 65 AÑOS	S.O.A.T. #: 4236224900	TIPO USUARIO: TIPO AFILIADOS
No. HISTORIA: 25805439		P.P 000	P.S 006
FECHA INGRESO: 16/04/2023	FECHA CORTE: 16/04/2023	FECHA SALIDA: 16/04/23	URGENCIAS
AUTORIZACIÓN: 4236224900	NOMBRE AUTORIZADOR AXA COLPATRIA		DIAS ESTANCIA: 1

**PROCEDIMIENTOS**

CODIGO	SEDE	DESCRIPCION	VLR.UNITARIO	CNT.	TOTAL
21101	002	RADIOGRAFIA DE MANO	62.800,00	1	62.800,00
21105	002	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	69.100,00	1	69.100,00
39145	002	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	73.400,00	1	73.400,00
<b>SUBTOTAL PROCEDIMIENTOS :</b>				<b>3</b>	<b>205.300,00</b>

**SUMINISTROS**

CODIGO	C.COSTO	DESCRIPCION	VLR.UNITARIO	CNT.	TOTAL
20019105-1	002	DEXAMETASONA SODIO FOSFATO SOLUCION	14.130,00	1,00	14.130,00
NA	002	NYECTABLE 8 MG/2 ML			
	002	JERINGA DE 3 CC C/A 21X1 1/2	445,00	1,00	445,00
<b>SUBTOTAL SUMINISTROS :</b>				<b>2,00</b>	<b>14.575,00</b>
<b>TOTAL FACTURA:</b>					<b>219.875,00</b>

<b>VALOR A PAGAR POR ENTIDAD o EPS</b>	219.875,00
VALOR DESCUENTOS	0,00
<b>VALOR A PAGAR POR EL USUARIO</b>	0,00
ABONOS	0,00
	0,00
<b>SALDO POR PAGAR POR EL USUARIO</b>	0,00
VALOR PAGADO POR EL USUARIO	0,00
VALOR NO PAGADO POR EL USUARIO	0,00

SON EN TOTAL :

Valor a pagar por la empresa:

DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANO CON CERO CENTAVOS

**Observación**

4236224900

\* Items Particionados por Control de Topes por Usuario

La Factura Electrónica de Venta se asimila a una letra de cambio Ley 1231-2008, Art. 774 CCo. Resolución. 294 Feb- 2018, Decreto. 1349 agosto 2016.

Responsables de IVA e ICA. Somos Autoretenedores de ICA.

RESOLUCION No. 18764037186398 DEL 1/10/2022. DESDE EL No. SN1552755 HASTA EL No. SN2000000

Programa Licenciado a: CLINICA ANTIOQUIA S.A.

7J.0 \*HOSVITAL\*



CLINICA ANTIOQUIA S.A.

POR TU BIEN

NIT: 800190884-1

COD: 050880210702

CLL 48 47 20

BELLO

3222211

FECHA: 28/04/2023

VENC: 28/05/2023

PAGINA: 2



FACTURA DE VENTA SN 1583313

NUMERO ID.:CC 25805439	AYAPEL CORDOBA	EMPRESA: NIT. 860002184-6	<b>COPIA</b>
NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA		AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	
TELEFONO: 3128079671	CARNET:	DIRECCION EMPRESA: CARRERA 7 # 18-88 PISO 4	
DIRECCION: CALLE 23 N 58 DD 23		CONTRATO: AXA COLPATRIA SOAT CASA.	
MUNICIPIO: BELLO	EDAD: 65 AÑOS	S.O.A.T. #: 4236224900	TIPO USUARIO:5 TIPO AFILIADOS
No. HISTORIA: 25805439		P.P 000	P.S 006
FECHA INGRESO: 16/04/2023	FECHA CORTE: 16/04/2023	FECHA SALIDA: 16/04/23	URGENCIAS
AUTORIZACIÓN: 4236224900	NOMBRE AUTORIZADOR AXA COLPATRIA		DIAS ESTANCIA: 1

Firma Paciente y/o Representante

C.C. No.

Responsable Facturación ANGEL ADRIAN GOMEZ

Sede: CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A

Fecha Rec. Entidad: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_

\* Items Particionados por Control de Topes por Usuario

La Factura Electrónica de Venta se asimila a una letra de cambio Ley 1231-2008, Art. 774 CCo. Resolución. 294 Feb- 2018, Decreto. 1349 agosto 2016.

Responsables de IVA e ICA. Somos Autoretenedores de ICA.

RESOLUCION No. 18764037186398 DEL 1/10/2022. DESDE EL No. SN1552755 HASTA EL No. SN2000000

Programa Licenciado a: CLINICA ANTIOQUIA S.A.

7J.0 \*HOSVITAL\*

**CLINICA ANTIOQUIA S.A.**

POR TU BIEN

NIT: 800190884-1

COD: 050880210702

CLL 48 47 20

BELLO

3222211

FECHA: 31/05/2023

VENC: 30/06/2023

PAGINA: 1

**FACTURA DE VENTA SN 1588315**

NUMERO ID.:CC 25805439 AYAPEL CORDOBA	EMPRESA: NIT. 860002184-6	<b>COPIA</b>
NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	
TELEFONO: 3128079671 CARNET:	DIRECCION EMPRESA: CARRERA 7 # 18-88 PISO 4	
DIRECCION: CALLE 23 N 58 DD 23	CONTRATO: AXA COLPATRIA SOAT CASA.	
MUNICIPIO: BELLO EDAD: 66 AÑOS	S.O.A.T. #: 4236224900 TIPO USUARIO:5 TIPO AFILIADO:5	
No. HISTORIA: 25805439	P.P 000 P.S 006	
FECHA INGRESO: 29/05/2023	FECHA CORTE: 29/05/2023	FECHA SALIDA: 29/05/23
AUTORIZACIÓN: 4236224900	NOMBRE AUTORIZADOR AXA COLPATRIA	URGENCIAS
		DIAS ESTANCIA: 1

**PROCEDIMIENTOS**

CODIGO	SEDE	DESCRIPCION	VLR.UNITARIO	CNT.	TOTAL
39145	002	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	73.400,00	1	73.400,00
<b>SUBTOTAL PROCEDIMIENTOS :</b>				<b>1</b>	<b>73.400,00</b>
<b>TOTAL FACTURA:</b>					<b>73.400,00</b>
<b>VALOR A PAGAR POR ENTIDAD o EPS</b>					73.400,00
<b>VALOR DESCUENTOS</b>					0,00
<b>VALOR A PAGAR POR EL USUARIO</b>					0,00
<b>ABONOS</b>					0,00
<b>SALDO POR PAGAR POR EL USUARIO</b>					0,00
<b>VALOR PAGADO POR EL USUARIO</b>					0,00
<b>VALOR NO PAGADO POR EL USUARIO</b>					0,00

SON EN TOTAL :

Valor a pagar por la empresa:

SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS COLOMBIANO CON CERO CENTAVOS .

**Observación**

4236224900

Firma Paciente y/o Representante

C.C. No.

Responsable Facturación ANGEL ADRIAN GOMEZ

Sede: CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A

Fecha Rec. Entidad: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_

**Items Particionados por Control de Topes por Usuario**

La Factura Electrónica de Venta se asimila a una letra de cambio Ley 1231-2008, Art. 774 CCo. Resolución. 294 Feb- 2018, Decreto. 1349 agosto 2016.

Responsables de IVA e ICA. Somos Autoretenedores de ICA.

RESOLUCION No. 18764037186398 DEL 1/10/2022. DESDE EL No. SN1552755 HASTA EL No. SN2000000

Programa Licenciado a: CLINICA ANTIOQUIA S.A.

7J.0 \*HOSVITAL\*



CLINICA ANTIOQUIA S.A.

FECHA: 16/06/2023

POR TU BIEN

VENC: 16/07/2023

NIT: 800190884-1

COD: 050880210702

PAGINA: 1

CLL 48 47 20

BELLO

3222211



FACTURA DE VENTA SN 1590028

NUMERO ID.:CC 25805439	AYAPEL CORDOBA	EMPRESA: NIT. 860002184-6	COPIA
NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA		AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	
TELEFONO: 3128079671	CARNET:	DIRECCION EMPRESA: CARRERA 7 # 18-88 PISO 4	
DIRECCION: CALLE 23 N 58 DD 23		CONTRATO: AXA COLPATRIA SOAT CASA.	
MUNICIPIO: BELLO	EDAD: 66 AÑOS	S.O.A.T. #: 4236224900	TIPO USUARIO:5 TIPO AFILIADO:S
No. HISTORIA: 25805439		P.P 000 P.S 006	
FECHA INGRESO: 05/06/2023	FECHA CORTE: 05/06/2023	FECHA SALIDA: 05/06/23	AMBULATORIO
AUTORIZACIÓN: 4236224900	NOMBRE AUTORIZADOR		

PROCEDIMIENTOS

CODIGO	SEDE	DESCRIPCION	VLR.UNITARIO	CNT.	TOTAL
39143	002	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPE DIA Y TRAUMATOLOGIA	64.500,00	1	64.500,00
<b>SUBTOTAL PROCEDIMIENTOS :</b>				1	64.500,00
<b>TOTAL FACTURA:</b>					64.500,00
<b>VALOR A PAGAR POR ENTIDAD o EPS</b>					64.500,00
<b>VALOR DESCUENTOS</b>					0,00
<b>VALOR A PAGAR POR EL USUARIO</b>					0,00
<b>ABONOS</b>					0,00
<b>SALDO POR PAGAR POR EL USUARIO</b>					0,00
<b>VALOR PAGADO POR EL USUARIO</b>					0,00
<b>VALOR NO PAGADO POR EL USUARIO</b>					0,00

SON EN TOTAL :

Valor a pagar por la empresa:

SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANO CON CERO CENTAVOS

Observación

4236224900

Firma Paciente y/o Representante

Responsable Facturación ANGEL ADRIAN GOMEZ

C.C. No.

Sede: CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A

Fecha Rec. Entidad: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_

Items Particionados por Control de Topes por Usuario

La Factura Electrónica de Venta se asimila a una letra de cambio Ley 1231-2008, Art. 774 CCo. Resolución. 294 Feb- 2018, Decreto. 1349 agosto 2016.

Responsables de IVA e ICA. Somos Autoretenedores de ICA.

RESOLUCION No. 18764037186398 DEL 1/10/2022. DESDE EL No. SN1552755 HASTA EL No. SN2000000

Programa Licenciado a: CLINICA ANTIOQUIA S.A.

7J.0 \*HOSVITAL\*

**CLINICA ANTIOQUIA S.A.**

POR TU BIEN

NIT: 800190884-1

COD: 050880210702

CLL 48 47 20

BELLO

3222211

FECHA: 03/08/2023

VENC: 02/09/2023

PAGINA: 1

**FACTURA DE VENTA SN 1596186**

NUMERO ID.:CC 25805439	AYAPEL CORDOBA	EMPRESA: NIT. 860002184-6	<b>COPIA</b>
NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA		AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	
TELEFONO: 3128079671	CARNET:	DIRECCION EMPRESA: CARRERA 7 # 18-88 PISO 4	
DIRECCION: CALLE 23 N 58 DD 23		CONTRATO: AXA COLPATRIA SOAT CASA.	
MUNICIPIO: BELLO	EDAD: 66 AÑOS	S.O.A.T. #: 4236224900	TIPO USUARIO:5 TIPO AFILIADOS
No. HISTORIA: 25805439		P.P 000	P.S 006
FECHA INGRESO: 03/08/2023	FECHA CORTE: 03/08/2023	FECHA SALIDA: 03/08/23	AMBULATORIO
AUTORIZACIÓN: 4236224900	NOMBRE AUTORIZADOR AXA COLPATRIA		

**PROCEDIMIENTOS**

CODIGO	SEDE	DESCRIPCION	VLR.UNITARIO	CNT.	TOTAL
39143	002	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALI STA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	64.500,00	1	64.500,00

**SUBTOTAL PROCEDIMIENTOS : 1 64.500,00****TOTAL FACTURA: 64.500,00****VALOR A PAGAR POR ENTIDAD o EPS 64.500,00****VALOR DESCUENTOS 0,00****VALOR A PAGAR POR EL USUARIO 0,00****ABONOS 0,00****0,00****SALDO POR PAGAR POR EL USUARIO 0,00****VALOR PAGADO POR EL USUARIO 0,00****VALOR NO PAGADO POR EL USUARIO 0,00**

SON EN TOTAL :

Valor a pagar por la empresa:

SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANO CON CERO CENTAVOS

Firma Paciente y/o Representante

C.C. No.

Responsable Facturación VALERIA BENITEZ ECHEVERR

Sede: CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A

Fecha Rec. Entidad: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_

Items Particionados por Control de Topes por Usuario

La Factura Electrónica de Venta se asimila a una letra de cambio Ley 1231-2008, Art. 774 CCo. Resolución. 294 Feb- 2018, Decreto. 1349 agosto 2016.

Responsables de IVA e ICA. Somos Autoretenedores de ICA.

RESOLUCION No. 18764037186398 DEL 1/10/2022. DESDE EL No. SN1552755 HASTA EL No. SN2000000

Programa Licenciado a: CLINICA ANTIOQUIA S.A.

7J.0 \*HOSVITAL\*

**CERTIFICADO DE ATENCIÓN MEDICA PARA VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO,**

El suscrito médico del Servicio de Urgencias de la Institución Prestadora de Servicios

(1) CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A

Con domicilio en (2) BELLO

Dirección : CLL 48 47 20

Telefono : 3222211

Departamento ANTIOQUIA

Certifica que atendió en el servicio de urgencias al señor(a) (3): MARIA TERESA TORRES LUNA

Identificado con CC No. 25805439 Expedida en AYAPEL CORDOBA

Residente en (4) CALLE 23 N 58 DD 23

Ciudad BELLO

Departamento ANTIOQUIA

Quien según declaración de (5) MARIA TERESA TORRES LUNA

Identificado con CC No. 25805439 Expedida en AYAPEL

Fue víctima del accidente de tránsito ocurrido el día 16 mes 4 año 2023 a las 14:45:00 horas (6) ingresando al servicio de urgencias de esta institución del día 29 mes 5 año 2023 a las 15:22 horas con los siguientes

hallazgos:

**Signos Vitales:** TA \_\_\_\_\_ mmHg FC \_\_\_\_\_ x min. FR \_\_\_\_\_ x min. T° \_\_\_\_\_ °C Via Toma \_\_\_\_\_

**Estado de conciencia:** Alerta \_\_\_\_\_ Obnubilado \_\_\_\_\_ Estuporoso \_\_\_\_\_ Coma \_\_\_\_\_ Glasgow(7) \_\_\_\_\_

**Estado de Embriaguez:** Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ (En caso positivo tomar muestra para alcoholemia u otras drogas)

**DATOS POSITIVOS**

Cabeza y Organos de los Sentidos: en mano derecha. dominante. hay deformidad en 4to dedo. rigida. no logra flexión, ni extensión. deofmridad en cuerda de arco.

intgridad nv distal.

Cuello:

Torax y Cardiopulmonar:

Abdomen:

Genitourinario:

Pelvis:

Columna cervical, dorsal y lumbar:

Extremidades superiores:

Extremidades inferiores:

Neurológico:

Sistema Estomatognatico:

Axilas:

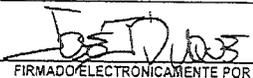
. Mamas:

Impresión Diagnóstica: S300 - CONTUSION DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS

Diagnóstico Definitivo: M249 - DESARREGLO ARTICULAR NO ESPECIFICADO

Nombres y Apellidos del Médico: JOSE JULIAN DUQUE TOBON

Firma y Sello:

  
FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

Registro Médico No. 0841-04



CLÍNICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 3 de 3  
Fecha: 08/06/23

**EPICRISIS**

*Mayra Moia*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR

---

MAYRA LUZ MORA AYOLA

RM 1067957028

MEDICINA GENERAL



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 25805439 -- MARIA TERESA TORRES LUNA**

**Empresa:** AXA COLPATRIA SOAT CASA. **Afiliado:** SOAT CASA  
**Fecha Nacimiento:** 12/05/1957 **Edad actual :** 66 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)  
**Teléfono:** 3128079671 **Dirección:** CALLE 23 N 58 DD 23  
**Barrio:** NO REFIERE **Departamento:** ANTIOQUIA  
**Municipio:** BELLO **Ocupacion:** Ama de Casa  
**Etnia:** No aplica **Grupo Étnico:**  
**Nivel Educativo:** NO DEFINIDO **Atención Especial:** OTROS  
**Discapacidad:** NO APLICA **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**SEDE DE ATENCIÓN:** 002 CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A

**Edad :** 66 AÑOS

**FOLIO** 23 **FECHA** 05/06/2023 15:22:33 **TIPO DE ATENCIÓN** **AMBULATORIO**

**MOTIVO DE CONSULTA**

ORTOPEDIA

MC" DOLOR EN CUARTO DEDO MANO DERECHA"

REFIERE LA PACIENTE QUE HACE UNMES RECIBIO TRAUMA EN CUARTO DEDOMANO DERECHA AL CAER EN UN BUS CUANDO FRENO BRUSCAMENTE, DESDE ENTONCES CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL ANTECEDENTES DE CX DE CORAZON ABIERTA

AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA CONTRACTURA EN FLEXION INTERFALANGICA PROXIMAL DEL CUARTO DEDO MANO DERECHA HAY LIMITACION A LA FLEXO-EXTENSION INTERFALANGICA, DOLOR A LA PALPACION EN EL AREA DEL FLEXOR DOLOR A LA PALPACION DE LA ARTICULACION INTERFALANGICA DEDO ANQUILOSADO PULSO RADIAL Y LLENADO CAPILAR DISTAL CONSERCVADOS

EN RX DE ANO DERECHA REALIZADA HACE U SEIS SEMANAS NO SE EVIDENCIA LEION OSEA TRAUMATICA SOLICITO RESONANCIA DE MANO DERECHA ANALGESICOS CITA CON RESULTADOS

**ENFERMEDAD ACTUAL**

MC" DOLOR EN CUARTO DEDO MANO DERECHA"

REFIERE LA PACIENTE QUE HACE UNMES RECIBIO TRAUMA EN CUARTO DEDOMANO DERECHA AL CAER EN UN BUS CUANDO FRENO BRUSCAMENTE, DESDE ENTONCES CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL ANTECEDENTES DE CX DE CORAZON ABIERTA

AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA CONTRACTURA EN FLEXION INTERFALANGICA PROXIMAL DEL CUARTO DEDO MANO DERECHA HAY LIMITACION A LA FLEXO-EXTENSION INTERFALANGICA, DOLOR A LA PALPACION EN EL AREA DEL FLEXOR DOLOR A LA PALPACION DE LA ARTICULACION INTERFALANGICA DEDO ANQUILOSADO PULSO RADIAL Y LLENADO CAPILAR DISTAL CONSERCVADOS

EN RX DE ANO DERECHA REALIZADA HACE U SEIS SEMANAS NO SE EVIDENCIA LEION OSEA TRAUMATICA SOLICITO RESONANCIA DE MANO DERECHA ANALGESICOS CITA CON RESULTADOS

**DIAGNÓSTICO** S634 RUPTURA TRAUMATICA DE LIGAMENTOS DEL DEDO DE LA MANO EN Tipo PRINCIPAL

**DIAGNÓSTICO** M200 DEFORMIDAD DE DEDO(S) DE LA MANO Tipo RELACIONADO

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1042765514

**HISTORIA CLÍNICA No. CC 25805439 -- MARIA TERESA TORRES LUNA**

Empresa: AXA COLPATRIA SOAT CASA.

Afiliado: SOAT CASA

Fecha Nacimiento: 12/05/1957 Edad actual : 66 AÑOS

Sexo: Femenino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Casado(a)

Teléfono: 3128079671

Dirección:

CALLE 23 N 58 DD 23

Barrio: NO REFIERE

Departamento:

ANTIOQUIA

Municipio: BELLO

Ocupacion:

Ama de Casa

Etnia: No aplica

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: NO DEFINIDO

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: NO APLICA

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

**FORMULA MÉDICA**

Cantidad	Dosis	Descripción	Vía	Frecuencia	Acción
3,00	1,00 AMPOLLAS	PIROXICAM X 40 MG SOLUCION INYECTABLE .	INTRAMUSCULAR	24 Horas	NUEVO

APLICAR UNA AMPOLLA INTRAMUSCULAR DIARIA

**ORDENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS**

Cantidad	Descripción	
1	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	Pendiente
	RESONANCIA SIMPLE DE CUARTO DEDO MANO DERECHA	

**INTERCONSULTAS**

INTERCONSULTA POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Fecha de Orden: 05/06/2023 Ordenada

**OBSERVACIONES**

CITA CONSULTA EXTERNA DE ORTOPEDIA CON LOS RESONANCIA SOLICITADA

RESULTADOS :

HANER JOSE ALVIS PAREDES

Reg. 9114975

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A

800190884 - 1

RHsCixFch

Pag: 1 de 2

Fecha: 05/06/23

G.etareo: 15



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 25805439 -- MARIA TERESA TORRES LUNA**

Empresa: AXA COLPATRIA SOAT CASA.

Afiliado: SOAT CASA

Fecha Nacimiento: 12/05/1957 Edad actual : 66 AÑOS

Sexo: Femenino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Casado(a)

Teléfono: 3128079671

Dirección:

CALLE 23 N 58 DD 23

Barrio: NO REFIERE

Departamento:

ANTIOQUIA

Municipio: BELLO

Ocupación:

Ama de Casa

Etnia: No aplica

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: NO DEFINIDO

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: NO APLICA

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

SEDE DE ATENCIÓN: 002 CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A

Edad : 66 AÑOS

FOLIO 23 FECHA 05/06/2023 15:22:33 TIPO DE ATENCIÓN AMBULATORIO

**MOTIVO DE CONSULTA**

ORTOPEDIA

MC" DOLOR EN CUARTO DEDO MANO DERECHA"

REFIERE LA PACIENTE QUE HACE UNMES RECIBIO TRAUMA EN CUARTO DEDOMANO DERECHA AL CAER EN UN BUS CUANDO FRENO BRUSCAMENTE, DESDE ENTONCES CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL ANTECEDENTES DE CX DE CORAZON ABIERTA

AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA CONTRACTURA EN FLEXION INTERFALANGICA PROXIMAL DEL CUARTO DEDO MANO DERECHA HAY LIMITACION A LA FLEXO-EXTENSION INTERFALANGICA, DOLOR A LA PALPACION EN EL AREA DEL FLEXOR DOLOR A LA PALPACION DE LA ARTICULACION INTERFALANGICA DEDO ANQUILOSADO PULSO RADIAL Y LLENADO CAPILAR DISTAL CONSERCVADOS

EN RX DE ANO DERECHA REALIZADA HACE U SEIS SEMANAS NO SE EVIDENCIA LEION OSEA TRAUMATICA SOLICITO RESONANCIA DE MANO DERECHA ANALGESICOS CITA CON RESULTADOS

**ENFERMEDAD ACTUAL**

MC" DOLOR EN CUARTO DEDO MANO DERECHA"

REFIERE LA PACIENTE QUE HACE UNMES RECIBIO TRAUMA EN CUARTO DEDOMANO DERECHA AL CAER EN UN BUS CUANDO FRENO BRUSCAMENTE, DESDE ENTONCES CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL ANTECEDENTES DE CX DE CORAZON ABIERTA

AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA CONTRACTURA EN FLEXION INTERFALANGICA PROXIMAL DEL CUARTO DEDO MANO DERECHA HAY LIMITACION A LA FLEXO-EXTENSION INTERFALANGICA, DOLOR A LA PALPACION EN EL AREA DEL FLEXOR DOLOR A LA PALPACION DE LA ARTICULACION INTERFALANGICA DEDO ANQUILOSADO PULSO RADIAL Y LLENADO CAPILAR DISTAL CONSERCVADOS

EN RX DE ANO DERECHA REALIZADA HACE U SEIS SEMANAS NO SE EVIDENCIA LEION OSEA TRAUMATICA SOLICITO RESONANCIA DE MANO DERECHA ANALGESICOS CITA CON RESULTADOS

**DIAGNÓSTICO** S634 RUPTURA TRAUMATICA DE LIGAMENTOS DEL DEDO DE LA MANO EN Tipo PRINCIPAL

**DIAGNÓSTICO** M200 DEFORMIDAD DE DEDO(S) DE LA MANO Tipo RELACIONADO

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1036961928



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClxFch  
Pag: 2 de 2  
Fecha: 05/06/23  
G.etaero: 15  


**HISTORIA CLÍNICA No. CC 25805439 -- MARIA TERESA TORRES LUNA**

**Empresa:** AXA COLPATRIA SOAT CASA. **Afiliado:** SOAT CASA  
**Fecha Nacimiento:** 12/05/1957 **Edad actual :** 66 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)  
**Teléfono:** 3128079671 **Dirección:** CALLE 23 N 58 DD 23  
**Barrio:** NO REFIERE **Departamento:** ANTIOQUIA  
**Municipio:** BELLO **Ocupacion:** Ama de Casa  
**Etnia:** No aplica **Grupo Etnico:**  
**Nivel Educativo:** NO DEFINIDO **Atención Especial:** OTROS  
**Discapacidad:** NO APLICA **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**FORMULA MÉDICA**

Cantidad	Dosis	Descripción	Vía	Frecuencia	Acción
3,00	1,00 AMPOLLAS	PIROXICAM X 40 MG SOLUCION INYECTABLE .	INTRAMUSCULAR	24 Horas	NUEVO

APLICAR UNA AMPOLLA INTRAMUSCULAR DIARIA

**ORDENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS**

Cantidad	Descripción	
1	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	Pendiente
	RESONANCIA SIMPLE DE CUARTO DEDO MANO DERECHA	

**INTERCONSULTAS**

INTERCONSULTA POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Fecha de Orden: 05/06/2023 Ordenada

**OBSERVACIONES**

CITA CONSULTA EXTERNA DE ORTOPEDIA CON LOS RESONANCIA SOLICITADA

**RESULTADOS :**

**HANER JOSE ALVIS PAREDES**

Reg. 9114975

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A

800190884

ORDENES MEDICAS AMBULATORIAS  
IMAGENES DIAGNOSTICAS

[ROrmed1]

Fecha: 05/06/23

Hora: 15:41:33

Página: 1

FECHA ORD. MEDICA: 05/06/2023 15:22:33

Paciente: CC 25805439

MARIA TERESA TORRES LUNA

Fecha de nacimiento: 12/05/1957

Edad: 66 AÑOS Sexo: F

Folio: 23

Empresa: AXA COLPATRIA SOAT CASA.

Pabellon: CONSULTA EXTERNA BELLO

Cama:

Diagnóstico: S634 RUPTURA TRAUMATICA DE LIGAMENTOS DEL DEDO DE LA MANO EN LA(S) AR

Procedimiento	Descripción	Cant.
883512 Observación.	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) RESONANCIA SIMPLE DE CUARTO DEDO MANO DERECHA	1

Médico: Haner JOSE ALVIS PAREDES

C.C N° 9114975

Reg. MD. 9114975

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
800190884  
CLL 48 47 20- Tel. 4-3222211  
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]

Fecha: 16/04/23  
Hora: 21:39:28  
Página: 1



563144

Nombre : MARIA TERESA TORRES LUNA	CC 25805439	Día	Mes	Año
Ocupación : Ama de casa		16	4	2023
Empresa : AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.				
Tipo de Incapacidad : ACCIDENTE DE TRANSITO		Historia Clínica 25805439		
Fecha Inicia : 16/04/2023 Fecha Final : 18/04/2023 Días De Incapacidad O Licencia : 3 TRES				
Causa Externa : ENFERMEDAD GENERAL		Tipo de Tratamiento: Ambulatorio		Procedimiento :
Diagnóstico Principal : S700 CONTUSION DE LA CADERA				
Diagnóstico Relacionador :				
Fecha Accidente: 16/04/2023 14:45:00		Prórroga : NO Expedida En : CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A - URGENCIAS BELLO 101		
Empresa Donde Trabaja :				
Observaciones del Profesional :				

Mayra Mora

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

MAYRA LUZ MORA AYOLA

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

Documento. CC 1067957028

Reg. 1067957028

MEDICINA GENERAL

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

16/04/2023 21:39:29

\*\*\* ORIGINAL \*\*\*



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
800190884  
CLL 48 47 20- Tel. 4-3222211  
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]

Fecha: 16/04/23  
Hora: 21:39:28  
Página: 1



563144

Nombre : MARIA TERESA TORRES LUNA	CC 25805439	Día	Mes	Año
Ocupación : Ama de casa		16	4	2023
Empresa : AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.				
Tipo de Incapacidad : ACCIDENTE DE TRANSITO		Historia Clínica 25805439		
Fecha Inicia : 16/04/2023 Fecha Fin : 18/04/2023 Días De Incapacidad O Licencia : 3 TRES				
Causa Externa : ENFERMEDAD GENERAL		Tipo de Atención : Ambulatorio		Procedimiento :
Diagnóstico Principal : S700 CONTUSION DE LA CADERA				
Diagnóstico Relacionador :				
Fecha Accidente: 16/04/2023 14:45:00		Prórroga : NO Expedida En : CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A - URGENCIAS BELLO 101		
Empresa Donde Trabaja :				
Observaciones del Profesional :				

Mayra Mora

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

MAYRA LUZ MORA AYOLA

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

Documento. CC 1067957028

Reg. 1067957028

MEDICINA GENERAL

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

16/04/2023 21:39:29

\*\*\* COPIA \*\*\*



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884

CLL 45 49-02 - 3222211

FORMULA MEDICA AMBULATORIA

[ROrdSumn]

Fecha: 16/04/23

Hora: 21:39:45

Página: 1

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: ITAGUI

Vigencia: 5 Días

Paciente: CC 25805439 His Clínica: 25805439 MARIA TERESA TORRES LUNA

Edad: 65 AÑOS Empresa: AXA COLPATRIA SOAT CASA.

Sede de Atención : 002 CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A

Pabellon: 57 URGENCIAS BELLO 101

Cama: Fecha Formulación: 16/04/2023 21:12:24

Tip. Usu. OTRO SOAT CASA

Folio No. 16



No.	Acción	Descripción	Dosis	Via	Frecuencia	Cant	Tiempo Tra.	Dosis Dia * Dias Tra
1	NUEVO Cnt * Dias Tra :	NAPROXENO X 500 MG TABLETA CONC: 500 MG FORMA :TABLETA O CAPSULA VEINTIUN TABLETA	1,00 TB	ORAL	8 Horas	21,00	7 Días	21
2	NUEVO Cnt * Dias Tra :	METOCARBAMOL 750MG TABLETAS CONC: 750 M FORMA :TABLETA VEINTIUN TABLETA	1,00 TB	ORAL	8 Horas	21,00	7 Días	21

Profesional

*Mayra Moia*

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

MAYRA LUZ MORA AYOLA

Reg. MD. 1067957028

MEDICINA GENERAL

### Derechos de la Víctima

Yo Yovani Feresca Torres Lora hago constar que en la Fecha fui enterado de los derechos que asisten a las víctimas conforme a la Ley 906 de 2004, entre los cuales se encuentran:

- Al acceso gratuito y efectivo a la Administración de Justicia.
- En desarrollo del anterior, a la formulación de Denuncia de Querrela y a que esta última debe formularse por el sujeto pasivo del delito, por su representante legal si fuere incapaz o persona jurídica, o por sus herederos si hubiere fallecido; en el mismo sentido, que podrán intervenir el Ministerio Público o defensor de Familia.
- Que el término para formular la Querrela es de seis (6) meses a partir de la ocurrencia del hecho, excepto para que el querellante legítimo no hubiere tenido conocimiento de su ocurrencia y que este motivo fuere debidamente acreditado.
- De los Derechos contemplados en el artículo 11 del C.P.P., a saber:
  - a- A recibir durante todo el procedimiento un trato humano y digno.
  - b- A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad y a la de sus familiares y testigo a favor.
  - c- A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código.
  - d- A ser oídas y a que se les facilite el aporte de las pruebas.
  - e- A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas.
  - f- A que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto.
  - g- A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal, a acudir en lo pertinente ante el juez de control de garantías y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar.
  - h- A ser asignadas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio.
  - i- A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la Ley.
  - j- A ser asignadas gratuitamente por un traductor o interprete en el evento de no conocer el idioma oficial o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.

- De los Derechos contenidos en el Capítulo IV, C.P.P. Título IV, Libro I...

NOMBRE: Yovani Feresca Torres Lora

CÉDULA: 25805439

SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL: Rufo

FECHA: 16-04-2023



Medellín, 14 DE JULIO 2023

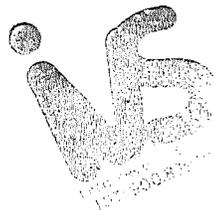
**CERTIFICA**

Que el(a) paciente MARIA TERESA TORRES LUNA con CC 25.805.439 fue atendido(a) en nuestra institución por servicios ambulatorios a causa de un Accidente de tránsito, Por la aseguradora SEGUROS COLPATRIA S.A. por servicios de Imagenología con un valor de (\$1.279.600)

Cualquier información adicional la suministraremos en el teléfono

3228600 ext 129

*M. Camila Jaramillo L.*  
MARIA CAMILA JARAMILLO  
ADMISIONES FACTURACION.



*x Maria Teresa Torres Luna*  
*x 25.805.439*



EL HOSPITAL CON ALMA  
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CEDULA DE CIUDADANIA (CC) 25805439		
Paciente: MARIA TERESA TORRES LUNA		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	05/12/1957	Edad: 65 Años
Identificador Único:	609154-1	Fecha: 2023/09/08

Página 1 de 1

### ÓRDENES MÉDICAS - PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS

DX: S636

- ORIGINAL -

Prioridad

1. **Injerto De Tendón De Flexor De Un Dedo Con Reconstrucción De Poleas(827102)**

# 1 ( UNO )

Normal

REALIZAR EL: 2023/09/08

Información Clínica: deajo rigido.

Justificación: Anestesia: Local mas sedación WALANT Bloqueo: Lateralidad: derecha Hora: Tiempo requerido: 3 horas Cirujano1: Salvador Gomez  
Cirujano2: Ayudante: Si Antibiotico profilactico: \_\_\_ Cefazolina \_\_\_ Cantidad: \_\_\_ Reserva sanguínea: NO Equipos: Tijeras de colgajo. Material Qx:  
NO Hospitalización (S/N): no Requiere UCE/UCI NO Requiere aislamiento: SI \_\_\_ NO\_x\_ NA\_\_\_ Tipo de aislamiento: Soporte técnico: No  
Observaciones:

2. **Capsulotomía Interfalángica (Una o Más) (Uno a Dos) - 804302**

# 1 ( UNO )

Normal

REALIZAR EL: 2023/09/08

Información Clínica: deajo rigido.

Justificación: Anestesia: Local mas sedación WALANT Bloqueo: Lateralidad: derecha Hora: Tiempo requerido: 3 horas Cirujano1: Salvador Gomez  
Cirujano2: Ayudante: Si Antibiotico profilactico: \_\_\_ Cefazolina \_\_\_ Cantidad: \_\_\_ Reserva sanguínea: NO Equipos: Tijeras de colgajo. Material Qx:  
NO Hospitalización (S/N): no Requiere UCE/UCI NO Requiere aislamiento: SI \_\_\_ NO\_x\_ NA\_\_\_ Tipo de aislamiento: Soporte técnico: No  
Observaciones:

Firmado Por: **SALVADOR JOSE GOMEZ BERMUDEZ**  
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - ORTOPIEDIA Y  
CIRUGIA DE MANO

Registro: 1102832553, CEDULA DE CIUDADANIA (CC):  
1102832553

Firmado Electrónicamente

Calle 78 B No. 69 - 240 Call Center: (57)604 3604788 Conmutador: (57)604 4459000 NIT: 890901826 www.hptu.org.co AA: 3466 MEDELLIN-COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 25805439
Paciente:	MARIA TERESA TORRES LUNA
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	12/05/1957
Edad:	66 Años
Identificador único:	609154

## INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

### INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento:	MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil:	Casado	Género:	Femenino
Ocupación:	SIN INFORMACIÓN	Teléfono:	3128079671	Dirección:	CALLE B 23 58 DD 90
Lugar de residencia:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA				

### DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos:	GREYS LUCIA DIAZ	Parentesco:	Hijastro(a)	Teléfono:	300675904 8
------------------------------	------------------	-------------	-------------	-----------	----------------

### INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos:	SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono:	0000000
------------------------------	-----------------	-----------	---------

### AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 25805439
Paciente:	MARIA TERESA TORRES LUNA
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	12/05/1957
Edad:	66 Años
Identificador único:	609154

## NOTAS MÉDICAS

Fecha: 08/09/2023 07:48 - Ambulatorio

Nota consulta externa - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

### CIRUGIA DE MANO

María Teresa, 66 años.  
Pensionada, Servidora en Iglesia.  
Diestra  
R en Cabañas de Bello.  
Casada, 4 hijos.

Ap: Operada de Mixoma Auricular, HTA, Colporrafia, Cesarea, COVID en UCI 17 dias, Alergias: Dipirona, Diclofenac (Vomito, Nauseas, Mareo).

\*\* 16 de Abril, Sufre accidente de tránsito en Bus de Servicio público, en una parada subita del bus sufre trauma en el 4to dedo de la mano derecha, atendida en la clínica del norte.

MC-EA: Refiere que tiene dolor en el 3to dedo, incapacidad para agarrar, no le fleixonan los dedos.

Examen Físico: Buenas condiciones generales.

4to dedo de mano derecha se observa con contractura en flexion de la IFP en 60°, su arco es 60-100° aproximadamente

la MF tiene movilidad completa, IFD, movilida completa. (pasiyos)

La movilidad activa es smiliar a la pasiva.

No hay alteracion nerviosa o vascular.

FDP activo.

Rx Extra institucionales del dia del accidente.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - ESGUINCES Y TORCEDURAS DE DEDO(S) DE LA MANO.

Análisis y Plan de Manejo: Paciente con trauma en 4to dedo de mano derecha hace 5 meses, ahora con contractura en flexion, parcialmente rigida.

Requiere radiografía simple actualizada para definir necesidad de liebracion de placa palmar, poleas y flexores según hallazgos.

Explico a la paciente, refiere entender y aceptar.

Firmado por: SALVADOR JOSE GOMEZ BERMUDEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - ORTOPEDIA Y CIRUGIA DE MANO, Registro 1102832553, CC 1102832553

Nota aclaratoria

Fecha: 08/09/2023 10:27

Se evalua articulacion IFP en los rayos X y no hay artrosis.

Se programa para liberacion de la IFP con liberacion de la placa palmar y reconstruccion de poleas según halalzgos.

Firmado por: SALVADOR JOSE GOMEZ BERMUDEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - ORTOPEDIA Y CIRUGIA DE MANO, Registro 1102832553, CC 1102832553

## ÓRDENES MÉDICAS

08/09/2023 07:49

- Ambulatoria/Externa - Radiografía de Dedos Derechos de la Mano, para realizar el día 08/09/2023 a las 07:49

- Ambulatoria/Externa - Ortopedia y Traumatología - Cirugía de Mano (Interconsulta), para realizar el día 08/09/2023 a las 07:49

Firmado por : SALVADOR JOSE GOMEZ BERMUDEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - ORTOPEDIA Y CIRUGIA DE MANO, Registro: 1102832553 , CC 1102832553

08/09/2023 10:30

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 25805439
Paciente: MARIA TERESA TORRES LUNA
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 12/05/1957
Edad: 66 Años
Identificador único: 609154

### ÓRDENES MÉDICAS

- Ambulatoria/Externa - Injerto De Tendón De Flexor De Un Dedo Con Reconstrucción De Poleas(827102), para realizar el día 08/09/2023 a las 10:30

- Ambulatoria/Externa - Capsulotomía Interfalángica (Una o Más) (Uno a Dos) - 804302, para realizar el día 08/09/2023 a las 10:30

Firmado por: SALVADOR JOSE GOMEZ BERMUDEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - ORTOPEDIA Y CIRUGIA DE MANO, Registro: 1102832553, CC 1102832553

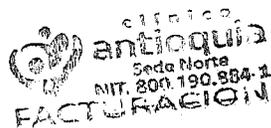
Bello, 08 De Junio 2023

**A QUIEN PUEDA INTERESAR:**

Certifico que CLINICA ANTIOQUIA S.A. Sede Norte con Nit.  
800.190.884-1 No cuenta con los servicios Habilitados para:

- RMN

Atentamente,



CLÍNICA ANTIOQUIA S.A



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884 - 1

RHsClixFo  
Pag: 1 de 1  
Fecha: 03/08/23  
G. etareo: 15



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 25805439 -- MARIA TERESA TORRES LUNA**

**Empresa:** AXA COLPATRIA SOAT CASA. **Afiliado:** SOAT CASA  
**Fecha Nacimiento:** 12/05/1957 **Edad actual :** 66 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)  
**Teléfono:** 3128079671 **Dirección:** CALLE 23 N 58 DD 23  
**Barrio:** NO REFIERE **Departamento:** ANTIOQUIA  
**Municipio:** BELLO **Ocupacion:** Ama de Casa  
**Etnia:** No aplica **Grupo Etnico:**  
**Nivel Educativo:** NO DEFINIDO **Atención Especial:** OTROS  
**Discapacidad:** NO APLICA **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

SEDE DE ATENCIÓN:	002	CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A	Edad : 66 AÑOS
FOLIO	24	FECHA 03/08/2023 14:05:09	TIPO DE ATENCIÓN AMBULATORIO

**MOTIVO DE CONSULTA**

revisión del dedo y de la resonancia.

**ENFERMEDAD ACTUAL**

-POR LOS HALLAZGOS CLINICOS ENCONTRADOS, SE CERTIFICA QUE -LAS LESIONES OCASIONADAS FUERON CAUSADAS POR ACCIDENTE DE -TRANSITO

el pasado mes de abril tuvo accidente de trnsito como pasajera de un bus. con truama en 4to dedo mano derehca. en cita previa con colega se le solicitó IRM que hoy trae. firmada por juan felipe aguirre quien concluye. signos sugestivos de ruptura completa de la polea A2. y A3 del 4to dedo con deformidad en "cuerda del arco" elongión de polea A4. por lo que no se descarta ruptura parcial.

**EXAMEN FÍSICO**

CABEZA Y ORAL: en mano derehca. dominante. hay deformidad en 4to dedo. rigida. no logra fleixón, ni extensión. deofmridad en cuerda de arco. intgridad nv distal.

**ANÁLISIS**

se remite para valoracoin y manejo prioritario por modulo de mano en III nivel de complejidad. se explica a la paciente. dice entender y acepta.

**PLAN Y MANEJO**

ver analisis.

Evolución realizada por: JOSE JULIAN DUQUE TOBON-Fecha: 03/08/23 14:15:06

**DIAGNÓSTICO** M242 TRASTORNO DEL LIGAMENTO Tipo PRINCIPAL  
**DIAGNÓSTICO** M249 DESARREGLO ARTICULAR NO ESPECIFICADO Tipo RELACIONADO

**INTERCONSULTAS**

INTERCONSULTA POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Fecha de Orden: 03/08/2023 Ordenada

**OBSERVACIONES**

valoración y manejo por modulo de mano en III nivel de complejidad.

**RESULTADOS :**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

JOSE JULIAN DUQUE TOBON  
Reg. 0841-04  
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Julian Duque Tobon  
Ortopedia y Traumatología  
25805439



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884

[ROrdIntr]

Fecha: 03/08/23

Hora: 14:15:55

Página: 1

### INTERCONSULTA AMBULATORIO

FECHA ORD. MEDICA: 03/08/2023 14:05:09

Paciente: CC 25805439 MARIA TERESA TORRES LUNA

Edad: 66 AÑOS

Empresa: AXA COLPATRIA SOAT CASA.

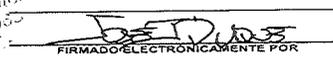
Pabellon: Cama:

### DIAGNOSTICOS ACTUALES

Código	Descripción	Clase
M249	DESARREGLO ARTICULAR NO ESPECIFICADO	RELACIONADO
M242	TRASTORNO DEL LIGAMENTO	PRINCIPAL

### SOLICITUD DE INTERCONSULTA

Código	Descripción	Prioridad
514	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	Convencional
OBSERV.	valoracion y manejo por modulo de mano en III nivel de complejidad.	

Profesional  
José Julián Duque  
Ortopedia y Traumatología  
C.C. 93.687.055  
Res. 0841-04  
  
FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR

JOSE JULIAN DUQUE TOBON  
Reg. Med. 0841-04  
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



clínica  
**antioquia**  
por tu bien

### CONSTANCIA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Código: A-GPD-F-004

Versión: 001

Fecha: Mayo 2022

Página 1 de 1

Fecha: 16-04-2023

Nombre del Paciente: Maria Teresa Torres Luna Tipo de ID: Cedula

Número: 25805439 Con dirección de residencia: calle 23 carrera 58 DP-23

El cual ingresa por accidente de tránsito ocurrido el día 16-04-2023 a la hora 14:45

En la dirección: calle 23 carrera 58 DP en calidad de: ocupante

Con vehiculo de placa TRM 663 Aseguradora ATA COLPATRIA

De propiedad de: John Alexander Chavjo Con DI 1041203121

Conducido por: Johnyer Osorio Londono

Relato breve de como ocurrió el accidente: Paciente en calidad de ocupante  
viajando en bus publico, este frenó bruscamente,  
posteriormente caído por el pasillo del bus, ocasionando  
traumas

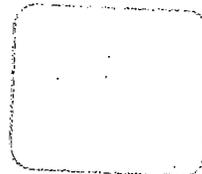
Esta constancia se realiza y se firma, por parte del paciente y/o acompañante quienes bajo la gravedad de juramento manifiestan explícitamente que lo reportado en la presente acta es verdadero.

FIRMA DEL PACIENTE: \_\_\_\_\_

TEL. FIJO \_\_\_\_\_

CELULAR \_\_\_\_\_

HUELLA



NOMBRE DEL ACOMPAÑANTE: GREYS LIDA DIAZ TORRES

PARENTESCO: HIJA

CELULAR: 300 675 9098

HUELLA



AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La Clínica Antioquia S.A le informa que los datos personales recopilados en este documento que usted nos autoriza a tratar se utilizan para certificar la prestación de nuestros servicios. Además de las finalidades establecidas en su Manual de Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales publicadas en [www.clinicantioquia.com.co](http://www.clinicantioquia.com.co) Todo en concordancia con ordenado por la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

GESTIÓN DE CALIDAD



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A  
NIT. 800190884 - 1  
BELLO - ANTIOQUIA

Pag: 1 de 3  
Fecha: 08/06/23

### EPICRISIS

NOMBRE: MARIA TERESA TORRES LUNA

TIPO DE DOC: CC N° DOC: 25805439

EDAD: 65 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1957

FECHA DE INGRESO: 16/04/2023 17:10:3

FECHA DE EGRESO: 16/04/2023 21:13:3

SERVICIO INGRESO: TRIAGE

SERVICIO EGRESO: URGENCIAS

PABELLON EVOLUCIÓN: 57 URGENCIAS BELLO 101

MEDICO : -

RM:

ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

#### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 17:26:

SERVICIO: URGENCIAS

CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

#### INGRESO A URGENCIAS

#### MOTIVO DE CONSULTA

" accidente de transito"

#### ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el día 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caída por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.

Certifoc que las lesiones encontradas son secundarias a accidente de transito.

#### EXAMEN FISICO

FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL: - Normocefalico, conjuntivas rosadas, escleras anictericas, PINRAL.

- Cuello movil, simetrico, sin IY, sin adenopatias.

- Ruidos cardiacos ritmicos, normofoneticos, sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin agregados.

- Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpacion superficial o profunda, no megalias o adenotapias, no signos de irritacion peritoneal.

- Genitourinario normoconfigurado.

- Extremidades moviles, simetricas, eutroficas, sin edema, pulsos distales presentes, llenado capilar menor de 2 seg, trauma contuos en mano derecha con mino edema en 4to dedo, dolor a la palpacion annivel de cadera izquierda, sin embargo sin afecatcion d ela movilidad de extremidades.

- SNC: conciente, alerta, sin focalizacion aparente.

#### DIAGNOSTICOS

Principal S700 CONTUSION DE LA CADERA

Relacionado 1 S600 CONTUSION DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DANO DE LA(S) UNA(S)

#### ANALISIS

Paciente femnian de 65 años de edad, alerta activa, conciente, orientada copn glagsow 15/15 sin singos de focalizacion nuerologica, hemodinamcimanet estable afebril, sin signos de sirs, quein acude por trauma contuso en mano derecha y en cadera izquierda secundario a accidente d etransito, se ingresa para amnejo medico y estudio d eimagen

#### PLAN

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 1042765514ANGEL ADRIAN GOMEZ



### EPICRISIS

Dexametasona 1 amp im du  
Radiografía

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

---

#### NOTA MEDICA

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:10:37

Diagnosticos:

- Contusion de mano
- Contusion de cadera izquierda

Analisis:

Pacinetee femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de transito en calidad de cocupante el dia 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caida por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda.

Se reicbe estudio d eimagen en la cual no se evidaicna trazo de fractura ni singos de luxacion por lo que se da alta medica con formula medic aambulatoria

Plan:

- Alta medica
- Formula medica ambulatoria
- Cita control por eps
- Recomendaicones y singos de alarma

MEDICO : MAYRA LUZ MORA AYOLA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1067957028

#### CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 16/04/2023 HORA: 21:13:

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 S700 CONTUSION DE LA CADERA

---

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 3

---



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884

[RForSuAm]

Fecha: 05/06/23

Hora: 15:41:20

Página: 1

FORMULA MEDICA

Paciente: CC 25805439 MARIA TERESA TORRES LUNA

Vigencia: 5 Días

Edad: 66 AÑOS Empresa: AXA COLPATRIA SOAT CASA.

Dx Principal: S634 RUPTURA TRAUMATICA DE LIGAMENTOS DEL DEDO DE LA MANO EN LA(S) ARTICULACION

Dx Relacionado: M200 DEFORMIDAD DE DEDO(S) DE LA MANO

Dx Relacionado: M200 DEFORMIDAD DE DEDO(S) DE LA MANO



Folio No. 23

No.	Descripción	Dosis	Vía	Frecuenc.	Días Tra	Cant.
1	PIROXICAM X 40 MG SOLUCION INYECTABLE CONC: . FORMA :PEN PRE LLENADA	1,00 AM	INTRAMUSCULA	24 Horas	3	3,00
Indi:	APLICAR UNA AMPOLLA INTRAMUSCULAR DIARIA					

Profesional

Haner JOSE ALVIS PAREDES  
Reg. Med. 9114975  
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884

[ROrdIntr]

Fecha: 05/06/23

Hora: 15:41:33

Página: 1

### INTERCONSULTA AMBULATORIO

FECHA ORD. MEDICA: 05/06/2023 15:22:33

Paciente: CC 25805439 MARIA TERESA TORRES LUNA

Edad: 66 AÑOS

Empresa: AXA COLPATRIA SOAT CASA.

Pabellon: Cama:

### DIAGNOSTICOS ACTUALES

Código	Descripción	Clase
M200	DEFORMIDAD DE DEDO(S) DE LA MANO	RELACIONADO
S634	RUPTURA TRAUMATICA DE LIGAMENTOS DEL DEDO DE LA MANO EN LA(S) ARTICULACION(ES) METACARPOFALANGICA E INTE	PRINCIPAL

### SOLICITUD DE INTERCONSULTA

Código	Descripción	Prioridad
514	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	Convencional
OBSERV.	CITA CONSULTA EXTERNA DE ORTOPEdia CON LOS RESONANCIA SOLICITADA	

Profesional

Haner JOSE ALVIS PAREDES  
Reg. Med. 9114975  
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A

800190884

ORDENES MEDICAS AMBULATORIAS  
IMAGENES DIAGNOSTICAS

[ROrmed1]

Fecha: 08/06/23

Hora: 13:03:49

Página: 1

FECHA ORD. MEDICA: 05/06/2023 15:22:33

Paciente: CC 25805439

MARIA TERESA TORRES LUNA

Fecha de nacimiento: 12/05/1957

Edad: 66 AÑOS

Sexo: F

Folio:

23

Empresa: AXA COLPATRIA SOAT CASA.

Pabellon: CONSULTA EXTERNA BELLO

Cama:

Diagnóstico: S634 RUPTURA TRAUMATICA DE LIGAMENTOS DEL DEDO DE LA MANO EN LA(S) AR

Procedimiento	Descripción	Cant.
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	1
Observación.	RESONANCIA SIMPLE DE CUARTO DEDO MANO DERECHA	

Médico: Haner JOSE ALVIS PAREDES

C.C N° 9114975

Reg. MD. 9114975

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A  
800190884

[ROrdIntr]

Fecha: 29/05/23

Hora: 17:28:01

Página: 1

### INTERCONSULTA AMBULATORIO

FECHA ORD. MEDICA: 29/05/2023 16:30:41

Paciente: CC 25805439 MARIA TERESA TORRES LUNA

Edad: 66 AÑOS

Empresa: AXA COLPATRIA SOAT CASA.

Pabellon: ADMINISTRATIVO URGENCIAS BELLO

Cama:

### DIAGNOSTICOS ACTUALES

Código	Descripción	Clase
M671	OTRAS CONTRACTURAS DE TENDON (VAINA)	PRINCIPAL

### SOLICITUD DE INTERCONSULTA

Código	Descripción	Prioridad
514	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	Convencional
<b>OBSERV.</b>	<p>Femenina de 66 años de edad, quien consulto por primera vez por accidente de transito en calidad de ocupante de bus el día 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 cra 58 d. Refiere que iba en un bus publico, cuando este frena pruscamente con posterior caída por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y region de cadera izquierda, motivo por el cual acude.</p> <p>Se realiza atencion donde se hacen rx tanto de cadera donde no se evidencia trazos de fractura y a nivel de mano derecha sin evdiencia de trazos de fractura o luxacion, asiste ahora el dia de hoy por persistencia de flexion.</p> <p>Se eviudencia marcada contractura de 4to dedo mano derecha, limitacion a la extension total del dedo, no dolor, deformidad.</p> <p>Se revisa de nuevo rx de mano donde no se evdiencia trazos de fractura, paciente refiere que desde el mismo momento del trauma dias posteriores ve que su dedo esta en esta forma, pero no consulta desde dicha fecha.</p> <p>Se le explica que se dara cita con ortopedia para evaluacion y signos de alarma</p>	

Profesional

Firmado Electrónicamente por:

JAIRO ANDRES VALENCIA OCHOA  
Reg. Med. CC1036609685  
MEDICINA GENERAL

- Lunes 5 Junio

- 18:00 estar 1 hora antes para el ingreso

= Dr. Haner.



## CERTIFICADO DE ATENCIÓN MEDICA PARA VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO,

El suscrito médico del Servicio de Urgencias de la Institución Prestadora de Servicios

(1) CLINICA ANTIOQUIA BELLO S.A

Con domicilio en (2) BELLO

Dirección : CLL 48 47 20

Telefono : 3222211

Departamento ANTIOQUIA

Certifica que atendió en el servicio de urgencias al señor(a) (3): MARIA TERESA TORRES LUNA

Identificado con CC No. 25805439 Expedida en AYAPEL CORDOBA

Residente en (4) CALLE 23 N 58 DD 23

Ciudad BELLO

Departamento ANTIOQUIA

Quien según declaración de (5) MARIA TERESA TORRES LUNA

Identificado con CC No. 25805439 Expedida en AYAPEL

Fue víctima del accidente de tránsito ocurrido el día 16 mes 4 año 2023 a las 14:45:00 horas (6) ingresando al servicio de urgencias de esta institución del día 29 mes 5 año 2023 a las 15:22 horas con los siguientes

hallazgos:

**Signos Vitales:** TA \_\_\_\_\_ mmHg FC \_\_\_\_\_ x min. FR \_\_\_\_\_ x min. T° \_\_\_\_\_ °C Via Toma \_\_\_\_\_

**Estado de conciencia:** Alerta \_\_\_\_\_ Obnubilado \_\_\_\_\_ Estuporoso \_\_\_\_\_ Coma \_\_\_\_\_ Glasgow(7) \_\_\_\_\_

**Estado de Embriaguez:** Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ (En caso positivo tomar muestra para alcoholemia u otras drogas)

### DATOS POSITIVOS

Cabeza y Organos de los Sentidos:

Cuello:

Torax y Cardiopulmonar:

Abdomen:

Genitourinario:

Pelvis:

Columna cervical, dorsal y lumbar:

Extremidades superiores:

Extremidades inferiores:

Neurológico:

Sistema Estomatognatico:

Axilas:

Mamas:

Impresión Diagnóstica: S634 - RUPTURA TRAUMATICA DE LIGAMENTOS DEL DEDO DE LA MANO EN LA(S) ARTICULACION(ES) METACARPOFALANGICA E INTERFALANGICA

Diagnóstico Definitivo: S700 - CONTUSION DE LA CADERA

Nombres y Apellidos del Médico: HANER JOSE ALVIS PAREDES

Firma y Sello: \_\_\_\_\_

Registro Médico No. 9114975



CONSTANCIA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Código: A-000-000  
Versión: 01  
Fecha: May 2023  
Página: 1 de 1

Fecha: 29 05 2023.

Nombre del Paciente: Maria Teresa Torres Cruz Tipo de ID: CC  
Número: 25805439 Con dirección de residencia: Cll 23 # 58 DD - 23.  
El cual ingresa por accidente de tránsito ocurrido el día 16 04 2023 a la hora 14:45-  
En la dirección: cll 23 - Cr 58 DD en calidad de: Ocupante.  
Con vehículo de placa TRM 663 Aseguradora Ax2 Colpatria.  
De propiedad de: John Alexander Claudio Suarez Con DI 1041203121  
Causado por: Jhonev Osorio Londono

Resato breve de como ocurrió el accidente: Paciente en calidad de Ocupante refriere, iban en Bus Publico, este frenó bruscamente, posterior caída por el pasillo del Bus, ocasionando rasguños.

Esta constancia se realiza y se firma, por parte del paciente y/o acompañante quienes bajo la gravedad de juramento manifiestan explícitamente que lo reportado en la presente es verídico.

FIRMA DEL PACIENTE: x Maria Teresa Torres Cruz

TEL. Fijo 4630157

CELULAR x 3128079671

HUELLA



NOMBRE DEL ACOMPAÑANTE: \_\_\_\_\_

PARENTESCO: \_\_\_\_\_

HUELLA

CELULAR \_\_\_\_\_

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La Clínica Antioquia S.A le informa que los datos personales que usted nos autoriza a tratar se utilizan para facilitar la prestación de nuestros servicios. Además de la política de privacidad en el Manual de Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales publicadas en [www.clinicaantioquia.com.co](http://www.clinicaantioquia.com.co) Todo en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y 1561 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

GESTIÓN DE CALIDAD

Fecha: \_\_\_\_\_

Handwritten notes: S30, HT, 101, and a signature.



CLINICA ANTIOQUIA S.A

[PTARTRIA]

800190884

TARJETA TRIAGE

INGRESO 16/04/2023 17:25:42 SALIDA 16/04/2023 17:26:43

PACIENTE: MARIA TERESA TORRES LUNA HISTORIA: 25805439
IDENTIFICACION: 25805439 EDAD ACTUAL: 65 AÑOS SEXO: FEMENINO FOLIO: 12
EMPRESA/EPS: R.C. SALUD TOTAL EPS-S.A.



EDAD INGRESO: 65 AÑOS

EXAMEN FISICO SIGNOS VITALES Tensión Arterial: Sistolica 115 Diastolica 71 Media 85 Temperatura: 36.00 Axilar
Frecuencia Cardiaca: 78 Frecuencia Respiratoria: 19 Saturación Oxígeno: 98 Glasgow 15
Estado de Hidratación: HIDRATADO Peso Actual:
Indice Masa Corporal Esc. Dolor: 3
NEUROLOGICO ALERTA RESPIRATORIO: NORMAL
PIEL: NORMAL

TRIAGE (Motivo De Consulta)

TRIAGE III -

OBSERVACIONES:

ACCIDENTE DE TRANSITO CUANDO IVA EN UN BUS DE SERVICIO PUBLICO EN MOVIMIENTO,
LESION EN CADERA Y MANO DERECHA
PA HTA

SE ATIENDE PACIENTE BAJO EL USO DE LAS MEDIDAS STANDARD DE SEGURIDAD FRENTE A PANDEMIA POR SARS - COVID 19.
(HIGIENIZACIÓN DE MANOS, DISTANCIAMIENTO CAUTELAR, GUANTES, BATA, PROTECCION OCULAR, MASCARILLA FACIAL)- 5 MOMENTOS DE LAVADOS DE MANOS

TRIAGE III S602 S300 SOAT

CLASIFICACION TRIAGE3 - TRIAGE III,

7J.0 \*HOSVITAL\*

\*\*\* FIN DEL REPORTE \*\*\*

Usuario: 57290021

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

PARTE A

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORES DE SERVICIOS  
DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - FURIPS

Fecha De Radicación 

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

 RG

No. Radicado

No. Radicado Anterior (Respuesta A glosa, Marcar X En RG)

Nro Factura /  
Cuenta De Cobro

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Razón Social CLINICA ANTIOQUIA S.A.  
Código Habilitación 050880210702

NIT 800190884-1

II. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRÁNSITO

TORRES  
1er Apellido  
MARIA  
1er Nombre

LUNA  
2do Apellido  
TERESA  
2do Nombre

Tipo De Documento 

X									
CC	CE	PA	TI	RC	AS	MS	CD	PE	

No. De Documento 25805439

Fecha De Nacimiento 12/05/1957 00:00:00

Sexo 

	X
M	F

Dirección Residencia CALLE 23 N 58 DD 23

Departamento ANTIOQUIA

Código 05

Teléfono 3128079671

Municipio BELLO

Código 088

Condición Del Accidentado

Conductor

Peatón

Ocupante

Ciclista

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Naturaleza Del Evento:

Accidente De Tránsito

Naturales

Sismo

Maremoto

Erupciones Volcánicas

Huracán

Inundaciones

Avalancha

Deslizamiento De Tierra

Incendio Natural

Rayo

Vendaval

Tornado

Terroristas

Explosión

Masacre

Mina Antipersonal

Combate

Incendio Terrorista

Ataques A Municipios

Otros?  Cuál:

Dirección De La Ocurrencia CL 23 CARRERA 58 DD

Fecha Evento / Accidente 16/04/2023

Hora 14 :45

Departamento ANTIOQUIA

Código 05

Municipio BELLO

Código 088

Zona 

X	
U	R

Descripción Breve Del Evento Catastrófico O Accidente De Tránsito

Enuncie las principales características del evento / accidente:

PACIENTE EN CALIDAD DE OCUPANTE REFIERE , IBAN EN UN BUS PUBLICO, ESTE FRENA BRUSCAMENTE, POSTERIOR CAIDA POR EL PASILLO DEL BUS OCASIONANDO TRAUMAS

IV. DATOS DEL VEHICULO DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Estado De Aseguramiento Asegurado  No Asegurado  Vehículo Fantasma  Póliza Falsa  Vehículo En Fuga

Marca CHEVROLET Placa TRM663

Tipo De Servicio Particular  Público  Oficial  Vehículo De Emergencia  Vehículo De Servicio Diplomático O Consular

Vehículo De Transporte Masivo  Vehículo Escolar

Código De La Aseguradora AT1306

No. De La Póliza 4236224900

Intervención De La Autoridad Si  No

Vigencia Desde 22/07/2022 Hasta 21/07/2023

Cobro Excedente Póliza Si  No

DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

CLAVIJO  
1er Apellido  
JOHN  
1er Nombre

SUAREZ  
2do Apellido  
ALEXANDER  
2do Nombre

Tipo De Documento 

X									
CC	CE	PA	TI	RC	CD	NIT	PE		

No. De Documento 1041203121

Dirección Residencia NO REFIERE

Departamento ANTIOQUIA

Código 05

Teléfono NO REFIERE

Municipio Residencia BELLO

Código 088

Total Folios 

0	0	0	1
---	---	---	---

**PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - FURIPS**

**DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO**

OSORIO  
 1er Apellido  
 JHONER  
 1er Nombre

LONDOÑO  
 2do Apellido

2do Nombre

Tipo De Documento 

X	CC	CE	PA	TI	RC	AS	MS	CD	PE
---	----	----	----	----	----	----	----	----	----

 No. De Documento 18515145

Dirección Residencia NO REFIERE  
 Departamento ANTIOQUIA Código 05 Teléfono 3015450589  
 Municipio Residencia BELLO Código

**V. DATOS DE REMISION**

Tipo De Referencia Remisión  Orden De Servicio   
 Fecha De Remisión // A Las :  
 Prestador Que Remite  
 Código De Inscripción  
 Profesional Que Remite  
 Fecha De Aceptación // A Las : Cargo: \_\_\_\_\_  
 Prestador Que Recibe  
 Código De Inscripción  
 Profesional Que Recibe Cargo: \_\_\_\_\_

**VI. AMPARO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VICTIMA**

Diligenciar únicamente para el transporte desde el sitio del evento hasta la primera IPS (transporte primario) y cuando se realiza en ambulancias de la misma IPS.

Datos Del Vehículo Placas No.

Transporto La Víctima Desde Hasta

Tipo De Transporte Ambulancia Básica  Ambulancia Medicalizada  Lugar Donde Recoge La Víctima 

U	R
---	---

**VII. CERTIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA VICTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO**

Fecha De Ingreso 16/04/2023 A Las 17:10 Fecha de Egreso // A Las 00:00  
 Cod. Dx Principal De Ingreso Cod. Dx. Principal De Egreso  
 Otro Cod. Dx. De Ingreso Otro Cod. Dx. De Egreso  
 Otro Cod. Dx. De Ingreso Otro Cod. Dx. De Egreso

**VIII. DATOS DEL MÉDICO O PROFESIONAL DE LA SALUD TRATANTE**

VESGA  
 1er Apellido Del Médico O Personal Tratante  
 KATHERINE  
 1er Nombre Del Médico O Personal Tratante

CHAPARRO  
 2do Apellido Del Médico O Personal Tratante  
 2do Nombre Del Médico O Personal Tratante

Tipo De Documento 

X	CC	CE	PA
---	----	----	----

 No. Del Documento 57290021  
 No. Registro Medico 520510-10 CC57290021

**IX. AMPAROS QUE RECLAMA**

	MARQUE	VALOR TOTAL FACTURADO	VALOR RECLAMADO AL FOSYGA
GASTOS MEDICO QUIRÚRGICOS	0		
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA			

El total facturado y reclamado descrito en este numeral se debe detallar y hacer descripción de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, suministros y materiales, dentro del anexo técnico numero 2.

**X. DECLARACIÓN DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD**

Como representante legal o Gerente de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en este formulario es cierta y podrá ser verificada por la Compañía de Seguros, por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social o quien haga sus veces, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación. Adicionalmente manifiesto que la reclamación no ha sido presentada con anterioridad ni se ha recibido pago alguno por las sumas reclamadas.

NATASHA MOLINA VELEZ

Nombre

16/04/2023

*Natasha Molina Velez*

Firma Del representante Legal, Gerente O Su Delegado

\*\*\* FIN DEL REPORTE \*\*\*

17:55:42

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA LAS
AÑO MES DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO MES DÍA
2022 07 21	2022 07 22	2023 07 21



No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4236224900	TRM663	BUSES Y BUSETAS	Público	5193	2015

PASAJEROS	MARCA	CHEVROLET	CARROCERÍA
22	LÍNEA VEHICULO	NQR	CERRADA

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
4HK1245326	9GCN1R754FB017102	9GCN1R754FB017102	0

APellidos y nombre del tomador	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESCENCIA TOMADOR
JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ	3015703281	CC	1041203121	BELLO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COO. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
1306	4	58144	4236224900	BOGOTA, D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
810	\$717.900,00	\$373.300,00	\$1.900,00	A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
\$1.093.100,00				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

*Handwritten signature*

FIRMA AUTORIZADA

**CLAUSULA:** Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

El clausulado que aplica a esta póliza es el código 01/11/2021-1306-P-04-P0001/NOVBRE2021-D001 el cual puede ser consultado y descargado en nuestro portal [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Si tu póliza fue emitida después del 31/12/2021 con descuento, y cumples con lo exigido en el art. 2 de la Ley 2161 de 2021 para acceder al beneficio por buen comportamiento, solo tendrás derecho a devolución del monto adicional si la suma descontada en esta póliza es inferior al 10% de la prima emitida del SOAT

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: ? Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento. ? Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT. ? Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. ? Adquiera su SOAT en lugares autorizados. Descargue su factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: [https://www.facturabtransfiriendo.transfiriendo.com/IFacturaAxaxColpatriaFaseII/portaldquiriente/app/portald\\_cliente/menu/index](https://www.facturabtransfiriendo.transfiriendo.com/IFacturaAxaxColpatriaFaseII/portaldquiriente/app/portald_cliente/menu/index)

En caso de accidente de tránsito:

En caso de accidente de tránsito: Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. ? Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 135 Decreto Ley 863 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. ? Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. ? Para presentar la reclamación ante la compañía-aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 600 021 84-6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiera, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos personales de AXA COLPATRIA en [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co). Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y marketing, teniendo lo autorizado por usted y que previamente leí, comprendí y autorizo en el texto expuesto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.816.145

OSORIO LONDOÑO

APELLIDOS

JHONER

NOMBRES

*Jhoner Osorio Londoño*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-FEB-1979  
DOSQUEBRADAS  
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO 1.62 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

13-MAR-1997 DOSQUEBRADAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00734503-M-001851545-20150818 0045883036A 1 1083335046



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026106248

PLACA TRM663 MARCA CHEVROLET LINEA NQR MODELO 2015  
CILINDRADA CC 5.193 COLOR BLANCO SERVICIO PÚBLICO  
CLASE DE VEHICULO TIPO CARROCERIA COMBUSTIBLE CAPACIDAD Kg/PEJ  
BUS CERRADA DIESEL 22  
NÚMERO DE MOTOR 4HK1-245326 REG VIN 9GCN1R754FB017102  
NÚMERO DE SERIE 9GCN1R754FB017102 REG NÚMERO DE CHASIS 9GCN1R754FB017102 REG N  
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) IDENTIFICACIÓN  
CLAVIJO SUAREZ JOHN ALEXANDER Y OTRO(S) C.C. 1041203121

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 18515145

OSORIO LONDOÑO

FECHA DE EMISIÓN 21-02-1979

FECHA DE EXPIRACIÓN 03-03-2025

RESTRICCIÓN DEL CONDUCTOR

NOMBRE

JHONER

FECHA DE EMISIÓN

21-02-1979

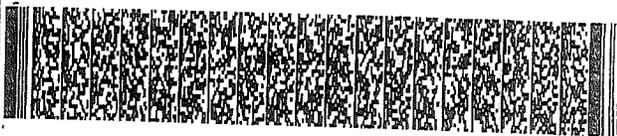
FECHA DE EXPIRACIÓN

03-03-2025

RESTRICCIÓN DEL CONDUCTOR



RESTRICCIÓN MOVILIDAD BLINDAJE POTENCIA HP  
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN DE FECHA IMPORT. PUERTAS  
32014001082209 17/07/2014 2  
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD  
FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD. FECHA VENCIMIENTO  
21/11/2014 16/05/2022  
ORGANISMO DE TRÁNSITO  
STRIA TTEYTO BELLO



LT06004541644

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	23-05-2025	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	03-03-2025	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	03-03-2025	PUBLICO





**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

Tipo y número de identificación: CEDULA DE CIUDADANIA (CC) 25805439

Paciente: MARIA TERESA TORRES LUNA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 05/12/1957

Edad: 65 Años

Identificador Único: 609154-1

Fecha: 2023/09/08

Página 1 de 1

**ÓRDENES MÉDICAS - INTERCONSULTAS**

1. Ortopedia y Traumatología - Cirugía de Mano (Interconsulta)  
REALIZAR EL: 2023/09/08

Información Clínica: Cita de control con resultado de imágenes.  
Justificación: Cita de control con resultado de imágenes.

DX: S636

- ORIGINAL -  
# 1 ( UNO )

Prioridad  
Normal

Firmado Por: **SALVADOR JOSE GOMEZ BERMUDEZ**  
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - ORTOPEDIA Y  
CIRUGIA DE MANO  
Registro: 1102832553, CEDULA DE CIUDADANIA (CC):  
1102832553

Firmado Electrónicamente

Calle 78 B No. 69 - 240 Call Center: (57)604 3604788 Comutador: (57)604 4459000 NIT: 890901826 www.hptu.org.co AA: 3466 MEDELLIN-COLOMBIA

T  
W  
Cra

# FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 18/SEP/2023  
Hora: 09:06:46  
Departamento: ANTIOQUIA  
Municipio: COPACABANA

## NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 052126000201202313201  
Departamento: 05 - ANTIOQUIA  
Municipio: 212 - COPACABANA  
Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Unidad Receptora: 00201 - SALA DE DENUNCIAS COPACABANA  
Año: 2023  
Consecutivo: 13201

## TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERELLA  
Delito Referente: 237 - LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1  
Modo de operación del delito:  
Grado del delito: NINGUNO  
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

## AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? NO

## DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre: MARIA  
Segundo Nombre: TERESA  
Primer Apellido: TORRES  
Segundo Apellido: LUNA  
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA  
N°. Documento: 25805439  
De: AYAPEL  
Edad: 66  
Género: MUJER  
Fecha de Nacimiento: 12/MAY/1957  
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA  
Departamento: CÓRDOBA  
Municipio: AYAPEL  
Profesión: ENFERMERIA  
Oficio: AMA DE CASA  
Estado Civil: CASADO/A  
Nivel Educativo: TECNICO O TECNOLOGO  
Dirección correspondencia: COLOMBIA - ANTIOQUIA - BELLO - CALLE 23 58DD 90 - BARRIO NUEVO  
Teléfono residencia: 3128079671  
Correo electrónico otros: MAITETORRES1957@HOTMAIL.COM  
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 0

## DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: MARIA  
Segundo Nombre: TERESA  
Primer Apellido: TORRES  
Segundo Apellido: LUNA

Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA  
N°. Documento: 25805439  
De: AYAPEL  
Edad: 66  
Género: MUJER  
Fecha de Nacimiento: 12/MAY/1957  
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA  
Departamento: CÓRDOBA  
Municipio: AYAPEL  
Profesión: ENFERMERIA  
Oficio: AMA DE CASA  
Estado Civil: CASADO/A  
Nivel Educativo: TECNICO O TECNOLOGO  
Dirección residencia: - NULL  
Dirección correspondencia: COLOMBIA - ANTIOQUIA - BELLO - CALLE 23 58DD 90 - BARRIO NUEVO  
Teléfono residencia: 3128079671  
Correo electrónico otros: MAITETORRES1957@HOTMAIL.COM

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

#### DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: JHONER  
Primer Apellido: OSORIO  
Segundo Apellido: LONDOÑO  
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA  
N°. Documento: 18515145  
Edad: 44  
Género: HOMBRE  
Fecha de Nacimiento: 21/FEB/1979  
Dirección residencia: - NULL  
Dirección correspondencia: COLOMBIA - ANTIOQUIA - BELLO - CALLE 20 E 41 40  
Teléfono Móvil: 3002793889

#### DATOS DE LOS TESTIGOS (SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

Primer Nombre: JORGE  
Segundo Nombre: LUIS  
Primer Apellido: DIAZ  
Segundo Apellido: BOHORQUEZ  
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA  
N°. Documento: 6883079  
Edad: 63  
Género: HOMBRE  
Fecha de Nacimiento: 20/ENE/1960  
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA  
Departamento: SUCRE  
Municipio: COROZAL  
Dirección residencia: - NULL  
Teléfono Móvil: 3136424730

#### BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

#### DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra el mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 16/ABR/2023  
Hora: 17:00:00  
Para delitos de acción continuada:  
Fecha inicial de comisión: 16/ABR/2023  
Hora: 17:00:00  
Lugar de comisión de los hechos :

Municipio: 88 - BELLO  
 Departamento: 5 - ANTIOQUIA  
 Localidad o Zona: COMUNA 1 - PARIS  
 Barrio: MARUCHENGA  
 Dirección: 05088 CALLE 24A 58D, LAS CABANITAS, LA MADERA, BELLO, ANTIOQUIA, COL, MARUCHENGA  
 Información Adicional al Sitio de los Hechos: CALLE 24A 58D, LAS CABANITAS, LA MADERA, BELLO, ANTIOQUIA, COL  
 Latitud: 6.314035  
 Longitud: -75.56677  
 Uso de armas ? NO  
 Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?  
 DELITO DE LESIONES CULPOSAS ART. 120

¿CÓMO LE PASÓ?

SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: EL DEBER DE TODA PERSONA, DE DENUNCIAR A LA AUTORIDAD LOS DELITOS DE CUYA COMISIÓN TENGA CONOCIMIENTO Y QUE DEBAN INVESTIGARSE DE OFICIO (ART. 67 C.P.P.); DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, O PARIENTE EN 4° DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, NI A DENUNCIAR CUANDO MEDIE EL SECRETO PROFESIONAL (ART. 68 C.P.P.); SI LE CONSTA QUE LOS MISMOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE OTRO FUNCIONARIO (ART. 69 C.P.P.); QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA (ART.435 C.P.), DENUNCIO POR LOS SIGUIENTES HECHOS: VOY A DENUNCIAR POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES CULPOSAS ART 120 C.P ME MOVILIZABA COMO PASAJERA DE UN BUS DE SERVICIO PUBLICO HATO VIEJO, MARCAMOS LA PARADA Y EL CONDUCTOR FRENO BRUSCAMENTE HACIENDO QUE CAYÉRAMOS AL PISO OCASIONÁNDOME LESIONES PERSONALES EN LA MANO DERECHA TENGO EN DEDO ANULAR SIN MOVIMIENTO, ME QUEDO ENGATILLADO, ME LESIONE LA ESPALADA, LA PLACA DEL VEHICULO ES TRM663, CONDUCIDO POR JONER OSORIO LONDOÑO, CEULA NR. 18515145, EL MISMO CONDUCTOR ME LLEVO A LA CLINICA DEL NORTE Y ME HICIERON TRIAGE Y ME DJERON QUE ERA DE MENOR Y ME LLEVARON PARA LA CLINICA ANTIOQUIA Y ME ATENDIO EL MEDICO DE URGENCIAS Y DESPUES ME PASARON DONDE EL ORTOPEDISTA, ME TOMARON UNA PLACA Y ME MANDARON UNA RESONANCIA AL VOLVER DONDE EL ORTOPEDISTA ME DIJO QUE ESO ERA DE TERCER NIVEL Y VOLVI A LA CLINIA DEL NORTE Y ME DIJERON QUE TENIA QUE IRME PARA EL SISBEM QUE PORQUE SE ME HABIA ACABADO EL RECURSO PARA OPERARMEN, REGRESE A LA CLINICA ANTIOQUIA Y REGRESE AL SOAT DONDE ME DICEN QUE YO NO HE SUPERADO TOPES A ÚN, YA QUE CONTABA CON TODOS LOS SOPORTES DE LA CLNICA NORTE S.A EL CORTE DE CUENTA INDICA EL VALOR DE \$422.275, TIENE LAS FACTURAS DE NOSOTROS, DE AHI ME FUI PARA LA CLINICA MEDELLIN A LA OFICINA DEL SOAT Y ME DIJERON QUE NO HABIA ESPECIALISTA EN EL MOMENTO Y ME DIJO QUE PODIA IR PABLO TOBON URIBE, ALLA ME ATENDIO EL ESPECIALISTA Y ESTOY ESPERANDO QUE ME LLAMEN PARA UNA CIRUGIA,, TENGO UNA FRACTURA EN EL DEDO ANULAR Y QUE VAN A MIRAR SI EL DEDO SE PUEDE ENDERESAR Y NO LO PUEDO ABRIR NORMAL Y NO QUIERO QUE ME QUEDE ASI, QUIERO QUE ME RESPONDAN POR MI DEDO Y POR LOS GASTOS QUE TENGA POR ESTAS LESIONES. TENGO MUCHA DIFICULTAD PARA TODO, HASTA PARA PEINARME. TENGO EL CROQUIS, MI ESPOSO JORGE LUIS DIAZ GOMEZ, TAMBIEN FUE LESIONADO PERO FUERON MAS LEVES, ESTE SE FUE PARA AYAPEL CORDOBA, PORQUE TENIA QUE TRABAJAR, LAS LEISIONES DE ÉL FUE EN LA CARA, EN LA ESPLADA Y EN LA PARTE DERECHA DEL CLUTEO, ESTE ES MI TESTIGO, NOSOTROS ERAMOS LOS ULTIMOS PASAJEROS, EL SEÑOR CONDUCTOR DEL BUS SE DESORIENTO DECIA PORQUE TANTO ESCANDALO, FISICAMENTE ES DE ESTATURA MEDIA, TRIGUEÑO, DELGADO, DE UNOS 40 A ÑOS APROXIMADAMENTE. QUIERO QUE ESTE SEÑOR RESPONDA POR MIS LESIONES.

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?  
 QUIERO QUE ETE SEÑOR RESPONDA POR MIS LESIONES Y POR TODO LO QUE TENGA QUE VER CON ESTE HECHO.

ABC SUIP:

- 1 ¿Hechos de violencia basada en género? NO
- 2 Además de usted ¿Sabe si hay más víctimas? NO

- 3 ¿Tiene información sobre el o los posible(S) indiciado(S)? SÍ
- 4 Además de usted ¿Sabe usted si hay otros testigos? SÍ
- 5 ¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia? NO
- 6 Advertencia NULL
- 7 ¿Cuántas personas fueron testigos del hecho denunciados? 1
- 8 ¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito? 1
- 9 Importante: NULL
- 11 ¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos? NO
- 12 ¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar? 1
- 13 ¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar? 1
- 15 Formato remisión a otras instituciones por competencia NO
- 16 Formato solicitud de medida de protección Policía Nacional NO
- 17 Formato remisión Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. SÍ
- 18 Se puso en conocimiento el Acta de Derechos y Deberes de las Víctimas SÍ
- 19 Formato remisión a otras instituciones- ICBF / Comisaria de Familia NO

\_\_\_\_\_  
Firma del Denunciante

\_\_\_\_\_  
Firma de Quien Recibe la Denuncia

\_\_\_\_\_  
DORA LUCIA GARCES ARBOLEDA  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: CGONZALEZS7 - fecha impresión: 17/abr/2024 11:00:37

- 3 ¿Tiene información sobre el o los posible(S) indiciado(S)? Sí
- 4 Además de usted ¿Sabe usted si hay otros testigos? Sí
- 5 ¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia? NO
- 6 Advertencia NULL
- 7 ¿Cuántas personas fueron testigos del hecho denunciados? 1
- 8 ¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito? 1
- 9 Importante: NULL
- 11 ¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos? NO
- 12 ¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar? 1
- 13 ¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar? 1
- 15 Formato remisión a otras instituciones por competencia NO
- 16 Formato solicitud de medida de protección Policía Nacional NO
- 17 Formato remisión Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Sí
- 18 Se puso en conocimiento el Acta de Derechos y Deberes de las Víctimas Sí
- 19 Formato remisión a otras instituciones- ICBF / Comisaría de Familia NO

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia

DORA LUCIA GARCES ARBOLEDA  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: CGONZALEZS7 - fecha impresión: 17/abr/2024 11:00:37

guardar cancelar



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
UNIDAD BÁSICA MEDELLIN

DIRECCIÓN: Cra 65 Nro. 80-325. MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
TELÉFONO: 57 6044548230 Ext. 2113 2181 /2182

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBMEDME-DSAN-13503-2023

CIUDAD Y FECHA: MEDELLÍN. 18 de septiembre de 2023  
OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2023-09-18. Ref: Noticia criminal 052126000201202313201 -  
AUTORIDAD SOLICITANTE: DORA LUCIA GARCES ARBOLEDA  
SALA DE DENUNCIAS CARIBE CAF  
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN  
AUTORIDAD DESTINATARIA: DORA LUCIA GARCES ARBOLEDA  
SALA DE DENUNCIAS CARIBE CAF  
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN  
CARRERA 64 67-300 SEDE CARIBE  
MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
NOMBRE EXAMINADO: MARIA TERESA TORRES LUNA  
IDENTIFICACIÓN: CC 25805439  
EDAD REFERIDA: 66 años  
ASUNTO: Lesiones/ Evento de transporte

**Metodología:**

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy lunes 18 de septiembre de 2023 a las 12:22 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho de la examinada en el consentimiento informado.

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:** Aporta OFICIO PETITORIO que solicita valoración por lesiones en delito de lesiones culposas.

**RELATO DE LOS HECHOS:**

La examinada refiere que " Yo iba en un bus, frenó el carro en seco me capí al fondo del bus, me fracturó un dedo de la mano derecha, no me han operado, eso fue el 16 de abril de 2023 a las 17:00 en Barrio Nuevo " .

**ATENCIÓN EN SALUD:** Fue atendido en Clínica Antioquia . Aporta copia de historia clínica número 25805439, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: 16/04/2023: "Accidente de tránsito en calidad de ocupante, iba en bus, frena bruscamente, caída posterior por el pasillo, presentando trauma contuso en mano derecha, cadera izquierda, contusión de mano, contusión de cadera, Nota del HPTU a nombre de la evaluada se informa: " accidente de tránsito, trauma de 4to dedo derecho, dolor e incapacidad para agarrar, no le flexiona el dedo, contractura en

VIVIANA LÓPEZ CASTRO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

*Aportamos a la justicia en favor de la vida*

## INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBMEDME-DSAN-13503-2023



flexión parcialmente rígida, movilidad activa similar a la pasiva, no hay alteración nerviosa o vascular, pendiente determinar si hay necesidad de liberación de placa palmar, poleas, flexores según hallazgos".

**ANTECEDENTES:** Médico legales: Primera vez que acude al servicio médico legal. . Patológicos: Hipertensión arterial, trastorno de sueño. Pterigio ojo izquierdo. . Quirúrgicos: resección de mixoma auricular, remodelación de zona vaginal. . Traumáticos: no refiere. . Hospitalarios: hospitalización por las cirugías referidas. . Psiquiátricos: no refiere. . Toxicológicos: no fuma,.

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada.  
No utiliza métodos anticonceptivos.

### REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere dolor en la zona dorsal del cuarto dedo derecho, que se encuentra contracturado.

### EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: ASpecto general normal, estado emocional normal.

Descripción de hallazgos

- Miembros superiores: contractura en flexión de la articulación interfalángica proximal del dedo anular derecho, sin posibilidad de extender, el dedo, no poder realizar los arcos de agarre de los dedos de la mano derecha.

### ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA TREINTA Y CINCO (35) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES:

Defórmitad física que afecta el cuerpo por lo notorio del cuarto dedo contracturado de carácter por definir; Perturbación funcional de órgano prensil por la limitación del agarre de la mano derecha, de carácter por definir.

Para determinar el carácter de la Secuela Médico Legal, se requiere una nueva valoración en cuanto haya sido operada, y se haya recuperado de la cirugía, debe aportar copia completa y actualizada de la historia clínica de atención de los hechos y nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad concedora del caso.

Atentamente,

VIVIANA LÓPEZ CASTRO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

*Aportamos a la justicia en favor de la vida*

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

18/09/2023 12:44

Caso: UBMEDME-DSAN-13586-C-2023

Pag. 2 de 2



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**UNIDAD BÁSICA MEDELLIN**

DIRECCIÓN: Cra 65 Nro. 80-325. MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
TELÉFONO: 57 6044548230 Ext. 2113 2181 /2182

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

**Número único de informe: UBMEDME-DSAN-05359-2024**

CIUDAD Y FECHA: MEDELLÍN. 18 de abril de 2024  
OFICIO PETITORIO: No. SIN NUMERO - 2024-04-17. Ref: Noticia criminal  
052126000201202313201 -  
AUTORIDAD SOLICITANTE: CLAUDIA MARCELA GONZALEZ SANCHEZ  
FISCALIA 105 DELAGADA ANTE LOS JUECES PENALES  
MUNICIPALES DE BELLO  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
AUTORIDAD DESTINATARIA: CLAUDIA MARCELA GONZALEZ SANCHEZ  
FISCALIA 105 DELAGADA ANTE LOS JUECES PENALES  
MUNICIPALES DE BELLO  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
Carrera 49 # 47 – 101 Ed. Los Virreyes  
BELLO, ANTIOQUIA  
NOMBRE EXAMINADO: MARIA TERESA TORRES LUNA  
IDENTIFICACIÓN: CC 25805439  
EDAD REFERIDA: 66 años  
ASUNTO: Lesiones

**Metodología:**

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010. Examinada hoy jueves 18 de abril de 2024 a las 15:08 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:** Aporta OFICIO PETITORIO por lesiones personales 2da valoración evento de transporte .

**ANTECEDENTES:** Médico legales: Es la segunda vez que viene por este caso, informe anterior del 18 de septiembre de 2023 Clínica forense UBMEDME-DSAN-13575-R-2023 Lesiones Primer reconocimiento a nombre de la usuaria, en sus partes pertinentes dice: "... La examinada refiere que " Yo iba en un bus, frenó el carro en seco me capí al fondo del bus, me fracturó un dedo de la mano derecha, no me han operado, eso fue el 16 de abril de 2023 a las 17:00 en Barrio Nuevo... ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Clínica Antioquia . Aporta copia de historia clínica número 25805439, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: 16/04/2023: "Accidente de tránsito en calidad de ocupante, iba en bus, frena bruscamente, caída posterior por el pasillo, presentando trauma contuso en mano derecha, cadera izquierda, contusión de mano, contusión de cadera, Nota del HPTU a nombre de la evaluada se informa: " accidente de tránsito, trauma de 4to dedo derecho, dolor e incapacidad para agarrar, no le flexiona el dedo, contractura en flexión parcialmente rígida, movilidad activa similar a la pasiva, no hay alteración nerviosa o vascular, pendiente determinar si hay necesidad de liberación de placa palmar, poleas, flexores según hallazgos... Miembros superiores: contractura en flexión de la articulación interfalángica proximal del dedo anular derecho, sin posibilidad de extender, el dedo, no poder

IVANOF TORRES ALVAREZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

18/04/2024 15:27

*Aportamos a la justicia en favor de la vida*

Caso: UBMEDME-DSAN-05313-C-2024

Pag. 1 de 3

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
**Número único de informe: UBMEDME-DSAN-05359-2024**



realizar los arcos de agarre de los dedos de la mano derecha...ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES...Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA TREINTA Y CINCO (35) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo por lo notorio del cuarto dedo contracturado de carácter por definir; Perturbación funcional de órgano prensil por la limitación del agarre de la mano derecha, de carácter por definir. Para determinar el carácter de la Secuela Médico Legal, se requiere una nueva valoración en cuanto haya sido operada, y se haya recuperado de la cirugía, debe aportar copia completa y actualizada de la historia clínica de atención de los hechos y nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad concedora del caso". Patológicos: Hipertensión arterial, trastorno de sueño. Pterigio ojo izquierdo. . Quirúrgicos: Hospital Pablo Tobón Uribe, Cirugía de mano 29-11-2023 por Cirujano de Mano por dedo rígido IFP 4TO DEDO MANO DERECHA....Se encuentra fibrosis extensa, se libera placa palmar, poleas y extensores en polea A3. C1 y C2, tenosinovectomía...Salida, control por consulta externa. Resección de mixoma auricular, remodelación de zona vaginal. . Traumáticos: no refiere . Hospitalarios: hospitalización por las cirugías referidas. . Psiquiátricos: no refiere . Toxicológicos: no fuma, .Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada.

No utiliza métodos anticonceptivos.

**REVISIÓN POR SISTEMAS**

"No puedo agarrar bien con la mano derecha, dolor severo secundario después del trauma".

**EXAMEN MÉDICO LEGAL**

Aspecto general: Colaboradora, bien vestida, tranquila

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Normal sin alteraciones, sin limitación funcional
- Neurológico: Normal sin alteraciones, sin limitación funcional
- Cara, cabeza, cuello: Normal sin alteraciones, sin limitación funcional
- Tórax: Normal sin alteraciones, sin limitación funcional
- Miembros superiores: Cuarto dedo de mano derecha en flexión articulación metacarpofalángica medial, fuerza en flexión 3/5, no puede realizar los arcos de agarre de los dedos de la mano derecha. Resto de examen físico sin lesiones y sin limitación funcional.

**ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES**

Por medio de anamnesis, copia de historia clínica y examen físico se establece: **Usaria femenina de 66 años (edad documental confirmada en el momento de la atención).** Yo iba en un bus, frenó el carro en seco me capí al fondo del bus, me fracturó un dedo de la mano derecha, no me han operado, eso fue el 16 de abril de 2023 a las 17:00 en Barrio Nuevo. Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos, trauma de 4to dedo derecho que requirió cirugía por Especialista Cirujano de mano, Hospital Pablo Tobón Uribe, Cirugía de mano 29-11-2023 por Cirujano de Mano por dedo rígido IFP 4TO DEDO MANO DERECHA....Se encuentra fibrosis extensa, se libera placa palmar, poleas y extensores en polea A3. C1 y C2, tenosinovectomía. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA TREINTA Y CINCO (35) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente por contractura rígida deformante en 4to dedo mano derecha; Perturbación funcional de órgano Sistema de la prensión a nivel de mano derecha de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro Superior derecho de carácter permanente; **El presente dictamen fue realizado por el suscrito como Especialista en Ciencias Forenses con Diplomado en trauma óseo y patologías osteoarticulares para médicos Forenses, Diplomado en Medicina Interna y Oncología para Médicos Forenses.**

Atentamente,

IVANOF TORRES ALVAREZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

18/04/2024 15:27

**Aportamos a la justicia en favor de la vida**  
Caso: UBMEDME-DSAN-05313-C-2024

Pag. 2 de 3



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ivanof Torres Alvarez'.

IVANOF TORRES ALVAREZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

***Aportamos a la justicia en favor de la vida***

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

18/04/2024 15:27

Caso: UBMEDME-DSAN-05313-C-2024

Pag. 3 de 3

# RECIBO CAJA MENOR

FECHA 24 05 2024

A FAVOR DE TOROJO TORO

IMPORTE

Sesenta y cinco millones de pesos  
\$ 65.000.000

CONCEPTO

PCL

AUTORIZADO

CONTABILIZADO

RECIBI

C.C. ó NIT

7007892

Formas Limar

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO LEGALES**  
**Resolución No. 0788 del 06-08-2018 Código de Centro 1474**



 **MINJUSTICIA**

Envigado, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

**Señores**

JP ABOGADOS  
REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA

**REFERENCIA:** CONSTANCIAS DE PAGO

El centro de conciliación legales hace constar que se recibió la suma de TRECIENTOS MIL PESOS M/l. (\$300.000) consignado en la cuenta de ahorros Bancolombia número 23052893984, el día 19 de Noviembre de 2024 por concepto de pago de audiencia de conciliación que se relaciona a continuación:

Nº	CONVOCANTE	FECHA DE CELEBRACIÓN	VALOR AUDIENCIA
1	MARIA TERESA TORRES	22 OCTUBRE 2024	\$300.000

Cordialmente;

ELIANA PATRICIA POSADA SALDARRIAGA  
C.C 43.284.597 y T.P 272.508 C. S de la J.  
DIRECTORA CENTRO DE CONCILIACIÓN



---

## Solicitud de Indemnización de perjuicios - Num de ticket: 022442669

1 mensaje

---

reclamacioneslesionesyhomicidios@allianz.co <reclamacioneslesionesyhomicidios@allianz.co>

3 de julio de 2024,  
9:24 a.m.

Para: jrepresentacionjuridica@gmail.com

Apreciado (a) señor (a),

Nos permitimos informarle que hemos recibido su correo en el buzón [reclamacioneslesionesyhomicidios@allianz.co](mailto:reclamacioneslesionesyhomicidios@allianz.co), por lo que se iniciará con el estudio de su solicitud y se brindará una respuesta dentro de los plazos legales.

En caso de que la Compañía considere necesaria documentación adicional para acreditar la ocurrencia y la cuantía, procederá a solicitarla oportunamente.

Según lo informado a través de distintos canales corporativos tales como, el call center y la página [www.allianz.co](http://www.allianz.co), con el envío de información a este correo electrónico, usted está autorizando a Allianz a tratar sus datos personales y de las personas que representa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y la política de protección de datos personales dispuesta en [www.allianz.co](http://www.allianz.co), para el análisis de la reclamación y el cumplimiento de los deberes legales y/o contractuales que se deriven para la compañía con ocasión al contrato de seguro.

El tratamiento de los datos personales de naturaleza sensible (Ejemplo datos médicos, videos e imágenes), así como los datos de menores de edad son de carácter facultativo.

Como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos dispuestos en la Ley 1581 de 2012 a través de los siguientes canales:

\* Línea Call center- Clientes ALLIANZ (Desde el celular: #265 - Bogotá: 6015941133 - A nivel nacional: 018000 513500 - Opción 6).

\* Requerimiento escrito a la Carrera 13 A No. 29-24 de Bogotá, Oficina del Cliente.

\* Correo electrónico: [servicioalcliente@allianz.co](mailto:servicioalcliente@allianz.co)

Si usted no está de acuerdo con el tratamiento de los datos personales en los términos informados anteriormente, por favor remita por este medio un correo denegando el tratamiento y procederemos con la eliminación de los mismos.

Este es un mensaje automático, por lo que agradecemos no responder este email.

Cordial saludo,

Num de ticket: 022442669

---

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

### ADVERTENCIA LEGAL

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de nuestros canales de contacto habilitados y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

### PRIVILEGED AND CONFIDENTIAL

This message is intended exclusively for the person to whom it is addressed and contains privileged and confidential information protected from disclosure by law. If you are not the addressee indicated in this message, you should immediately delete it and any attachments and notify the sender by reply e-mail or by our contact channels enabled. In such case, you are hereby notified that any dissemination, distribution, copying or use of this message or any

attachments, for any purpose, is strictly prohibited by law.

We hereby inform you, as addressee of this message, that e-mail and Internet do not guarantee the confidentiality, nor the completeness or proper reception of the messages sent and, thus, the sender does not assume any liability for those circumstances. Should you not agree to the use of e-mail or to communications via Internet, you are kindly requested to notify us immediately.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*



Bello, 21 de agosto de 2024

Doctor  
**JESUS DAVID PADILLA PADILLA**  
Correo: [jrepresentacionjuridica@gmail.com](mailto:jrepresentacionjuridica@gmail.com)

Bello, la Ciudad

**Referencia: Ofrecimiento Reclamación por lesiones**

Respetado Doctor **JESUS DAVID PADILLA PADILLA:**

En respuesta a su solicitud para el pago de la reclamación directa por accidente de tránsito ocurrido el 16 de abril de 2023, donde resultó implicado el vehículo de placas **TRM663** vinculado en nuestra empresa y asegurado por **ALLIANZ SEGUROS S.A.** y con el que se le causaron lesiones personales a la señora **MARIA TERESA TORRES LUNA**, quien se desplazaba en calidad de pasajera; Le informo que en aras de conciliar, el ofrecimiento INTEGRAL a realizar por parte de la empresa **TRANSPORTES HATOVIEJO S.A. y ASEGURADORA**, es de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**, esto teniendo en cuenta los documentos aportados y el análisis realizado por el comité.

En caso de ser aceptado este ofrecimiento deberá allegarse por escrito para programar el pago; es de anotar que este ofrecimiento se hace por aseguradora, empresa, propietario y conductor del vehículo de placas **TRM663**

Respetuosamente,

**JUAN CAMILO CARDONA TORRES**  
**ABOGADO DE SINIESTROS E INDEMNIZACIONES**







**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 1 de 4

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1883260

Identificación : TRM663

Expedido el 28 de noviembre de 2024 a las 01:39:55 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO**

Nro. Licencia de tránsito	10032077390	Autoridad de tránsito	STRIA TTEyTTO BELLO
Fecha Matrícula	21/11/2014	Estado Licencia	ACTIVO

**DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN**

Nro. Acta importacion	32014001082209	Fecha Acta importación	17/07/2014
-----------------------	----------------	------------------------	------------

**CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO**

Nro. Placa	TRM663	Nro. Motor	4HK1-245326		
Nro. Serie	9GCN1R754FB017102	Nro. Chasis	9GCN1R754FB017102		
Nro. VIN	9GCN1R754FB017102	Marca	CHEVROLET		
Linea	NQR	Modelo	2015		
Carrocería	CERRADA	Color	BLANCO		
Clase	BUS	Servicio	PÚBLICO		
Cilindraje	5193	Tipo de Combustible	DIESEL		
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción		Modalidad Servicio	PASAJEROS		
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	SI	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual			SI		

**DATOS ACTA DE REMATE**

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO VEHICULAR**

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1883260

Identificación : TRM663

Expedido el 28 de noviembre de 2024 a las 01:39:55 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**GARANTÍAS A FAVOR DE**

Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

**SOAT**

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
3262443600	22/07/2024	21/07/2025	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	SI
89010472427010 0	22/07/2023	21/07/2024	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO

**REVISIÓN TECNICO MECANICA**

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	17/11/2024	17/11/2025	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NORTE	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	19/11/2023	19/11/2024	CDA DIAGNOSTIMAX	NO

**HISTÓRICO DE PROPIETARIOS**

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	21/11/2014	15/06/2019
PERSONA NATURAL	15/06/2019	16/05/2022
PERSONA NATURAL	16/05/2022	21/06/2024
PERSONA NATURAL	16/05/2022	21/06/2024
PERSONA NATURAL	21/06/2024	ACTUAL
PERSONA NATURAL	21/06/2024	ACTUAL

**LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS**

Nro. Accidente	A001537242	Tipo de Accidente	CAIDA DE OCUPANTE
Fecha Accidente	16/04/2023	Area	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A001468159	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	03/08/2022	Area	NO REGISTRA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO VEHICULAR**

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1883260

Identificación : TRM663

Expedido el 28 de noviembre de 2024 a las 01:39:55 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS**

<b>Nro. Accidente</b>	A001468038	<b>Tipo de Accidente</b>	CHOQUE
<b>Fecha Accidente</b>	04/06/2022	<b>Area</b>	NO REGISTRA
<b>Nro. Accidente</b>	A001407086	<b>Tipo de Accidente</b>	CHOQUE
<b>Fecha Accidente</b>	18/01/2022	<b>Area</b>	NO REGISTRA
<b>Nro. Accidente</b>	A001140875	<b>Tipo de Accidente</b>	CHOQUE
<b>Fecha Accidente</b>	27/06/2020	<b>Area</b>	NO REGISTRA
<b>Nro. Accidente</b>	A001140669	<b>Tipo de Accidente</b>	CHOQUE
<b>Fecha Accidente</b>	22/05/2020	<b>Area</b>	NO REGISTRA
<b>Nro. Accidente</b>	A000827635	<b>Tipo de Accidente</b>	CAIDA DE OCUPANTE
<b>Fecha Accidente</b>	10/08/2018	<b>Area</b>	NO REGISTRA
<b>Nro. Accidente</b>	A000292174	<b>Tipo de Accidente</b>	CHOQUE
<b>Fecha Accidente</b>	05/12/2015	<b>Area</b>	NO REGISTRA
<b>Nro. Accidente</b>	A000158447	<b>Tipo de Accidente</b>	CHOQUE
<b>Fecha Accidente</b>	23/03/2015	<b>Area</b>	NO REGISTRA

**SOLICITUDES**

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
254725571	17/11/2024	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NORTE
240013249	21/06/2024	AUTORIZADA	TRÁMITE TRASPASO,	STRIA TTEyTTO BELLO
222427825	19/11/2023	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA DIAGNOSTIMAX
216795706	28/08/2023	AUTORIZADA	TRÁMITE CERTIFICADO TRADICIÓN,	STRIA TTEyTTO BELLO
207892031	17/04/2023	AUTORIZADA	TRÁMITE CERTIFICADO TRADICIÓN,	STRIA TTEyTTO BELLO
199334614	19/11/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NORTE
176315143	16/05/2022	AUTORIZADA	TRÁMITE TRASPASO,	STRIA TTEyTTO BELLO
176159821	11/05/2022	AUTORIZADA	TRÁMITE CERTIFICADO TRADICIÓN,	STRIA TTEyTTO BELLO

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 4 de 4

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1883260

Identificación : TRM663

Expedido el 28 de noviembre de 2024 a las 01:39:55 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**SOLICITUDES**

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
164482345	20/11/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NORTE
147317530	20/11/2020	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NORTE
133904454	20/11/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NORTE
127739068	15/06/2019	AUTORIZADA	TRÁMITE TRASPASO, TRÁMITE LEVANTAMIENTO ALERTA,	STRIA TTEyTTO BELLO
126677740	17/05/2019	AUTORIZADA	TRÁMITE CERTIFICADO TRADICIÓN,	STRIA TTEyTTO BELLO
119689234	21/11/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NORTE
106117358	22/11/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NORTE

**INFORMACIÓN TARJETA DE OPERACIÓN**

<b>Empresa Afiliadora</b>		<b>Modalidad Transporte</b>	
<b>Modalidad Servicio</b>		<b>Radio Acción</b>	
<b>Fecha Expedición</b>		<b>Fecha Vencimiento</b>	
<b>Nro. Tarjeta Operación</b>		<b>Estado</b>	

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Página 1 de 1

Solicitud No. 1883260

Identificación : TRM663

Expedido el 28 de noviembre de 2024 a las 01:40:02 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**HISTÓRICO DE PROPIETARIOS**

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	4485406	JULIO ARCESIO FRANCO LONDOÑO	21/11/2014	15/06/2019
C.C.	42840712	FANNY OLGA SALAZAR MONTES	15/06/2019	16/05/2022
C.C.	1041203121	JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ	16/05/2022	21/06/2024
C.C.	1041204364	YEFERSON JULIAN CHAVARRIA RESTREPO	16/05/2022	21/06/2024
C.C.	71224694	ALEX ANDRES BLANQUICETT HENAO	21/06/2024	ACTUAL
C.C.	1000873997	ANDRES FELIPE BLANQUICETT SARMIENTO	21/06/2024	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



# PRUEBA PERICIAL

**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O  
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

Previsionales

**1. Información general del dictamen**

<b>Fecha de dictamen:</b> 24/05/2024	<b>Motivo de calificación:</b> PCL (Dec 1507 /2014)	<b>N° Dictamen:</b> 25805439 - 111
<b>Tipo de calificación:</b> Dictamen pericial		
<b>Instancia actual:</b> No aplica		
<b>Tipo solicitante:</b> Otro	<b>Nombre solicitante:</b> Jesús David Padilla Padilla	<b>Identificación:</b> NIT
<b>Teléfono:</b>	<b>Ciudad:</b>	<b>Dirección:</b>
<b>Correo electrónico:</b>		

**2. Información general de la entidad calificadora**

<b>Nombre:</b> José William Vargas Arenas	<b>Identificación:</b> 70077930	<b>Dirección:</b>
<b>Teléfono:</b> 3104602524	<b>Correo electrónico:</b> williamvargasa@hotmail.com	<b>Ciudad:</b> Medellín - Antioquia

**3. Datos generales de la persona calificada**

<b>Nombres y apellidos:</b> María Teresa Torres Luna	<b>Identificación:</b> CC - 25805439 - Ayapel	<b>Dirección:</b> Calle 23 # 58 Dd 90 Piso 2
<b>Ciudad:</b> Bello - Antioquia	<b>Teléfonos:</b> - 3128079671	<b>Fecha nacimiento:</b> 12/05/1957
<b>Lugar:</b> Ayapel - Córdoba	<b>Edad:</b> 67 año(s) 0 mes(es)	<b>Genero:</b> Masculino
<b>Etapas del ciclo vital:</b> Adulto mayor	<b>Estado civil:</b> Casado	<b>Escolaridad:</b> Técnica
<b>Correo electrónico:</b>	<b>Tipo usuario SGSS:</b> Contributivo (Pensionado)	<b>EPS:</b> Salud Total EPS
<b>AFP:</b> Colpensiones	<b>ARL:</b>	<b>Compañía de seguros:</b>

**4. Antecedentes laborales del calificado**

No aplica

**Información ocupacional**

Persona económicamente no activa

**Observaciones:**

**5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)**

**Relación de documentos**

- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.

- Copia completa de la historia clínica de las diferentes IPS, incluyendo la historia clínica ocupacional, de EPS, medicina prepagada o médicos generales o especialistas que lo han atendido.
- Versión de los hechos por parte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento.

### Información clínica y conceptos

#### Resumen del caso:

Solicita dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral y ocupacional de origen común con fines de reclamación ordinaria por responsabilidad civil por secuelas sufridas en accidente de tránsito ocurrido el día 16 de abril del 2023 en calidad de pasajera de transporte público

#### Resumen de información clínica:

Paciente de 66 años, pensionada.. Sufrió accidente de tránsito con politraumatismo compromiso de mano derecha dominante y pelvis. Requirió manejo quirúrgico y rehabilitación física  
Manifiesta presencia de dolor y limitación de agarre y parestesias en la mano

### Conceptos médicos

**Fecha:** 16/04/2023

**Especialidad:** CLINICA ANTIOQUIA

#### Resumen:

INGRESO A URGENCIAS "MOTIVO DE CONSULTA" accidente de tránsito "EN FERMEDAD ACTUAL" Paciente femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de tránsito en calidad de ocupante el día 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 era 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus público, cuando este frena bruscamente con posterior caída por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y región de cadera izquierda, motivo por el cual acude. Certifica que las lesiones encontradas son secundarias a accidentes de tránsito. EXAMEN FÍSICO FC. 74 FR. 19 TA. 130 / 70 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15 CABEZA Y ORAL. -Normocefálico, conjuntivas rosadas, escleras anictéricas, PIRRAL.-Cuello móvil, simétrico, sin IY. sin adenopatías.- Ruidos cardíacos normales, normofonéticos, sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin agregados. • Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpación superficial a profunda. no megalias o adenopatías, no signos de irritación peritoneal. • Genitourinario normoconfigurado.-Extremidades móviles. simétricas, eutróficas. sin edema. pulsos distales presentes, llenado capilar menor de 2 seg, trauma contuso en mano derecha con mínimo edema en 4to dedo, dolor a la palpación a nivel de cadera izquierda, sin embargo sin afectación a la movilidad de extremidades • SNC: consciente, alerta, sin focalización aparente. DIAGNÓSTICO Principal S700 CONTUSIÓN DE LA CADERA Relacionado 1 S600 CONTUSIÓN DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DAÑO DE LA(S) UNA(S) ANÁLISIS Paciente femenina de 65 años de edad, alerta activa, consciente, orientada con Glasgow 15/15 sin signos de focalización neurológica, hemodinámica estable afebril, sin signos de shock, quein acude por trauma contuso en mano derecha y en cadera izquierda secundario a accidentes de tránsito, se ingresa para manejo médico y estudio de imagen Diagnóstico: -Contusión de mano • Contusión de cadera izquierda Análisis: Paciente femenina de 65 años de edad, con antecedentes de HTA, quein acude por primera vez por accidente de tránsito en calidad de ocupante el día 16-04-2023 a las 14:45 en la calle 23 era 58 d. Paciente en calidad de ocupante, refiere que iba en un bus público, cuando este frena bruscamente con posterior caída por el pasillo presentando trauma contuso en mano derecha y región de cadera izquierda. Se recibe estudio de imagen en la cual no se evidencia trazo de fractura ni signos de luxación por lo que se da alta médica con fórmula médica ambulatoria Plan. Alta médica Fórmula médica ambulatoria Cita control por EPS Recomendaciones y signos de alarma MÉDICO : MAYRA LUZ IVIORA AYOLA ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

### Pruebas específicas

**Fecha:** 08/09/2023

**Nombre de la prueba:** HOSPITAL PABLO TOBON URIBE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

#### Resumen:

CIRUGIA DE MANO María Teresa, 66 años Pensionada, Servidora en Iglesia. Diestra R en Cabafas de Bello. Casada, 4 hijos. Ap: Operada de Mixoma Auricular, HTA, Colporrafia. C. esarea, COVID en Ucl 17 días, Alergias: Dipirona, Diclofenac, vomito, Náuseas, Mareo). •\* 16 de Abril, Sufre accidente de tránsito en Bus de Servicio público, en una parada súbita del bus sufre trauma en el 4to dedo de la mano derecha, atendida en la clínica del norte. MC-EA: Refiere que tiene dolor en el 3to dedo, incapacidad para agarrar, no le flexionan los dedos. , Examen Físico: Buenas condiciones generales. 4to dedo de mano derecha se observa con contractura en flexión de la IFP en 60a, su arco es 60-100° aproximadamente. La MF tiene movilidad completa, IFD, movilidad completa (pasivos) La movilidad activa es similar a la pasiva. No hay alteración nerviosa o vascular. FDP activo. Rx Extra institucionales del día del accidente. Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal -ESGUINCES Y TORCEDURAS DE DEDO(S) DE LA MANO. Análisis y Plan de Manejo: Paciente con trauma en 4to dedo de mano derecha hace 5 meses, ahora con contractura en flexión, parcialmente rígida. Requiere radiografía simple actualizada para definir necesidad de liberación de placa palmar, polea y flexores según hallazgos. Explico a la paciente, refiere entender y aceptar.

**Entidad calificadora:** José William Vargas Arenas

**Calificado:** María Teresa Torres Luna

**Dictamen:** 25805439 - 111

Página 2 de 4

Fecha: 18/04/2024

Nombre de la prueba: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
UNIDAD BÁSICA MEDELLIN

Resumen:

Fecha: 18/04/2024

Nombre de la prueba: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
UNIDAD BÁSICA MEDELLIN

Resumen:

Miembros superiores: Cuarto dedo de mano derecha en flexión articulación metacarpofalángica medial, fuerza en flexión 3/5, no puede realizar los arcos de agarre de los dedos de la mano derecha. Resto de examen físico sin lesiones y sin limitación funcional. ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES Por medio de anamnesis, copia de historia clínica y examen físico se establece: Usaria femenina de 66 años (edad documental confirmada en el momento de la atención). Yo iba en un bus, frené el carro en seco me caí al fondo del bus, me fracturé un dedo de la mano derecha, no me han operado, eso fue el 16 de abril de 2023 a las 17:00 en Barrio Nuevo. Examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos, trauma de 4to dedo derecho que requirió cirugía por Especialista Cirujano de mano, Hospital Pablo Tobón Uribe, Cirugía de mano 29-11-2023 por Cirujano de Mano por dedo rígido IFP 4TO DEDOMANO DERECHA .... Se encuentra fibrosis extensa, se libera placa palmar, poleas y extensores en polea A3. C1 y C2, tenosinovectomía. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA TREINTA Y CINCO (35) DIAS. SECUENCIAS MEDICOLEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente por contractura rígida deformante en 4to dedo mano derecha; Perturbación funcional de órgano Sistema de laprensión a nivel de mano derecha de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro Superior derecho de carácter permanente; El presente dictamen fue realizado por el suscrito como Especialista en Ciencias Forenses con Diplomado en trauma óseo y patologías osteoarticulares para médicos Forenses, Diplomado en Medicina Interna y Oncología para Médicos Forenses.

### Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

### Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 24/05/2024

Especialidad: MEDICINA LABORAL

Paciente lúcida orientada

Cabeza y cuello normal

Cardiopulmonar normal

Osteomuscular Marcha independiente, mano derecha dominante con contractura en flexión de AIFP de 60°

Fundamentos de derecho:

Decreto 1507/2014

## 6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

### Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

#### Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S636	Esguinces y torceduras de dedo (s) de la mano	dDerecha	16/04/2023	Accidente SOAT

#### Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteración de miembro superior derecho + dominancia	14	14.2	NA	NA	NA	NA	4,18%		4,18%

Entidad calificadora: José William Vargas Arenas

Calificado: María Teresa Torres Luna

Dictamen: 25805439 - 111

Página 3 de 4

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	4,18%

**Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar** **4,18%**

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar. 
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

**Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5** **2,09%**

### Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Valoración del rol ocupacional relacionado con el uso del tiempo libre y de esparcimiento en adultos y adultos mayores	10
--	----

### 7. Concepto final del dictamen

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	2,09%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	10,00%
<b>Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)</b>	<b>12,09%</b>

**Origen:** Accidente

**Riesgo:** SOAT

**Fecha de estructuración:** 16/04/2023

**Fecha declaratoria:** 24/05/2024

**Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:**

Se estructura a partir del accidente por tratarse de evento agudo generador de las secuelas actuales

**Nivel de pérdida:** Incapacidad permanente parcial

**Muerte:** No aplica

**Fecha de defunción:**

**Ayuda de terceros para ABC y AVD:** No

**Ayuda de terceros para toma de decisiones:** No aplica

**Requiere de dispositivos de apoyo:** No

**Enfermedad de alto costo/catastrófica:** No aplica

**Enfermedad degenerativa:** No aplica

**Enfermedad progresiva:** No aplica

**Calificación integral:** No aplica

**Decisión frente a JRCI:** No aplica

### 8. Grupo calificador

\_\_\_\_\_  
José William Vargas Arenas

**Médico ponente**

Médico Especialista En Salud

Ocupacional

LSO 2020060127354

Medellín, 10 de mayo de 2022

**JOSÉ WILLIAM VARGAS ARENAS**, persona mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.077930, perito médico, especialista en Medicina laboral y Salud ocupacional de la universidad de CES, por medio del presente escrito me permito certificar que;

**De acuerdo al numeral 2 del artículo 226 del Código General del Proceso, en cuanto a información para mi localización me permito suministrarla:**

- Cédula de ciudadanía N° 70.077.930.
- RM 3805 Licencia 2020060127354.
- Profesión: Perito Médico, Especialista en Medicina Laboral y Ocupacional de la Universidad CES.
- Ocupación: Actualmente me desempeño como médico calificador de origen y pérdida de capacidad laboral Teléfonos: 310 4602524.
- Dirección: Calle 50 N° 46 36, Medellín-Antioquia.
- Correo Electrónico: [williamvargasa@hotmail.com](mailto:williamvargasa@hotmail.com).
  
- He participado en un sin número de dictámenes, teniendo en algunas ocasiones que presentar la debida ratificación; como muestra de ello me permito citar algunos casos puntuales;

**EJEMPLOS:**

- Juzgado 9 Laboral del Circuito de Medellín, radicado 201 – 185, demandante: JOSE HERNAN GONZALEZ DUQUE y otros. Demandado: Colmena ARL
- Juzgado 17 laboral del circuito de Medellín, radicado 05001-31-05-017. Demandante HENRY ALBERTO OSORIO CARDONA
- Juzgado 15 laboral del Circuito, radicado 01517, demandante LUZ VIVIANA MAZO ZULETA.
- Juzgado 17 laboral del circuito de Medellín, radicado 2015-00480-00. Demandante JESUS MARIA HIGINIO BELTRAN
- Juzgado 7 laboral del Circuito de Medellín, radicado 2005-01734-00 Demandante MARIA NOHELIA PANIAGUA GARCIAS
- Juzgado 22 laboral del circuito de Medellín, Radicado 2016 – 160 Demandante LAURA HERMINIA MESA MESA
- Juzgado 35 Administrativo del circuito, Radicado 05001 3333 035 2016 0022600 Demandante CRISTIAN ALEXIS HOYOS QUINTERO
- Juzgado décimo Civil del circuito de Oralidad, 05001-31-03-010-2016-00588-00 Demandante DORA MARIA SEGURO RODRIGUEZ
- Juzgado once Civil del Circuito de oralidad, 2015-00524 demandante MARTHA ELENA CARMONA GALVIS
- Juzgado 21 laboral del Circuito de Medellín, 2015-1406 demandante ALEXANDRA RUIZ MONTES
- Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad 2016-00703 demandante MARYORY RIVERA SOTO
- Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad 2016-00708 demandante JOHN ALEXANDER OQUENDO CARMONA
- Juzgado 13 Civil del Circuito Medellín 2016 – 826 demandante ALEXANDRA YANETH VELILLA SUAREZ
- Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín 2016-00585 demandante DANIEL ADOLFO SERNA MORALES

- Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Medellín 2015-1406 demandante ALEXANDRA RUIZ MONTES
- Juzgado Sexto Administrativo Medellín demandante ORFA PIEDRAHITA DE MORENO. Demandado EMRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN
- Juzgado Primero laboral del circuito de Medellín 2015-01544 demandante BEATRIZ ELENA HERNANDEZ ORREGO demandado COLPENSIONES
- Juzgado treinta y seis Administrativo Oral Medellín 2016-00698 demandante JHON ALEXANDER MEDINA NARVAEZ Y OSTROS demandado Municipio de la Ceja del Tambo
- Juzgado Quince Administrativo Oral de Medellín 2015-00862 demandante CLAUDIA AMPARO DÍAZ BASTIDAS demandado ESE Hospital San Juan de Dios Santa Fe de Antioquia
- Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín 2016- 00584 demandante Jhon Alexander Atehortúa Mejía Demandado Coomeva
- Juzgado Doce laboral del Circuito demandante Wilson de Jesús López Eusse Demandado Colpensiones
- Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Medellín demandante Gildardo de Jesús Gallego Díaz 2016-01296 demandado Colpensiones.
- Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Medellín demandante Manuel Salvador Vélez Villada 2016-01076 demandado Colpensiones
- Juzgado Décimo Civil del Circuito Medellín demandante Nicolás Andrés Gómez Vahos.
- Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad Medellín demandante Ledy María Vega López 2016-00446 demandado Centro Comercial Santa Fé
- Juzgado 20 Laboral del Circuito de Medellín demandante Julia Amparo Restrepo Saldarriaga demandado Administradora Colombiana Colpensiones
- Juzgado Tercero laboral del circuito de Medellín demandante Jaime de Jesús Posada Acevedo 2015-01616 demandado Colpensiones
- Juzgado 22 Laboral del Circuito de Medellín demandante Lida Patricia Ramírez Gómez 2016-00170 demandado Colpensiones
- Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cartagena demandante Ana Milena del Rosario Martelo Díaz 2015 – 279 demandado ARL Liberty
- Juzgado 2 Laboral del circuito Medellín demandante Jairo de Jesús Cadavid Torres 2014-1597 demandado Colpensiones.
- Juzgado 22 Laboral del Circuito de Medellín, demandante Fernando Pérez Flórez 2016-00150 demandado ARL Positiva
- Juzgado 34 Administrativo Medellín, demandante Johnny Armando Jaraba Correa 3016-286
- Juzgado Primero Civil Municipal Medellín, demandante Diana María Santana 2017-00716 demandado Mapfre Seguros Generales de Colombia
- Juzgado Noveno Laboral del Circuito Medellín demandante José Epifanio Yarce Restrepo demandado Colpensiones
- Juzgado Décimo Laboral del Circuito Medellín demandante María Mercedes Pereira Vargas 2016-1366 demandado Colpensiones
- Juzgado Octavo Laboral del Circuito demandante Jairo de Jesús Serna González 2015-1785 demandado Mapfre
- Juzgado Segundo laboral del Circuito demandante Marco Aurelio López Chaverra 2014-1173 demandado Colpensiones
- Juzgado Octavo Civil del Circuito demandante Nuria Lizette Ballesteros Martínez
- Juzgado Doce Laboral del Circuito demandante María de la Luz Morales de Agudelo 2015-1699 demandado Colpensiones
- Juzgado Once Civil del Circuito demandante Estefanía Gómez Serna 2017-00105 demandado Seguros del Estado S. a y otro
- Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad demandante Fredy Alberto Gil 2017-00109 demandado Wilmar de J Durango y Otros
- Juzgado Séptimo Laboral del Circuito demandante Luis Fernando Gómez Valencia 2017-00819 demandado Liberty
- Juzgado Dieciséis Administrativo Oral Medellín demandante Gustavo de Jesús Ospina Loaiza 2016 – 00221 demandado Nación Ministerio de Defensa Fuerza Aérea
- Juzgado Séptimo Laboral del Circuito Medellín demandante Jonatahan Ferley Rojas Hernández demandado Positiva S.A
- Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Martha Lucía Poveda López y Otros 2017- 00672 demandado Wilmar de Jesús Restrepo Monsalve
- Juzgado Séptimo Laboral del Circuito Medellín demandante Alba lucia Foronda Agudelo demandado Positiva S.A

- Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante María Amparo Cardona de Pineda y otros 2017-00748 demandado QBE Seguros S.A.
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito Medellín demandante Orlando de Jesús Mazo Cardona demandado Colpensiones
- Juzgado Catorce Laboral del circuito de Medellín demandante Cruz Elisa Colorado de Ramírez 2014-01655 demandado Colpensiones
- Juzgado Dieciséis Administrativo Medellín demandante Campo Elkin Velásquez, demandado Municipio de Itagüí
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito Medellín demandante Joaquín Aurelio Moreno Arango demandado Protección S.A.
- Juzgado Segundo Administrativo del circuito de Medellín demandante Cristian Camilo Aristizabal Aristizabal 2016-00762 demandado Municipio de Medellín
- Juzgado diez y seis Laboral del circuito Medellín, demandante Ruberio de Jesús Ramírez Restrepo demandado Protección S.A.
- Juzgado Décimo Civil del Circuito Medellín demandante Ismael Antonio García y Otro 2017-0077500 demandado Seguros del Estado y Otros
- Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad demandante Miguel Ángel Hincapié Hincapié 00287-2017
- Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad Medellín demandante Ronny Joel Ponce Capa 951-2017 demandado Transgavirias SAS y otros
- Juzgado Primero Civil del Circuito Rionegro demandante Víctor Alfonso Puerta Quintero 2017-007 demandado Axa Colpatria
- Juzgado Noveno Laboral del Circuito demandante Hilda Lucía Ramírez Giraldo demandado Colpensiones
- Juzgado Treinta y Cuatro Administrativo Medellín demandante José Luis Velásquez Pérez 2017-00346 Fiscalía General de la Nación
- Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Medellín demandante Agustín de Jesús Marín Marín 2017-291-00 demandado La Equidad
- Juzgado Veintidós Oral de Medellín demandante Erley de Jesús López Palacio 05001-33-33-022-2017-00542-00 demandado Sistema Alimentador Oriental SAS
- Juzgado Treinta y Cinco Administrativo de Oralidad Medellín demandante Paula Andrea Ramírez Correa 2017-00074
- Juzgado Décimo Civil el Circuito oral de Medellín demandante María Evelin Restrepo Gil 2018-00115 demandado Axa Colpatria
- Juzgado Trece Administrativo de Oralidad Medellín demandante Leidy Tatiana Montoya Suarez
- Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Rubén Esteban Cano Gutiérrez 2017-00101 demandado Luis Alberto Rubio Sánchez
- Juzgado Once Administrativo Oral de Medellín demandante Cindy Tatiana Parrado Márquez 2016-00297 demandado Nación Ministerio de Defensa Policía Nacional
- Juzgado Segundo Laboral del Circuito Medellín demandante Mara Soledad Cardona Restrepo 2017-00124 demandado Colpensiones
- Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Lisette María Navarro Romero demandado QBE Seguros S.A
- Juzgado Segundo Laboral del Circuito Medellín demandante Gilberto de Jesús Herrera Herrera 2017-00508 demandado Colfondos
- Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Johana Palacios Perea 2018-00270 demandado La Equidad seguros generales
- Juzgado Séptimo Laboral del Circuito Medellín demandante Elkin de Jesús Márquez 2017-00608 demandado Porvenir S.A.
- Juzgado Veinte Laboral del Circuito demandante Jorge Humberto Álvarez Chavarriaga demandado ARL Sura
- Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad Medellín demandante Gloria Inés Salazar Muñetón 2018-00051 demandado Bellanita de Transportes y Otra
- Juzgado Veinte Administrativo oral de Medellín demandante Juan José Gómez Arango 2017-00271 demandado Diana María Camacho Bolaños
- Juzgado Tercero Laboral del circuito Medellín demandante Luis Arturo Salazar Amariles demandado Colpensiones
- Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad demandante Jhoan Torres Cortes 2017-00063 demandado Seguros del Estado
- Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín demandante Francisco Orlando Berruecos Sánchez 2016-01359 Demandado Colpensiones

- Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Medellín demandante Hernando de Jesús Bernal Cortes demandado Colpensiones
- Juzgado Dieciocho Administrativo Oral del Circuito de Medellín demandante Jorge Mario Mesa Sánchez 2017-00006 demandado Inder Medellín y Otros.
- Juzgado Civil del Circuito Sahagún Córdoba demandante José Nain Peralta Guevara demandado Saferbo
- Juzgado Quinto Laboral del Circuito Medellín demandante María Graciela Quintero Vargas 050013105005201843 demandado Colpensiones
- Juzgado Noveno Civil del Circuito Medellín demandante Iván de Jesús Hernández 2017-00083 demandado Colfondos
- Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito Medellín demandante Antonio María Oquendo Carvajal 2017-176 demandado Protección y otros
- Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro, demandante John Edy Alberto Marín Franco 2017-127 demandado otro
- Juzgado Noveno civil Municipal de Medellín demandante Naudín Antonio Valencia Díaz 05001400300920180059600 demandado Guillermo León Montoya Hernández y otro
- Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito Medellín, demandante Byron Augusto Bustamante Arias, demandado Porvenir
- Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Medellín demandante Carlos Andrés Isaza Echavarría 2017-00222 demandado La Previsora S.A
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito Medellín demandante Margarita María Arboleda de Sarria demandado Colpensiones
- Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del circuito Medellín demandante Luis Fernando rojas Álvarez 2017-00530 demandado Nación Ministerio de Transporte
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito demandante Flor Alba Restrepo Giraldo demandado Colpensiones
- Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad demandante Helen Dayana Granada Urán 2018-406 demandado Seguros Generales Suramericana
- Juzgado catorce Laboral del Circuito de Medellín demandante Carlos Enrique Morales Quintero 2017-355 demandado Seguros de Vida Suramericana
- Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté Córdoba demandante Arlis Andrea Posada López y Katherine Urango Arce 2018- 00057 demandado Seguros Generales Suramericana
- Juzgado Primero Civil del Circuito Bello demandante Flor Belén García García 2017-00283 demandado Transportes Hato Viejo
- Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad demandante Maritza Bustamante Guerrero 2017-158 demandado Ever Walter Alfonso Vicuña
- Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Medellín demandante Mónica Estella Correa Uribe 2018-280 demandado La Previsora
- Juzgado Primero Laboral del Circuito Medellín demandante Víctor Hugo Restrepo Hernández 2016-767 demandado Colpensiones
- Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Medellín demandante Simón Jaibert Bolívar Tejada demandado Protección S.A apoderado francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito demandante Carlos Mario Vásquez Duque demandado Colpensiones, Apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Medellín. Demandante Margarita María Espinosa García 2015-0006 demandado Colpensiones, Apoderado Nelson Adrián Toro Quintero
- Juzgado Primero Penal Municipal de Garantías, Envigado Sindicato Juan Pablo Torres Sánchez Víctima Luz Mariela Sanín López Juan Esteban Rojas Usquiano
- Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad Medellín, demandante Juan David Restrepo Mejía 2016-01276 demandado Cootransmede Apoderado Jorge Alberto Muñoz Jaramillo
- Juzgado Séptimo laboral del Circuito de Medellín demandante Carlos Mario Díaz Arboleda 2018-00610 demandado Positiva compañía de seguros, apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Octavo Laboral del circuito Medellín demandante Piedad del Socorro Giraldo de Martínez demandado otro apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, demandante Jaime de Jesús Zuleta Rivera 2017-00836 demandado Conjunto Residencia Carlos E Restrepo Apoderado Juan Felipe Gallego Ossa
- Juzgado Octavo Laboral del Circuito Medellín, demandante Jorge Alberto correa Restrepo demandado Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, Apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Segundo Laboral del Circuito Medellín, demandante Martha Ligia Gutiérrez Londoño demandado demandados Colpensiones y otros Apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna

- Juzgado Octavo Laboral del circuito Medellín demandante Flor Alba Giraldo Zuluaga 2018-0352 demandado Protección S.A apoderado Raúl Cataño Arango
- Juzgado Dieciocho Administrativo Oral Medellín demandante Mirely Andrea Marín 2020 – 00128 demandado ESE Metrosalud
- Juzgado Segundo Laboral del Circuito Medellín, demandante William Antonio Rivera Muñoz demandado demandados Colpensiones y otros Apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Octavo Laboral del circuito Medellín demandante Ana Beatriz Pabón González demandado Protección S.A apoderado Raúl Cataño Arango demandado Colpensiones Apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Veinte civil Municipal de Medellín demandante Cruz Elena Montoya Montoya 2018-149 demandado SBS Seguros Colombia apoderado Diego Rolando García Sánchez
- Juzgado Noveno Laboral del Circuito demandante José Epifanio Yarce Restrepo demandado Colpensiones Apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado 17 Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante María Rosa Guzmán Montoya apoderado José Gabriel Calle\*\*\*
- Juzgado Trece Civil del circuito demandante Gladys Patricia Morales Henao 2018-107 demandado Médicos Asociados apoderado Jorge Enrique Posada Valencia\*\*\*
- Juzgado Veintiuno Laboral del circuito demandante Libardo Antonio López Anaya, demandado Colfondos Apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado 17 Civil del circuito de Oralidad de Medellín demandante Sebastián Ramírez Román 2017-686 demandado Liberty Seguros Apoderado Juan Pablo Montoya Angee.
- Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín demandante Wendy Elizabeth Manco Sánchez 2019-00031 demandado Carlos Humberto Palacio Restrepo Apoderado Paulo Alejandro Garcés Otero
- Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad Medellín demandante Andrés Felipe González 2018-375 demandado Tax Coopebombas Ltda apoderado Juan David Zapata Osorio
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante Ángela María rodas Betancur 2018-107 demandado Colpensiones Apoderado David Ortiz Herrera
- Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito Medellín, demandante Gildardo de Jesús Gallego Díaz 2019-128 demandado Colpensiones apoderado Raúl Cataño Arango
- Juzgado Octavo Laboral del Circuito Medellín, demandante John Jaime Restrepo Rivera demandado Colpensiones Apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Medellín, demandante Emilsen del Socorro Colorado Quiroz 2016-1241 demandado Colpensiones apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Diecinueve Laboral del circuito, demandante Jaime de Jesús Vargas Londoño 2014-826 demandado Liberty apoderado Raúl Cataño Arango
- Juzgado Octavo Administrativo Oral Medellín demandante Elizabeth Jaramillo Rodríguez 2018-00223 demandado Ministerio de Defensa apoderado Nelson Adrián Toro
- Juzgado Once Laboral del Circuito Medellín, demandante Dubeimar de Jesús Urán Gallego, demandado Colpensiones apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Sexto Administrativo Oral de Medellín demandante María Felipa Giraldo López 2017-00548 demandado Municipio de Medellín, apoderado Diego Rolando García Sánchez
- Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín, demandante Antonio José Barrera Álvarez 2017-243 demandado ARL Sura apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, demandante Carlos Mario Díaz Arboleda 05001310500720180061000 demandado Positiva compañía de Seguros apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín demandante Oscar Hernán Mazo Mesa 2019-00121 demandado Colpensiones y otros apoderado Paulo Alejandro Garcés Otero
- Juzgado Trece Laboral del Circuito Medellín demandante Juan Manuel Pulgarín Valencia 013-2015-01255-00 demandado Protección Junta Regional de Calificación apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado sexto Laboral del Circuito Medellín, demandante Ignacio de Jesús Jaramillo Giraldo, demandado Colpensiones, apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Segundo Laboral del Circuito Medellín demandante Marco Aurelio López Chaverra demandado Colpensiones apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito Medellín, demandante Gloria Inés Gaviria Flórez, demandado Colpensiones, apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Octavo Civil del Circuito, demandante Carlos Enrique Morales Quintero 2017-160 demandado Tax Individual
- Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Medellín, demandante José Joaquín Gómez Echavarría 2018-0471 demandado Cooperativa Colanta apoderado Juan Camilo Medina Mazo

- Juzgado Segundo Laboral del Circuito Medellín demandante John Fredy Mesa Aristizabal demandado ARL Sura apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Primero Civil del Circuito Rionegro demandante Gustavo Adolfo Herrera Grisales demandado otros apoderado Carlos Llano Cardona
- Juzgado Noveno Laboral del Circuito demandante Joel de Jesús Barrera Zabala 2016-00728 demandado Colpensiones apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad demandante Luz Dary Melo demandado otros apoderado Carlos Ballestas
- Juzgado Treinta Administrativo demandante Jazmín Eliana Sánchez Areiza demandado INPEC apoderado Juan David Zapata Osorio
- Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito demandante Ruth Stella Arenas Gallego demandado Colpensiones apoderado Francisco Alberto Girado Luna
- Juzgado Doce Civil del Circuito demandante María Eugenia Parra Ramírez 2019-00242 demandado Clínica Soma y otros apoderado Jesús David Padilla Padilla
- Juzgado Noveno Laboral del Circuito demandante Joel de Jesús Barrera Zabala demandado Colpensiones apoderado Francisco Alberto Girado Luna
- Juzgado Primero Laboral del Circuito Medellín demandante Francisco Luis Londoño Villa demandado Positiva apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito Medellín demandante José Reinel Gutiérrez Arce demandado Protección apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Quinto Laboral del Circuito Medellín demandante Gloria Amparo Pérez Echeverri 2018-345 demandado Colpensiones apoderado Franklin Anderson Isaza Londoño (virtual)
- Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito Medellín demandante Aguiar Salazar Camilo de Jesús 2019-00190 demandante Abogada Clara Eugenia Gómez (virtual)
- Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito Medellín demandante Luis Alberto Ruiz Llamas 2019-190 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño (virtual)
- Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín demandante Anderson Julián Monsalve Grisales 2016-01321 demandado Protección y otros, abogado Franklin Anderson Isaza Londoño (virtual).
- Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, demandante Esther castaño Ramírez 2015 – 01646 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño (virtual)
- Juzgado Quince Laboral del Circuito Medellín demandante Martha Cecilia Vergara Restrepo, 2018-817 demandado Protección abogado Francisco Alberto Giraldo Luna (virtual)
- Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral Circuito judicial Bogotá D.C. sección tercera, demandante Gabriel Uripe Hincapié Cataño 110013336038201800298-00 demandado Ministerio de Defensa Policía Nacional abogado Emanuel Arias (virtual)
- Juzgado Trece Laboral del Circuito Medellín demandante Mariela de Jesús López Velásquez 2016-1506 demandado Junta Regional de Calificación de Invalide y otro bogado Franklin Anderson Isaza Londoño (virtual)
- Juzgado Catorce Laboral del Circuito Medellín demandante Bernardina Mosquera 2018-00291 demandado otros, abogado Francisco Giraldo Luna (virtual)
- Juzgado Noveno Laboral del Circuito Medellín demandante Libardo de J Pérez Agudelo 2018 – 0519 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño (virtual)
- Juzgado Primero Laboral del Circuito Medellín demandante Martha Inés Carmona Jesús María Rúa Ochoa 2017-00073 demandado Colpensiones Abogado David Ortiz (Virtual)
- Juzgado Treinta y dos Civil del circuito Bogotá demandante Luis Orlando Bayer Duque 2017-00393 demandado Rápido Humadea y otros abogados David de Jesús Padilla Padilla (Virtual)
- Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito Medellín, demandante María Ubiter Orrego Salazar 2019 – 126 demandado Colpensiones abogado Jesusita Sánchez (Virtual)
- Juzgado Noveno Civil del Circuito Medellín demandante Gloria Elena Polo Escorcía 2019 – 106 demandado Seguros Generales Suramericana abogado Jesús David Padilla Padilla (Virtual)
- Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Germán Andrés Agudelo Álzate 2019 – 371 demandado Mundial de Seguros-abogado David Ruíz Jaramillo (Virtual)
- Juzgado Veinte Administrativo de Medellín demandante Tatiana Andrea Álzate Gallego 2017 – 4444 demandado otro abogado Mauricio Alzate Ossa (Virtual)
- Juzgado Quinto Civil del Circuito Medellín demandante Nery Amparo Chavarría Londoño 2019 – 168 demandado Bellanita de Transportes S.A abogado Luis Alfonso Guerrero (Virtual)
- Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Doris de las Misericordia Herrera 2019 – 230 (Pedro Lisandro Ochoa Barrientos) demandado Medimas EPS y otros. abogado Jesús David Padilla Padilla (virtual)
- Juzgado Catorce Laboral del Circuito Medellín demandante Oscar Darío Arboleda Sánchez 2017 – 605 Demandado Colpensiones abogado Raúl Cataño Arango (Virtual)

- Juzgado dieciocho Civil Municipal Medellín demandante Nathalia Andrea Pérez Acevedo 2019 – 00025 demandado Cristian Camilo Ramírez Montoya y otro, abogada Natalia Rojas Lopera
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito Medellín demandante José Luis Giraldo Zuluaga 1016-1284 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado noveno Laboral el Circuito Medellín demandante Ernesto de Jesús Berrío Bedoya 2018-260 demandado Protección abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Jhon Fernando Mesa Vanegas 2019 – 136 demandado Hugo Alirio Cuervo Monsalve abogado Jesús David Padilla Padilla. (Virtual)
- Juzgado veintidós Laboral del Circuito demandante Harlen de Jesús Ortiz Valencia 2018 – 95 demandado ARL Sura abogada Catalina Restrepo (Virtual)
- Juzgado Noveno Laboral del Circuito demandante Marco Antonio Mazo Rojo demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Trece Administrativo demandante Bernardo de Jesús Rodríguez Quiceno 2018 – 135 demandado Municipio de Medellín abogado Emmanuel Arias Franco (Virtual)
- Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Juan Miguel Navarro Escobar 2019 – 00008 demandado otros, abogado Jesús David Padilla Padilla (Virtual)
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante Gustavo de Jesús Garzón Pajón 2019 – 688 demandado Colpensiones Abogado Franklin Anderson Isaza Londoño (Virtual)
- Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito Medellín, demandante Juanita del Perpetuo Socorro Arjona Harry 2019 – 105 demandado Colpensiones abogado Raúl Cataño rango (virtual)
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito Medellín demandante Hernán de Jesús Medina Rotavista 2018 – 0170 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño (Virtual)
- Juzgado Diez y ocho Administrativo Oral de Medellín demandante Oliria Rivera Mejía 2019 – 281 demandado Municipio de Caicedo Abogado Saúl Uribe (virtual)
- Juzgado trece Laboral del Circuito Medellín demandante Mari Delia Suárez González 2018 – 00143 demandado Positiva ARL abogada Denis Catalina Restrepo (virtual)
- Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito demandante José Horacio Vásquez Rivera 2019 – 221 demandado otro abogado Ana María Molina (virtual)
- Juzgado Décimo Civil Municipal demandante Paola Andrea Ríos Villada 2017 – 345 demandado Transportes Envidado, abogado Juan Fernando Arbeláez
- Juzgado Quinto Laboral del Circuito Medellín demandante María Diosana Agudelo Rodríguez 2017 – 724 demandado Colpensiones Abogado Franklin Anderson Isaza Lodoño (virtual)
- Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito Medellín demandante Guillermo León Zapata Uribe 2017 – 881 demandado Colfondos abogado Franklin Anderson Isaza Londoño (virtual)
- Juzgado Noveno Laboral del Circuito Medellín demandante Erinsson Córdoba Rodríguez 2018 – 352 demandado ARL Sura abogado Juan Camilo Medina Mazo (virtual)
- Juzgado Quince Laboral del Circuito Medellín demandante John Jairo Puerta Usuga 2016 – 00986 demandado Porvenir abogado Franklin Anderson Isaza Londoño (virtual).
- Juzgado Noveno Civil del Circuito Medellín demandante John Jairo García Castrillón 2018 – 00518 demandado Seguros del Estado abogado Jesús David Padilla Padilla (virtual)
- Juzgado Primero Civil del Circuito Medellín demandante Juan Guillermo Vasco Pulgarín 2017 – 403 demandado otro (virtual)
- Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Manuela Suárez Aristizabal 2020 – 00194 demandado Cooperativa de Transportadores de Bello y otros, abogada Piedad Cecilia Vásquez Márquez (virtual)
- Juzgado Noveno Laboral del Circuito Medellín, demandante Erinsson Córdoba Rodríguez 208-352 demandado ARL Sura Junta Nacional abogado Juan Camilo Medina Mazo (virtual)
- Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Turbo Antioquia demandante Flor Alba Usuga Graciano y otros 2019 - 00453 demandado Fiscalía General de la Nación abogada Diana Córdoba (virtual)
- Juzgado Veinte Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Pedro Pablo Ramírez Suárez 2020 – 00189 demandado otros, abogado Jesús David Padilla. (virtual)
- Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Katherin Kendy Palacios Vallecilla 2018 – 00678 demandado Cooperativa de Transporte Velotax Ltda. Abogado Piedad Cecilia Vásquez M.
- Juzgado Cuarenta Civil del Circuito Bogotá demandante María Camila Patiño Arboleda 2020 – 00325 demandado otros, abogado Bety Seña Carvajal (virtual)
- Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito Medellín demandante Liliam del Socorro Isaza 2019 – 00102 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño (virtual)
- Juzgado Veintiocho Administrativo Oral Medellín demandante Olga Lucia García Acevedo 2017 – 00212 demandado EE.PP.MM abogado Johan David Arenas
- Juzgado Primero Laboral del Circuito Medellín demandante Zurley Yamile Bermúdez Ospina 2017 – 00252 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño

- Juzgado Quince Administrativo Oral Medellín demandante David Ángel Lopera 2015 – 01411 demandado Invías abogado Emanuel Arias Franco
- Juzgado Doce Laboral del Circuito Medellín demandante Ariel de Jesús Tascón Arbeláez 2017 – 00632 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Doce Laboral del Circuito Medellín demandante Humberto de Jesús Bedoya Caro 2017 – 00394 demandado ARL Liberty abogado Pedro Nel Ospina Mancera
- Juzgado Primero Laboral del Circuito demandante Adriana María Naranjo Salazar 2019 – 0247 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Quince Laboral del Circuito Medellín demandante Miguel Ángel López Ospina 2021 – 00042 Demandado Administradora de Riesgos Laborales Colmena abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante William Franky Giraldo Ocampo 2020 – 291 demandado Mundial de Seguros abogado Jesús David Padilla Padilla
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante Luz Amparo Castañeda Ramírez demandado Porvenir S.A abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Veintidós Laboral de Circuito Medellín demandante Magnolia Gómez dictamen John Fredy Gómez Giraldo Muerto 2016 – 1092 demandado Porvenir S.A
- Juzgado Dieciocho Administrativo Oral del Circuito Medellín demandante Diego Ernesto Cárdenas Sanabria 2020 – 00080 demandado Policía Nacional abogado Andrés Camilo Restrepo Colorado
- Juzgado Catorce Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Lina María Bedoya Chavarría 2019 – 00092 demandado Suramericana abogado Francisco Javier Jaramillo
- Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Medellín demandante esposa de Jorge Humberto Restrepo Martínez 2018 – 00423 demandado Colpensiones abogado Raúl Cataño Arango
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante Luz Omaira Moreno de Serna 2016 – 00350 demandado Seguros de Vida Alfa abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito Medellín demandante Ramón Antonio Montoya 2019 – 00508 Demandado Seguro Social abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Veinte Civil dl Circuito Medellín demandante Nicolas Alberto Sánchez Ríos 2021 – 00114 demandado otro abogado Jesús David Padilla Padilla
- Juzgado Octavo Laboral del Circuito Medellín demandante Teódulo de Jesús Ortiz León 2018 – 00693 demandado UGPP abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Dieciséis Administrativo Oral Medellín demandante Hugo Alonso Naranjo Naranjo 2018 - 00042 demandado ESE Metro Salud
- Juzgado Seto Civil del Circuito Medellín demandante Marlon Alexis Quiceno Piedrahita 2021 – 888 demandado otros. Abogado Daniel Eduardo Alzate Pulgarín
- Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Jhony Federico Mazo Guzmán 2021 – 00057 demandado Tax Individual Abogada Bety Seña
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito demandante Flor Elba Zuluaga Ramírez 2019 – 00043 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Dieciocho Laboral del circuito Medellín, demandante Augusto de Jesús Duque Quintero 2019 – 00530 demandado Protección Abogado Nelson Adrián Toro Quintero
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito, demandante John Jairo Betancur Meneses 2016 – 01187 demandado Colpensiones abogado Raúl Cataño Arango
- Juzgado Dieciocho Administrativo Oral Medellín demandante Mónica María García Agudelo 2019 – 00275 demandado Policía Nacional abogado Samuel Enrique Barrera Moreno
- Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito Medellín demandante Gloria Patricia Arismendi López 2017 – 00775 demandado Suramericana abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante DÍva Nelly Quintero Palacio 2017 – 00636 demandado Colpensiones abogado Raúl Cataño Arango
- Juzgado Noveno civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Yaned Cecilia González Ochoa 2020 – 00220 demandado Seguros Generales Suramericana abogado Jesús David Padilla Padilla
- Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad demandante Leydy Laura Hernández Montes 2020 – 00197 demandado Taxi Individual abogado Juan Pablo Montoya Angee
- Juzgado Doce Civil con conocimiento en procesos laborales del Circuito Judicial Girardota demandante Jhon Fernando Arias Isaza 053083103001220170003800 abogado Garcés Otero
- Juzgado Dieciocho Administrativo Oral Medellín demandante Mirely Andrea Marín Castro 2020 00128 demandado ESE Metrosalud abogado Alejandro Hortua Insuasti Responsabilidad Médica
- Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito Medellín Demandante Ángela Lucia Vanegas Madrigal 2019 – 00067 demandado Porvenir abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito Medellín demandante Luz Janneth Cuadros 2015 – 00456 Demandado Protección abogada Jazmid Lara Durango

- Juzgado Séptimo Civil del Circuito Medellín demandante Jhon Fredy Toro Bedoya 2020 – 00275 demandado José Arnulfo Giraldo Giraldo abogado IARCE
- Juzgado Quince Laboral del Circuito Medellín demandante Elvia María Hurtado Mosquera demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Quinto Administrativo demandante María Jorgina Moreno Machado 2015 – 01152 demandado empresa Social del Estado abogado Emanuel Arias Franco
- Tribunal Contencioso Administrativo Antioquia demandante Jorge Alberto Suárez Castillo 2018 – 02234 demandado FFMM abogado Nelson Adrián Toro Quintero
- Juzgado Primero Laboral del Circuito Medellín demandante José Lisandro Henao Henao 2017 – 00072 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito Medellín demandante Claudia América Montoya Piedrahita 2018 – 00147 demandado ARL Sura abogada Catalina Restrepo Muñoz
- Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito Medellín demandante Claudia Marcela Vanegas Rodríguez 2018 – 00873 demandado Protección S.A. abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Quince Laboral del Circuito Medellín demandante Oscar Alberto Flórez Tapia 2019 – 389 demandado seguros Bolívar abogado Juan Camilo Medina Mazo
- Juzgado Quince Laboral del Circuito Medellín demandante Elkin de Jesús Osorio Correa 2019 – 00268 demandado Colpensiones y otros, abogados Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Dieciocho Civil del Circuito demandante Fredy de Jesús Olaciregui 2021 – 00009 demandado otro abogado Jesús David Padilla Padilla
- Juzgado Décimo Civil del Circuito Medellín demandante Iván de Jesús Vélez 2021 – 00049 demandado Mundial de Seguros abogado David Ruíz Jaramillo
- Juzgado Treinta Civil del Circuito Medellín demandante Sebastián Casteblanco Ramírez 2019 – 00394 demandado otros, abogado David Ruíz Jaramillo
- Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito Medellín demandante Mauricio Vargas Valencia 2019 – 00335 demandado Protección S.A. Juntas abogado Juan Camilo Medina Mazo
- Juzgado Quince Civil del Circuito Medellín demandante Jharlinton Esteban García Mesa 2020 – 00221 demandado Seguros Bolívar abogada Natalia Rojas Lopera
- Juzgado Veinte Civil del Circuito Medellín demandante Lina Alexandra Duque Martínez 2020 – 00165 demandado Cooperativa de Transportes Medellín abogada Paola Lozano
- Juzgado Cuarto Civil del circuito Medellín demandante Denice Iburguen Mena 2020 – 00206 demandado Tax Belén Mundial de seguros abogado Luis Alfonso Guerrero Castillo
- Juzgado Dieciocho Civil del Circuito Medellín demandante Juan Pablo Luján García 2021 – 00043 demandado Compañía Mundial de Seguros
- Tribunal Superior Medellín Sala Laboral demandante María Yolanda Alzate Monsalve 05001233300020190237500 demando Junta Regional de Calificación de Invalidez Antioquia abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Cuarto Laboral del Circuito Medellín demandante Luz Marina Restrepo Calle 2017 – 00927 demandado Colpensiones abogado Raúl Cataño Arango
- Juzgado Trece Laboral del Circuito Medellín demandante Diana Patricia Álvarez 2016 – 00558 demandado Protección S.A. abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Catorce Laboral del Circuito Medellín demandante Orlando de Jesús Urán 2018 – 00091 Demandado Colpensiones Junta Regional y Nacional de Calificación de Invalidez abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Séptimo Civil del Circuito Bogotá demandante Nora de Jesús Montoya Flórez 2019 – 00714 demandado otro abogado Paulo Garcés Otero
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante Francisco José Rivera Idárraga 208 – 00416 demandado Protección S.A abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Sexto Civil del Circuito Medellín demandante Santiago Atehortúa Ríos 2020 – 00228 demandado Seguros Aliance abogado Jesús David Padilla Padilla
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante Elkin René Muñoz Ortiz 2018 – 00510 demandado Colpensiones abogado Esteban Yepes
- Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito Medellín demandante Rubén Darío Múnera Urrego 2018 – 00578 demandado Colpensiones abogado José Morelos Corena
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito Medellín demandante Danilo de Jesús Osorio 2017 – 00731 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Catorce Laboral del Circuito Medellín demandante Alberto de Jesús Murillo Madrid 2020 – 00200 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Treinta y dos Administrativo del Circuito de Medellín demandante Juan David Rodríguez Vásquez 2019 – 00208 demandado Policía Nacional abogado Hermes de Jesús Pérez Zapata

Mi experiencia en calificación de pérdida de capacidad laboral es de más de 25 años al servicio de entidades como la Administradora de Fondo de Pensiones del Seguro Social, Administradora de Riesgos Laborales del Seguro Social. En otras entidades como la IPS Universitaria de la Universidad de Antioquia y Semic. Me he desempeñado en la cátedra de Medicina Laboral en Universidades como la Universidad de Antioquia, CES y Politécnico Jaime Isaza Cadavid.

Certifico en el presente escrito que no me encuentro inmerso en las causales consagradas en el artículo 50 del C.G. del P.

De igual forma y de conformidad con lo establecido en el artículo 219 del C.P.C.A. bajo la gravedad de juramento certifico que no me encuentro dentro incurso en las causales de impedimento, que acepto el régimen jurídico de responsabilidad como auxiliar de la justicia, que he actuado leal y fielmente en el desempeño de mi labor, con objetividad e imparcialidad, tomando en consideración tanto en lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a las partes.

Los fundamentos de valoración en el presente caso no vario de los que normalmente utilizo y lo establecido por el Decreto 917/199, decreto 1507/2014, 094 DE 1989 y decreto 1352/2013.

El método, exámenes, experimentos e investigaciones de valoración en el presente caso no vario de los que normalmente utilizo y lo establecido por los decretos 917/99, 1507/2014 y 1352 de 2013

Los documentos utilizados para la presente gestión fueron la historia clínica del paciente y la valoración física de éste.

Atentamente,



José William Vargas Arenas

Médico laboral. Licencia 2020060127354  
Calle 50 N° 46 36 oficina 612 Medellín  
Celular 3104602524

## HOJA DE VIDA

**NOMBRE:** JOSE WILLIAM VARGAS ARENAS

**LUGAR Y FECHA NACIMIENTO:** Betulia, junio 26 de 1957

**ESTADO CIVIL:** Casado

**HIJOS:** Uno (1)

**DIRECCIÓN:** Calle 1 Sur 43C – 281, apartamento 110  
Medellín

**TELÉFONOS:** 266 84 86 – Cel. 3104602524

**ESTUDIOS REALIZADOS:**

**PRIMARIA:** ESCUELA JUAN JOSÉ GONZÁLEZ  
Medellín (1965 – 1969)

**SECUNDARIA:** LICEO NACIONAL MARCO FIDEL SUÁREZ  
Medellín (1970 – 1975)

**UNIVERSITARIOS:  
PREGRADO:** UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
Medellín (1976 – 1985)  
Título: **MÉDICO Y CIRUJANO**  
Fecha Grado: 15-03-85  
Licencia: 3805

**POSTGRADO:** UNIVERSIDAD C.E.S.  
Medellín (1993 – 1995)  
Título: **ESPECIALISTA EN GERENCIA SALUD  
OCUPACIONAL**  
Fecha Grado: 04-05-95  
Licencia: 0327

**DIPLOMADO:** **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**  
Medellín 200  
Título: **GESTION ENSALUD**

**DIPLOMADO:** **UNIVERSIDAD NACIONAL**  
Agosto- Noviembre de 2013  
Calificación de Invalidez **MUCI IV**

**SEMINARIOS Y CONGRESOS:**

- Capacitación en Medicina Laboral, Salud Ocupacional, Riesgos Laborales y Seguridad Social.

**AREAS PRINCIPALES DE DESEMPEÑO LABORAL:** Medicina del Trabajo y Medicina Laboral (Calificación de Origen y Pérdida de Capacidad Laboral), tanto a nivel operativo como administrativo.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL LABORAL:**

**SEGURO SOCIAL E.P.S.** Médico General  
19-04-90 - 18-04-94

**SEGURO SOCIAL A.R.P.** Médico Laboral – Salud Ocupacional  
Desde 18-04-94 hasta 30/09/08

**Funciones:** Calificación de origen del accidente y la enfermedad, pérdida de capacidad laboral, invalidez, reubicación laboral, reconocimiento de incapacidades, representación ante las juntas de calificación de invalidez y capacitación en riesgos laborales y de salud ocupacional.

Además: Jefe Departamento ATEP  
Desde 04-97 al 11-97

**Funciones:** Jefe de aseguradora de Riesgos laborales para las prestaciones económicas de afiliados y empresarios

Coordinador Medicina Laboral  
1996

**SEGURO SOCIAL AFP**  
Seguro Social 01/10/08 hasta 21/01/2014

Médico Laboral Fondo de Pensiones

**Funciones:** Calificación de origen del accidente y la enfermedad, pérdida de capacidad laboral, invalidez, reubicación laboral, reconocimiento de incapacidades, representación ante las juntas de calificación de invalidez y capacitación en riesgos laborales y de salud ocupacional.

**SEMEDIC**

Médico Laboral – Salud Ocupacional  
Desde 03-14 hasta 31/03/2017

**Funciones:** Calificación de origen del accidente y la enfermedad, pérdida de capacidad laboral, invalidez, reubicación laboral, evaluaciones ocupacionales.

**IPS UNIVERSITARIA**

Médico Salud Ocupacional y Medicina  
Laboral  
Desde 01-09-2005 hasta la fecha

**Funciones:** Calificación de origen del accidente y la enfermedad, pérdida de capacidad laboral, invalidez, reubicación laboral, representación ante las juntas de calificación de invalidez y capacitación en riesgos laborales y de salud ocupacional.

**Contratistas del servicio:** UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, UNIVERSIDAD NACIONAL, POSITIVA S.A., EPS SEGURO SOCIAL, PARTICULAR.

**COLMEDICOS:**

Médico Salud Ocupacional  
7-99 hasta 15 09 06

**SERVICIO MEDICO SANIGNACIO**

Médico Salud Ocupacional  
18 09 06 hasta a Abril de 2006

**SERVICIO SECCIONAL DE**

**SALUD DE ANTIOQUIA:** Médico General Segovia  
10-85 al 11-86

**INDEPENDIENTE:** Medicina General  
Desde 1987 hasta 2008

**EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE:**

- **POLITÉCNICO COLOMBIANO MEDELLÍN**  
Cátedra: MEDICINA DEL TRABAJO (II Semestre 1998)
- **C.E.S. – MEDELLÍN**  
Cátedra: MEDICINA LABORAL - 1999
- **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA MEDELLÍN**  
Cátedra: MEDICINA LABORAL 1 – 1999

**REFERENCIAS PROFESIONALES.**

Nombre: **LIGIA MONTOYA ECHEVERRI**  
Cargo: Ex miembro Junta Regional de Calificación de Invalidez Antioquia  
Teléfono: 3127427333

Nombre: **DORA CRISTINA MONCADA**  
Cargo: Ex Coordinadora Medicina Laboral Seccional Antioquia  
Teléfono: 3505632261

Nombre: **JAIME ALVAREZ TOBON**  
Cargo: Ex Gerente Seccional ARP POSITIVA S.A. 2008-2009  
Teléfono: 3101276576

Nombre: **JORGE ORTEGA Z.**  
Cargo: Director Médico Clínica Rosario  
Teléfono: 306527756

Atentamente,

 AS

**C.C. 70.077.930**  
**Registro 3805 DSSA**  
**LIC 8697 Salud Ocupacional**

Formación y desarrollo de recursos humanos en el sector público

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

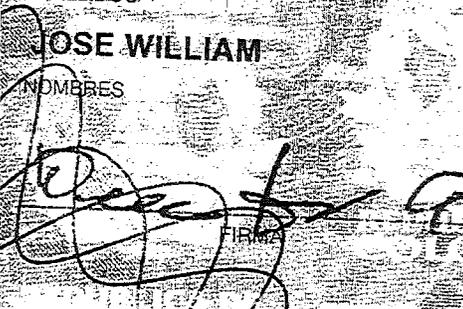
NUMERO **70.077.930**

**VARGAS ARENAS**

APELLIDOS

**JOSE WILLIAM**

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26 JUN-1957**

**BETULIA**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**17-ENE-1976 MEDELLIN**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-0100100-00159753-M-0070077930-20090620

0012695264H 1

29636849



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/12/2020)

DECRETA

Por medio de la cual se **CONCEDE** Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

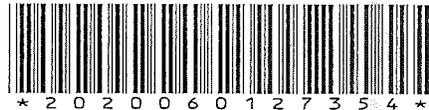
Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/12/2020)

Que el (la) señor(a) **JOSE WILLIAN VARGAS ARENAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70077930**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **JOSE WILLIAN VARGAS ARENAS**, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor(a) **JOSE WILLIAN VARGAS ARENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70077930**, como **MÉDICO (A) Y CIRUJANO**, EGRESADO DE LA (DEL) UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL, EGRESADO DE LA (DEL) UNIVERSIDAD CES

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. GERENCIA EN MEDICINA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA DE ACUERDO A SU COMPETENCIA
4. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
5. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

**ARTÍCULO CUARTO:** El (la) señor(a) **JOSE WILLIAN VARGAS ARENAS** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/12/2020)

**ARTÍCULO QUINTO:** Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor(a) **JOSE WILLIAN VARGAS ARENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70077930**, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Medellín el 03/12/2020

*Carolina Salazar*

DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO  
Directora Administrativa Factores de Riesgo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yeni Yulitza Copete Mosquera	
Aprobó	María Piedad Martínez Galeano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN No. 008697 16 MAR 2011

Por medio de la cual se concede la Renovación de la Licencia de Salud Ocupacional de una persona natural.

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 10 de 1990 y en especial la Resolución No. 02318 de 1996 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en vigencia de la Resolución No 02318 del 15 de julio de 1996, concedió Licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional a terceros como persona natural a JOSE WILLIAM VARGAS ARENAS mediante la Resolución 50802 del 5 de agosto de 2002.
2. Que mediante Resolución No. 02318 del 15 de julio de 1996, el Ministerio de Salud, delegó en las Direcciones Seccionales y locales de salud la función de expedir, renovar, vigilar y controlar las Licencias que autorizan a personas naturales y jurídicas a prestar servicios en Salud Ocupacional a terceros.
3. Que JOSE WILLIAM VARGAS ARENAS con cédula No. 70.077.930 solicitó la renovación de la Licencia de Salud Ocupacional como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 02318 del 15 de julio de 1996.
4. Que el Comité Seccional de Salud Ocupacional de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia, según consta en la respectiva Acta No. 327 del 8 de marzo de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Renovar la Licencia para prestar servicios a terceros en Salud Ocupacional a JOSE WILLIAM VARGAS ARENAS con cédula No. 70.077.930, de acuerdo a su perfil profesional de MEDICO Y CIRUJANO, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL, en las áreas GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL, MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, EDUCACION, INVESTIGACION Y CAPACITACION EN SALUD OCUPACIONAL, SE EXCLUYEN LAS AREAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, ERGONOMIA Y SICOLOGIA OCUPACIONAL.



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para todos  
Calle 42B 52-186 of 801 - Tels: (094) 383 98 01 383 98 02 Fax 383 98 03  
Centro Administrativo Departamental (La Alpujarra)  
"Entidad Vigilada Supersalud"  
Medellín - Colombia - Suramérica

*Manos a la obra!*

61



SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

RESOLUCION 008697

**ARTICULO SEGUNDO:** esta licencia se concede por el término de diez (10) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en las normas legales vigentes, con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

**PARAGRAFO:** esta licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá un carácter personal e intransferible.

**ARTICULO TERCERO:** Las Direcciones Seccionales y Locales de Salud del país, vigilarán y controlarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución e impondrán las sanciones correspondientes, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal, que puedan derivarse de la transgresión de las normas legales vigentes.

**ARTICULO CUARTO:** JOSE WILLIAM VARGAS ARENAS deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

**PARAGRAFO:** todos los servicios que JOSE WILLIAM VARGAS ARENAS preste en las áreas concedidas, podrán ser evaluadas por los funcionarios competentes, mediante la aplicación de las Normas sobre Auditoria de los Servicios de Salud Ocupacional, vigentes.

**ARTICULO QUINTO:** contra lo dispuesto en la presente Resolución proceden los recursos de Reposición, ante el Director Seccional de Salud de Antioquia, y en subsidio el de Apelación ante el Ministro de Salud, interpuestos por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos y condiciones establecidos en el Código Contencioso Administrativo (Decreto No. 01 del 2 de enero de 1984).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín a los 16 MAR 2011

EL SECRETARIO SECCIONAL  
DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE  
ANTIOQUIA

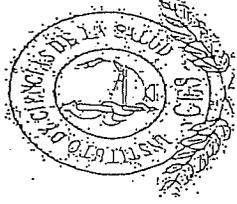
CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR

Proyecto: Piedad, Martinez, Galeano/mercedes valencia  
2011-03-9  
383.98.42



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para todos  
Calle 42B-52-106 of 801 - Tels: (094) 383 98 01 383 98 02 Fax: 383  
Centro Administrativo Departamental (La Alpujarra)  
"Entidad Vigilada Supersalud"  
Medellín - Colombia - Suramérica

*Manos a la obra!*



# INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

ICS

En convenio con la Universidad, Escuela de Administración y Finanzas y Teorías y Técnicas

**EAFTT**

En atención a que:

**José William Jiménez Arango**

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por los estatutos reglamentarios, le confiere el título de Especialista en

**Escuela de la Salud Ocupacional**

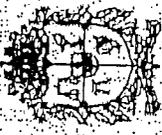
Para constancia se firma en Medellín, Colombia el día 4 del mes de Mayo de 1995 y se refrenda con el sello respectivo.

Instituto de Ciencias de la Salud

Instituto de Ciencias de la Salud

*José William Jiménez Arango*  
Especialista en Salud Ocupacional

*José William Jiménez Arango*  
Especialista en Salud Ocupacional



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE MEDICINA

I.D.H. - Estudios sobre Desarrollo Humano, (Dis) Capacidades y Diversidades

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 391 del 2010, celebrado entre el Ministerio de la Protección Social y la Universidad Nacional de Colombia, que busca contribuir a la cualificación de profesionales relacionados con *la Cualificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional*

*Ocupacional*

**Certifican que:**

***José William Vargas Arenas***

C.C. 70.077.930

Curso y aprobó el

**DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN EN CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL EN COLOMBIA**

Realizado en modalidad virtual, entre el 9 de agosto y el 25 de noviembre de 2011

El presente documento no certifica la experiencia de su portador como calificador

Dado en Bogotá D.C. 28 de Noviembre de 2011

MARIEL MORENO ANGARITA

Directora IDH

Facultad de Medicina



# INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

---

## CES

*En convenio con la Universidad. Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías*

### **EAFIT**

*En atención a que*

**José William Parra Armas**  
G. C. N.º 70.077.550-9, Medellín

*Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por los estatutos universitarios, le confiere el Título de Especialista en*

**Gerencia de la Salud Ocupacional**

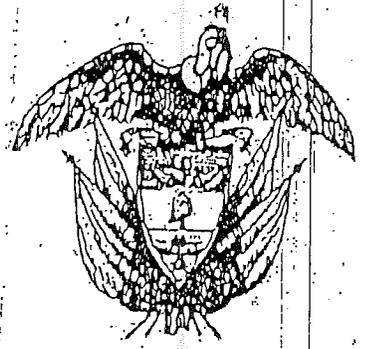
*Para constancia se firma en Medellín, Colombia el día 4 del mes de Mayo de 1995*  
*y se refrenda con el sello respectivo*

*[Signature]*  
SECRETARIO

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIDAD ESPECIAL CES  
*[Signature]*  
SECRETARIO

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIDAD ESPECIAL CES  
*[Signature]*  
SECRETARIO

EN NOMBRE DE  
 LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Y POR AUTORIZACION  
 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
 LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA



EN ATENCION A QUE

**José William Vargas Arenas**

HA COMPLETADO TODOS LOS ESTUDIOS QUE LOS ESTATUTOS  
 UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

**Médico y Cirujano**

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA EN TESTIMONIO DE ELLO,  
 SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS  
 EN MEDELLIN, A LOS 15 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1985

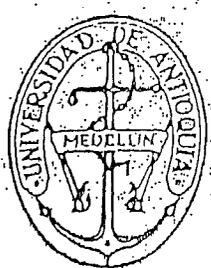
UNIVERSIDAD  
 DE  
 ANTIOQUIA  
 Rector de la Universidad  
 Decano de la Facultad

*J. Vargas Arenas*  
 3.805  
 P. Araya

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
 C.C. 70.077.930 de Medellín

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
 BOGOTA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
 OFICINA JURIDICA



GRUPO DE PROFESIONES MEDICAS Y  
 AUXILIARES

RECONOCESE ESTE DIPLOMA PARA LOS  
 EFECTOS OFICIALES

Registrado al folio del libro respectivo

Ampliado al folio 738 Libro de Registro de  
 Diplomas 33-F

Boletín D. E. de 1985 de 19

Medellín, D. E. 15 de MARZO de 1985

EL NOTARIO  
 EL SECRETARIO

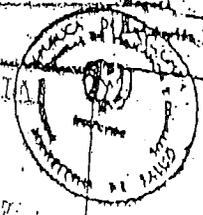
Notario Tercero  
*Ramon Valde Arbelaez*

Como Notario TERCERO doy fé de que el contenido  
 de esta hoja corresponde al original que tuve a la vista

AL MINISTERIO  
 EL SECRETARIO  
 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
 OFICINA JURIDICA  
 Registrado al folio 738

Medellín,

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIO TERCERA  
 MEDELLIN  
 RAMON VALDE ARBELAEZ  
 NOTARIO TERCERO



# **CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO LEGALES**  
**Resolución No. 0788 del 06-08-2018 Código de Centro 1474**



<b>CONSTANCIA DE NO ACUERDO:</b>	<b>CNA-CCL- 00174-2024</b>
<b>RADICADO DE SOLICITUD No:</b>	<b>SAC-CCL- 00404-2024</b>
<b>CONVOCANTE:</b>	MARIA TERESA TORRES LUNA C.C 25.805.439
<b>APODERADO DEL CONVOCANTE:</b>	SANDRA GIOVANNA CAMACHO FRANCO C.C 1.017.204.932 T.P 256.429 del C. S. de la J
<b>CONVOCADO:</b>	ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A NIT 860.026.182-5
<b>APODERADO DEL CONVOCADO:</b>	JULIAN DARIO CICERIS C.C 6.802.908 T.P 228006 del C.S de la J.
<b>CONVOCADOS:</b>	JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ C.C. 1.041.203.121 TRANSPORTES HATO VIEJO S.A NIT. 890.912.545-5
<b>APODERADO DE LOS CONVOCADOS</b>	JUAN CAMILO CARDONA TORRES C.C 1.152.439.105 T.P 342.396
<b>CONVOCADO</b>	JHONER OSORIO LONDOÑO C.C 18.515.145
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2024
<b>FECHA DE AUDIENCIA:</b>	VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2024
<b>HORA DE AUDIENCIA:</b>	DOS Y MEDIA DE LA TARDE (02:30 P.M.)- MODALIDAD VIRTUAL
<b>CONCILIADOR:</b>	ELIANA PATRICIA POSADA SALDARRIAGA C.C 43-284.597 T.P 272.508 del C.S de la J.
<b>COPIAS:</b>	PRIMERAS COPIAS QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO
<b>PAGINAS:</b>	TRES (03)

### FUNDAMENTO JURÍDICO

En cumplimiento de la Ley 2220 de 2022, CAPITULO II, Artículo 65, se levanta CONSTANCIA DE NO ACUERDO

### SUJETOS DE LA AUDIENCIA

Para la presente Audiencia actúa como conciliadora en derecho la abogada ELIANA PATRICIA POSADA SALDARRIAGA, identificada con cédula de ciudadanía No.43.284.597 y portadora de la T. P 272.508 del C. S de la J, legalmente habilitada para ejercer la función, quien acorde a lo establecido en la Ley 2220 de 2022, Artículo 57 numeral 2.fue solicitada para atender la presente audiencia en el centro de conciliación LEGALES, quien, con antelación aceptó el nombramiento y se posesionó en el cargo.

La Conciliadora hace saber a las partes que a la audiencia pueden asistir acompañados de apoderado de confianza. Por lo anterior la conciliadora declara instalada la audiencia, procede a ilustrar a las partes sobre el objeto, alcance y límite de la conciliación, los invita a exponer sus fórmulas negociadamente previa relación de los hechos y pretensiones

**En calidad de Convocante:** la señora MARIA TERESA TORRES LUNA identificada con C.C 25.805.439, **Apoderado:** la doctora SANDRA GIOVANNA CAMACHO FRANCO identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.017.204.932, portadora de la tarjeta profesional Nro. 256.429 del C. S. de la J Correo Electrónico: [giovannacamachoabogada@gmail.com](mailto:giovannacamachoabogada@gmail.com)

**En calidad de Convocado:** La compañía aseguradora, ALLIANZ SEGUROS S.A identificada con NIT 860.026.182-5, con domicilio en la dirección: Carrera 13 A No. 29 - 24, Bogotá D.C, correo: [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co) **Apoderado:** JULIAN DARIO

CICERIS ORTIZ identificado con C.C 6.802.908 y portador de la T.P No.228.006, correo electrónico: [jciceris@gmail.com](mailto:jciceris@gmail.com)

**En calidad de convocado:** El señor JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ identificado con C.C 1.041.203.121, con domicilio en la Carrera 44 Nro. 26 - 71 en Bello - Antioquia, Teléfono: 3015703281; correo electrónico: [jhonclavijo92@hotmail.com](mailto:jhonclavijo92@hotmail.com)  
**Apoderado:** JUAN CAMILO CARDONA TORRES identificado con C.C 1.152.439.105 y portador de la T.P NO.342.396 correo

**En calidad de convocado:** La empresa TRANSPORTES HATO VIEJO S.A identificada con NIT 890.912.545-5, con domicilio en la Calle 40 Nro. 50 - 211. Bello - Antioquia, teléfono: 4525252; correo electrónico: [thv@organizacionthv.com](mailto:thv@organizacionthv.com) **Apoderado:** JUAN CAMILO CARDONA TORRES identificado con C.C 1.152.439.105 y portador de la T.P NO.342.396

**En calidad de convocado:** El señor JHONER OSORIO LONDOÑO identificado con C.C 18.515.145, con domicilio en la Calle 20 D Nro. 41 - 53 en Bello - Antioquia, Teléfono: 3002793889; correo electrónico: [crustianabayer1532@gmail.com](mailto:crustianabayer1532@gmail.com) **Apoderado:** sin apoderado

### TRÁMITE DE LA AUDIENCIA

La conciliadora explica a las partes la naturaleza, propósito y voluntariedad de la audiencia de conciliación, manifiesta que no es obligatorio para los comparecientes llegar a un acuerdo total o parcial, orienta a las partes sobre el respeto al uso de la palabra, informa sobre la posibilidad de llevar a cabo sesiones individuales con cada uno de ellos por igual lapso de tiempo. Les advierte y explica a los comparecientes que el acuerdo a que lleguen y que se consigne en acta de conciliación, presta MÉRITO EJECUTIVO y hace TRÁNSITO A COSA JUZGADA, dando la posibilidad de demandar ante la jurisdicción ordinaria el cumplimiento coactivo de lo acordado.

### HECHOS

**PRIMERO.** El día 16 de abril de 2023, en la carrera calle 24 A, frente al No. 58 DD 121, barrio Nuevo, en la ciudad de Bello - Antioquia; ocurrió un accidente de tránsito en el que se vio involucrado el vehículo tipo Bus de placas TRM-663, asegurado en modalidad de responsabilidad civil contractual con la compañía aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A identificada con el NIT. 860.026.182-5; de propiedad del señor JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.041.203.121; conducido para la fecha del accidente por el señor JHONER OSORIO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.515.145, en calidad de empresa transportadora TRANSPORTES HATO VIEJO S.A, identificada con el NIT. 890.912.545-5; y en calidad de pasajera la señora MARÍA TERESA TORRES LUNA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 25.805.439, en ejecución de contrato de transporte.

**SEGUNDO.** En el siniestro ocurrido resultó gravemente lesionada la señora MARÍA TERESA TORRES LUNA, producto de la imprudencia del conductor del vehículo de placas TRM-663, el cual circulaba en ejecución de un contrato de transporte individual de pasajeros a favor de su propietario, el señor JOHN ALEXANDER CLAVIJO SUAREZ, y de la empresa transportadora TRANSPORTES HATO VIEJO S.A.

**TERCERO.** El día de ocurrencia del accidente, se hicieron presentes en el lugar de los hechos las autoridades adscritas al organismo de tránsito 05088000 del municipio de Bello - Antioquia, quienes por intermedio de la agente de procedimiento el señor ROBINSON TAMAYO, identificado con placa No. 071, elabora Informe de Accidente de Tránsito Nro. A001537242 del día 16 de abril de 2023, con su respectivo croquis anexo, el cual fue suscrito por el agente de tránsito referido, quedando fijados aspectos de trascendental importancia como características de la vía y señalizaciones reglamentarias de tránsito existentes en el lugar de los hechos y algunas de las lesiones sufridas por mi representada.

### PRETENSIONES

Lo que se pretende lograr con la presente solicitud de audiencia de conciliación, es la reparación integral de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales

**TENIENDO EN CUENTA LOS HECHOS Y PRETENSIONES DESCRITOS ANTERIORMENTE Y AGOTADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN DERECHO, EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LEGALES ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 65 numeral 1 de la ley 2220 del 30 de junio de 2022 EXPIDE:**

### CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO

Para el día VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2024, a las DOS Y MEDIA DE LA TARDE (02:30Pm), se llevó a cabo audiencia de conciliación en derecho MODALIDAD MIXTURADA, previa citación, notificación y traslados a la parte convocada. Para lo cual se remitió link: [meet.google.com/nxo-fads-pwz](https://meet.google.com/nxo-fads-pwz)

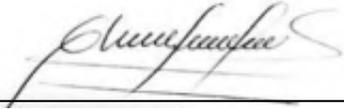
Luego de escuchar a las partes y propiciar fórmulas de arreglo frente a las pretensiones, no se logra acuerdo entre las mismas, por lo tanto, el centro de Conciliación legales expide CONSTANCIA DE NO ACUERDO.

### **LECTURA Y NOTIFICACIÓN**

Finalmente, la suscrita conciliadora lee la CONSTANCIA DE NO ACUERDO, los comparecientes manifiestan su aceptación integral en cuanto a su contenido y forma, quedando constancia en la grabación que el conciliador efectúa y que autorizaron la firmar de la misma por parte del conciliador, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 2220 de 2022 numeral 1.

Por lo anterior se procede a registrar, archivar y reportar ante la plataforma SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, el día VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2024.

En constancia, firma:



---

ELIANA PATRICIA POSADA SALDARRIAGA  
C.C. 43.284.597, T.P. 272.508 C.S. de J.  
CONCILIADOR

# **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26  
Recibo No. AB24636147  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ALLIANZ SEGUROS SA  
Nit: 860.026.182-5  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00015517  
Fecha de matrícula: 12 de abril de 1972  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 8 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A No. 29 - 24  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)  
Teléfono comercial 1: 5188801  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Página web: WWW.ALLIANZ.CO

Dirección para notificación judicial: Cr 13 A No. 29 - 24  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)  
Teléfono para notificación 1: 5188801  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

Bogotá (1).

Por Acta No. 553 de la Junta Directiva, del 18 de noviembre de 2003, inscrita el 24 de marzo de 2004 bajo el número 115219 del libro IX, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 690 de la Junta Directiva, del 24 de febrero de 2014, inscrita el 16 de julio de 2014 bajo el número 00236034 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 694 de la Junta Directiva, del 25 de junio de 2014, inscrita el 8 de enero de 2015 bajo el número 00241141 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 701 de la Junta Directiva, del 30 de enero de 2015, inscrita el 5 de junio de 2015 bajo el número 00246480 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 1959 del 3 de marzo de 1997, Notaría 29 de Santafé de Bogotá, inscrita el 07 de marzo de 1997, bajo el No. 576957 del libro IX, la sociedad en referencia, absorbió mediante fusión a la: NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 8774 del 01 de noviembre de 2001, de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de diciembre de 2001 bajo el número 804526 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Escritura Pública No. 676 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 16 de marzo de 2012, inscrita el 20 de marzo de 2012 bajo el número 01617661 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ASEGURADORA COLSEGUROS SA, por el de: ALLIANZ SEGUROS SA.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. SH-CC-MC-ICA-705 del 09 de mayo de 2024, proferido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Neiva (Huila), inscrito el 13 de Junio de 2024 con el No. 03127958 del Libro IX, ordenó abstenerse de registrar cualquier transferencia, gravamen de interés, cuotas sociales, derechos o partes de interés en la sociedad de la referencia, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique exclusión de los socios, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo, contra ALLIANZ SEGUROS SA NIT. 860026182.

Que mediante Oficio No. 0714 del 28 de marzo de 2014, inscrito el 14 de abril de 2014 bajo el No. 00140557 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario No. 11001310302320140013500 de Arasely Johana Acosta Carrillo, Yesid Alexander Acosta Carrillo, Elvia Maria Carrillo De Acosta, Amparo Acosta Carrillo Y Angel Arbei Acosta Carrillo, contra Juan David Forero Casallas, ALLIANZ SEGUROS S.A., JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1982/2014-00555 del 22 de septiembre de 2014, inscrito el 29 de octubre de 2014 bajo el No. 00144405 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00555 de Pablo Antonio Ruiz Alvarado, Luz Irene Gutiérrez, Hedí Fernando Ruiz Gutiérrez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 183 del 6 de febrero de 2015, inscrito el 12 de febrero de 2015 bajo el No. 00145857 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Guaduas, comunico que en el proceso ordinario de Yolanda Ochoa Sanchez y otros en contra de Jhon Jairo Isaza Castaño y otros se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Que mediante Oficio No. 0139 del 29 de enero de 2015, inscrito el 12 de enero de 2015 bajo el No. 00145865 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00543 de: Olimpo Díaz Suescún, Ana Cecilia Suescún De Díaz y Olimpo Díaz, en nombre propio y en representación de su hijo menor Esteben Díaz Suescún, contra Julian Cardona Vargas, SERVIENTREGA SA., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1439 del 28 de septiembre de 2015, inscrito el 2 de octubre de 2015 bajo el No. 00150694 del libro VIII, el Juzgado 4 Civil del circuito ampliación sistema procesal oral de montería/córdoba, comunico que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2015-00165 de Yuris Paola Martinez Esquivel y Rafael Euclides Martinez contra Hector Dario Villadiego Sanchez, la EMPRESA SOFAN INGENIEROS S.A.S., y la ALLIANZ SEGUROS S.A. (con amparo de pobreza), se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. J9cc-00106 del 22 de enero de 2016, inscrito el 29 de enero de 2016 bajo el No. 00152401 del libro VIII, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena, comunico que en el proceso demanda ordinaria de responsabilidad-civil extracontractual No. 13-001-31-21-001-2014-00131-00 de Luis Enrique Hernandez Martinez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1343 del 04 de mayo de 2016 inscrito el 08 de junio de 2016 bajo el No. 00154027 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual de Adalgiza Bejarano Ruiz, Mario Sory Echeverry Sanchez, Jorgue Enrique Bejarano Osorio, Graciela Ruiz De Bejarano y Jonathan Alexis Echeverry Bejarano contra Diego López Peña y ALLIANZ SEGUROS S.A se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0811 del 12 de mayo de 2016 inscrito el 17 de junio de 2016 bajo el No.00154184 del libro VIII el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá comunico que en el proceso verbal No. 2015-00407 de Yuli Paola Bermudez Avila y Jose Daniel Martinez Diaz

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
contra Jorge Andres Gonzalez, Adriana Alexandra Cantor Rimolo y ALLIANZ SEGUROS S.A. Se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0530 del 23 de febrero de 2016, inscrito el 10 de enero de 2017 bajo el No. 00158207 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil Municipal de Santiago de Cali, comunico Que en el proceso declarativo de: Harold Edison Ordoñez, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0355 del 5 de abril de 2017, inscrito el 24 de mayo de 2017 bajo el No. 00160480 del libro VIII, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo, comunico Que en el proceso responsabilidad Civil extracontractual, de: Gerardo Maria Gomez Ramirez, Luis Alberto Gomez Ramirez, Marta Ofelia Gomez Ramirez y Darlo De Jesus Gomez Ramirez, contra: NELSON ENRIQUE LOPEZ, TRANSPORTES SAFERBO S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2571 del 27 de julio de 2017, inscrito el 31 de julio de 2017 bajo el registro No. 00161682 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Palmira - Valle del Cauca, comunico que en el proceso de responsabilidad Civil extracontractual No. 76 520 31 03 002 2017 00085 00, de: Esther Nadia Rojas Balcazar y otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A.; se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 3027 del 25 de septiembre de 2017, inscrito el 17 de octubre de 2017 bajo el registro No. 00163650 del libro VIII, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali, comunico Que en el proceso declarativo No. 76-001-31-03-014-2017-00205-00, de: Maria Esneda Vernaza Prado, Benyi Julieth Vernaza y Tania Constanza Henao Vernaza contra: Hector Efrain Ortega Romero, BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A y ALLIANZ SEGUROS S.A. se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1354 del 22 de noviembre de 2017, inscrito 5 de diciembre de 2017 bajo el registro No. 00164808 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali, comunico que en el proceso verbal de Yeison David Causil Polo y Ingrid Johana Causil Polo apoderado Jose Nicolas Doria Guerra contra ALLIANZ SEGUROS S.A., y

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
CARLOS GUSTAVO AYAZO SIERRA., se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 25 de abril de 2018 bajo el No. 00167654 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0896 del 28 de junio de 2018, inscrito el 10 de julio de 2018 bajo el No. 00169535 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga - Santander, comunicó que en el proceso verbal No. 68001-31-03-011-2018-00116-00 de: Jose Alfredo Hernandez Rodriguez, contra: Custodio Muñoz Sanabria, ALLIANZ SEGUROS S.A. Y COVOLCO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1169-2018-00049-00 del 16 de julio de 2018, inscrito el 16 de agosto de 2018 bajo el No. 00170530 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2018-00049-00 de: Jorge Alberto Gutierrez Lamadrid, contra: la ALLIANZ SEGUROS S.A., representada por Santiago Lozano Cifuentes y los señores Jhon Jaime de Jesus Paniagua y Nancy Florida Jiménez Ochoa, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1595 del 11 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171471 del libro VIII, el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá D.C., de oralidad, comunicó que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2018-242 de Pedro Antonio Balcerero Moreno, María Delfina Cárdenas Ibáñez y Fabio Antonio Balcerero Cárdenas contra José Joaquín Barbosa Gordo, José Agustín Ardila Ardila, COGECAR S.A.S., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1454 del 23 de julio de 2018, inscrito el 4 de octubre de 2018 bajo el No. 00171556 del libro VIII, el Juzgado tercero Civil del circuito de montería - córdoba, comunicó que en el

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
proceso verbal No. 23-001-31-03-003-2018-001122-00 de: Alaim Olascoaga Espitia, ALLIANZ SEGUROS S.A., y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1505 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177067 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga Garcia y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1.508 del 13 de junio de 2019, inscrito el 19 de Junio de 2019 bajo el No. 00177385 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle del Cauca, comunicó que en la demanda declarativa de: Anuncio Reyes Córdoba y Otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0694 del 03 de julio de 2019, inscrito el 9 de Julio de 2019 bajo el No. 00177971 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Buga (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal - acción directa de la victima del siniestro contra el asegurado No. 76-111-31-03-002-2019-00021-00 de: Orfilia Soto Cardenas CC. 29.540.974 en nombre propio y de los menores Valery Sofía Gutierrez Carvajal y Kenned Andres Frades Carvajal, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2212 del 05 de agosto de 2019, inscrito el 18 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180726 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Palmira (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad extracontractual No. 76-520-31-03-002-2019-00107-00 de: Balbina Hernández Rentería CC. 31.627.743, Claribel Golu Carabalí CC. 1.113.679.935, Jhon Janner Golu Hernández CC. 1.114.898.780, Norbey Hernández Rentería CC.94.040.315, Nidia Hernández Rentería CC. 29.504.091, Angélica María Hernández Rentería CC. 29.506.399, Lucrecia Hernández Rentería CC. 16.893.398, Darwin Andrés Hernández Rentería CC. 1.114.884.887, Nilson Hernández Rentería CC. 16.888.525, Jose Abad Hernández CC. 6.303.006, Mará Lucrecia Rentería CC. 29.498.791, Contra: INGENIO MARIA LUISA SA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jose Fernando Córdoba Ruiz CC.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
16.881.997, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1353 del 04 de diciembre de 2020, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 680013103006 2020 00233 00 de Jose Maria Aparicio Riaño CC. 96.186.186, Nayeth Zulay Altamar Villegas CC. 49.556.901, Jonathan Fabian Aparicio Altamar CC. 1.007.891.005 y Estebana del Carmen Villegas CC. 26.731.829, Contra: Ivan Mauricio Torres Cortes CC. 2.996.595, SOLUTRANS SAS y ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186827 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 651 del 27 de enero de 2021, el Juzgado 13 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 08001315301320200006200 de Wuendy Yulani Robles Mendoza CC. 55.223.859 y otros, Contra: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Enero de 2021 bajo el No. 00187347 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 328 del 15 de marzo de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 6800131030042020-00289-00 de: Luis Eduardo Ramirez Castro CC. 12225368, Yadira Cuadros Torres CC. 28168735, Jaime Darío Ángulo Cuadros CC. 1005131740, Mayra Julieth Ángulo Cuadros CC. 1095825963; contra: Otto Éli Sierra Hernandez CC. 13817562, Jhon Fredy Sierra Pulido CC. 91516371, MOTOTRANSPORTAMOS SAS, ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188152 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0359 del 08 de abril de 2021, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 230013103002-2020-00188-00 de Sirlis Saudith Sánchez Fabra CC. 1067901215, Taliana Perdomo Sánchez CC. 1.068.427.991, Rafael Enrique Sánchez Fabra CC. 1.062.985.980, María Nury Montiel Anaya CC. 25.806.163 y Juan Bautista Perdomo Lugo CC. 3.959.984, Contra: Nilson Uriel Parra Vargas CC. 74.357.084, Joséfina Chavez

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Campo CC. 63461119 COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA y ALLIANZ SEGUROS S.A, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2021 bajo el No. 00188601 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 477 del 02 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Garzón (Huila), inscrito el 11 de Junio de 2021 con el No. 00190150 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-001-2021-00030-00 de Contanza Carvajal Quintero CC.1 .077.855.695, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Danna Fernanda Carvajal Carvajal; Gloria Quintero Yucuma CC.55.062.410, Iván Carvajal Blásquez CC. 12.190.693, Iván Carvajal Quintero CC. 1.007.865.942, Rossana Carvajal Quintero CC. 1.077.869.008 y Yury Marcela Carvajal Quintero CC. 1.077.865.630, contra Jesús Meñaca González CC. 7.731 .057, Nelson Castillo Rubiano CC. 12.190.304 y ALLIANZ SEGUROS.

Mediante Oficio Sin Num del 09 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 21 de Junio de 2021 con el No. 00190294 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 760013103001-2021-00098-00 de Elizabeth Cordoba Jaramillo, Jose Stevan Cordoba Jaramillo, Martha Cecilia Ladino, Contra: SPECTRA INGENIERIA LTDA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jaime Alberto Acevedo Hernandez.

Mediante Oficio No. 776 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Octubre de 2021 con el No. 00192267 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-004-2021-00171-00 de Jose Miguel Salcedo Adrada CC. 1.143.997.040, Jose Blaudemir Salcedo Ochoa CC. 16.688.833, Luz Aida Adradazambony CC. 29.119.151, Sandra Milena Salcedo Adrada CC. 1.143.933.718, Contra: Claudia Patricia Cardenas Carvajal CC. 76.779.482, Jaime Andres Moreno Suarez CC. 94.489.959, ALLIANZ SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 003 del 17 de enero de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Enero de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2022 con el No. 00194737 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76520-31-03-003-2021-00139-00 de Mitchell Alexander Cuellar Suarez CC. 1.113.524.554, Miller Elías Suárez Delgado CC. 94.277.051, Andrea Suárez Delgado CC. 1.113.695.223, Nilsa Del Carmen Suárez Delgado CC.66.879.352, Ninfa Del Carmen Suarez Delgado CC. 66.874.728, Yohan David Getial Suárez CC. 1.113.530.008, Steven Suarez Delgado CC. 1.113.521.469, Elías Miguel Betancourt Suarez CC.94.041.241, Sandra Patricia Torres Suarez CC. 1.113.538.812, Yury Esneida Suarez Delgado CC. 29.346.732, María Cenilvia Suarez Delgado CC. 66.968.214, Wilson Alejandro Marín Suárez CC.1.113.536.159, Esneida Bellanida Suárez Delgado CC.29.359.415, Dora Anayerli Arboleda Suárez CC.1.005.892.927, John Jairo Molina Suarez CC. 94.044.186, Marlene Suarez Delgado CC. 66.754.424, Cristian Fabián Arredondo Suarez CC. 1.007.012.184, Yessika Marcela Arredondo Suárez CC. 1.085.324.703, Jairo Miguel Suárez Delgado CC. 6.227.031, Nithare Suárez Florez CC. 29.351.692, Jairo Andres Suárez Florez CC. 1.113.514.252, Alejandra Suárez Florez CC. 1.113.526.820, María Brigitte Suárez Delgado CC. 66.968.328, María Camila Milindre Suarez CC. 1.007.500.685, Ahily Melissa Vélez Suárez CC. 1.109.191.110, Liceth Tatiana Rodriguez Suárez CC. 1.113.519.921, Carlos Andres Rodriguez Suarez CC. 1.113.529.831, Luis Fernando Marín Suárez CC. 1.105.366.332, Contra: William Zapata Ramirez CC.10.556.318, TRANSPORTE ADECUACION Y VIAS G G S.A.S., ALLIANZ SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0302 del 20 de mayo de 2022, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 2 de Agosto de 2022 con el No. 00198764 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad extracontractual No. 76001-31-03-013-2022-00144-00 de Nubia Paola Bonilla en nombre propio y representación de su hija Dannat Zharit Perez Bonilla, Wilmar Perez Torres y Jaqueline Torres Saldaña Contra: Francisco Javier Velasquez Franco C.C. 16.448.606 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 0988 del 25 de enero de 2023, el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Febrero de 2023 con el No. 00203119 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 1100140030-32-2021-01022-00 de Nidia Acuña Villabón C.C. 28.684.352, contra COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26**

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Mediante Oficio No. 260 del 30 de marzo de 2023, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 4 de Abril de 2023 con el No. 00205290 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 66001-31-03-002-2022-00641-00 de Constanza Londoño Buenaventura C.C. 25.154.069, contra QUALITY GROUP CONSTRUCTORES S.A. NIT. 901.031.711-1 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 781 del 12 de mayo de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Mayo de 2023 con el No. 00206607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 23-001-40-03-004-2023-00114-00 de Estelida del Socorro Osorio Rodríguez C.C. 1.003.078.179, contra Jaime Luis Mojica Silva C.C. 7.604.676, BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1, TRANSOIL DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.962.819-7 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 422 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 01 Civil Circuito de Valledupar (Cesar) inscrito el 30 de Mayo de 2023 con el No. 00206628 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativa verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2002103100120220019200 de Sulma Quintero Soto, Daniela Quintero Soto, Amineily Quintero Soto, Yuracid Quintero Soto, Jason Eli Quintero Soto, Vereine Quintero Soto, contra Luis Miguel Urzola Corrales, Iván José Maestre Aroca, Betsy Aliñe Charris Palacio, ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5. Límite de la cuantía: \$ 540.000.000.

Mediante Auto No. 140 del 1 de diciembre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ocaña (Norte de Santander), inscrito el 13 de Diciembre de 2023 con el No. 00213434 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 544983103001-2023-00072-00 de Nancy Cano Hernández CC. 63.363.249, William Fernando Sánchez Contreras CC. 91.476.167, Wilson Cano Hernández CC. 63.364.501, Emilena Cano Pedraza CC. 63.447.795, María Isabel Cano Pedraza CC. 37.544.265, Luis Antonio Cano Quintero CC. 91.204.585 y Mauricio Cano Hernández CC. 91.247.168, Contra: German Antonio Aragón Reyes CC. 19.500.873, ALLIANZ SEGUROS SA NIT. 860.026.182-5 y PRODECA S.A. NIT.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26**

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
804.009.702-1.

Mediante Oficio No. 463 del 12 de diciembre de 2023, Juzgado 01 Civil del Circuito de La Dorada (Caldas), inscrito el 20 de Diciembre de 2023 con el No. 00213658 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 17380310300220230025800 de Mario Arenas C.C.10.172.989, Verónica Arenas Arenas C.C. 1.054.548.440 Deiby Alexander Arenas Arenas C.C. 1.054.553.116, Sebastián Arenas Arenas C.C. 1.054.558.433 Celmira Arenas. C.C. 30.349.563, contra Cesar Augusto Valero Sierra C.C. 1.076.664.805, Urpiano Leon Herrera C.C.7.163.743 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 0762 del 19 de diciembre de 2023, Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Diciembre de 2023 con el No. 00213674 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 68001310301120230033200 de Maria Emilce Arevalo de Bayona y otros, contra EMPRESA DE DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES S.A.S. NIT.890.909.001-1 , Hugo Ernesto Socha Lozano, Nestor Ardila Celes Y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT.860.026.182-5

Mediante Auto No. 082 del 29 de enero de 2024, proferido por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 15 de Febrero de 2024 bajo el No. 00214786 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00321-00 de Andrea Marcela Solarte Valdés, Madelein Solarte Valdés, Yessenia Solarte Valdez, Alba Lucia Solarte Giraldo, Luz Estella Solarte Giraldo, Marisel Solarte Giraldo, Saray Solarte Bravo, Libardo Peña Bravo, Diana María Peña Bravo, María Delsy Peña Bravo, Nelly Bravo Solarte, Danna Sofia Solarte López y María Magdalena Barbosa Angarita, obrando en representación de su hijo menor Dylan Matthiw Solarte Barbosa, quienes actúan a través de apoderado judicial, contra de José James Murillo Valdés (conductor), JVIO S.A.S. NIT. 901.286.334-0 (propietario del vehículo) y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 421 del 13 de marzo de 2024, el Juzgado 05 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquía), inscrito el 15 de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Marzo de 2024 con el No. 00218249 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 05001310300520240002300 de Elizabeth Cassiani Cortes, Samuel David Carreazo Cassiani y Karelis Carreazo Cassiani, contra ALLIANZ S.A. NIT. 860.026.182-5, Alexander Zapata Carreazo C.C. 1.033.646.263 y TMQ S.A. NIT. 811.037.875-1.

Mediante Oficio No. 051 del 15 de marzo de 2024, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquía), inscrito el 4 de Abril de 2024 con el No. 00221313 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual accidente de tránsito No. 05001-31-03-021-2024-00037-00 de Iván de Jesús Álvarez Hernández C.C. 349.492, Karen Jaritsa Álvarez Pulgarín C.C. 71.374.128, Luz Elena Álvarez Pulgarín C.C. 43.905.278, Iván David Álvarez Pulgarín C.C. 1.036.336.773, Fabián Alexis Álvarez Pulgarín C.C. 1.216.718.530 y Blanca Fanny Álvarez Pulgarín C.C. 43.979.920, contra ALLIANZ SEGUROS S.A NIT. 860.026.182-5, RENTING COLOMBIA S.A.S NIT. 811.011.779-8, BANCOLOMBIA S.A NIT. 890.903.938-8 D1 S.A.S NIT 900.276.962-1 y Cristian Arango Pérez C.C. 1.040.326.797.

Mediante Oficio No. 0254 del 08 de mayo de 2024, el Juzgado 12 Civil del Circuito de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 17 de Mayo de 2024 con el No. 00222348 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil contractual y extracontractual No. 08001-31-53-012-2024-00097-00 de Leidys Villalobos Suarez, Dumas Ferney Rojas Ortega y Linda Marina Monsalve Villalobos, contra Elvis de Jesús Badillo Moreno, ALIANZA SODIS S.A.S., D&C EQUIPOS S.A.S. y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 474 - 2024 - 0046 del 17 de mayo de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 24 de Mayo de 2024 con el No. 00222585 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2024-00046-00 de Susana Quiñones Escudero, Jhon Alexander Quiñonez Cala con C.C. No. 63.467.166 y Luz Marina Escudero Acuña con C.C. No. 37.920.770 contra ALLIANZ SEGUROS SA con NIT 860026182-5, EXXE LOGISTICA S.A.S con NIT. 830051440-7, Adolfo Enrique Vega Bravo con C.C. No. 72.128.710, Yuliana Monica Herrera Heredia con C.C. No. 1.140.831.109 y Ruben Dario Herrera Heridia con C.C. No.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
1.193.143.083.

Mediante Oficio No. 180 del 14 de mayo de 2024 el Juzgado 9 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 21 de Junio de 2024 con el No. 00223351 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310300920240013000 de Daniel Andres Villaquiran Hoyos (C. C. No. 1.193.252.141), Francy Elena Hoyos Guevara (C. C. No. 24.687. 470), Holmes Villaquiran Cuero (C. C. No. 16.448.548) y Juan David Villaquiran Hoyos (C. C. No. 1.118.310.143) contra Marco Antonio Villafañe Vidal (C. C. No. 94.227.612) y ALLIANZ SEGUROS SA con (NIT. No. 860026182-5).

Mediante Oficio No. 0944 del 13 de junio de 2024, el Juzgado 56 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 19 de Julio de 2024 con el No. 00224236 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 110013103056-2024-0023700 de María Luz Alba Panesso Hernández con C.C. 32'257.876 y del menor J.V.P. con T.I. 1'039.225.700, Liliana Marcela García Panesso con C.C. 1'011.590.453 y Verónica Yaneth Panesso con C.C. 1'022.100.024 contra María Cecilia Vélez Maya con C.C. 41'105.859 y ALLIANZ SEGUROS SA con N.I.T. 860026182-5.

Mediante Auto del 26 de agosto del 2024 el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 17 de Septiembre de 2024 con el No. 00225691 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 73001-31-03-002-2024-00217-00 de María Doris Barragan Loaiza con C.C. 38.263.381 contra Patrick Kenneth Reyes Duarte con C.C. 1.005.752.969, A&S MINERGY LC S.A.S con NIT. 900.516.814-9 y ALLIANZ SEGUROS S.A. con NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 2702 del 07 de octubre de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 15 de Octubre de 2024 con el No. 00226967 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-accidente de tránsito No. 23001310300420240023100 de Ruby Llerena Jiménez con C.C. 40988720 y otros, contra ALLIANZ SEGUROS SA con N.I.T. 860026182-5 y otros.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto de la sociedad, es celebrar y ejecutar diversas, modalidades de contratos de seguro y reaseguro, aceptando o cediendo riesgos que, de acuerdo con la ley y la técnica aseguradora, pueden ser materia de este contrato. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá invertir su capital y sus reservas de acuerdo con las normas legales que regulan el funcionamiento de las compañías de seguros, arrendar, hipotecar, pignorar y enajenar cualquier terma toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; girar; endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía y recibir en pago toda clase de instrumentos negociables o efectos de comercio; dar o recibir dinero en préstamo con o sin intereses; celebrar contratos de sociedad con otras personas que tengan objetos análogos o conexos y que en alguna forma tiendan al cumplimiento del objeto principal. Podrá también garantizar por medió de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos, sus obligaciones propias u obligaciones de terceros, si ello fuere legalmente posible, realizar operaciones de libranza y, en general, ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el objeto social y que se encuentren autorizados por las disposiciones legales que reglamentan la inversión del capital y la reserva de las compañías de seguros.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$102.500.000.000,00  
No. de acciones : 10.250.000.000,00  
Valor nominal : \$10,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Valor : \$82.334.522.790,00  
No. de acciones : 8.233.452.279,00  
Valor nominal : \$10,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$82.334.522.790,00  
No. de acciones : 8.233.452.279,00  
Valor nominal : \$10,00

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gonzalo De Jesus Sanin Posada	C.C. No. 19216312
Segundo Renglon	Ernesto Lopez Gomez	C.C. No. 16761000
Tercer Renglon	Jaime Francisco Paredes Garcia	C.C. No. 79142562
Cuarto Renglon	Olga Lucia Martinez Murgueitio	C.C. No. 31981346
Quinto Renglon	Maria Victoria Riaño Salgar	C.C. No. 39684107
Sexto Renglon	Jeannette Forigua Rojas	C.C. No. 51975157

## SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Tatiana Gaona Corredor	C.C. No. 1020743736
Segundo Renglon	Juan Francisco Sierra Arango	C.C. No. 1014178377
Tercer Renglon	Ricardo Velez Ochoa	C.C. No. 79470042
Cuarto Renglon	Lidia Mireya Pilonieta Rueda	C.C. No. 41490054

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Acta No. 129 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019 con el No. 02498874 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gonzalo De Jesus Sanin Posada	C.C. No. 19216312
Tercer Renglon	Jaime Francisco Paredes Garcia	C.C. No. 79142562

Por Acta No. 134 del 12 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022 con el No. 02816968 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Maria Victoria Riaño Salgar	C.C. No. 39684107

Por Acta No. 137 del 29 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2023 con el No. 03032642 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Olga Lucia Martinez Murgueitio	C.C. No. 31981346
Sexto Renglon	Jeannette Forigua Rojas	C.C. No. 51975157

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Tatiana Gaona Corredor	C.C. No. 1020743736
Segundo Renglon	Juan Francisco Sierra	C.C. No. 1014178377

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Arango

Tercer Renglon Ricardo Velez Ochoa C.C. No. 79470042

Cuarto Renglon Lidia Mireya Pilonieta C.C. No. 41490054  
Rueda

Por Acta No. 138 del 27 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2024 con el No. 03166158 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Ernesto Lopez Gomez	C.C. No. 16761000

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 126 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2018 con el No. 02349104 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 5 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2023 con el No. 02994082 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Soraya Milay Parra Ricaurte	C.C. No. 1016020333 T.P. No. 207157-T
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Yamile Ruiz Gerena	C.C. No. 52822818 T.P. No. 129913-T

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 2157 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 18 de junio de 2009, inscrita el 19 de junio de 2009 bajo el No. 016212 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar identificado con cédula de extranjería No. 324.238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Aleyda Consuelo Brausin Rondon, identificada con cédula ciudadanía No. 52.166.641 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Firmar contratos o suscribir ofertas mercantiles mediante la firma de órdenes de compra de servicios con corredores, agencias, agentes y, en general, intermediarios de seguros; y B) Firmar comunicaciones de terminación de dichos contratos, convenios y ofertas mercantiles, así como comunicaciones de cancelación de claves a los intermediarios.

Por Escritura Pública No. 4639 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2009, inscrita el 18 de diciembre de 2009 bajo el No. 00017004 del libro V, compareció Arturo Sanabria Gomez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.451.316 en su calidad de representante legal de las sociedades ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., y COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSION COLSEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ricardo Velez Ochoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.470.042 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 67.706 del C S de la J; para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores, B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital Bogotá, C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la dirección

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley, D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales, y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen, e) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4215 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2005, inscrita el 15 de septiembre de 2008 bajo el No. 14513 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324.238, en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andres Vargas Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79687849 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 111896 del C S de la J; para ejecutar los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Representar a las mismas sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios de sociedades en que aquellas sean accionistas o socias, y otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; E) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad; F) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes; G) Otorgar poderes especiales en nombre de las citadas sociedades; H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante las entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; I) Firmar física, electrónicamente o por cualquier medio que establezca la dirección de impuestos y aduanas nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y J) Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4874 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2008, inscrita el 29 de diciembre de 2008 bajo los registros Nos. 14965, 14966, 14969, 14970, 14971, 14972, 14973, 14974, 14975, 14976, 14977, del libro V, compareció Belen Azpuru De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a, Maria Elvira Bossa Madrid, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.560.200 y con tarjeta profesional de abogada No. 35.785; Servio Tulio Caicedo Velasco,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
identificado con cédula de ciudadanía No. 19.381.908 y con tarjeta profesional de abogado No. 36.089; Maria Lourdes Forero Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.607.509 y con tarjeta profesional de abogada No. 34105, Hugo Moreno Echeverri, identificado con cédula ciudadanía No. 19.345.876 y con tarjeta profesional de abogado No. 56.799; Milciades Alberto Novoa Villamil identificado con cédula de ciudadanía No. 6.768.409 y con tarjeta profesional de abogado No. 55.201; Luis Fernando Novoa Villamil, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.141 y con tarjeta profesional de abogado No. 23.174; Eidelman Javier Gonzalez Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.035 y con tarjeta profesional de abogado No. 108.916, Lidia Mireya Pilonieta Rueda, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.490.054 y con tarjeta profesional de abogada No. 15.820, Marcelo Daniel Alvear Aragon identificado con cédula de ciudadanía No. 79424383 y con tarjeta profesional de abogado No. 75250, Fernando Amador Rosas identificado con cédula de ciudadanía No. 19074154 y con tarjeta profesional de abogado No. 15818, para que en nombre de y representación de las sociedades mencionadas ejecuten los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen. E) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 0119 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2012, inscrita el 01 de febrero de 2012 bajo el No. 00021418 del libro V, compareció Lucas Fajardo Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.989 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Soraya Ines Echeverry 13013 identificada con cédula ciudadanía No. 28.682.886 chaparral (Tol.) y tarjeta profesional de abogada No. 80.012 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: 1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. 1.2 Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley. 1.4 Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante. 1.6 Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. 1.7 Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1647 de la Notaría veintitrés de Bogotá D.C., del 29 de junio de 2012, inscrita el 16 de julio de 2012 bajo el No. 00022988 del libro V, compareció Luz Marina Falla Aaron identificada con cédula de ciudadanía No. 36.161.591 de Neiva en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, Allianz Seguros S.A (en adelante la sociedad) confiere poderes generales a Jorge Enrique Becerra Olaya, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.990 de Bogotá, para que en nombre y representación de las sociedades se notifique de los actos administrativos proferidos por COLJUEGOS E.I.C.E, así como para que descorra traslados, interponga y sustente recursos y renuncie a términos.

Por Escritura Pública No. 2680 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2012, inscrita el 27 de octubre de 2012 bajo el No. 00023761 del libro V, compareció Veronica Velasquez Melo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.690.447 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, de Allianz Seguros S.A confiere poder general a Ludy Giomar Escalante Mendoza, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.937.308 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado número 76.632, expedida por el consejo superior de la judicatura, para que, en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26**

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u opositora; B) Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley; D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes; descorrer traslados; interponer y sustentar recursos, ordinarios y, extraordinarios; renunciar a términos; asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas; asistir a, todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante; E) Otorgar, poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante F) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 442 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2013, inscrita el 3 de mayo de 2013 bajo el No. 00025147, del libro V, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Alberto Ariza Vesga identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luis Fernando Encinales Achury, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá para que ejecute en nombre y representación de la sociedad los siguientes actos 1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26**

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. 1.2 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y, ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de la sociedad los recursos ordinarios; tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 1.4 Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: - (I) notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, (II) descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, (III) renunciar a términos, (IV) asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, (V) asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y (VI) realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad 1.5 Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad en desarrollo del derecho de petición. 1.6 Otorga poderes especiales en nombre de la sociedad y 1.7 Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1706 de la Notaría No. 23 de Bogotá D.C, del 05 de agosto de 2013, inscrita el 26 de noviembre de 2013, bajo el No. 00026723, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Alberto Ariza Vesga, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462 , en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, para ampliar el poder otorgado a Luis Fernando Encinales Achury, identificado con la cédula ciudadanía número 79.686.380 de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Bogotá, con tarjeta profesional No. 194.487 expedida por el consejo superior de la judicatura, en el sentido de indicar que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: (I) pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona; y (II) pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier personal. Para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: (I) suscripción de contratos de salvamento y contratos de transacción necesarios para el desarrollo de la actividad de la compañía.

Por Escritura Pública No. 2038 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de agosto de 2014, inscrita el 9 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029008 del libro V, compareció Juan Enrique Sierra Vaca identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.399 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nelson Gutierrez Rueda identificada con cédula de ciudadanía No. 79.737.771 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: A) Firmar matriculas, prematriculas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad y adelantar ante las entidades competentes toda las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (B) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad y levantar dichos gravámenes; (C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones en el ramo de automóviles, tales como asistencia a audiencias o diligencias.

Por Escritura Pública No. 547 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de marzo de 2015, inscrita el 27 de abril de 2015 bajo el No. 00030872 del libro V, compareció Giovanni Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades realice las siguientes actividades: A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales, presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y, es general

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad. B) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados y otras personas, en nombre de la sociedad poderdante, para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramites de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias. D) Firmar matriculas, prematriculas, regrabaciones, trasposos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos. E) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dicho gravámenes. F) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. G) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 2379 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2016, inscrita el 6 de enero de 2017 bajo el No. 00036660 del libro V, compareció Giovanny Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 de barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Yeison Rene Malpica Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.590 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad. (b) al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante. Confiere poder general a William Padilla Pinto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.473.362 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar a la sociedad en las audiencias extrajudiciales a las que sea convocada, con la facultad de conciliar total o parcialmente.

Por Escritura Pública No. 1712 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 3 de septiembre de 2018, inscrita 06 de septiembre de 2018 bajo el

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26**

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
registro No. 00039969 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Diego Ignacio Vergara Peña identificado con cédula ciudadanía No. 79.656.161 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional No. 86.336 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorte, coadyuvante u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación, notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen; (E) Recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato; (F) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26**

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (G) Al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 2166 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2018 inscrita el 26 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040479 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia. Sección primera: Que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Esneith Lorena Beltran Acosta identificada con cédula ciudadanía No. 1.032.363.066, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&release, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judicios o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes; (E) Facultad para descorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a el poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26**

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. Sección segunda: que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Jhon Jairo Lopez Gomez identificado con cédula ciudadanía No. 1.022.380.842, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&reiease, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos órdenes; (E) Facultad para descorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a él poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos.

Por Escritura Pública No. 278 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2019, inscrita el 8 de marzo de 2019 bajo el número 00041050 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, manifestó: sección primera: Poder a favor de Luisa Ximena Angarita Arevalo por medio de la presente

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Escritura Pública ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Luisa Ximena Angarita Arevalo, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.721.832 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A., y (b) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 245 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2020 inscrita el 2 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043236 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificado con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D en su calidad de Representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Edgar Hernando Peñaloza salinas identificado con cedula ciudadanía No.1.026.575.922 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 264.834, para que en nombre y representación para que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., confieren poder general A Edgar Hernando Peñaloza salinas, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.026.575.922 de Bogotá, y tarjeta profesional no. 264.834 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y en general ,cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad; (b) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición; (c) otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas, en nombre de la sociedad poderdante para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramite de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias; (d) firmas matriculas, prematriculas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas, y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (e) aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dichos gravámenes (f) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

clase de actuaciones y procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (g) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procedimientos ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital ante cualquier organismos descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del distrito capital de Bogotá , (h) realizar las gestiones siguiente, con amplias facultades de representación notificarse de toda clase de providencia judicial o emanada de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o distrital de Bogotá , o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados , interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios , renunciar a términos de asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencia de conciliación- y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante que se traten absolver interrogatorios de parte; (i) contestar, formular peticiones, interponer recursos y demás medios de defensa a que haya lugar y en general, realizar todas las actuaciones y gestiones pertinentes en nombre de la sociedad poderdante, en la acciones de tutela en las que esta esté vinculada de cualquier forma o sea oficiada para suministrar información; (j) otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; y (k) desistir, recibir, transigir, conciliar sustituir y resumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1635 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 30 de diciembre de 2020, inscrita el 21 de enero de 2021 bajo el registro No. 00044688 del libro V, compareció Andres Felipe Alonso Jimenez identificado con cédula ciudadanía No. 80.875.700, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Victor Hugo Leon Narvaez identificado con cédula ciudadanía No. 94.399.634 de Cali., para que en nombre y representación de la

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sociedad realice los siguientes actos (A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (C) Responder solicitudes de quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Confiere poder general a Santiago Sanin Franco identificado con cédula ciudadanía No. 80.088.324, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) Suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Por Escritura Pública No. 559 del 26 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2021, con el No. 00045287 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Bertha Beatriz Leal Villareal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.794.813, John Camilo Rojas Corredor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.047.569, Liana Catherin Valencia Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.824.110, Liliana Maria Oyuela Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.167.389, Julio Cesar Riaño Heredia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.468.736, Meidy Xiomara Rodriguez Bernal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.961. 801 y Fhauda Margarita Gattas Carreño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.810.864, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Celebrar todos los contratos referentes al negocio de seguros y de ahorro, que sean propios del giro ordinario de los negocios de las sociedades, cualquiera que sea su cuantía; (B) participar en licitaciones públicas o privadas referentes al negocio de seguros y de ahorro, presentando ofertas, directa o indirectamente o a través de apoderado y suscribiendo los contratos que de ello se deriven cualquiera que sea su cuantía; (C) firmar pólizas de seguro de los ramos autorizados para cada una de las sociedades, incluyendo pero sin limitarse a pólizas de seguros de cumplimiento, pólizas de seguros de vida, pólizas de seguros de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
salud, pólizas de seguros de automóviles, pólizas de seguros de responsabilidad. Sección segunda: Por medio de la presente escritura ALLIANZ SEGUROS S.A Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A confieren poder general a Iveth Zohe Cubillos Mendoza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.560.430, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) representar con amplias facultades a las sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental o municipal; (C) atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre y representación de las sociedades los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) representar a las sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios en sociedades de que esta sea accionista o socia y otorgar poderes en nombre de la sociedad para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; (E) realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, recorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesary comprometer a las sociedades; (F) objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes. (G) Otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades; (H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26**  
Recibo No. AB24636147  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sociedades poderdantes y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; (I) firmar física, electrónicamente, o por cualquier medio que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y (J) igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 831 del 18 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021, con el No. 00045670 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Miguel Arturo Garcia Sandoval identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.756.752 para que en nombre y representación de la sociedades realice los siguientes actos (A) firme declaraciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal (B) atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, departamental y municipal; (C) solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor en impuestos de las compañías. (D) solicite estados de cuenta a la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (E) firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (F) firme los demás documentos requeridos para el cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden nacional, departamental y municipal. Confiere poder general a Nilton Fernando Cerquera Vargas identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.256.431, Dayana Carolina Reatiga Pulido identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.460.534, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 400 del 22 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022, con el No. 00047333 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Wilson David Hernandez Lopez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.636.348, a Martin Camilo Ruiz Martinez, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.030.591.234, a Juan Camilo Sandoval Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.460.737, a Juan

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26**

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Felipe Moncaleano Gallon, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.926.804, y a John William Ramirez Colorado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.455.965, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía y (B) Firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1165 del 15 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2022, con el No. 00047905 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Luz Angela Duarte Acero, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.490.813, y a Maria Constanza Ortega Rey, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.575 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a terminos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1186 del 16 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá, D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Agosto de 2022, con el No. 00047952 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Juan Manuel Carrizosa Cardenas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.374.941 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (a) firmar física o electrónicamente, documentos, formatos y anexos relacionados con el proceso de registro como proveedores o como clientes de las compañías poderdantes y (b) firmar las repuestas a solicitudes y quejas presentadas por autoridades o terceros a las compañías poderdantes.

Por Escritura Pública No. 1389 del 12 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Septiembre de 2022, con el No. 00048206 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Fabio Perez Quesada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.949.355, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de transito, inspecciones de policia, fiscalias de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26**

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a terminos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios d parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y resumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 0386 del 29 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Abril de 2023, con el No. 00049699 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Jeison Felipe Cárdenas Saavedra Cedula de ciudadanía No. 1.014.263.104, para que en nombre y representación de la sociedad realice(n) los siguientes actos: (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (b) pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición.

Por Escritura Pública No. 0624 del 17 de mayo de 2023 , otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Junio de 2023, con el No. 00050160 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a María Angelica Restrepo Uribe, identificado con la cedula de ciudadanía no, 52.864.297 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación. ALLIANZ SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., ALLIANZ COLOMBIA S.A., ALLIANZ INVERSIONES S.A., ALLIANZ SAS S.A.S. Y FUNDACIÓN ALLIANZ confiere poder general a Lady Dayana Diaz Cuprita Identificada con la cedula de ciudadanía no. 52.750.797 para que en nombre y representación de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
la sociedades realice los siguientes actos (a) firme declaraciones tributarias del orden Nacional, Departamental y Municipal. (b) Atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, Departamental y Municipal; (c) Solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor impuestos de las compañías. (d) Solicite estados de cuenta a la administración tributaria Nacional, Departamental y Municipal. (e) Firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria Nacional, Departamental y Municipal. (f) Firme los demás documentos requeridos para él cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden Nacional, Departamental y Municipal.

Por Escritura Pública No. 0892 del 05 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Agosto de 2023, con el No. 00050611 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Jorge Alejandro Suárez cardona, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.386.774, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (C) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Yadira Botero Vides, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.735.388 para que en nombre y representación de las sociedades realice los siguientes actos (A) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv a la fecha de suscripción del negocio, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación. La persona jurídica confirió poder general a Jose Luis Urquiza Simbaqueba identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.757.285 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv a la fecha de suscripción del negocio, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Por Escritura Pública No. 1235 del 05 de septiembre de 2023, otorgada

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Septiembre de 2023, con el No. 00050895 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a María Camila Gómez Triana, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.020.764.976 de Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad realizar los siguientes actos: (A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. C) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia. D) Firmar las contestaciones de las acciones de tutela e interponer las impugnaciones de los respectivos fallos. E) Presentar solicitudes y requerimientos a autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia. F) Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades.

Por Escritura Pública No. 1619 del 21 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Diciembre de 2023, con el No. 00051421 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Hector Javier Carreño Forigua, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.023.962.465 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos. La persona jurídica confirió poder general a Cristian Felipe Muñoz Estupiñan, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.032.499.617 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos. La persona jurídica confirió poder general a Edison Arley Gonzalez Caro, identificado con

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26**

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
la cedula de ciudadanía no. 80.874.676 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar trasposos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1768 del 13 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2023, con el No. 00051536 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Andrés Alberto Leguizamo López, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.046 660 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (C) Responder solicitudes, quejas requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Giovanny Cardona Giraldo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.396.284 de Envigado, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Wilson David Hernandez López, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.636.348 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. Segundo.- Vigencia:

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
El(los) presente(s) poder(es) estará (n) vigente(s). hasta tanto no sea(n) revocado(s) por la Poderdante mediante otorgamiento de escritura pública.

Por Escritura Pública No. 391 del 04 de abril de 2024, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2024, con el No. 00052157 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Ana María Cortes Páez, identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.032.384.765 en su calidad de líder de licitaciones DE ALLIANZ SEGUROS S.A., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe la compañía de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro siempre que estos no superen el valor de cinco mil millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000.000). B) suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual en aquellos negocios que no superen el valor de cinco mil millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000.000). C) asistir en representación de la compañía a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. D) expedir y firmar las pólizas en los ramos comercializados por la compañía y que estén debidamente autorizados por la superintendencia financiera de Colombia, que se deriven de los procesos contractuales a los que ha presentado oferta y que le han sido adjudicados a la compañía. las facultades enunciadas en los literales anteriores se otorgan a nivel nacional. Y poder general a Adriana Rocío Castro Espinosa, identificada con la cedula de ciudadanía no. 53.066.823, en su calidad de gerente de estrategia comercial de ALLIANZ SEGUROS S.A. para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe la compañía de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro siempre que estos no superen el valor de diez mil millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000.000). b) suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual en aquellos negocios que no superen el valor de diez mil millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000.000). c) asistir en representación de la compañía a

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. d) expedir y firmar las pólizas en los ramos comercializados por la compañía y que estén debidamente autorizados por la superintendencia financiera de Colombia, que se deriven de los procesos contractuales a los que ha presentado oferta y que le han sido adjudicados a la compañía. Estas facultades enunciadas en los literales anteriores se le otorgan a nivel nacional.

Por Escritura Pública No. 1127 del 26 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Septiembre de 2024, con el No. 00053139 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Marilyn Parada Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía no. 52.230.016, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (b) a la apoderada le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante. vigencia: el presente poder estará vigente, hasta tanto no sea revocado por el(la) poderdante mediante otorgamiento de escritura pública.

Por Escritura Pública No. 1349 del 08 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Víctor Hugo León Narváez, identificado con la cedula de ciudadanía no. 94.399.634 de Cali, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (a) suscriba en nombre de la sociedad, modifique y termine los contratos de prestación de servicios con los distintos proveedores de servicios de automóviles de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los contratos con los talleres, concesionarios, fábricas de autopartes, fábricas de automóviles, empresas que suministran repuestos de autos, empresas que presten servicios de reparación de vehículos, empresas que presten servicios de recolección de autopartes, personas naturales o jurídicas que presten servicios de recobros, asistencia jurídica en sitio, y en general todos aquellos relacionados con la gestión de siniestros del ramo de automóviles. Poder a favor de Luis Fernando Encinales Achuri que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Luis Fernando Encinales Achuri, identificado con la

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cedula de ciudadanía no. 79.686.380 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (a) suscriba en nombre de la sociedad, modifique y termine los contratos de prestación de servicios con los distintos proveedores de servicios de asistencia y ajuste de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a: los contratos con peritos y/o ajustadores de siniestros para los ramos de daños materiales y líneas patrimoniales, prestadores de asistencias para los ramos de daños materiales y líneas patrimoniales, empresas o personas naturales que presten servicios de recobros en los ramos de daños materiales y líneas patrimoniales, gestión de salvamentos en los ramos de daños materiales y líneas patrimoniales y en general todos aquellos relacionados con la gestión de siniestros de los ramos de daños materiales y líneas patrimoniales. Poder a favor de Sharon Vannesa Uribe Hernandez que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Sharon Vannesa Uribe Hernandez, identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.030.670.905 tarjeta profesional número 359.983 del consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a los que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (b) al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante. Poder a favor de Julieth Paola Pedreros Gutierrez que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Julieth Paola Pedreros Gutierrez, identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.013.580.843 y tarjeta profesional no. 246.882 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos realice los siguientes actos (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (b) al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Que por Documento Privado No. Sin núm de Representante Legal, del 18 de julio de 2017, inscrito el 27 de julio de 2017 bajo el número 00037633 del libro V, Santiago Lozano Cifuentes identificado con

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26  
Recibo No. AB24636147  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cédula de ciudadanía No. 79.794934 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Gustavo Adolfo Cano Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.536.,234 de Cali, única y exclusivamente para que realice, en representación de ALLIANZ, los reportes diarios de las pólizas de responsabilidad civil contractual (RCC) y responsabilidad civil extracontractual (RCEC) al registro único nacional automotor - RUNT administrado por la entidad concesión RUNT S.A. (antes reportado al registro nacional de empresas de transporte público y privado - RNTE), firme digitalmente dichos reportes y, para efectos de los mismos, se autentique como representante de ALLIANZ.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4204	1-IX--1.969	10 BTA	15-IX--1.969 NO. 41130
5319	30-X -1.971	10 BTA	25-XI -1.971 NO. 45225
2930	25-VII-1.972	10 BTA	5 -XII-1.972 NO. 6299
2427	5 -VI -1.973	10 BTA	13-XII-1.973 NO. 13874
2858	26-VII-1.978	10 BTA	15-IX -1.978 NO. 61845
3511	26-X -1.981	10 BTA	19-XI -1.981 NO. 108739
1856	8 -VII-1.982	10 BTA	26-VII-1.982 NO. 119222
3759	15-XII-1.982	10 BTA	26-I -1.983 NO. 127655
1273	23--V--1.983	10 BTA	1-VII-1.983 NO. 136713
1491	16-VI--1.983	10 BTA	1-VIII-1.983 NO. 136714
1322	10-III-1.987	29 BTA.	9--VI--1.987 NO. 212861
3089	28-VII-1.989	18 BTA.	11-VIII-1.989 NO.271.99
4845	26- X -1.989	18 BTA.	14- XI -1.989 NO.279780
2186	11- X -1.991	16 STAFE BTA.	20-XI-1.991 NO.346317
447	30-III-1994	47 STAFE BTA	08-IV-1.994 NO.443176
6578	19- VII-1994	29 STAFE BTA	27- VII-1994 NO.456.468
1115	17- IV- 1995	35 STAFE BTA	26- IV- 1995 NO.490.027
5891	21- VI- 1996	29 STAFE BTA	25- VI--1996 NO.543.204
9236	20- IX--1996	29 STAFE BTA	01- X---1996 NO.557.213
1572	21- II-1997	29 STAFE BTA	26- II-1997 NO.575.503
2162	07-III- 1997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.575.940
1959	03-III-1.997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.576.957

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001366 del 11 de junio de 1997 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00590892 del 28 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0006941 del 16 de julio de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00593519 del 17 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0012533 del 16 de diciembre de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00615741 del 24 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002432 del 24 de septiembre de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00650591 del 24 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003298 del 24 de diciembre de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00662276 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001203 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00684276 del 16 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001131 del 28 de junio de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00735146 del 30 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0006315 del 24 de agosto de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00743684 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0007672 del 2 de octubre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00799463 del 24 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0008774 del 1 de noviembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00804526 del 3 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0010741 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00813095 del 4 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0008964 del 4 de septiembre de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00845307 del 19 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005562 del 14 de mayo de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00883352 del 6 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000997 del 7 de febrero	00977446 del 17 de febrero de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	2005 del Libro IX
E. P. No. 0001903 del 28 de mayo de 2008 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01219506 del 9 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 02736 del 8 de abril de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01376523 del 18 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2197 del 14 de julio de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01400812 del 24 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3950 del 16 de diciembre de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01444031 del 11 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 676 del 16 de marzo de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01617661 del 20 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 865 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01828565 del 23 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2171 del 28 de noviembre de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02530653 del 6 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 459 del 5 de mayo de 2020 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02572989 del 29 de mayo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 0641 del 19 de mayo de 2023 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02988857 del 21 de junio de 2023 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 4 de enero de 2000 , inscrito el 7 de enero de 2000 bajo el número 00711547 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ALLIANZ COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Documento Privado del 6 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 5 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ALLIANZ SE

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

La sociedad matriz también ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**\*\*Aclaración de Situación de Grupo Empresarial\*\***

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial inscrita el 05 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX, en el sentido de indicar que dicha situación se configuro a partir del 25 de octubre de 1999.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Por Resolución No. 3612 del 3 de octubre de 1990 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 17 de octubre de 1990 bajo el No. 307716 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones por valor de cuatrocientos millones de pesos (\$ 400.000.000.00 ) moneda corriente.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26  
Recibo No. AB24636147  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6511

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTÁ  
Matrícula No.: 01358450  
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 2004  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 72 No. 6 - 44  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL BROKERS BOGOTA  
Matrícula No.: 02282316  
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2012  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 13 A No. 29 - 24 Par Central  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.621.882.025.216

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:17:26**

Recibo No. AB24636147

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246361472BB53**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

Recibo No.: 0027219120

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVAcBaicbDfJdtld

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: TRANSPORTES HATOVIEJO S.A  
Sigla: No reportó  
Nit: 890912545-5  
Domicilio principal: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-013029-04  
Fecha de matrícula: 15 de Junio de 1973  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2024  
Grupo NIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 40 50 211  
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: [thv@organizacionthv.com](mailto:thv@organizacionthv.com)  
Teléfono comercial 1: 4525252  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 40 50 211  
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: [thv@organizacionthv.com](mailto:thv@organizacionthv.com)  
Teléfono para notificación 1: 4525252  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica TRANSPORTES HATOVIEJO S.A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0027219120

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVAcBaicbDfJdtld

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2918, otorgada en la Notaría 4a. de Medellín, en Junio 5 de 1973, inscrita en esta Cámara de Comercio en Junio 15 de 1973, en el libro 9o., folio 5393, bajo el No. 5393, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada:

TRANSPORTES HATOVIEJO LIMITADA "TRANSHATOVIEJO"

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es la siguiente: Hasta el 24 de Noviembre del año 2073.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: Que el objeto social principal consiste en la actividad del transporte terrestre automotor en las rutas y con la mayor amplitud que permitan las normas legales sobre la materia.

En desarrollo de su objeto principal la sociedad podrá:

a) Solicitar concesiones de rutas, de estacionamientos, parqueaderos, garajes y en general de cualquier licencia o permiso que se requiera para el funcionamiento, la marcha, la reparación y la guarda de vehículos.

b) Afiliar, administrar o dirigir vehículos, por cualquier medio legal.

c) Abrir establecimientos para la reparación, el acondicionamiento, la transformación, el aseo y la provisión de vehículos, como talleres, bombas de gasolina, depósitos, almacenes, etc.

d) Abrir establecimientos para la atención de los pasajeros, como restaurantes, bares, almacenes, depósitos, salas de espera, centros de información, lugares turísticos, etc.,

e) Adquirir, importar, distribuir y vender vehículos o elementos de estos; así como sustancias o elementos que se necesiten para

Recibo No.: 0027219120

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVAcBaicbDfJdtld

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

repararlos, transformarlos, sostenerlos, adecuarlos etc.

f) Obtener toda clase de licencias, patentes, privilegios, derechos o regalías.

g) Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; intervenir en la constitución de sociedades que tengan los mismos objetivos, o ser socia de ellas por cualquiera de los medios legales; prestar asesoría a empresas de la misma índole, a propietarios o administradores de vehículos y en general a establecimientos propios de la actividad transportadora.

h) Tomar o dar dinero a interés; celebrar contratos de cuenta corriente, contratos civiles, comerciales, financieros, etc.; efectuar operaciones con títulos valores, como cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas. Se consideraran incluidos en este objeto todos los actos directamente relacionados con él, así como aquellos cuya finalidad es el ejercicio de derechos o el incumplimiento de obligaciones que se derivan de la existencia o del funcionamiento de la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

-Autorizar la celebración de actos o contratos cuyas cuantías exceda de TRES MIL (3.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

#### **CAPITAL**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO		\$2.500.000.000,00
SUSCRITO		\$1.526.990.000,00
PAGADO		\$1.526.990.000,00

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL: Que la Representación legal de la sociedad está a cargo del Gerente.

Recibo No.: 0027219120

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVAcBaicbDfJdtld

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

El gerente tendrá dos suplentes que tendrán las mismas atribuciones del gerente y pueden representarlo in tener que acreditar la ausencia del titular.

PARAGRAFO: A falta de los dos funcionarios citados, ejercerán las respectivas funciones, inclusive la representación de la compañía, los miembros principales de la Junta Directiva, en su orden.

FUNCIONES DEL GERENTE:

1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente,
2. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, en forma legal.
3. Ejecutar los acuerdos y derechos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
4. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, en armonía con la legislación laboral y con lo dispuesto en las atribuciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
5. Presentar a la Asamblea general en sus reuniones de fin de ejercicio, las cuentas, el balance general y el respectivo informe.
6. Convocar a reuniones ordinarias de la Asamblea General, en la fecha que se acuerde con la junta directiva.
7. Convocar a reuniones extraordinarias la Asamblea General, cuando lo estime conveniente.
8. Convocar la Junta Directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias.
9. Visitar en forma periódica las sucursales, agencias, oficinas, establecimientos mercantiles, bienes inmuebles (fincas y edificios) y en general todas las dependencias de la compañía.
10. Velar en forma cuidadosa y constante por el mejor rendimiento del

Recibo No.: 0027219120

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVAcBaicbDfJdtld

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

trabajo, el cumplimiento de los programas trazados y la seguridad de los bienes sociales.

11. Vigilar en forma directa o por medio de empleados subalternos, lo relacionado con la oportuna recaudación de los fondos y su inversión más adecuada, con el seguro y las garantías a favor de la empresa, y con el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Compañía, como impuestos, prestaciones sociales etc.

12. Celebrar y ejecutar los actos y contratos tendientes al desarrollo del objeto social y el funcionamiento de la empresa, dentro de los límites estatutarios y legales.

13. Exigir informes a los empleados subalternos, para el mejor cumplimiento de sus propias obligaciones y en general de los programas o fines de la empresa.

14. Las demás que le correspondan por ley o por disposición estatutaria.

Dentro de los límites legales y con los requisitos de los estatutos, el Gerente podrá, en ejercicio normal de sus funciones: Adquirir, enajenar bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, novar obligaciones, transigir, comprometer los negocios sociales; dar o recibir dinero en mutuo; hacer depósitos en bancos, agencias bancarias o establecimientos similares; celebrar el contrato comercial de cambio, en todas sus manifestaciones; firmar los contratos en los cuales la sociedad figure como socia o accionista; firmar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, giros y toda clase de documentos; en fin representar ampliamente a la compañía y hacer todo lo que pueda favorecerla, sin otras limitaciones que las previstas en la ley o en los estatutos.

### **NOMBRAMIENTOS**

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	ÁLVARO SANTIAGO CANO C. REELECCION	98.495.890

Recibo No.: 0027219120

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVAcBaicbDfJdtld

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Por Acta número 282 del 4 de mayo de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) parcialmente en esta Cámara el 25 de junio de 2012, en el libro 9, bajo el número 11637.

SUPLENTE JORGE CANO 8.398.801

Por Acta No.244 del 5 de diciembre de 2000, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 27 de diciembre de 2000, en el libro 9o., folio 1788, bajo el No.12514.

SEGUNDO SUPLENTE HERNAN HUMBERTO CANO 8.403.361  
CADAVID  
DESIGNACION

Por Acta número 01 del 1 de mayo de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 12 de mayo de 2017, en el libro 9, bajo el número 12508.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

PRINCIPAL ANA MARÍA GIL CANO 1.152.186.078  
DESIGNACION

PRINCIPAL NEVARDO MARÍN VARELA 8.397.821  
DESIGNACION

Por Acta número 290 del 17 de marzo de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 14 de junio de 2016, en el libro 9, bajo el número 14152

PRINCIPAL GLADYS AMPARO CANO CADAVID 43.430.960  
DESIGNACION

Por Acta número 299 del 29 de mayo de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara el 31 de mayo de 2019, en el libro 9, bajo el número 16702

SUPLENTE PAULA ANDREA GIL CANO 1.216.717.452  
DESIGNACION



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 09/10/2024 - 4:53:14 PM



Recibo No.: 0027219120

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVAcBaicbDfJdtld

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

No.467 de Marzo 26 de 1976, de la Notaría de Bello (Ant.)  
No.557 de Abril 2 de 1976, de la Notaría de Bello (Ant.)  
No.1125 de Julio 9 de 1976, de la Notaría de Bello (Ant.)  
No.1127 de Julio 9 de 1976, de la Notaría de Bello (Ant.)  
No.463 de Marzo 26 de 1976, de la Notaría de Bello (Ant.)  
No.1962 de Diciembre 3 de 1976, de la Notaría de Bello (Ant.)  
No.476 de Marzo 29 de 1976, de la Notaría de Bello (Ant.)  
No.786 de Mayo 7 de 1976, de la Notaría de Bello (Ant.)  
No.354 de Marzo 2 de 1977, de la Notaría de Bello (Ant.)  
No.438 de Abril 7 de 1978, de la Notaría de Bello (Ant.)  
No.961 de Julio 5 de 1978, de la Notaría de Bello (Ant.)  
No.1927 de Agosto 20 de 1979, de la Notaría de Bello (Ant.)

No.5458 de Diciembre 22 de 1981, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 29 de Diciembre de 1981, en el libro 9o., folio 539, bajo el No.7286, por medio de la cual se transforma la sociedad en Anónima, con la denominación de :

TRANSPORTES HATOVIEJO S.A.  
"TRANSHATOVIEJO"

No.1287 de Mayo 20 de 1993, de la Notaría de Bello (Ant.)  
No.1547 de junio 20 de 1995, de la Notaría 1a. de Bello.  
No.824, de febrero 29 de 1996, de la Notaría 1a. de Medellín.  
No.1043, de mayo 18 del año 2000, de la Notaría 1a. de Bello

No.681 de abril 10 de 2002, de la Notaría 1a. de Bello.  
No.1858 de septiembre 15 de 2004, de la Notaria 1a. de Bello.

No.1261 de junio 20 de 2008, de la Notaría 1 de Bello.

No. 901 de mayo 13 de 2008, de la Notaría 1 de Bello, aclarada mediante escritura pública No.1.004 del 28 de mayo de 2010, de la Notaría 1a. de Bello.

Escritura Pública No.990 del 28 de abril de 2015, de la Notaria 1a., de Bello.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005,

Recibo No.: 0027219120

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVAcBaicbDfJdtld

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 4921

#### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: TRANSPORTES HATOVIEJO  
Matrícula No.: 21-014680-02  
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1973  
Ultimo año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Calle 40 50 211  
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1426 FECHA: 2024/08/09  
RADICADO: 05 001 31 03 006 2023 00235 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTES: EDGAR ALEXANDER SANDOVAL CABRERA Y OTROS  
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A., TRANSPORTES HATOVIEJO S.A Y OTROS  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TRANSPORTES HATOVIEJO  
MATRÍCULA: 21-14680-02  
DIRECCIÓN: CALLE 40 50 211 BELLO  
INSCRIPCIÓN: 2024/08/29 LIBRO: 8 NRO.: 3033

Recibo No.: 0027219120

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVAcBaicbDfJdtld

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$7,843,229,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

Recibo No.: 0027219120

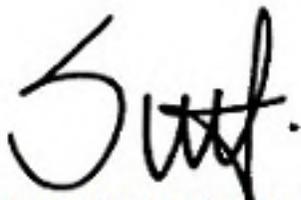
Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVAcBaicbDfJdtld

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
Vicepresidente de Registros

# AMPARO DE POBREZA

Medellín, diciembre de 2024.

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

DEMANDANTE : MARÍA TERESA TORRES LUNA.  
DEMANDADOS : ALLIANZ SEGUROS S.A. y otros.  
PROCESO : VERBAL DE MENOR CUANTÍA.  
**Asunto** : Solicitud de Amparo de Pobreza.

**MARÍA TERESA TORRES LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 25.805.439, domiciliada en Bello – Antioquia, actuando en nombre propio y en calidad de demandante, con el presente escrito me permito dirigirme ante su despacho, a fin de solicitarles, se sirvan concederme el beneficio de amparo de pobreza, consagrado en el artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso. La anterior solicitud se hace en virtud a que no obstante que trabajo y ejerzo una actividad económica que me genera ingresos, no cuento con la capacidad económica para sufragar los costos o gastos que puede generar un proceso de naturaleza indemnizatoria como el que pretendo adelantar, sin que con ello se afecte lo necesario o el mínimo vital para mi propia subsistencia y la de mi grupo familiar que depende económicamente de mí por un todo, manifestación que realizo bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 *ibidem*.

No requiero de asignación de abogado defensor, considerando que ya cuento con apoderado que accedió a la defensa de mis derechos por unos honorarios cuota *litis* o porcentuales a lo que eventualmente logre por concepto de indemnización de los perjuicios materializados en mi persona con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 16 de abril de 2023, en la calle 24 A, frente al No. 58 DD - 121 del municipio de Bello – Antioquia, el cual fue causado por el conductor del vehículo de placas **TRM-663**.

Como bien lo he manifestado a mi apoderado, de correr con los gastos de un proceso de esta naturaleza o eventualmente ser condenada en costas, no tendría el presupuesto suficiente para satisfacer dichos requerimientos económicos,

considerando que tendría que dejar de atender el mínimo vital durante una o varias mensualidades para cumplir con algún tipo de gasto en el trámite del proceso, tal como lo indica la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-339 de 2018 – M.P. **LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ**.

**“Sentencia T-339 de 2018 – Corte Constitucional.**

**M.P. LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ.**

**AMPARO DE POBREZA - Finalidad**

*“El amparo de pobreza es una institución de carácter procesal desarrollada por el Legislador para favorecer a las personas que por su condición socioeconómica no pueden sufragar los gastos derivados de un trámite judicial. De manera que esta figura se instituye legislativamente como una excepción a la regla general, según la cual, en las partes recae el deber de asumir los costos que inevitablemente se producen en el trámite jurisdiccional, para en su lugar, proteger a las personas que se encuentran en una situación extrema, representada en la carga que se les impondría al obligarlas a elegir entre procurar lo mínimo para su subsistencia o realizar pagos judiciales para el avance del proceso en el que tienen un interés legítimo. Con ello queda claro que el propósito del amparo de pobreza no es otro distinto al interés de asegurar que todas las personas puedan acceder a la administración de justicia en igualdad de condiciones y que, por ende, puedan ejercer los derechos de defensa o contradicción, sin que exista distinción en razón de su situación socioeconómica.”*

Por todo lo anteriormente referenciado, le solicito señor juez se conceda amparo de pobreza por los gastos del proceso, relativos a cauciones procesales y/o judiciales, expensas, aranceles, honorarios de auxiliares de justicia, eventual condena en costas y en general otros gastos de las actuaciones, teniendo en cuenta que ya cuento con apoderado, no siendo necesario que el despacho me asigne otro abogado de oficio.

**JURAMENTO**

**MARÍA TERESA TORRES LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 25.805.439, domiciliada en Bello – Antioquia, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito afirmo bajo la gravedad del juramento que no cuento con la capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para mi propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debo alimentos.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por los artículos 151 y s.s. del Código General del Proceso y la sentencia de la Honorable Corte Constitucional citada anteriormente;

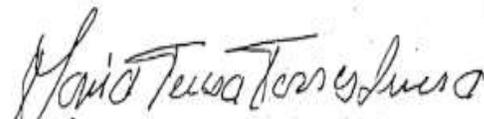
*“Artículo 151. Procedencia - Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso”.*

### **COMPETENCIA**

Es usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, en razón de ser quien se encuentra conociendo de la demanda.

Del Señor Juez,

Con todo respeto y acatamiento.



**MARÍA TERESA TORRES LUNA**

C.C. Nro. 25.805.439

# DEPENDENCIA JUDICIAL

Medellín, diciembre de 2024.

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

DEMANDANTE : MARÍA TERESA TORRES LUNA.

DEMANDADOS : ALLIANZ SEGUROS S.A. y otros.

Asunto : Dependencia Judicial

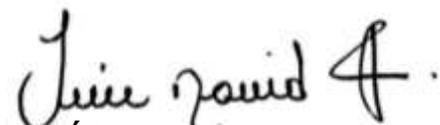
**JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Medellín - Antioquia, obrando en mi condición de apoderado en el proceso de la referencia; mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto ante su despacho, que autorizo a la abogada **ANA LUCIA MORALES BRITO**, mayor de edad, con domicilio y residiada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.122.413.573 y T.P. 409.090 de conformidad con el artículo 27 y 26 del Decreto 196 de 1.971 y artículo 134 de la Ley 600 del año 2000, para que actúe ante su correspondiente despacho judicial como Dependiente Judicial o auxiliar en derecho, para que en consecuencia pueda conocer, examinar y sacar copias de los expedientes en los cuales actúo, ya sea como representante de la parte activa o de la parte pasiva, quedando facultado para retirar traslados, demandas, Despachos Comisorios, Oficios y conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir. Mi auxiliar en derecho y el suscrito guardaremos la reserva de ley.

Del Señor Juez;

Con todo respeto y acatamiento,

Atentamente,

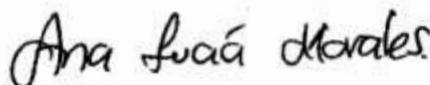
Acepto,



**JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**

C.C. Nro.1.064.989.043.

T.P. Nro. 211.798 del C. S. de La J.



**ANA LUCIA MORALES BRITO**

C.C. Nro. 1.122.413.573

T.P. Nro. 409.090 del C.S. de la J.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

**NOMBRES:**  
**ANA LUCIA**

**APELLIDOS:**  
**MORALES BRITO**

**PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN**

*Ana Lucía Morales*

*0197*

**UNIVERSIDAD AUTON/LATINOAMERICANA**

**FECHA DE GRADO**  
**26/05/2023**

**CONSEJO SECCIONAL**  
**ANTIOQUIA**

**CEDULA**  
**1122413573**

**FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**22/06/2023**

**TARJETA N°**  
**409090**

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.**